CORPAC S.A.
¡Cielos peruanos en buenas manos!

AEROPUERTO DE CHIMBOTE

Dirección Regional de Trabajo y Prom. Empleo
CHIMBOTE
– MESA DE PARTES –
FOLIOS | 26 DIC. 2016 | HORA
Reg. N° | FIRMA

Adjudicación Simplificada N° 002-2016-SPRU-CORPAC S.A.

CONTRATO SPEO N° 01-2016 P.S.

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LAS INSTALACIONES DE USO DE CORPAC S.A EN EL AEROPUERTO DE CHIMBOTE"

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de LIMPIEZA INTEGRAL EN LAS INSTALACIONES DE USO DE CORPAC S.A. EN EL AEROPUERTO DE CHIMBOTE, que celebra de una parte CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA – **CORPAC S.A**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20100004675, con domicilio legal en Panamericana norte Km. 421 Nuevo Chimbote, . "TNT. F.A.P. JAIME ANDRES DE MONTREUIL MORALES Nuevo Chimbote - Del Santa – Ancash, representada **por el Sr. Freddy Héctor Reynoso Peve, Operador AFIS**, identificado con DNI N° 25577651, según consta en los poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 70201195, Asiento C 00181 de los Registros Públicos de IX Sede Lima y de otra parte la **COMPAÑÍA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C**, con RUC N° 20600829255, con domicilio legal en Urb. Nicolás de Garatea Mz. 96 Lte. 05, Distrito Nvo. Chimbote, representada por la Sra. Consuelo Esther Díaz Salazar, con DNI 27045318, inscrita en la Partida Electrónica N° 11087659, Asiento N° A0001 del Registro de Personas Jurídicas de Chimbote, en calidad de Representante Legal a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 20.10.2016, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2016-SPRU-CORPAC S. A., para la contratación del servicio de Limpieza Integral en las instalaciones de uso de CORPAC S. A. en el Aeropuerto de Chimbote, a la Compañía Profesional de Servicios POWER MEN, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el servicio de Limpieza Integral en las instalaciones de uso de CORPAC S. A. en el Aeropuerto de Chimbote.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 66,792.00 (Seiscientos sesenta y seis mil setecientos noventa y dos y 00/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

AEROPUERTO DE CHIMBOTE
HECTOR REYNOSO P.
CORPAC S.A.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos periódicos, en forma mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación

Dirección Regional de Trabajo y Prom. Empleo
CHIMBOTE
— MESA DE PARTES —
FOLIOS
HORA
2 6 DIC. 2016
Reg. N°
FIRMA

correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y lo solicitado en el punto 2.6 de la Sección Específica de las Bases.

Para tal efecto, el funcionario responsable otorgará la conformidad de la prestación en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que sea por caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, al Comprobante de pago, el CONTRATISTA, deberá presentar para el pago del primer mes de servicio, los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad, así como del documento que acredite su presentación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, deberá requerirse al contratista la siguiente documentación para el trámite de pago:

- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad.

- Copia del PDT Planilla Electrónica y pago de aportes previsionales cancelado del mes anterior.

- Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados a la Entidad, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

Por otro lado, para el reajuste de pagos, éstos se ajustarán proporcionalmente al aumento de la remuneración mínima vital y/o normas que afecten los sueldos y salarios dictados por el Supremo Gobierno, siempre y cuando sea solicitado por el Contratista con la debida justificación y sustento, el cual deberá ser aprobado por CORPAC S.A., adicionalmente se aclara que cuando se dé el aumento de la R.M.V, la incidencia sólo será en los costos laborales de la estructura de costos.

AEROPUERTO DE CHIMBOTE
CORPAC S.A.

Dirección Regional de Trabajo y Prom. Empleo
CHIMBOTE
— MESA DE PARTES —
FOLIOS
HORA
2 6 DIC. 2016
Reg. N°
FIRMA

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de setecientos treinta (730) días calendario, desde el día 16 de noviembre del 2016 al 15 de diciembre del 2018, con la Suscripción del Acta de Instalación e instalación del servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, no presentará garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, ya que el monto no supera los S/.100,000.00 soles

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Administrador de CORPAC S. A. Chimbote

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

AEROPUERTO DE CHIMBOTE
CORPAC S.A.

Dirección Regional de Trabajo y Prom. Empleo
CHIMBOTE
— MESA DE PARTES —
FOLIOS
HORA
2 6 DIC. 2016
FOLIO N°
FIRMA

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades: De conformidad con 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen otras penalidades distintas a las penalidades por mora, según el siguiente detalle:

PENALIDAD	APLICACIÓN
No efectuar entrega de los materiales e insumos de limpieza.	S/. 100.00 en cada oportunidad de detectarse la infracción.
No efectuar el cambio del Uniforme de acuerdo a los términos de referencia.	S/. 50.00 en cada oportunidad de detectarse la infracción.
Cambiar Personal sin la Autorización de la Jefatura de Aeropuerto	S/. 50.00 en cada oportunidad de detectarse la infracción.
No contar, el operario de limpieza con el fotocheck de identificación CORPAC S.A.	S/. 50.00 en cada oportunidad de detectarse la infracción.

Procedimiento: La Administración de CORPAC S.A. en el Aeropuerto de Chimbote procederá a levantar un Acta indicando las observaciones o discrepancias la cual será suscrita con el Supervisor asignado por parte de la empresa contratista, para CORPAC S.A., en representación de la empresa de limpieza.

Si el Supervisor de la empresa de limpieza no acude o se niega a firmar el Acta de observaciones, esta será remitida, mediante Carta a la empresa contratista dándose por consentida las observaciones. En dicha carta se indicará el plazo que se otorga a la empresa

Dirección Regional de Trabajo y Prom. Empleo
CHIMBOTE
— MESA DE PARTES —
FOLIOS
2 6 DIC. 2016
HORA
FIRMA

contratista para que subsane las observaciones y discrepancias encontradas en el servicio de limpieza que presta la empresa contratista.

Después de vencido el plazo otorgado para la subsanación de las observaciones (artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y de cumplirse con el levantamiento de las observaciones total o parcialmente, se procederá a elaborar una nueva Acta.

El Acta de Conformidad del Servicio será suscrita por la Administración de CORPAC S.A. en el Aeropuerto de Chimbote.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL[1].

[1] La entidad debe proponer el tipo de arbitraje mediante el cual resolverá las posibles controversias que surjan durante la ejecución del contrato.

Dirección Regional de Trabajo y Prom. Empleo
CHIMBOTE
— MESA DE PARTES —
FOLIOS
HORA
26 DIC. 2016
Reg. N°
FIRMA

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Panamericana norte Km. 421 Nuevo Chimbote

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Urb. Nicolás de Garatea Mz. 96 Lte. 05, Distrito Nvo. Chimbote

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Nuevo Chimbote a los quince días del mes de Noviembre del 2016.

Hector Reynoso Peve
OPERADOR APIS LIC. N° 59
Corpac S.A. - Chimbote

"LA ENTIDAD"

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

"EL CONTRATISTA"

AEROPUERTO DE CHIMBOTE HECTOR REYNOSO P. CORPAC S.A.

CORPAC S.A.
¡Cielos peruanos en buenas manos!

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

Por intermedio del presente, la empresa **COMPAÑÍA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.** Con **RUC. 2060082925**, que ejecuto el servicio de Limpieza Integral en las Instalaciones de uso de CORPAC S.A. en el aeropuerto de Chimbote. No incurriendo en atrasos, ni penalidades en la ejecución del servicio, brindando un buen servicio.

CONTRATO	CONTRATO SPEO N° 01-2016 P.S.
MONTO DE CONTRATO MONOT DE ADENDA 01 POR INCREMENTO DE R.M.V.	S/ 66,792.00 SOLES Inc. IGV. S/ 824.60 SOLES Inc. IGV.
PERIODO DE EJECUCION CONTRACTUAL	DEL 16/11/2016 AL 15/11/2018
MONTO EJECUTADO	S/ 67,616.60 SOLES Inc. IGV

Nvo. Chimbote, 16 Noviembre del 2018.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC.- 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

AEROPUERTO CHIMBOTE
Hector Reynoso Reyes
OPERADOR AFIS LIC. N°59
CORPAC S.A. - CHIMBOTE

c.c. Archivo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-023

Código de Obra	**9999**	***Obra***	Prioridades en Educación Paquete 3 - Ancash
Tipo de Contrato	**Subcontrato**		
Proveedor	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**		
Equipo / Servicio	**SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN DE OFICINA CENTRAL INCLUYE DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN DE COLEGIOS DEL PAQUETE 03 - ANCASH**		
Fecha de Inicio	11/03/2021	***Fecha de Fin***	11/11/2021
Plazo / Periodo	**8 meses**	***Precio Referencial***	S/. 77,966.08 No Incluye IGV
Persona de Contacto (Proveedor)	DIAZ SALAZAR CONSUELO ESTHER		
Cargo	Representante Comercial		
Teléfonos	968 665 700		
E-Mail	info@powermensac.com		

De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**.

De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de la personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de **"LAS PARTES"**.

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. **EL CONSORCIO**, ha firmado contrato para la ejecución de EL PROYECTO denominada "Prioridades en Educación – Paquete 3 Ancash", (en adelante, **"EL PROYECTO"**), con LA AUTORIDAD DE RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - ARCC (en adelante, **"EL CLIENTE"** o **"EL PROPIETARIO"**), que contempla la Rehabilitación de diez (10) Instituciones Educativas (1) Rehabilitación del local Escolar N° 89008 Andrés Avelino Cáceres, con Código Local N° 034665, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (2) Rehabilitación del local Escolar N° 88331, con código Local 037541, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, (3) Rehabilitación del Local Escolar N° 88232, Nuestra Virgen María con código Local 034062, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash (4) Rehabilitación del local Escolar N° 88037 ANTENOR SÁNCHEZ con Código Local 034420, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (5) Rehabilitación del local Escolar N° 88034 PEDRO RUIZ GALLO con Código Local 034401, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (6) Rehabilitación del local Escolar N° 88100 INMACULADA CONCEPCIÓN con Código Local 022144, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, (7) Rehabilitación del local Escolar N° 1556 ANGELITOS DE JESÚS con Código Local 022016 Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, (08) Rehabilitación del local Escolar N° 88227 PEDRO PABLO con Código Local 037923, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (9) Rehabilitación del local Escolar N° 88014

JOSE OLAYA con Código Local 034284, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash y (10) Rehabilitación del local Escolar N° 88104 MARÍA PARADO DE BELLIDO con Código Local 022177, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash.

1.2. Este contrato solo será para todo el proyecto Prioridad en Educación – Paquete 03 Ancash.

1.3. **EL PRESTADOR** es una persona jurídica que cuenta con la experiencia y solvencia económica, profesional y ética, para realizar los servicios para **EL PROYECTO**.

1.4. **EL PROYECTO** se desarrolla bajo la modalidad de contrato NEC opción F, el cual manda cumplir con las formalidades establecidas en los Anexos del presente documento.

SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO

(i) Anexo 01 Condiciones Generales de Contratación de **EL CONSORCIO**
(ii) Anexo 02 Condiciones Generales NEC de **EL CONSORCIO.**
(iii) Anexo 03 Reglamento Interno de Seguridad y Salud de **EL CONSORCIO**. **(NO APLICA)**
(iv) Anexo 04: Norma sobre Diseño y Construcción, Salud, Seguridad y Medio Ambiente **(NO APLICA)**
(v) Anexo 05 Documentación de Subcontratistas.
(vi) Anexo 06 Guía rápida consulta Técnica Vial. **(NO APLICA)**
(vii) Anexo 07 (A) Estándares generales de aseguramiento y control de calidad. **(NO APLICA)**
(viii) Anexo 08 SSOMA.DE.01 Responsabilidades Empresas Subcontratistas Prestadoras Servicios.
(ix) Anexo 09 Compromiso de Confidencialidad.
(x) Anexo 10 Compromiso de Integridad
(xi) Anexo 11 Reglamento Interno de Trabajo de **EL CONSORCIO**
(xii) Anexo 12 Programa de promoción de salud ante el COVID19 de **EL CONSORCIO**
(xiii) Anexo 13 Propuesta del Prestador
(xiv) Anexo 14 Declaración de recepción de anexos

El presente Contrato prevalecerá sobre cualquier otro documento que conforme el presente acuerdo. Además, se indica que el orden de prelación, luego del Contrato, de los documentos antes señalados es el orden indicado en el que figuran líneas arriba.
EL PRESTADOR declara haber recibido en digital los anexos en mención el cual se sustenta en el anexo 14, y se adjunta a la presente, firmados los anexos 01,02, 09, 10, 13 y 14.

TERCERA: OBJETO

3.1. Por el presente Contrato, **EL CONSORCIO** contrata a **EL PRESTADOR** para que realice la ejecución del objeto del contrato para **EL PROYECTO**, en estricta observancia de todos y cada uno de los requisitos, condiciones y plazos establecidos por **EL CONSORCIO**.

3.2. El objeto del contrato es integral a favor de **EL CONSORCIO** y no una simple provisión de personal por ello se cumple con lo dispuesto por el artículo 2° de La Ley N° 29245 y el Reglamento, Decreto Supremo N° 006-2008-TR.

3.3. Este suministro y/o servicio deberá prestarse en forma independiente y autónoma, asumiendo los riesgos propios de la actividad, en virtud de que **EL PRESTADOR**, cuenta con una organización adecuada y permanente para llevarlos a cabo.

CUARTA: ALCANCE DE LAS PRESTACIONES A CARGO DE EL PRESTADOR

El alcance del presente **CONTRATO** corresponde al **SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN DE OFICINA CENTRAL INCLUYE DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN DE LAS OFICINAS PROVISIONALES EN LOS COLEGIOS DEL PAQUETE 03 - ANCASH** para **EL PROYECTO** por el plazo de 8 meses a partir del 11 de marzo del 2021. El alcance contratado, detallado a continuación, también se describe en las cotizaciones del Anexo 13.

Cuadro Nº01: Alcance técnico

Lugar	Servicio	Descripción del servicio	Descripción del lugar	Materiales
Oficina	Limpieza	El servicio será de lunes a sábado, horario a tratar.	• La oficina consta de 4 pisos, con 2 baños individuales por piso haciendo un total de 8 baños. • La cantidad de personas que laborarán será entre 80 a 100 personas	El postor ganador suministrara todos los insumos para la limpieza (escobas, trapeadores, recogedor, jabón líquido, papel higiénico, papel toalla, escobilla de baño, balde, Guantes de goma, pino, Lejía, y todo lo que se requiera para los 8 baños en la oficina).
	Desinfección	El servicio será de 1 vez cada semana		Los materiales adecuados para la desinfección contra virus y bacterias y otros. Específicamente para la desinfección contra el Covi-19
	fumigación	El servicio será de 1 vez cada 4 meses		los materiales adecuados para fumigación de insectos, mosquito y otros
Colegios	Desinfección	El servicio será de 1 vez al mes	• El lugar del servicio conta de 3 contenedores y 2 salones de colegios (*) como oficinas. • (*) los salones no necesariamente será 2 puede ser 1, 2, 3 o ninguno.	Los materiales adecuados para la desinfección contra virus y bacterias y otros. Específicamente para la desinfección contra el Covi-19
	fumigación	El servicio será de 1 vez cada 4 meses		los materiales adecuados para fumigación de insectos, mosquito y otros.

Contar con implementos de prevención COVID-19:

- Mascarilla
- Protector fácil (opcional)
- Ficha de sintomatología de COVID-19

De los trabajos detallados a ejecutarse a cargo de **EL PRESTADOR** se precisan al respecto:

4.1. Las partes contratantes acuerdan que dentro de la prestación indicada se encuentran incluidos, los materiales, insumos, equipos, movilidad y todos los costos y gastos necesarios para la ejecución de los servicios detallados en el Anexo 13 hasta su total y conforme conclusión siendo esta enumeración meramente ilustrativa y no limitativa, pues queda convenido que será de cargo de **EL PRESTADOR** cualquier otro gasto que directa o indirectamente sea necesario para la ejecución del objeto del contrato, hasta la total conformidad de **EL COMITENTE**.

4.2. **EL PRESTADOR** se obliga ejecutar los servicios dentro del plazo establecido en el presente Contrato, acordado con **EL CONSORCIO**, haciendo cargo de todos los costos y gastos relacionados a turnos de trabajo, horas extras, vacaciones, días de descanso semanal y beneficios laborales, entre otros que resulten aplicables.

4.3. **EL PRESTADOR** se compromete a prestar el servicio a **EL CONSORCIO**, realizar la logística completa de personal, de los equipos, materiales, e insumos a ser suministrados.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

LAS PARTES contratantes establecen que, para el servicio contratado, **EL PRESTADOR** se encuentra obligado a cumplir con las siguientes indicaciones:

5.1. **EL PRESTADOR**, debe cumplir con cada uno de los requisitos administrativos y legales, necesarios para la prestación del servicio, puesto que ha sido contratado en base a su experiencia desarrolladas. Esto incluye, sin ser limitativo las obligaciones establecidas, en su calidad de empresa que presta servicios de intermediación laboral, por lo que se obliga a cumplir con todos los requisitos previos al inicio y durante la prestación del servicio, sin que sea necesario el requerimiento por parte de **EL CONSORCIO.**

5.2. El horario de trabajo contemplará el turno diurno de 8 horas diarias, 48 horas semanales; de acuerdo con lo necesario a **EL PROYECTO** y en conformidad como menciona en el **Anexo 13** en concordancia de las normas laborales vigentes.

5.3. **EL PRESTADOR** será responsable de su personal, materiales, equipos y/o insumos requeridos para la correcta prestación del servicio pactados en este Contrato. **EL PRESTADOR** se asegurará de que el personal asignado por **EL PRESTADOR** tenga la experiencia, las aptitudes y habilidades necesarias para la ejecución del servicio, bajo su responsabilidad.

5.4. En caso de que **EL CONSORCIO** comprobara defectos, omisiones u observaciones en la prestación del servicio, por causas atribuibles a **EL PRESTADOR**, estos deberán ser subsanados o corregidos por este último bajo su responsabilidad sin costo adicional dentro de un plazo no mayor de un (01) a cinco (05) días calendarios, a decisión de **EL CONSORCIO.**

5.5. **EL PRESTADOR** será el empleador del personal y/o contratista requerido para la correcta ejecución de **EL PROYECTO**. En consecuencia, **EL PRESTADOR** pagará, al personal mencionado las remuneraciones y demás beneficios sociales que correspondan en su calidad de empleador, además de asumir el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, los demás seguros que por ley le corresponda y los aportes que deba soportar en su calidad de empleador. Así mismo, **EL PRESTADOR,** deberá realizar todas las actividades en concordancia y estricto cumplimiento con las siguientes disposiciones sobre las normativas COVID, sin que esta lista sea limitativa: DU 044-2020-PCM, DS 080-2020-PCM, DS 101-2020, DS 117-2020-PCM o DS 157-2020-PCM, RM 972-2020-MINSA.

5.6. Sin perjuicio de los seguros que por ley corresponda contratar, **EL PRESTADOR** se hará responsable por cualquier accidente que sufra su personal antes indicado o por cualquier daño que provoque su personal en **EL PROYECTO O LUGAR DE LA PRESTACION EFECTIVA DEL SERVICIO,** durante la ejecución de este, debiendo reembolsar a **EL CONSORCIO** cualquier pago que éste deba efectuar por este concepto, sea por indemnizaciones, gastos legales, multas, entre otros, estando facultado **EL CONSORCIO**, a retener cualquier pago por dicho concepto.

5.7. **EL PRESTADOR** deberá presentar el Curriculum vitae actualizado del personal propuesto (supervisores y/o vigilantes) De conformidad con lo establecido en la Ley 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-2002- TR.

5.8. **EL PRESTADOR** deberá presentar la Carta compromiso señalando el cronograma de pago de haberes del personal que prestará el servicio

5.9. **EL PRESTADOR** defenderá, mantendrá indemnes, indemnizará y liberará a **EL CONSORCIO** y a **EL PROPIETARIO** (incluyendo en ambos casos y según corresponda a sus funcionarios, agentes, trabajadores o representantes) contra cualquier demanda, daño, multa, gasto, costo y responsabilidad (incluyendo sin limitaciones, las costas y costos administrativos, judiciales y arbitrales y honorarios de abogados) que resulten de cualquier cuestionamiento de la autoridad administrativa del trabajo o del poder judicial, de oficio o a iniciativa de los trabajadores contratados por **EL PRESTADOR** que fueran asignados o vinculados a la **PRESTACION DEL SERVICO**, dirigidos contra **EL CONSORCIO**, respecto a la naturaleza de las labores ejecutadas por dichos trabajadores; el régimen laboral bajo el que se encuentre contratados los mencionados trabajadores; y/o con relación a la calidad o no de empleador de **EL CONSORCIO** respecto de dichos trabajadores.

5.10. El supervisor de campo o persona designada responsable por parte de **EL PRESTADOR** se encargará del control permanente del personal a su cargo, en cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en el alcance, los estándares de seguridad y calidad, las especificaciones técnicas, normas aplicables y las buenas prácticas.

5.11. Realizar la entrega de los bienes y/o ejecución del servicio, según corresponda, materia del presente contrato en el modo, lugar y plazo indicados en él. Asimismo, **EL PRESTADOR** deberá Contratar y pagar el medio

adecuado para transportar los bienes materia del presente contrato, en caso corresponda ello, asumiendo los costos de flete y la contratación de seguros.

5.12. En caso, **EL CONSORCIO** realice alguna modificación y que sea motivo de afectación directa en los servicios de **EL PRESTADOR**, el primero comunicará al segundo por escrito sobre dichas modificaciones para tomar y acordar las medidas correctivas correspondientes y la evaluación en plazo y costo.

5.13. Seguridad:

- Sin perjuicio del cumplimiento de toda la normativa de seguridad, salud y otras, **EL PRESTADOR** se hará responsable por cualquier accidente que sufra u ocasione su personal en la ejecución del presente contrato, debiendo reembolsar a **EL CONSORCIO** cualquier pago que ésta deba efectuar por este concepto, sea por indemnizaciones, gastos legales, multas, entre otros.

- **EL PRESTADOR** tiene la obligación de presentar la primera semana laborable de cada mes el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR de sus trabajadores a **EL CONSORCIO** (en caso corresponda de acuerdo a la naturaleza del servicio), así como la constancia de haberles practicado los exámenes médicos de ley y/o a solicitud de **EL CONSORCIO**. Los exámenes deben ser antes del inicio de **LA PRESTACION DEL SERVICIO;** la no presentación del mencionado documento, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales o normativa, significará la prohibición de dichos trabajadores a realizar las actividades que venían desarrollando, siendo cualquier afectación entera y exclusiva responsabilidad de **EL PRESTADOR**.

- **EL PRESTADOR** está obligado a respetar y dar cumplimiento escrito a las reglas y normas de salud, seguridad e higiene, de acuerdo a la normativa vigente y/o adoptadas o especificadas por **EL CONSORCIO** conforme al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 y su Reglamento y demás normas vigentes, durante prestación del servicio – entre otras – y, de proteger a su personal, a efecto de evitar accidentes de trabajo.

- Si debido a emergencia en el lugar de trabajo, surge un peligro para la seguridad de las personas en el lugar donde se realizará el desarrollo de la prestación del servicio o ejecución de los trabajos, el personal de **EL PRESTADOR**, de ser el caso, deberá actuar de inmediato para evitar que se produzcan daños, o para disminuirlos en lo que sea posible, si es que no puede evitarlo totalmente, sin que dichas acciones comprometan en algún modo su propia seguridad. **EL PRESTADOR**, sin perjuicio de la responsabilidad y acciones que debe asumir, deberá notificar a **EL CONSORCIO**, con la urgencia del caso, sobre los hechos y las medidas adoptadas durante la emergencia (Reporte de Incidentes y Accidentes).

- **EL PRESTADOR** deberá entregar antes del inicio de la prestación del Servicio o a la fecha pactada con **EL CONSORCIO**, los siguientes documentos (según apliquen o no, de acuerdo a la naturaleza de contrato):

  a) Procedimiento de trabajo incluyendo la parte de seguridad y prevención de riesgos.
  b) Como plan de Gestión de seguridad:
     - Plan de seguridad, Política de Seguridad.
     - Plan de emergencia
     - Matriz IPER/Matrices de control operacional (MCO)
     - Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID19 en el trabajo.

5.14. EL PRESTADOR está obligado a contratar y mantener vigentes, bajo su responsabilidad, a su propio costo y por el tiempo que dure el presente Contrato, los siguientes seguros (de acuerdo a lo requerido dentro del proceso de selección, normativa vigente al respecto o que el CONSORCIO lo solicite, expresamente):

Seguro Contra Todo Riesgo (SCTR): incluyendo las coberturas de salud y pensiones, de acuerdo con el Decreto Supremo No. 003-95-SA. Dicho seguro será asumido por EL PRESTADOR para personal de apoyo.

En caso de siniestros no cubiertos por las mencionadas pólizas de seguro que fueran causados por hechos imputables a **EL PRESTADOR**, o en caso no contraten las mismas, este será el único responsable por cualquier posible daño que fuera causado, debiendo asumir los costos correspondientes al resarcimiento de dicho daño no cubierto.

EL PRESTADOR es el único responsable por el cumplimiento de todas las condiciones y plazos previstos en dichas pólizas para mantenerlas vigentes, incluyendo el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro. EL PRESTADOR será el responsable por la solicitación de pago y por hacer tramitar las debidas liquidaciones dentro

de los plazos estipulados en cada póliza, así como para facilitar todos los documentos solicitados por el asegurador y por el pago de los deducibles.

5.15. **EL PRESTADOR** realizará la prestación del servicio, bajo los procedimientos aprobados y supervisados por **EL CONSORCIO** y ajustarse a las normas y leyes peruanas aplicables vigentes. Asimismo, **EL PRESTADOR** declara que por medio del presente Contrato asume plena y total responsabilidad por todas y cada una de las prestaciones que compone los servicios contratados, garantizando que la prestación de los servicios ejecutados, serán prestados de acuerdo con el más alto nivel de calidad, observando todas las normas y reglamentos aplicables y obligándose a ejecutarlos nuevamente en caso de no ser aceptados por **EL CLIENTE y/o EL CONSORCIO**.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONSORCIO

6.1 **EL CONSORCIO**, pagará a **EL PRESTADOR**, por los servicios prestados según el monto acordado en la **CLAUSULA NOVENA**, y previo cumplimiento de las obligaciones establecidas.

6.2 En caso, **EL CONSORCIO** proveerá de herramientas, equipos complementarios o cualquier recurso incluido en la propuesta económica a **EL PRESTADOR**, estos montos serán descontados del contrato suscrito inmediata a la ocurrencia y que sean obligaciones de **EL PRESTADOR** para el fiel cumplimiento de las labores contratadas.

6.3 **EL CONSORCIO,** entregará en forma oportuna la información y documentación establecida, así como el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo ser cumplidos por **EL PRESTADOR**.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL

Entre el personal de **EL PRESTADOR** y **EL CONSORCIO** no existe ningún tipo de relación laboral ni civil de ninguna naturaleza. En consecuencia, **EL CONSORCIO** no responderá (ni siquiera de manera subsidiaria) por las obligaciones de **EL PRESTADOR**, quien será el único responsable ante las entidades y autoridades públicas, en particular las autoridades de trabajo, pero sin limitar la responsabilidad indicada a éstas.

OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 1315° del Código Civil, ninguna de las partes será responsable por la inejecución de las obligaciones a su cargo, cuando ello fuera consecuencia directa e inmediata de eventos que deban ser considerados como caso fortuito o fuerza mayor y siempre que la parte afectada haya actuado con la debida diligencia y adoptado todas las medidas razonables para cumplir con este Contrato.

En caso de ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar a la otra parte la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de ocurrido dicho evento detallando y sustentando lo siguiente:

(i). Los actos que constituyen el evento de caso fortuito o fuerza mayor.
(ii). El tipo de afectación y período previsible de suspensión de actividades por la parte afectada.
(iii). Las acciones tomadas para evitar daños causados.

En tal supuesto, las partes se comprometen a coordinar acciones orientadas a evitar o mitigar las consecuencias que dicho evento de caso fortuito o fuerza mayor pudiese causar a la prestación de los servicios contratados. No quedarán suspendidas las obligaciones de las partes que no resulten afectadas como consecuencia directa e inmediata de la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA: PRECIO

La contraprestación se regirá bajo la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS** estando en ello incluidos los costos directos, e indirectos, gastos generales y utilidades para la ejecución de los trabajos. El monto asciende a S/ 77,966.08 **(Setenta y siete mil novecientos sesenta y seis con 08/100 soles)** sin IGV, según cuadro N°02.

ITEM	LOCALES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MATERIALES E INSUMOS	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	OFICINA CENTRALIZADA EN EL SITIO	LIMPIEZA DE AMBIENTES	SI	MES	8	8,695.76	69,566.08
		SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	300.00	2,400.00
2	COLEGIO ANDRES AVELINO CACERES	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
3	COLEGIO ANTENOR SANCHEZ	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
4	COLEGIO PEDRO RUIZ GALLO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
5	COLEGIO NUESTRA VIRGEN MARIA	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
6	COLEGIO PEDRO PABLO ATUSPARIA	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
7	COLEGIO JOSE OLAYA	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
8	COLEGIO IE 88331	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
9	COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
10	COLEGIO ANGELITOS DE JESUS	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
11	COLEGIO MARIA PARADO DE BELLIDO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
					SUBTOTAL (S/)		**77,966.08**
					IGV (S/)		**14,033.89**
					TOTAL (S/)		**91,999.97**

DÉCIMA: FORMA DE PAGO

10.1 Las valorizaciones para el pago serán de acuerdo a las condiciones planteadas en la adjudicación, hasta el término del Plazo de prestación. Las valorizaciones se presentarán con un sustento firmado por el personal designado por **EL CONSORCIO**.

10.2 De acuerdo con la naturaleza de la prestación, **EL CONSORCIO** tendrá hasta siete (07) días para aprobarla o rechazarla.

10.3 El pago de la valorización será a siete (07) días calendarios a partir de la fecha de recepción de la factura de **EL PRESTADOR** en **EL PROYECTO**, la cual deberá contar con la aprobación por parte de **EL CONSORCIO**.

10.4 Para las valorizaciones **EL PRESTADOR** deberá emitir las facturas de acuerdo con la valorización previamente aprobada por **EL CONSORCIO**.

Se efectuará el pago siempre y cuando **EL PRESTADOR** haya presentado su factura conforme a los requisitos del Reglamento de Comprobantes de Pago y de acuerdo con la Valorización aprobada.

EL CONSORCIO pagará exclusivamente a **EL PRESTADOR** lo que se indica en el título del presente Contrato. No se aceptarán en ningún supuesto cesiones de facturas.

Para que **EL CONSORCIO** pueda recibir la factura, **EL PRESTADOR** se obliga a presentar adjunto a ésta, para cada valorización, los siguientes documentos:

- Copia del presente Contrato vigente.
- Orden de servicio.
- Valorización firmada por el representante designado de **EL CONSORCIO.**
- Haber regularizado todo lo indicado en el Anexo 05 de **EL CONTRATO.**

Todos los 25 de cada mes EL PRESTADOR debe presentar la siguiente información:

- PDT PLAME
  - a1) R01 Trabajadores, datos de ingresos, tributos y aporte.
  - a2) R03 Trabajadores, base de cálculo, tributos y aportes.
  - a3) R15 Determinación de la deuda.
- Constancia de declaración y pago de los tributos laborales: ESSALUD, ONP, 5TA CATEGORÍA y AFP.
- Declaración jurada que certifique el cumplimiento de las obligaciones laborales hacia sus trabajadores.
- Relación de coberturados por SCTR del personal desplazado en obra (Constancia de Vigencia y constancia de Pago).
- Copia del medio de pago (Constancia de depósito en la cuenta de haberes).

10.5 EL CONSORCIO no procederá a cancelar el pago respectivo hasta la efectiva presentación de todos y cada uno de los documentos anteriormente señalados, sin que ello le acarree responsabilidad alguna, salvo acuerdo previo entre **LAS PARTES.**

10.6 La factura que presente **EL PRESTADOR** deberá corresponder al mes en que ésta haya sido emitida.

10.7 Las partes dejan constancia que **EL CONSORCIO** procederá con los pagos que correspondan en virtud del presente Contrato, únicamente en caso de que **EL PRESTADOR** acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales a través de la presentación a **EL CONSORCIO.**

10.8 En caso de que **EL PRESTADOR** no cumpla con la presentación de la documentación, **EL CONSORCIO** podrá retener el pago de las Valorizaciones hasta que el requerimiento sea subsanado por **EL PRESTADOR.**

DÉCIMO PRIMERA: PLAZO

El plazo de duración de **EL CONTRATO** es:

Cuadro N°03: Plazos

Descripción	Fecha de inicio	Fecha fin
Ejecución del servicio	11/03/2021	11/11/2021

Cumplido el plazo de duración tendrá por concluido; en el caso que las partes decidan renovar el presente servicio, suscribirán una Adenda de mutuo acuerdo, antes del vencimiento indicado.

DÉCIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

12.1 **EL PRESTADOR** es responsable de custodiar y guardar confidencialidad respecto de los datos personales y/o sensibles de titularidad y transferidos por **EL CONSORCIO** (en adelante, "la información" o "datos personales"). **EL PRESTADOR** deberá asegurarse que los datos personales sean tratados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea necesaria para realizar el servicio, según corresponda. **EL PRESTADOR** comunicará a estos empleados las medidas de seguridad que han de aplicar y el deber de secreto y confidencialidad que han de tener respecto de los datos personales que tratan, incluso una vez finalizada el informe aprobado de la ejecución de Decreto Supremo N° 003-2013-JUS. Asimismo, **EL PRESTADOR** declara que ha adoptado las medidas de seguridad aplicables para el resguardo de la información, a fin de cumplir con lo señalado en el presente Contrato, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

12.2 **EL PRESTADOR** está obligado a cumplir el compromiso de Confidencialidad e Integridad indicados en el **Anexo 09 y 10** del presente Contrato.

12.3 El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula conllevará a la resolución automática del presente Contrato, independientemente de las acciones legales a efectos de indemnizar cualquier daño que se ocasione a **EL CONSORCIO**. A efectos de hacer efectiva la presente cláusula resolutoria, bastará con que **EL CONSORCIO** comunique a **EL PRESTADOR** su intención de hacer valer el presente pacto, haciéndose efectivo a partir de la fecha de recepción de la indicada comunicación. La obligación de confidencialidad contenida en la presente cláusula continuará incluso una vez que haya terminado el presente Contrato.

DÉCIMO TERCERA: RETENCIONES (No aplica)

DÉCIMO CUARTA: ADICIONALES Y DEDUCTIVOS (No aplica)

DÉCIMO QUINTA: CARTAS FIANZAS Y GARANTIAS (No aplica)

DÉCIMO SEXTA: VINCULACIÓN LABORAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

16.1. **EL PRESTADOR** declara expresamente que todo su personal se encuentra debidamente registrado en los documentos laborales correspondientes exigidos por la autoridad de trabajo (Ministerio de Trabajo y Organismos Laborales) así como los registros que fueran competentes para el caso concreto de acuerdo a las leyes vigentes, responsabilizándose por las obligaciones legales, así como por el pago de eventuales multas con que pudiesen ser sancionados en materia de Obligaciones Laborares y de Seguridad y Salud en el Trabajo por la SUNAFIL (Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral) y demás entes competentes.

16.2. Las partes dejan constancia que **EL CONSORCIO** procederá con los pagos que correspondan en virtud del presente Contrato, únicamente en caso de que **EL PRESTADOR** acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales a través de la presentación a **EL CONSORCIO** de los documentos aplicables indicados en el Anexo 05 del presente Contrato.

16.3. En caso de que **EL PRESTADOR** no cumpla con la presentación de la documentación, **EL CONSORCIO** podrá retener el pago de las Valorizaciones hasta que el requerimiento sea subsanado por **EL PRESTADOR**.

DÉCIMO SEPTIMA: MULTAS, PENALIDADES Y BONIFICACIONES

17.1. **EL PRESTADOR** está obligado a cumplir las condiciones establecidas en el presente Contrato y los anexos que lo componen, haciéndose acreedor a las sanciones establecidas en el mismo.

17.2. En el caso de Incumplimiento por Seguridad o Salud de **EL PRESTADOR** (incumple las normas o políticas de seguridad, COVID19, referidas en el presente contrato, políticas internas, protocolos realiza actos subestándares que pongan en peligro la integridad de su personal y otros, así como de las instalaciones del proyecto) deberá pagar a **EL CONSORCIO** las penalidades indicadas en el siguiente cuadro, por cada infracción.

Cuadro N°04: Multas

Concepto	Tres primeros incumplimientos	A partir del cuarto incumplimiento
Incumplimientos de las normas de seguridad	S/. 400.00 por cada vez	S/. 8,000.00 por cada vez
Incumplimiento a las normas medioambientales y/o salud	S/. 800.00 por cada vez	S/. 1,500.00 por cada vez

17.3. Si el personal a su orden incumple las normas de prevención de riesgos laborales y/o ambientales, **EL PRESTADOR** se compromete a tomar las medidas pertinentes para resarcir los daños ocasionados, por cada incumplimiento verificado y que sea notificado. En caso de reiteración de falta, el personal, será retirado de EL PROYECTO.

17.4. Las penalidades y los gastos que ocasione la sustitución de cualquiera de las partidas de los trabajos serán deducidos de las Valorizaciones pendientes.

DÉCIMO OCTAVA: SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

18.1. **EL PRESTADOR**, en cumplimiento con las políticas NEC, se obliga a:

- Cumplir con el plazo acordado y el cronograma presentado, si corresponde a la naturaleza del servicio contratado, sin posibilidad de ampliación de plazo, y con un compromiso de cronograma acelerado en el caso de atraso atribuible a su responsabilidad.
- Presentar la cotización sobre los servicios a brindar sin exceso injustificados y de acuerdo a los precios considerados en el mercado, no incluir precios predatorios.
- Mantener una comunicación constante y fluida con **EL CONSORCIO** y ceñirse a los formatos y procedimientos que este último exija.
- Asumir la responsabilidad sobre los servicios prestados hasta la culminación de los mismos.
- Contar con todos los seguros vigentes solicitados por **EL CONSORCIO**.
- Mantener las cartas fianzas, si las hubiere, vigentes y renovadas hasta la culminación de sus servicios.
- Remitir la información, de acuerdo con el principio de transparencia, que le sea requerido en forma oportuna.
- Informar en forma temprana de cualquier alerta identificada que le pueda ocasionar incumplimiento en la entrega de los trabajos asignados.
- **EL PRESTADOR** declara, por tanto, que todos los riesgos inherentes a su contrato han sido correctamente evaluados por él y expresados adecuadamente en los precios ofertados para la ejecución del contrato.
- Cualquier otro requerimiento que **EL CONSORCIO** solicite.

DECIMO NOVENA: INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Resolución Expresa

19.1. **EL CONSORCIO** podrá resolver automáticamente el presente contrato, a través de una comunicación simple a **EL PRESTADOR** conforme al artículo 1430° del Código Civil, si EL PRESTADOR ha cometido uno de los siguientes incumplimientos o se ha producido alguno de los siguientes hechos:

- El Incumplimiento al plazo de entrega final del contrato, incluyendo hitos parciales (Clausula Decima Primera)
- Transgredió hasta en 03 oportunidades el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de **EL CONSORCIO** y otras normas de seguridad, o a la primera según valoración de **EL CONSORCIO**.
- Falta de Entrega y/o Vigencia de las cartas fianzas exigidas en el contrato.

- Incumplimiento de estándares de calidad.
- Cuando haya disminuido la calidad de la prestación del servicio.
- Cuando se ha emitido una orden de liquidación temporal en su contra, nombramiento de un liquidador temporal, se ha nombrado un administrador judicial o administrativo para la totalidad o parte sustancial de sus activos, o se aprobó una resolución de liquidación (que no sea para fusionarse o reestructurarse).
- Cuando ha cedido total o parcialmente los derechos y/o obligaciones derivadas del contrato sin la aprobación de **EL CONSORCIO**.

19.2. Resolución sin expresión de causa

- Sin perjuicio de las causales mencionadas en la cláusula precedente, las partes convienen que **EL CONSORCIO** podrá resolver el presente contrato en cualquier momento, a través de una carta notarial con una anticipación no menor de cinco (05) días a la fecha en la que se producirá la resolución del contrato, sin corresponder pago alguno por indemnización de daños y perjuicios.

VIGESIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Las partes acuerdan que **EL PRESTADOR** no podrá ceder su posición contractual, ni subcontratar o ceder, a título oneroso o gratuito, la responsabilidad del servicio materia del presente Contrato sin contar con el previo consentimiento escrito de EL **CONSORCIO**.

En caso de que este último brinde su consentimiento por escrito, **EL PRESTADOR** seguirá siendo responsable de su prestación a cargo, asumiendo los actos y omisiones de sus subcontratistas sin limitación alguna. Este contrato asume que los trabajadores y equipos del Subcontratista de **EL PRESTADOR** fueran de este último.

VIGESIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

EL PRESTADOR declara y reconoce haber recibido los documentos que se indican en los numerales establecidos en la **CLAUSULA SEGUNDA** del presente contrato; reconociendo que es potestad de **EL CONSORCIO** modificar, cualquiera de las presentes CLAUSULAS, quy6e tenga debido sustento a criterio de **EL CONSORCIO**, en virtud de lo cual y en señal de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato a los diez días del mes de marzo del año 2021.

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por Consorcio Besco Besalco
RUC: 20602444342

CONSORCIO BESCO BESALCO
Roger Luna Garcia
Director de Proyecto

Roger Luna Garcia
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por Consorcio Besco Besalco
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar, Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONSORCIO BESCO - BESALCO
V° B°
ÁREA LEGAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-023
Adenda N° 01

Conste por el presente documento la Adenda al SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN DE OFICINA CENTRAL INCLUYE DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN DE COLEGIOS DEL PAQUETE 03 - ANCASH (en adelante, "Adenda N° 01") que celebran:

- De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**.

- De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de la personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 10 de marzo de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-023 (en adelante, "**CONTRATO**"), por la prestación de del servicio de limpieza, desinfección y fumigación de oficina central incluye desinfección y fumigación de colegios del Paquete 03 - Ancash, del proyecto.

Cuadro Nº01: Monto del Contrato

ITEM	LOCALES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MATERIALES E INSUMOS	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	OFICINA CENTRALIZADA EN EL SITIO	LIMPIEZA DE AMBIENTES	SI	MES	8	8,695.76	69,566.08
		SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	300.00	2,400.00
2	COLEGIO ANDRES AVELINO CACERES	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
3	COLEGIO ANTENOR SANCHEZ	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
4	COLEGIO PEDRO RUIZ GALLO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
5	COLEGIO NUESTRA VIRGEN MARIA	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
6	COLEGIO PEDRO PABLO ATUSPARIA	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
7	COLEGIO JOSE OLAYA	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
8	COLEGIO IE 88331	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
9	COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
10	COLEGIO ANGELITOS DE JESUS	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
11	COLEGIO MARIA PARADO DE BELLIDO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
					SUBTOTAL (S/)		**77,966.08**
					IGV (S/)		**14,033.89**
					TOTAL (S/)		**91,999.97**

1.2 Debido a la ampliación de plazo en la ejecución del proyecto, se procede a ampliar el plazo por servicio de limpieza, desinfección y fumigación de oficina central incluye desinfección y fumigación de colegios del Paquete 03 - Ancash. para lo cual suscriben la presente Adenda N° 01.

CONSORCIO BESCO BESALCO
Vº Bº
ÁREA LEGAL

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

2.1 Por medio de la presente Adenda N° 01, LAS PARTES acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas, **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO; NOVENA**: PRECIO, DECIMO PRIMERA: PLAZO del Contrato, las mismas que quedaran redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO
Se adiciona el Anexo 15: Propuesta del Prestador – Adenda 01
(...)
(i)Anexo 15: Propuesta del Prestador – Adenda 01

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓNLAS PARTES acuerdan actualizar la CONTRAPRESTACIÓN del Contrato debido a la ampliación del plazo, el que a partir de la fecha queda actualizado de la siguiente manera:

En base al alcance descrito en la cláusula anterior, el presupuesto del contrato principal de **S/ 77,966.08 (setenta y siete mil novecientos sesenta y seis con 08/100 soles)** más IGV; se incrementó en la Adenda 01 en **S/ 67,256.83 (sesenta y siete mil doscientos cincuenta y seis con 26/100 soles)** Por lo cual, el monto final del subcontrato es de **S/ 145,222.91 (ciento cuarenta y cinco mil doscientos veintidós con 91/100 soles)** más IGV.

Cuadro Nº02: Monto del contrato actualizando del alcance.

Ítem	Colegio	Unidad	Cant. de person	P.U	Inicio Sev	Fin Sev. *	meses	Sub total
1	ANGELITOS DE JESUS (Desinfeccion y Fumigacion)	mes	-	S/ 75.00	01/11/21	30/01/22	3.00	S/ 225.00
2	MARIA PARADO DE BELLIDO (desinfección y fumigación)	mes	-	S/ 75.00	01/11/21	30/01/22	3.00	S/ 225.00
3	IE 88332 (desinfección y fumigación)	mes	-	S/ 75.00	01/11/21	30/01/22	3.00	S/ 225.00
4	ANDRES AVELINO CACERES (desinfección y fumigación)	mes	-	S/ 75.00	01/11/21	30/01/22	3.00	S/ 225.00
5	PEDRO PABLO ATUSPARIA (desinfección y fumigación)	mes	-	S/ 75.00	01/11/21	30/01/22	3.00	S/ 225.00
6	PEDRO RUIZ GALLO (desinfección y fumigación)	mes	-	S/ 75.00	01/11/21	30/01/22	3.00	S/ 225.00
7	INMACULADA CONCEPCION (desinfección y fumigación)	mes	-	S/ 75.00	01/11/21	30/01/22	3.00	S/ 225.00
8	ANTENOR SANCHEZ (desinfección y fumigación)	mes	-	S/ 75.00	01/11/21	28/02/22	4.00	S/ 300.00
9	JOSE OLAYA (desinfección y fumigación)	mes	-	S/ 75.00	01/11/21	28/02/22	4.00	S/ 300.00
10	NUESTRA VIRGEN MARIA (desinfección y fumigación)	mes	-	S/ 75.00	01/11/21	28/02/22	4.00	S/ 300.00
11	OFICINA DEL SITIO 01 (**) Llimpieza con cuadro (4) personas	mes	4	S/ 2,173.94	30/10/2021	22/11/2021	0.77	S/ 6,666.75
12	OFICINA DEL SITIO 01 (**) desinfeccion y fumigacion	mes	-	S/ 300.00	30/10/2021	22/11/2021	0.77	S/ 230.00
13	OFICINA DEL SITIO 02 (***) Llimpieza con cuadro (6) personas	mes	6	S/ 2,173.94	23/11/2021	30/03/2022	4.23	S/ 55,218.08
14	OFICINA DEL SITIO 02 (***) desinfeccion y fumigacion	mes	-	S/ 300.00	23/11/2021	30/03/2022	4.23	S/ 1,270.00
15	OFICINA DEL SITIO 02 (***) materiales de limpieza	mes	-	S/ 330.00	23/11/2021	30/03/2022	4.23	S/ 1,397.00
						TOTAL		S/ 67,256.83
								S/ 12,106.23
								S/ 79,363.05

Cuadro N° 03 Monto total de contrato

ITEM	Descripción	Sub total
1	CONTRATO N° CON-ANCASH-023	S/ 77,966.08
2	CONTRATO N° CON-ANCASH-023 Adenda N° 01	S/ 67,256.83
	SUB TOTAL	S/ 145,222.91
	IGV	S/ 26,140.12
	TOTAL	S/ 171,363.03

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
AREA LEGAL

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

DECIMO PRIMERA: PLAZO

Por la presente Adenda N° 01, LAS PARTES, acuerdan ampliar el plazo del Contrato siendo la nueva fecha según el cuadro N° 04. Sin embargo, queda a potestad de EL CONSORCIO disminuir o ampliar el plazo del servicio, por un plazo similar o diferente, de acuerdo con las necesidades de EL PROYECTO.

Cuadro N°04: Plazos

Ítem	Colegio	Unidad	Inicio Sev.	Fin Sev. *	meses
1	ANGELITOS DE JESUS (desinfección y Fumigación)	mes	01/11/21	30/01/22	3.00
2	MARIA PARADO DE BELLIDO (desinfección y fumigación)	mes	01/11/21	30/01/22	3.00
3	IE 88332 (desinfección y fumigación)	mes	01/11/21	30/01/22	3.00
4	ANDRES AVELINO CACERES (desinfección y fumigación)	mes	01/11/21	30/01/22	3.00
5	PEDRO PABLO ATUSPARIA (desinfección y fumigación)	mes	01/11/21	30/01/22	3.00
6	PEDRO RUIZ GALLO (desinfección y fumigación)	mes	01/11/21	30/01/22	3.00
7	INMACULADA CONCEPCION (desinfección y fumigación)	mes	01/11/21	30/01/22	3.00
8	ANTENOR SANCHEZ (desinfección y fumigación)	mes	01/11/21	28/02/22	4.00
9	JOSE OLAYA (desinfección y fumigación)	mes	01/11/21	28/02/22	4.00
10	NUESTRA VIRGEN MARIA (desinfección y fumigación)	mes	01/11/21	28/02/22	4.00
11	OFICINA DEL SITIO 01 (**) Limpieza con cuadro (4) personas	mes	30/10/2021	22/11/2021	0.77
12	OFICINA DEL SITIO 01 (**) desinfección y fumigación	mes	30/10/2021	22/11/2021	0.77
13	OFICINA DEL SITIO 02 (***) Limpieza con cuadro (6) personas	mes	23/11/2021	30/03/2022	4.23
14	OFICINA DEL SITIO 02 (***) desinfección y fumigación	mes	23/11/2021	30/03/2022	4.23
15	OFICINA DEL SITIO 02 (***) materiales de limpieza	mes	23/11/2021	30/03/2022	4.23

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos.

Suscrito en tres (3) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 01 de noviembre del 2021.

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna Garcia
APODERADO

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

Roger Luna García
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
ÁREA LEGAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-023
Adenda N° 02

Conste por el presente documento la Adenda al SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN DE OFICINA CENTRAL INCLUYE DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN DE COLEGIOS DEL PAQUETE 03 - ANCASH (en adelante, "Adenda N° 01") que celebran:

- De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**.

- De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255,** con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de la personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de **"LAS PARTES"**.

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 10 de marzo de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-023 (en adelante, "CONTRATO"), por la prestación de del servicio de limpieza, desinfección y fumigación de oficina central incluye desinfección y fumigación de colegios del Paquete 03 - Ancash, del proyecto.

Cuadro Nº01: Monto del Contrato

ITEM	LOCALES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MATERIALES E INSUMOS	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	OFICINA CENTRALIZADA EN EL SITIO	LIMPIEZA DE AMBIENTES	SI	MES	8	8,695.76	69,566.08
		SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	300.00	2,400.00
2	COLEGIO ANDRES AVELINO CACERES	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
3	COLEGIO ANTENOR SANCHEZ	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
4	COLEGIO PEDRO RUIZ GALLO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
5	COLEGIO NUESTRA VIRGEN MARIA	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
6	COLEGIO PEDRO PABLO ATUSPARIA	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
7	COLEGIO JOSE OLAYA	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
8	COLEGIO IE 88331	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
9	COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
10	COLEGIO ANGELITOS DE JESUS	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
11	COLEGIO MARIA PARADO DE BELLIDO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
						SUBTOTAL (S/)	**77,966.08**
						IGV (S/)	**14,033.89**
						TOTAL (S/)	**91,999.97**

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

1.2 Con fecha 01 de noviembre de 2021, las Partes suscribieron la Adenda N°01. al Contrato debido a la ampliación de plazo según el cuadro N°02.

Cuadro Nº02: Monto de la Adenda N°01

Item	Colegio	Unidad	Cant. de personal	P.U	Inicio Sev.	Fin Sev.	mes	Sub total
1	ANGELITOS DE JESUS (Desinfeccion y Fumigacion)	mes	-	S/ 75.00	01/11/21	30/01/22	3.00	S/ 225.00
2	MARIA PARADO DE BELLIDO (desinfección y fumigación)	mes	-	S/ 75.00	01/11/21	30/01/22	3.00	S/ 225.00
3	IE 88332 (desinfección y fumigación)	mes	-	S/ 75.00	01/11/21	30/01/22	3.00	S/ 225.00
4	ANDRES AVELINO CACERES (desinfección y fumigación)	mes	-	S/ 75.00	01/11/21	30/01/22	3.00	S/ 225.00
5	PEDRO PABLO ATUSPARIA (desinfección y fumigación)	mes	-	S/ 75.00	01/11/21	30/01/22	3.00	S/ 225.00
6	PEDRO RUIZ GALLO (desinfección y fumigación)	mes	-	S/ 75.00	01/11/21	30/01/22	3.00	S/ 225.00
7	INMACULADA CONCEPCION (desinfección y fumigación)	mes	-	S/ 75.00	01/11/21	30/01/22	3.00	S/ 225.00
8	ANTENOR SANCHEZ (desinfección y fumigación)	mes	-	S/ 75.00	01/11/21	30/01/22	3.00	S/ 225.00
9	JOSE OLAYA (desinfección y fumigación)	mes	-	S/ 75.00	01/11/21	28/02/22	4.00	S/ 300.00
10	NUESTRA VIRGEN MARIA (desinfección y fumigación)	mes	-	S/ 75.00	01/11/21	28/02/22	4.00	S/ 300.00
11	OFICINA DEL SITIO 01 (**) Llimpieza con cuadro (4) personas	mes	4	S/ 2,173.84	30/10/2021	22/11/2021	0.77	S/ 6,666.75
12	OFICINA DEL SITIO 01 (**) desinfeccion y fumigacion	mes	-	S/ 300.00	30/10/2021	22/11/2021	0.77	S/ 230.00
13	OFICINA DEL SITIO 02 (***) Llimpieza con cuadro (6) personas	mes	6	S/ 2,173.84	23/11/2021	30/03/2022	4.23	S/ 55,218.08
14	OFICINA DEL SITIO 02 (***) desinfeccion y fumigacion	mes	-	S/ 300.00	23/11/2021	30/03/2022	4.23	S/ 1,270.00
15	OFICINA DEL SITIO 02 (***) materiales de limpieza	mes	-	S/ 330.00	23/11/2021	30/03/2022	4.23	S/ 1,397.00
						TOTAL		S/ 67,256.83

1.3 Debido a la ampliación de plazo en la ejecución del proyecto, se procede a ampliar el plazo por servicio de limpieza, desinfección y fumigación de oficina central incluye desinfección y fumigación de colegios del Paquete 03 - Ancash. para lo cual suscriben la presente Adenda N°02.

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

2.1 Por medio de la presente Adenda N° 02, LAS PARTES acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas, **NOVENA**: PRECIO y **DECIMO PRIMERA**: PLAZO del Contrato, las mismas que quedaran redactadas de la siguiente manera:

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓNLAS PARTES acuerdan actualizar la CONTRAPRESTACIÓN del Contrato debido a la ampliación del plazo, el que a partir de la fecha queda actualizado de la siguiente manera:

El monto de la Adenda N°02 es de **S/ 29,147.28 (veintinueve mil ciento cuarenta y siete con 28/100 soles)** más IGV.

Cuadro Nº02: Monto del contrato actualizando del alcance.

ITEM	Descripción	Inicio Sev.	Fin Sev.	Und	Cant.	P.U. (S/)	Total (S/)
1	Servicio de limpieza de Oficina Principal - (Jr Huambacho 201)	31/03/2022	31/05/2022	mes	2.00	13,043.64	26,087.28
2	Materiales de Limpieza			mes	2.00	330.00	660.00
3	Saneamiento ambiental			mes	2.00	300.00	600.00
4	Servicio de desinfección y fumigación Colegio Andres Avelino Cáceres	1/02/2022	31/05/2022	mes	4.00	75.00	300.00
5	Servicio de desinfección y fumigación Colegio IE 88331	1/02/2022	28/02/2022	mes	1.00	75.00	75.00
6	Servicio de desinfección y fumigación Colegio Antenor Sanchez	1/03/2022	31/05/2022	mes	3.00	75.00	225.00
7	Servicio de desinfección y fumigación Colegio Pedro Ruiz Gallo	1/02/2022	31/05/2022	mes	4.00	75.00	300.00
8	Servicio de desinfección y fumigación Colegio Inmaculada Concepción	1/02/2022	31/05/2022	mes	4.00	75.00	300.00
9	Servicio de desinfección y fumigación Colegio Pedro Pablo Atusparia	1/02/2022	30/04/2022	mes	4.00	75.00	300.00
10	Servicio de desinfección y fumigación Colegio José Olaya	1/03/2022	31/05/2022	mes	3.00	75.00	225.00
11	Servicio de desinfección y fumigación Colegio María Parado de Bellido	31/01/2022	28/02/2022	mes	1.00	75.00	75.00
						Sub Total	29,147.28
						IGV	5,246.51
						TOTAL	34,393.79

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255

Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

Cuadro N° 03 Monto total de contrato

ITEM	Descripción	Sub total
1	CONTRATO N° CON-ANCASH-023	S/ 77,966.08
2	CONTRATO N° CON-ANCASH-023 Adenda N° 01	S/ 67,256.83
3	CONTRATO N° CON-ANCASH-023 Adenda N° 02	S/ 29,147.28
	SUB TOTAL	S/ 174,370.19
	IGV	S/ 31,386.63
	TOTAL	S/ 205,756.82

DECIMO PRIMERA: PLAZO

Por la presente Adenda N° 02, LAS PARTES, acuerdan ampliar el plazo del Contrato siendo la nueva fecha según el cuadro N° 04. Sin embargo, queda a potestad de EL CONSORCIO disminuir o ampliar el plazo del servicio, por un plazo similar o diferente, de acuerdo con las necesidades de EL PROYECTO.

Cuadro N°04: Plazos

ITEM	Descripción	Inicio Sev.	Fin Sev.
1	Servicio de limpieza de Oficina Principal - (Jr Huambacho 201)	31/03/2022	31/05/2022
2	Materiales de Limpieza		
3	Saneamiento ambietal		
4	Servicio de desinfección y fumigación Colegio Andres Avelino Cáceres	1/02/2022	31/05/2022
5	Servicio de desinfección y fumigación Colegio IE 88331	1/02/2022	28/02/2022
6	Servicio de desinfección y fumigación Colegio Antenor Sanchez	1/03/2022	31/05/2022
7	Servicio de desinfección y fumigación Colegio Pedro Ruiz Gallo	1/02/2022	31/05/2022
8	Servicio de desinfección y fumigación Colegio Inmaculada Concepción	1/02/2022	31/05/2022
9	Servicio de desinfección y fumigación Colegio Pedro Pablo Atusparia	1/02/2022	30/04/2022
10	Servicio de desinfección y fumigación Colegio José Olaya	1/03/2022	31/05/2022
11	Servicio de desinfección y fumigación Colegio María Parado de Bellido	31/01/2022	28/02/2022

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos.
La cantidad es diferente porque se devolvió una laptop y un equipo de sonido APROBADO

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWERMENS A.C.
RUC : 20600829255

Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

Suscrito en tres (3) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 01 de febrero del 2022.

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

CONSORCIO BESCO BESALCO
Roger Luna García
APODERADO

Roger Luna García
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Díaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-023
Adenda N° 03

Conste por el presente documento la Adenda al SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN DE OFICINA CENTRAL INCLUYE DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN DE COLEGIOS DEL PAQUETE 03 - ANCASH (en adelante, "Adenda N° 03") que celebran:

- De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**.

- De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255,** con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de la personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 10 de marzo de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-023 (en adelante, "**CONTRATO**"), por la prestación de del servicio de limpieza, desinfección y fumigación de oficina central incluye desinfección y fumigación de colegios del Paquete 03 - Ancash, del proyecto.

Cuadro Nº01: Monto del Contrato

ITEM	LOCALES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MATERIALES E INSUMOS	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	OFICINA CENTRALIZADA EN EL SITIO	LIMPIEZA DE AMBIENTES	SI	MES	8	8,695.76	69,566.08
		SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	300.00	2,400.00
2	COLEGIO ANDRES AVELINO CACERES	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
3	COLEGIO ANTENOR SANCHEZ	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
4	COLEGIO PEDRO RUIZ GALLO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
5	COLEGIO NUESTRA VIRGEN MARIA	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
6	COLEGIO PEDRO PABLO ATUSPARIA	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
7	COLEGIO JOSE OLAYA	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
8	COLEGIO IE 88331	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
9	COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
10	COLEGIO ANGELITOS DE JESUS	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
11	COLEGIO MARIA PARADO DE BELLIDO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	MES	8	75.00	600.00
						SUBTOTAL (S/)	**77,966.08**
						IGV (S/)	**14,033.89**
						TOTAL (S/)	**91,999.97**

1.2 Con fecha 01 de noviembre de 2021, las Partes suscribieron la Adenda N°01. al Contrato debido a la ampliación de plazo según el cuadro N°02.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Cuadro Nº02: Monto de la Adenda N°01

Item	Colegio	Unidad	Cant. de person	P.U	Inicio Sev.	Fin Sev.	meses	Sub total
1	ANGELITOS DE JESUS (Desinfeccion y Fumigacion)	mes	-	S/ 75.00	01/11/21	30/01/22	3.00	S/ 225.00
2	MARIA PARADO DE BELLIDO (desinfección y fumigación)	mes	-	S/ 75.00	01/11/21	30/01/22	3.00	S/ 225.00
3	IE 88332 (desinfección y fumigación)	mes	-	S/ 75.00	01/11/21	30/01/22	3.00	S/ 225.00
4	ANDRES AVELINO CACERES (desinfección y fumigación)	mes	-	S/ 75.00	01/11/21	30/01/22	3.00	S/ 225.00
5	PEDRO PABLO ATUSPARIA (desinfección y fumigación)	mes	-	S/ 75.00	01/11/21	30/01/22	3.00	S/ 225.00
6	PEDRO RUIZ GALLO (desinfección y fumigación)	mes	-	S/ 75.00	01/11/21	30/01/22	3.00	S/ 225.00
7	INMACULADA CONCEPCION (desinfección y fumigación)	mes	-	S/ 75.00	01/11/21	30/01/22	3.00	S/ 225.00
8	ANTENOR SANCHEZ (desinfección y fumigación)	mes	-	S/ 75.00	01/11/21	30/01/22	3.00	S/ 225.00
9	JOSE OLAYA (desinfección y fumigación)	mes	-	S/ 75.00	01/11/21	28/02/22	4.00	S/ 300.00
10	NUESTRA VIRGEN MARIA (desinfección y fumigación)	mes	-	S/ 75.00	01/11/21	28/02/22	4.00	S/ 300.00
11	OFICINA DEL SITIO 01 (**) Llimpieza con cuadro (4) personas	mes	4	S/ 2,173.94	30/10/2021	22/11/2021	4.00	S/ 300.00
12	OFICINA DEL SITIO 01 (**) desinfeccion y fumigacion	mes	-	S/ 300.00	30/10/2021	22/11/2021	0.77	S/ 6,666.75
13	OFICINA DEL SITIO 02 (***) Llimpieza con cuadro (6) personas	mes	6	S/ 2,173.94	23/11/2021	30/03/2022	0.77	S/ 230.00
14	OFICINA DEL SITIO 02 (***) desinfeccion y fumigacion	mes	-	S/ 300.00	23/11/2021	30/03/2022	4.23	S/ 55,218.08
15	OFICINA DEL SITIO 02 (***) materiales de limpieza	mes	-	S/ 330.00	23/11/2021	30/03/2022	4.23	S/ 1,270.00
							4.23	S/ 1,397.00
						TOTAL		S/ 67,256.83

1.3 Con fecha 01 de febrero de 2022, las Partes suscribieron la Adenda N°02. al Contrato debido a la ampliación de plazo según el cuadro N°02.

Cuadro Nº03: Monto de la Adenda N°02

ITEM	Descripción	Inicio Sev.	Fin Sev.	Und	Cant.	P.U. (S/)	Total (S/)
1	Servicio de limpieza de Oficina Principal - (Jr Huambacho 201)	31/03/2022	31/05/2022	mes	2.00	13,043.64	26,087.28
2	Materiales de Limpieza			mes	2.00	330.00	660.00
3	Saneamiento ambiental			mes	2.00	300.00	600.00
4	Servicio de desinfección y fumigación Colegio Andres Avelino Cáceres	1/02/2022	31/05/2022	mes	4.00	75.00	300.00
5	Servicio de desinfección y fumigación Colegio IE 88331	1/02/2022	28/02/2022	mes	1.00	75.00	75.00
6	Servicio de desinfección y fumigación Colegio Antenor Sanchez	1/03/2022	31/05/2022	mes	3.00	75.00	225.00
7	Servicio de desinfección y fumigación Colegio Pedro Ruiz Gallo	1/02/2022	31/05/2022	mes	4.00	75.00	300.00
8	Servicio de desinfección y fumigación Colegio Inmaculada Concepción	1/02/2022	31/05/2022	mes	4.00	75.00	300.00
9	Servicio de desinfección y fumigación Colegio Pedro Pablo Atusparia	1/02/2022	30/04/2022	mes	4.00	75.00	300.00
10	Servicio de desinfección y fumigación Colegio José Olaya	1/03/2022	31/05/2022	mes	3.00	75.00	225.00
11	Servicio de desinfección y fumigación Colegio María Parado de Bellido	31/01/2022	28/02/2022	mes	1.00	75.00	75.00
						Sub Total	29,147.28
						IGV	5,246.51
						TOTAL	34,393.79

1.4 Debido a la ampliación de plazo en la ejecución del proyecto, se procede a ampliar el plazo por servicio de limpieza, desinfección y fumigación de oficina central incluye desinfección y fumigación de colegios del Paquete 03 - Ancash. para lo cual suscriben la presente Adenda N°03.

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

2.1 Por medio de la presente Adenda N° 03 LAS PARTES acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas, **SEGUNDA:** DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, **CUARTA:** ALCENCE DE LAS PRESTACIONES A CARGO DE

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255

Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

EL PRESTADOR, **NOVENA**: PRECIO y **DECIMO PRIMERA**: PLAZO del Contrato, las mismas que quedaran redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO
Se adiciona el **Anexo 16**: Propuesta del prestador - **Adenda N°03**
(...)
(xvi) Anexo 16: Propuesta del prestador - **Adenda N°03**

CUARTA: ALCENCE DE LAS PRESTACIONES A CARGO DE EL PRESTADOR, las partes acuerdan reducir el alcance del contrato principal **(CON-ANCASH-023)** y de la **Adenda N°02,** según el siguiente cuadro.

Cuadro Nº04: Reducción de alcance.

ITEM	Descripción	CONTRATO	Und	Cant.	P.U. (S/)	Total (S/)
1	Servicio de limpieza de Oficina Principal	CON-ANCASH-023	mes	-0.39	8,695.76	-3,366.10
2	Fumigación y desinfección de la oficina	CON-ANCASH-023	mes	-0.25	300.00	-75.00
3	Servicio de limpieza de Oficina Principal - (Jr Huambacho 201)	CON-ANCASH-023 - Adenda 02	mes	-1.00	13,043.64	-13,043.64
4	Materiales de Limpieza	CON-ANCASH-023 - Adenda 02	mes	-1.00	330.00	-330.00
5	Saneamiento ambietal	CON-ANCASH-023 - Adenda 02	mes	-1.00	300.00	-300.00
6	Servicio de desinfección y fumigación Colegio Andres Avelino Cáceres	CON-ANCASH-023 - Adenda 02	mes	-3.00	75.00	-225.00
7	Servicio de desinfección y fumigación Colegio IE 88331	CON-ANCASH-023 - Adenda 02	mes	0.00	75.00	0.00
8	Servicio de desinfección y fumigación Colegio Antenor Sanchez	CON-ANCASH-023 - Adenda 02	mes	-2.00	75.00	-150.00
9	Servicio de desinfección y fumigación Colegio Pedro Ruiz Gallo	CON-ANCASH-023 - Adenda 02	mes	-2.00	75.00	-150.00
10	Servicio de desinfección y fumigación Colegio Inmaculada Concepción	CON-ANCASH-023 - Adenda 02	mes	-2.00	75.00	-150.00
11	Servicio de desinfección y fumigación Colegio Pedro Pablo Atusparia	CON-ANCASH-023 - Adenda 02	mes	-2.00	75.00	-150.00
12	Servicio de desinfección y fumigación Colegio José Olaya	CON-ANCASH-023 - Adenda 02	mes	-2.00	75.00	-150.00
13	Servicio de desinfección y fumigación Colegio María Parado de Bellido	CON-ANCASH-023 - Adenda 02	mes	0.00	75.00	0.00
Total (sin IGV)						-18,089.74

Cuadro Nº05: Monto de reducción de contrato principal y adenda N°02

CONTRATO	MONTO INICIAL	REDUCCIÓN	MONTO DEL NUEVO ALCANCE
CON-ANCASH-023	S/ 77,966.08	-S/ 3,441.10	S/ 74,524.98
CON-ANCASH-023 Adenda N°01	S/ 67,256.83	S/ 0.00	S/ 67,256.83
CON-ANCASH-023 Adenda N°02	S/ 29,147.28	-S/ 14,648.64	S/ 14,498.64

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓNLAS PARTES acuerdan actualizar la CONTRAPRESTACIÓN del Contrato debido a la ampliación del plazo, el que a partir del 01 de Mayo al 30 de junio del 2022 de quedando por el monto de la Adenda N°03 es de **S/ 29,178.48 (veintinueve mil ciento setenta y ocho con 48/100 soles)** más IGV, de la siguiente manera:

Cuadro Nº06: Monto de la Adenda N°03.

ITEM	Descripción	Und	Cant	mes	P.U. (S/)	Total (S/)
1	Servicio de limpieza de Oficina Principal - (Jr Huambacho 201) (mayo a junio 2022)	MES	6	2	S/ 2,326.54	S/ 27,918.48
2	Materiales de Limpieza (mayo a junio 2022)	MES	1	2	S/ 330.00	S/ 660.00
3	Saneamiento ambietal (mayo a junio 2022)	MES	1	2	S/ 300.00	S/ 600.00
					Sub Toal	**S/ 29,178.48**
					IGV	S/ 5,252.13
					TOTAL	**S/ 34,430.61**

Cuadro N° 07 Monto total de contrato

CONTRATO	MONTO INICIAL	REDUCCIÓN	MONTO DEL NUEVO ALCANCE
CON-ANCASH-023	S/ 77,966.08	-S/ 3,441.10	S/ 74,524.98
CON-ANCASH-023 Adenda N°01	S/ 67,256.83	S/ -	S/ 67,256.83
CON-ANCASH-023 Adenda N°02	S/ 29,147.28	-S/ 14,648.64	S/ 14,498.64
CON-ANCASH-023 Adenda N°03	S/ 29,178.48	S/ -	S/ 29,178.48
		TOTAL DEL CONTRATO (SIN IGV)	**S/ 185,458.93**
		SIN IGV	S/ 33,382.61
		TOTAL DEL CONTRATO	**S/ 218,841.53**

DECIMO PRIMERA: PLAZO

Por la presente Adenda N° 02, LAS PARTES, acuerdan ampliar el plazo del Contrato siendo la nueva fecha según el cuadro N° 04. Sin embargo, queda a potestad de EL CONSORCIO disminuir o ampliar el plazo del servicio, por un plazo similar o diferente, de acuerdo con las necesidades de EL PROYECTO.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

Cuadro N°08: Plazos

ITEM	Descripción	Inicio Sev.	Fin Sev.
1	Servicio de limpieza de Oficina Principal - (Jr Huambacho 201)	31/03/2022	31/05/2022
2	Materiales de Limpieza		
3	Saneamiento ambietal		
4	Servicio de desinfección y fumigación Colegio Andres Avelino Cáceres	1/02/2022	31/05/2022
5	Servicio de desinfección y fumigación Colegio IE 88331	1/02/2022	28/02/2022
6	Servicio de desinfección y fumigación Colegio Antenor Sanchez	1/03/2022	31/05/2022
7	Servicio de desinfección y fumigación Colegio Pedro Ruiz Gallo	1/02/2022	31/05/2022
8	Servicio de desinfección y fumigación Colegio Inmaculada Concepción	1/02/2022	31/05/2022
9	Servicio de desinfección y fumigación Colegio Pedro Pablo Atusparia	1/02/2022	30/04/2022
10	Servicio de desinfección y fumigación Colegio José Olaya	1/03/2022	31/05/2022
11	Servicio de desinfección y fumigación Colegio María Parado de Bellido	31/01/2022	28/02/2022

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos.

Suscrito en tres (3) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 01 de mayo del 2022.

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna García
APODERADO

Roger Luna García
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-023
Adenda N° 04

Conste por el presente documento la Adenda al SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN DE OFICINA CENTRAL INCLUYE DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN DE COLEGIOS DEL PAQUETE 03 - ANCASH (en adelante, "Adenda N° 04") que celebran:

- De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**.

- De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de la personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 10 de marzo de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-023 (en adelante, "**CONTRATO**"), por la prestación de del servicio de limpieza, desinfección y fumigación de oficina central incluye desinfección y fumigación de colegios del Paquete 03 - Ancash, del proyecto.

1.2 Con fecha 01 de noviembre de 2021, las Partes suscribieron la **Adenda N°01**. al Contrato debido a la ampliación de plazo alcance.

1.3 Con fecha 01 de febrero de 2022, las Partes suscribieron la **Adenda N°02**. al Contrato debido a la ampliación de plazo.

1.4 Con fecha 01 de mayo de 2022, las Partes suscribieron la **Adenda N°03**. al Contrato debido a la ampliación de plazo.

1.5 **LAS PARTES** acuerdan ampliar el plazo del **CONTRATO**, razón por la que suscriben la presente **Adenda N°04**, la cual recoge su plena y real voluntad.

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

2.1 Por medio de la presente **Adenda N° 04** LAS PARTES acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas, **SEGUNDA:** DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, **CUARTA:** ALCENCE DE LAS PRESTACIONES A CARGO DE

EL PRESTADOR, **NOVENA**: PRECIO y **DECIMO PRIMERA**: PLAZO del Contrato, las mismas que quedaran redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO
Se adiciona el **Anexo 17**: Propuesta del prestador - **Adenda N°04**
(...)
(xvi) Anexo 17: Propuesta del prestador - **Adenda N°04**

CUARTA: ALCENCE DE LAS PRESTACIONES A CARGO DE EL PRESTADOR, las partes acuerdan reducir el alcance de la **Adenda N°04,** según el siguiente cuadro.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

Cuadro Nº01: Alcance de la adenda 04

ITEM	Descripción	Und	Cant	mes	P.U. (S/)
1	Servicio de limpieza de Oficina Principal - (Jr Huambacho 201) (1 al 9 de Julio 2022)	MES	6	0.29	S/ 2,326.54
2	Servicio de limpieza de Oficina Principal - (Jr Huambacho 201) (10 al 31 de Julio 2022)	MES	3	0.71	S/ 2,326.54
3	Materiales de Limpieza (julio)	MES	1	1.00	S/ 330.00
3	Materiales de Limpieza (1 al 9 de Julio 2022) Costo adicional por reducción de personal	MES	3	0.71	S/ 180.00
4	Saneamiento ambiental (julio)	MES	1	1.00	S/ 300.00

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓNLAS PARTES

LAS PARTES acuerdan que la ampliación de plazo mantendrá el mismo precio y sistema de **PRECIOS UNITARIOS** estando en ello incluidos los costos directos, e indirectos gastos generales y utilidades para su correcta ejecución. El monto de la Adenda N°04 es de **S/ 10,019.19** (**diez mil diecinueve 19/100 Dólares**) más IGV.

Cuadro Nº02: Monto de la Adenda N°04.

ITEM	Descripción	Und	Cant	mes	P.U. (S/)	Total (S/)
1	Servicio de limpieza de Oficina Principal - (Jr Huambacho 201) (1 al 9 de Julio 2022)	MES	6	0.29	S/ 2,326.54	S/ 4,052.68
2	Servicio de limpieza de Oficina Principal - (Jr Huambacho 201) (10 al 31 de Julio 2022)	MES	3	0.71	S/ 2,326.54	S/ 4,953.28
3	Materiales de Limpieza (julio)	MES	1	1.00	S/ 330.00	S/ 330.00
3	Materiales de Limpieza (10 al 31 de Julio 2022) Costo adicional por reduccion de personal	MES	3	0.71	S/ 180.00	S/ 383.23
4	Saneamiento ambietal (julio)	MES	1	1.00	S/ 300.00	S/ 300.00
					Sub Toal	**S/ 10,019.19**
					IGV	S/ 1,803.45
					TOTAL	**S/ 11,822.64**

LAS PARTES acuerdan actualizar el **PRECIO** de **EL CONTRATO**, el que a partir de la fecha queda actualizado de la siguiente manera:

Cuadro N°03: Monto actualizado del CONTRATO incluye Adendas.

CONTRATO	MONTO INICIAL	REDUCCIÓN	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
CON-ANCASH-023	S/ 77,966.08	-S/ 3,441.10	S/ 74,524.98
CON-ANCASH-023 Adenda N°01	S/ 67,256.83	S/ 0.00	S/ 67,256.83
CON-ANCASH-023 Adenda N°02	S/ 29,147.28	-S/ 14,648.64	S/ 14,498.64
CON-ANCASH-023 Adenda N°03	S/ 29,178.48	S/ 0.00	S/ 29,178.48
CON-ANCASH-023 Adenda N°04	S/ 10,019.19	S/ 0.00	S/ 10,019.1871
		Sub Total	**S/ 195,478.12**
		IGV	S/ 35,186.06
		Total	**S/ 230,664.18**

DECIMO PRIMERA: PLAZO

Por la presente Adenda N° 04, LAS PARTES, acuerdan ampliar el plazo del Contrato siendo la nueva fecha según el cuadro N° 04. Sin embargo, queda a potestad de EL CONSORCIO disminuir o ampliar el plazo del servicio, por un plazo similar o diferente, de acuerdo con las necesidades de EL PROYECTO.

Cuadro N°04: Plazos

ITEM	Descripción	Inicio Sev.	Fin Sev.
1	Servicio de limpieza de Oficina Principal - (Jr Huambacho 201)	01/07/2022	31/07/2022
2	Materiales de Limpieza		
3	Saneamiento ambietal		

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255

Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos.

Suscrito en tres (3) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 01 de julio del 2022.

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna García
APODERADO

Roger Luna García
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-023
Adenda N° 05

Conste por el presente documento la Adenda al SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN DE OFICINA CENTRAL INCLUYE DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN DE COLEGIOS DEL PAQUETE 03 - ANCASH (en adelante, "Adenda N° 04") que celebran:

- De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**.

- De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de las personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 10 de marzo de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-023 (en adelante, "**CONTRATO**"), por la prestación de del servicio de limpieza, desinfección y fumigación de oficina central incluye desinfección y fumigación de colegios del Paquete 03 - Ancash, del proyecto.

1.2 Con fecha 01 de noviembre de 2021, las Partes suscribieron la **Adenda N°01**. al Contrato debido a la ampliación de plazo alcance.

1.3 Con fecha 01 de febrero de 2022, las Partes suscribieron la **Adenda N°02**. al Contrato debido a la ampliación de plazo.

1.4 Con fecha 01 de mayo de 2022, las Partes suscribieron la **Adenda N°03**. al Contrato debido a la ampliación de plazo.

1.5 Con fecha 01 de julio de 2022, las Partes suscribieron la **Adenda N°04** al Contrato debido a la ampliación de plazo.

1.6 **LAS PARTES** acuerdan ampliar el plazo del **CONTRATO**, razón por la que suscriben la presente **Adenda N°05**, la cual recoge su plena y real voluntad.

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

1. Por medio de la presente **Adenda N°05, LAS PARTES** acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas **CUARTA: ALCANCE DE LAS PRESTACIONES A CARGO DE EL PRESTADOR, NOVENA: PRECIO y la DÉCIMO PRIMERA: PLAZO** las mismas que quedarán de redactadas de la siguiente manera:

CUARTA: ALCENCE DE LAS PRESTACIONES A CARGO DE EL PRESTADOR, las partes acuerdan reducir el alcance de la **Adenda N°05,** según el siguiente cuadro.

Cuadro Nº01: Alcance de la adenda 05

ITEM	Descripción	Und	Cant	mes	P.U. (S/)

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

1	Servicio de limpieza de Oficina Principal - (Jr. Huambacho 201) (Agosto y Setiembre)	MES	3	2.00	S/2,326.54
2	Materiales de Limpieza (Agosto y Setiembre)	MES	1	2.00	S/330.00
3	Material de limpieza por reducción de personal (Agosto y Setiembre)	MES	3	2.00	S/180.00
4	Saneamiento ambiental (Agosto y Setiembre)	MES	1	2.00	S/300.00

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓNLAS PARTES

LAS PARTES acuerdan que la ampliación de plazo mantendrá el mismo precio y sistema de **PRECIOS UNITARIOS** estando en ello incluidos los costos directos, e indirectos gastos generales y utilidades para su correcta ejecución. El monto de la Adenda N°05 es de **S/16,299.24 (dieciséis mil doscientos noventa y nueve con 24/100 Soles)** más IGV.

Cuadro Nº02: Monto de la Adenda N°05

ITEM	Descripción	Und	Cant	mes	P.U. (S/)	Total (S/)
1	Servicio de limpieza de Oficina Principal - (Jr. Huambacho 201) (Agosto y Setiembre)	MES	3	2.00	S/ 2,326.54	S/13,959.24
2	Materiales de Limpieza (Agosto y Setiembre)	MES	1	2.00	S/ 330.00	S/ 660.00
3	Material de limpieza por reducción de personal (Agosto y Setiembre)	MES	3	2.00	S/ 180.00	S/ 1,080.00
4	Saneamiento ambiental (Agosto y Setiembre)	MES	1	2.00	S/ 300.00	S/ 600.00
					Sub Total	**S/16,299.24**
					IGV	**S/ 2,933.86**
					TOTAL	**S/ 19,233.10**

LAS PARTES acuerdan actualizar el **PRECIO** de **EL CONTRATO**, el que a partir de la fecha queda actualizado de la siguiente manera:

Cuadro N°03: Monto actualizado del CONTRATO incluye Adendas.

CONTRATO	MONTO INICIAL	REDUCCIÓN	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
CON-ANCASH-023	S/ 77,966.08	-S/ 3,441.10	S/ 74,524.98
CON-ANCASH-023 Adenda N°01	S/ 67,256.83	S/ 0.00	S/ 67,256.83
CON-ANCASH-023 Adenda N°02	S/ 29,147.28	-S/14,648.64	S/ 14,498.64
CON-ANCASH-023 Adenda N°03	S/ 29,178.48	S/ 0.00	S/ 29,178.48
CON-ANCASH-023 Adenda N°04	S/ 10,019.19	S/ 0.00	S/ 10,019.19
CON-ANCASH-023 Adenda N°05	S/ 16,299.24	S/ 0.00	S/ 16,299.24
		Sub Total	**S/211,777.36**
		IGV	S/ 38,119.92
		Total	**S/249,897.28**

DECIMO PRIMERA: PLAZO

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255

Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Por la presente Adenda N° 05, LAS PARTES, acuerdan ampliar el plazo del Contrato siendo la nueva fecha según el cuadro N° 04. Sin embargo, queda a potestad de EL CONSORCIO disminuir o ampliar el plazo del servicio, por un plazo similar o diferente, de acuerdo con las necesidades de EL PROYECTO.

Cuadro N°04: Plazos

ITEM	Descripción	Inicio Sev.	Fin Sev.
1	Servicio de limpieza de Oficina Principal - (Jr. Huambacho 201)	01/08/2022	30/09/2022
2	Materiales de Limpieza		
3	Saneamiento ambiental		

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos.

Suscrito en tres (3) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 01 de Agosto del 2022.

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna García
APODERADO

Roger Luna García
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-023
Adenda N°06

Conste por el presente documento la Adenda al SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN DE OFICINA CENTRAL INCLUYE DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN DE COLEGIOS DEL PAQUETE 03 - ANCASH (en adelante, "Adenda N°06") que celebran:

- De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**.

- De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de las personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 10 de marzo de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-023 (en adelante, "**CONTRATO**"), por la prestación de del servicio de limpieza, desinfección y fumigación de oficina central incluye desinfección y fumigación de colegios del Paquete 03 - Ancash, del proyecto.

1.2 Con fecha 01 de noviembre de 2021, las Partes suscribieron la **Adenda N°01**. al Contrato debido a la ampliación de plazo alcance.

1.3 Con fecha 01 de febrero de 2022, las Partes suscribieron la **Adenda N°02**. al Contrato debido a la ampliación de plazo.

1.4 Con fecha 01 de mayo de 2022, las Partes suscribieron la **Adenda N°03**. al Contrato debido a la ampliación de plazo.

1.5 Con fecha 01 de julio de 2022, las Partes suscribieron la **Adenda N°04** al Contrato debido a la ampliación de plazo.

1.6 Con fecha 01 de agosto de 2022, las Partes suscribieron la **Adenda N°05** al Contrato debido a la ampliación de plazo.

1.7 **LAS PARTES** acuerdan ampliar el plazo del **CONTRATO**, razón por la que suscriben la presente **Adenda N°06**, la cual recoge su plena y real voluntad.

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

2.1 Por medio de la presente **Adenda N°06**, **LAS PARTES** acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas **CUARTA: ALCANCE DE LAS PRESTACIONES A CARGO DE EL PRESTADOR, NOVENA: PRECIO y la DÉCIMO PRIMERA: PLAZO** las mismas que quedarán de redactadas de la siguiente manera:

CUARTA: ALCANCE DE LAS PRESTACIONES A CARGO DE EL PRESTADOR

LAS PARTES acuerdan reducir el alcance de la **Adenda N°06,** según el siguiente cuadro.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255

Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

Cuadro Nº01: Alcance de la adenda 06

ITEM	Descripción	Und	Cant	mes
1	Servicio de limpieza de Oficina Principal - (Jr Huambacho 201) (octubre)	MES	3	1.00
2	Materiales de Limpieza (octubre)	MES	1	1.00

NOVENA: PRECIO

LAS PARTES acuerdan que la ampliación de plazo mantendrá el mismo precio y sistema de **PRECIOS UNITARIOS** estando en ello incluidos los costos directos, e indirectos gastos generales y utilidades para su correcta ejecución. El monto de la Adenda N°06 es de **S/7,309.62 (Siete mil trescientos nueve con 62/100 Soles)** más IGV.

Cuadro Nº02: Monto de la Adenda N°06

ITEM	Descripción	Und	Cant	mes	P.U. (S/)	Total (S/)
1	Servicio de limpieza de Oficina Principal - (Jr Huambacho 201) (octubre)	MES	3	1.00	S/ 2,326.54	S/ 6,979.62
2	Materiales de Limpieza (octubre)	MES	1	1.00	S/ 330.00	S/ 330.00
					Sub Toal	**S/ 7,309.62**
					IGV	**S/ 1,315.73**
					TOTAL	**S/ 8,625.35**

LAS PARTES acuerdan actualizar el **PRECIO** de **EL CONTRATO**, el que a partir de la fecha queda actualizado de la siguiente manera:

Cuadro N°03: Monto actualizado del CONTRATO incluye Adendas.

CONTRATO	MONTO INICIAL	REDUCCIÓN	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
CON-ANCASH-023	S/ 77,966.08	-S/ 3,441.10	S/ 74,524.98
CON-ANCASH-023 Adenda N°01	S/ 67,256.83	S/ 0.00	S/ 67,256.83
CON-ANCASH-023 Adenda N°02	S/ 29,147.28	-S/ 14,648.64	S/ 14,498.64
CON-ANCASH-023 Adenda N°03	S/ 29,178.48	S/ 0.00	S/ 29,178.48
CON-ANCASH-023 Adenda N°04	S/ 10,019.19	S/ 0.00	S/ 10,019.19
CON-ANCASH-023 Adenda N°05	S/ 16,299.24	S/ 0.00	S/ 16,299.24
CON-ANCASH-023 Adenda N°06	S/ 7,309.62	S/ 0.00	S/ 7,309.62
		Sub Total	**S/ 219,086.98**
		IGV	**S/ 39,435.66**
		Total	**S/ 258,522.63**

DECIMO PRIMERA: PLAZO

Por la presente Adenda N°06, **LAS PARTES** acuerdan ampliar el plazo del Contrato siendo la nueva fecha según el cuadro N°04. Sin embargo, queda a potestad de EL CONSORCIO disminuir o ampliar el plazo del servicio, por un plazo similar o diferente, de acuerdo con las necesidades de EL PROYECTO.

Cuadro N°04: Plazos

ITEM	Descripción	Inicio Sev.	Fin Sev.
1	Servicio de limpieza de Oficina Principal - (Jr Huambacho 201)	1/10/2022	31/10/2022
2	Materiales de Limpieza		

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255

Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos.

Suscrito en tres (3) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 01 de octubre del 2022.

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna García
APODERADO

Roger Luna García
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-081

Código de Obra	9999	*Obra*	Prioridades en Educación Paquete 3 - Ancash
Tipo de Contrato	Servicio		
Proveedor	COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.		
Equipo / Servicio	LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO ANDRÉS AVELINO CÁCERES PAQUETE 03 - ANCASH		
Fecha de Inicio	20/07/2021	*Fecha de Fin*	18/11/2021
Plazo / Periodo	3.97 meses	*Precio Referencial*	S/ 8,623.30
			No Incluye IGV
Persona de Contacto (Proveedor)	DIAZ SALAZAR CONSUELO ESTHER		
Cargo	Representante Comercial		
Teléfonos	968 665 700		
E-Mail	info@powermensac.com		

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO ANDRÉS AVELINO CÁCERES DEL PAQUETE 03 - ANCASH**, en adelante el "Contrato", que celebran:

De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**, y;

De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. **EL CONSORCIO**, ha firmado contrato para la ejecución de EL PROYECTO denominada "Prioridades en Educación – Paquete 3 Ancash", (en adelante, "**EL PROYECTO**"), con LA AUTORIDAD DE RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - ARCC (en adelante, "**EL CLIENTE**" o **"EL PROPIETARIO"**), que contempla la Rehabilitación de diez (10) Instituciones Educativas (1) Rehabilitación del local Escolar N° 89008 Andrés Avelino Cáceres, con Código Local N° 034665, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (2) Rehabilitación del local Escolar N° 88331, con código Local 037541, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, (3) Rehabilitación del Local Escolar N° 88232, Nuestra Virgen María con código Local 034062, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash (4) Rehabilitación del local Escolar N° 88037 ANTENOR SÁNCHEZ con Código Local 034420, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (5) Rehabilitación del local Escolar N° 88034 PEDRO RUIZ GALLO con Código Local 034401, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (6) Rehabilitación del local Escolar N° 88100 INMACULADA CONCEPCIÓN con Código Local 022144, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, (7) Rehabilitación del local Escolar N° 1556 ANGELITOS DE JESÚS con Código Local 022016 Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, (08) Rehabilitación del local Escolar N° 88227 PEDRO PABLO con Código Local 037923, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (9) Rehabilitación del local Escolar N° 88014 JOSE OLAYA con Código Local 034284, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash y (10)

CONSORCIO BESCO - BESALCO
V/o B°
AREA LEGAL

Rehabilitación del local Escolar N° 88104 MARÍA PARADO DE BELLIDO con Código Local 022177, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash.

1.2. Con la finalidad de ejecutar **EL PROYECTO** antes indicado, **EL CONSORCIO** requiere contratar los servicios de limpieza de ambientes provisionales de los 10 colegios del Paquete 03 – Ancash, (en adelante "**LOS SERVICIOS**"). Para lo cual **EL CONSORCIO** realizó el debido proceso de selección mediante el concurso correspondiente, y como consecuencia **EL PRESTADOR** ha sido adjudicado con la buena PRO, mediante la LOI-SUB-021-GGCI Adenda 01 , debidamente aprobada por el Gerente de Proyecto de la ARCC.

1.3. **EL PRESTADOR** declara que se especializa en la prestación **de LOS SERVICIOS** y que cuenta con la experiencia, solvencia económica, profesional y ética, además declara que dispone de personal y recursos requeridos por **EL CONSORCIO**.

1.4. Este Contrato será sólo para el COLEGIO ANDRÉS AVELINO CÁCERES.

1.5. **EL PRESTADOR** declara que conoce la ubicación y distribución de la zona donde deberá ejecutar **LOS SERVICIOS** contratados reconociendo su aptitud y adaptabilidad para ejecutar **LOS SERVICIOS** sin ninguna reserva ni limitación, debiéndose entregar a **EL PRESTADOR** las áreas de trabajo libres, sin ningún tipo de interferencia y en la fecha programada para el inicio de **LOS SERVICIOS**.

1.6. **EL PROYECTO** se desarrolla bajo la modalidad de contrato NEC opción F, el cual manda cumplir con las formalidades establecidas en los Anexos del presente documento.

SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO

(i) Anexo 01 Condiciones Generales de Contratación de **EL CONSORCIO**
(ii) Anexo 02 Condiciones Generales NEC de **EL CONSORCIO.**
(iii) Anexo 03 Compromiso de Confidencialidad.
(iv) Anexo 04 Compromiso de Integridad
(v) Anexo 05 Propuesta de **EL ARRENDADOR**
(vi) Anexo 06 Declaración de recepción de anexos

El presente Contrato prevalecerá sobre cualquier otro documento que conforme el presente acuerdo. Además, se indica que el orden de prelación, luego del Contrato, de los documentos antes señalados es el orden indicado en el que figuran líneas arriba.

EL PRESTADOR declara haber recibido en digital los anexos en mención el cual se sustenta en el anexo 06, y se adjunta a la presente, firmados los anexos 01,02, 03, 04, 05 y 06.

TERCERA: OBJETO

3.1 Por el presente Contrato, **EL PRESTADOR** contrata a **EL PRESTADOR** y éste se obliga a ejecutar **LOS SERVICIOS** necesarios para **EL PROYECTO**, bajo la modalidad *back to back*[1] respecto del **CONTRATO PRINCIPAL** en lo que sea aplicable.

3.2 El objeto del contrato es integral a favor de **EL CONSORCIO** y no una simple provisión de personal por ello se cumple con lo dispuesto por el artículo 2° de La Ley N° 29245 y el Reglamento, Decreto Supremo N° 006-2008-TR.

3.3 **LOS SERVICIOS** deberán prestarse en forma independiente y autónoma, asumiendo los riesgos propios de la actividad, en virtud de que **EL PRESTADOR**, cuenta con una organización adecuada y permanente para llevarlos a cabo.

CUARTA: ALCANCE DE LAS PRESTACIONES A CARGO DE EL PRESTADOR

El alcance del presente Contrato corresponde a la **Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO ANDRÉS AVELINO CÁCERES del Paquete 03 - Ancash** para **EL PROYECTO.** El alcance contratado, detallado a continuación, también se describe en las cotizaciones del Anexo 13.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C. RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

CONSORCIO BESCO - BESALCO
V° B°
ÁREA LEGAL

[1] "Contrato derivado y dependiente de otro anterior de su misma naturaleza, que surge a la vida como consecuencia de la actitud de uno de los contratantes, el cual, en vez de ejecutar personalmente las obligaciones asumidas en el contrato originario, se decide a contratar con un tercero la realización de aquéllas, en base al contrato anterior del cual es parte"

LOS SERVICIOS consisten en limpiar los ambientes provisionales del **COLEGIO ANDRÉS AVELINO CÁCERES** , que son usados por el personal de **EL CONSORCIO, EL CLIENTE** y **LA SUPERVISIÓN**; como oficinas, baños, inmuebles provisionales y algún otro que se requiera.

Así mismo **EL PRESTADOR** deberá considerar en su costo todo lo necesario para garantizar el servicio: materiales, insumos, EPPs, seguros de ley, una prueba covid 19 al mes para su personal de limpieza como prevención ante el contagio.

El personal contar con implementos de prevención COVID-19 y protección personal.

- Mascarilla
- Protector fácil (opcional)
- Ficha de sintomatología de COVID-19
- Casco, zapato de seguridad, Etc.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

De los trabajos detallados a ejecutarse a cargo de **EL PRESTADOR** se precisan al respecto:

4.1. Las partes contratantes acuerdan que dentro de **LOS SERVICIOS** indicados se encuentran incluidos, los materiales, insumos, equipos, movilidad y todos los costos y gastos necesarios para la ejecución de **LOS SERVICIOS** detallados en el Anexo 05 hasta su total y conforme conclusión siendo esta enumeración meramente ilustrativa y no limitativa, pues queda convenido que será de cargo de **EL PRESTADOR** cualquier otro gasto que directa o indirectamente sea necesario para la ejecución del objeto del Contrato, hasta la total conformidad de **EL CONSORCIO**

4.2. **EL PRESTADOR** se obliga ejecutar **LOS SERVICIOS** dentro del plazo establecido en el presente Contrato, acordado con **EL CONSORCIO**, haciendo cargo de todos los costos y gastos relacionados a turnos de trabajo, horas extras, vacaciones, días de descanso semanal y beneficios laborales, entre otros que resulten aplicables.

4.3. **EL PRESTADOR** se compromete a prestar **LOS SERVICIOS** a **EL CONSORCIO**, realizar la logística completa de personal, de los equipos, materiales, e insumos a ser suministrados.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

LAS PARTES contratantes establecen que, para el servicio contratado, **EL PRESTADOR** se encuentra obligado a cumplir con las siguientes indicaciones:

5.1. **EL PRESTADOR**, debe cumplir con cada uno de los requisitos administrativos y legales, necesarios para la prestación de **LOS SERVICIOS**, puesto que ha sido contratado en base a su experiencia desarrolladas. Esto incluye, sin ser limitativo las obligaciones establecidas, en su calidad de empresa que presta servicios de intermediación laboral, por lo que se obliga a cumplir con todos los requisitos previos al inicio y durante la prestación del servicio, sin que sea necesario el requerimiento por parte de **EL CONSORCIO.**

5.2. El horario de trabajo contemplará el turno diurno de 8 horas diarias, 48 horas semanales; de acuerdo con lo necesario a **EL PROYECTO** y en conformidad como menciona en el **Anexo 06** en concordancia de las normas laborales vigentes.

5.3. **EL PRESTADOR** será responsable de su personal, materiales, equipos y/o insumos requeridos para la correcta prestación de **LOS SERVICIOS** pactados en este Contrato. **EL PRESTADOR** se asegurará de que el personal asignado por **EL PRESTADOR** tenga la experiencia, las aptitudes y habilidades necesarias para la ejecución de **LOS SERVICIOS**, bajo su responsabilidad.

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
ÁREA LEGAL

5.4. **EL PRESTADOR** será el empleador del personal y/o contratista requerido para la correcta ejecución de **LOS SERVICIOS** en **EL PROYECTO**. En consecuencia, **EL PRESTADOR** pagará, al personal mencionado (incluyendo relevos), las remuneraciones y demás beneficios sociales que correspondan en su calidad de empleador, además de asumir el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, los demás seguros que por ley le corresponda y los aportes que deba soportar en su calidad de empleador. Así mismo, **EL PRESTADOR,** deberá realizar todas las actividades en concordancia y estricto cumplimiento con las siguientes disposiciones sobre las normativas COVID, sin que esta lista sea limitativa: DU 044-2020-PCM, DS 080-2020-PCM, DS 101-2020, DS 117-2020-PCM o DS 157-2020-PCM, RM 972-2020-MINSA.

5.5. **EL PRESTADOR** sacará una prueba covid 19 a su personal antes del inicio de las actividades y una vez por mes como se muestra en el Anexo 06, como modo preventivo.

5.6. Sin perjuicio de los seguros que por ley corresponda contratar, **EL PRESTADOR** se hará responsable por cualquier accidente que sufra su personal antes indicado o por cualquier daño que provoque su personal en **EL PROYECTO O LUGAR DE LA PRESTACION EFECTIVA DE LOSSERVICIOS,** durante la ejecución de este, debiendo reembolsar a **EL CONSORCIO** cualquier pago que éste deba efectuar por este concepto, sea por indemnizaciones, gastos legales, multas, entre otros, estando facultado **EL CONSORCIO**, a retener cualquier pago por dicho concepto.

5.7. **EL PRESTADOR** deberá presentar el Curriculum vitae actualizado del personal propuesto De conformidad con lo establecido en la Ley 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-2002- TR.

5.8. **EL PRESTADOR** deberá presentar la Carta compromiso señalando el cronograma de pago de haberes del personal que prestará el servicio.

5.9. **EL PRESTADOR** defenderá, mantendrá indemnes, indemnizará y liberará a **EL CONSORCIO** y a **EL CLIENTE** (incluyendo en ambos casos y según corresponda a sus funcionarios, agentes, trabajadores o representantes) contra cualquier demanda, daño, multa, gasto, costo y responsabilidad (incluyendo sin limitaciones, las costas y costos administrativos, judiciales y arbitrales y honorarios de abogados) que resulten de cualquier cuestionamiento de la autoridad administrativa del trabajo o del poder judicial, de oficio o a iniciativa de los trabajadores contratados por **EL PRESTADOR** que fueran asignados o vinculados a la **PRESTACION DEL SERVICO**, dirigidos contra **EL CONSORCIO**, respecto a la naturaleza de las labores ejecutadas por dichos trabajadores; el régimen laboral bajo el que se encuentre contratados los mencionados trabajadores; y/o con relación a la calidad o no de empleador de **EL CONSORCIO** respecto de dichos trabajadores.

5.10. El supervisor de campo o persona designada responsable por parte de **EL PRESTADOR** se encargará del control permanente del personal a su cargo, en cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en el alcance, los estándares de seguridad y calidad, las especificaciones técnicas, normas aplicables y las buenas prácticas.

5.11. Realizar la ejecución de **LOS SERVICIOS**, según corresponda, materia del presente contrato en el modo, lugar y plazo indicados en él. Asimismo**, EL PRESTADOR** deberá Contratar y pagar el medio adecuado para transportar los bienes materia del presente contrato, en caso corresponda ello, asumiendo los costos de flete y la contratación de seguros.

5.12. Seguridad:

- Sin perjuicio del cumplimiento de toda la normativa de seguridad, salud y otras, **EL PRESTADOR** se hará responsable por cualquier accidente que sufra u ocasione su personal en la ejecución del presente contrato, debiendo reembolsar a **EL CONSORCIO** cualquier pago que ésta deba efectuar por este concepto, sea por indemnizaciones, gastos legales, multas, entre otros.

- **EL PRESTADOR** tiene la obligación de presentar la primera semana laborable de cada mes el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR de sus trabajadores a **EL CONSORCIO** (en caso corresponda de acuerdo a la naturaleza del servicio), así como la constancia de haberles practicado los exámenes médicos de ley y/o a solicitud de **EL CONSORCIO**. Los exámenes deben ser antes del inicio de **LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS;** la no presentación del mencionado documento, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales o normativa, significará la prohibición de dichos trabajadores a realizar las actividades que venían desarrollando, siendo cualquier afectación entera y exclusiva responsabilidad de **EL PRESTADOR**.

- **EL PRESTADOR** está obligado a respetar y dar cumplimiento escrito a las reglas y normas de salud, seguridad e higiene, de acuerdo a la normativa vigente y/o adoptadas o especificadas por **EL CONSORCIO** conforme al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 y su Reglamento y demás normas vigentes, durante prestación de **LOS SERVICIOS** – entre otras – y, de proteger a su personal, a efecto de evitar accidentes de trabajo.

- Si debido a emergencia en el lugar de trabajo, surge un peligro para la seguridad de las personas en el lugar donde se realizará el desarrollo de la prestación del servicio o ejecución de los trabajos, el personal de **EL PRESTADOR**, de ser el caso, deberá actuar de inmediato para evitar que se produzcan daños, o para disminuirlos en lo que sea posible, si es que no puede evitarlo totalmente, sin que dichas acciones comprometan en algún modo su propia seguridad. **EL PRESTADOR**, sin perjuicio de la responsabilidad y acciones que debe asumir, deberá notificar a **EL CONSORCIO**, con la urgencia del caso, sobre los hechos y las medidas adoptadas durante la emergencia (Reporte de Incidentes y Accidentes).

COMPAÑIA PERSONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vo Bo
ÁREA LEGAL

- **EL PRESTADOR** deberá entregar antes del inicio de la prestación de **LOS SERVICIOS** o a la fecha pactada con **EL CONSORCIO**, los siguientes documentos (según apliquen o no, de acuerdo a la naturaleza de contrato):

  a) Procedimiento de trabajo incluyendo la parte de seguridad y prevención de riesgos.
  b) Como plan de Gestión de seguridad:
     - Plan de seguridad, Política de Seguridad.
     - Plan de emergencia
     - Matriz IPER/Matrices de control operacional (MCO)
     - Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID19 en el trabajo.

5.13. **EL PRESTADOR** está obligado a contratar y mantener vigentes, bajo su responsabilidad, a su propio costo y por el tiempo que dure el presente Contrato, los siguientes seguros (de acuerdo a lo requerido dentro del proceso de selección, normativa vigente al respecto o que el CONSORCIO lo solicite, expresamente):

Seguro Contra Todo Riesgo (SCTR): incluyendo las coberturas de salud y pensiones, de acuerdo con el Decreto Supremo No. 003-95-SA. Dicho seguro será asumido por EL PRESTADOR para personal de apoyo.

En caso de siniestros no cubiertos por las mencionadas pólizas de seguro que fueran causados por hechos imputables a **EL PRESTADOR**, o en caso no contraten las mismas, este será el único responsable por cualquier posible daño que fuera causado, debiendo asumir los costos correspondientes al resarcimiento de dicho daño no cubierto.

EL PRESTADOR es el único responsable por el cumplimiento de todas las condiciones y plazos previstos en dichas pólizas para mantenerlas vigentes, incluyendo el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro. **EL PRESTADOR** será el responsable por la solicitación de pago y por hacer tramitar las debidas liquidaciones dentro de los plazos estipulados en cada póliza, así como para facilitar todos los documentos solicitados por el asegurador y por el pago de los deducibles.

COMPAÑÍA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONSORCIO

6.1 **EL CONSORCIO**, pagará a **EL PRESTADOR**, por **LOS SERVICIOS** prestados según el monto acordado en la **CLAUSULA NOVENA**, y previo cumplimiento de las obligaciones establecidas.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL

Entre el personal de **EL PRESTADOR** y **EL CONSORCIO** no existe ningún tipo de relación laboral ni civil de ninguna naturaleza. En consecuencia, **EL CONSORCIO** no responderá (ni siquiera de manera subsidiaria) por las obligaciones de **EL PRESTADOR**, quien será el único responsable ante las entidades y autoridades públicas, en particular las autoridades de trabajo, pero sin limitar la responsabilidad indicada a éstas.

OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 1315° del Código Civil, ninguna de las partes será responsable por la inejecución de las obligaciones a su cargo, cuando ello fuera consecuencia directa e inmediata de eventos que deban ser considerados como caso fortuito o fuerza mayor y siempre que la parte afectada haya actuado con la debida diligencia y adoptado todas las medidas razonables para cumplir con este Contrato.

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
ÁREA LEGAL

En caso de ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar a la otra parte la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de ocurrido dicho evento detallando y sustentando lo siguiente:

(i). Los actos que constituyen el evento de caso fortuito o fuerza mayor.
(ii). El tipo de afectación y período previsible de suspensión de actividades por la parte afectada.
(iii). Las acciones tomadas para evitar daños causados.

En tal supuesto, las partes se comprometen a coordinar acciones orientadas a evitar o mitigar las consecuencias que dicho evento de caso fortuito o fuerza mayor pudiese causar a la prestación de los servicios contratados. No quedarán suspendidas las obligaciones de las partes que no resulten afectadas como consecuencia directa e inmediata de la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓN

La contraprestación se regirá bajo la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS** estando en ello incluidos los costos directos, e indirectos, gastos generales y utilidades para la ejecución de los trabajos. El monto referencial del Contrato asciende a S/ 8,623.30 **(ocho mil seiscientos veintitrés con 30/100 soles)** sin IGV, según cuadro N°02.

Cuadro Nº02: Monto del contrato

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO ANDRÉS AVELINO CÁCERES	mes	3.97	S/ 2,173.94	S/ 8,623.30
			SUB TOTAL (S/)		S/ 8,623.30
			IGV		S/ 1,552.19
			TOTAL (S/)		S/ 10,175.49

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 1829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

DÉCIMA: FORMA DE PAGO

10.1 Las valorizaciones para el pago serán con fecha de cierre, todos los 25 de cada mes. Las valorizaciones se presentarán con un sustento (tareo del personal) firmado por el personal designado por **EL CONSORCIO**.

10.2 De acuerdo con la naturaleza de la prestación, **EL CONSORCIO** tendrá hasta siete (07) días para aprobarla o rechazarla.

10.3 El pago de la valorización será a siete (07) días calendarios a partir de la fecha de recepción de la factura de **EL PRESTADOR** en **EL PROYECTO**, la cual deberá contar con la aprobación por parte de **EL CONSORCIO**.

10.4 Para las valorizaciones **EL PRESTADOR** deberá emitir las facturas de acuerdo con la valorización previamente aprobada por **EL CONSORCIO**.

Se efectuará el pago siempre y cuando **EL PRESTADOR** haya presentado su factura conforme a los requisitos del Reglamento de Comprobantes de Pago y de acuerdo con la Valorización aprobada.

EL CONSORCIO pagará exclusivamente a **EL PRESTADOR** lo que se indica en el título del presente Contrato. No se aceptarán en ningún supuesto cesiones de facturas.

Para que **EL CONSORCIO** pueda recibir la factura, **EL PRESTADOR** se obliga a presentar adjunto a ésta, para cada valorización, los siguientes documentos:

- Copia del presente Contrato vigente.
- Orden de servicio.
- Valorización firmada por el representante designado de **EL CONSORCIO.**

Todos los 25 de cada mes EL PRESTADOR debe presentar la siguiente información:

- PDT PLAME
  - a1) R01 Trabajadores, datos de ingresos, tributos y aporte.
  - a2) R03 Trabajadores, base de cálculo, tributos y aportes.
  - a3) R15 Determinación de la deuda.
- Constancia de declaración y pago de los tributos laborales: ESSALUD, ONP, 5TA CATEGORÍA y AFP.
- Declaración jurada que certifique el cumplimiento de las obligaciones laborales hacia sus trabajadores.
- Relación de coberturados por SCTR del personal desplazado en obra (Constancia de Vigencia y constancia de Pago).
- Copia del medio de pago (Constancia de depósito en la cuenta de haberes).

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
ÁREA LEGAL

10.5 EL CONSORCIO no procederá a cancelar el pago respectivo hasta la efectiva presentación de todos y cada uno de los documentos anteriormente señalados, sin que ello le acarree responsabilidad alguna, salvo acuerdo previo entre **LAS PARTES.**

10.6 La factura que presente **EL PRESTADOR** deberá corresponder al mes en que ésta haya sido emitida.

10.7 Las partes dejan constancia que **EL CONSORCIO** procederá con los pagos que correspondan en virtud del presente Contrato, únicamente en caso de que **EL PRESTADOR** acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales a través de la presentación a **EL CONSORCIO.**

10.8 En caso de que **EL PRESTADOR** no cumpla con la presentación de la documentación, **EL CONSORCIO** podrá retener el pago de las Valorizaciones hasta que el requerimiento sea subsanado por **EL PRESTADOR**.

DÉCIMO PRIMERA: PLAZO

El plazo de duración de **EL CONTRATO** es:

Cuadro N°03: Plazos

Descripción	Fecha de inicio*	Fecha fin
Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO ANDRÉS AVELINO CÁCERES del Paquete 03 - Ancash	20/07/2021	18/11/2021

(*) la fecha de inicio es referencial, por ende, se considerará como fecha de inicio el día que el trabajador comience a laborar.
Cumplido el plazo de duración se entenderá por concluido el Contrato; salvo se dé el caso que las partes decidan renovar el presente Contrato, suscribirán una Adenda de mutuo acuerdo, antes del vencimiento indicado.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

DÉCIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

12.1 **EL PRESTADOR** es responsable de custodiar y guardar confidencialidad respecto de los datos personales y/o sensibles de titularidad y transferidos por **EL CONSORCIO** (en adelante, "la información" o "datos personales"). **EL PRESTADOR** deberá asegurarse que los datos personales sean tratados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea necesaria para realizar el servicio, según corresponda. **EL PRESTADOR** comunicará a estos empleados las medidas de seguridad que han de aplicar y el deber de secreto y confidencialidad que han de tener respecto de los datos personales que tratan, incluso una vez finalizada el informe aprobado de la ejecución de Decreto Supremo N° 003-2013-JUS. Asimismo, **EL PRESTADOR** declara que ha adoptado las medidas de seguridad aplicables para el resguardo de la información, a fin de cumplir con lo señalado en el presente Contrato, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

12.2 **EL PRESTADOR** está obligado a cumplir el compromiso de Confidencialidad e Integridad indicados en el **Anexo 09 y 10** del presente Contrato.

12.3 El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula conllevará a la resolución automática del presente Contrato, independientemente de las acciones legales a efectos de indemnizar cualquier daño que se ocasione a **EL CONSORCIO**. A efectos de hacer efectiva la presente cláusula resolutoria, bastará con que **EL CONSORCIO** comunique a **EL PRESTADOR** su intención de hacer valer el presente pacto, haciéndose efectivo a partir de la fecha de recepción de la indicada comunicación. La obligación de confidencialidad contenida en la presente cláusula continuará incluso una vez que haya terminado el presente Contrato.

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
ÁREA LEGAL

DÉCIMO TERCERA: RETENCIONES (No aplica)

DÉCIMO CUARTA: ADICIONALES Y DEDUCTIVOS (No aplica)

DÉCIMO QUINTA: CARTAS FIANZAS Y GARANTIAS (No aplica)

DÉCIMO SEXTA: VINCULACIÓN LABORAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

16.1. **EL PRESTADOR** declara expresamente que todo su personal se encuentra debidamente registrado en los documentos laborales correspondientes exigidos por la autoridad de trabajo (Ministerio de Trabajo y Organismos Laborales) así como los registros que fueran competentes para el caso concreto de acuerdo a las leyes vigentes, responsabilizándose por las obligaciones legales, así como por el pago de eventuales multas con que pudiesen ser sancionados en materia de Obligaciones Laborares y de Seguridad y Salud en el Trabajo por la SUNAFIL (Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral) y demás entes competentes.

16.2. Las partes dejan constancia que **EL CONSORCIO** procederá con los pagos que correspondan en virtud del presente Contrato, únicamente en caso de que **EL PRESTADOR** acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales a través de la presentación a **EL CONSORCIO** de los documentos aplicables indicados en el Anexo 05 del presente Contrato.

16.3. En caso de que **EL PRESTADOR** no cumpla con la presentación de la documentación, **EL CONSORCIO** podrá retener el pago de las Valorizaciones hasta que el requerimiento sea subsanado por **EL PRESTADOR**.

DÉCIMO SEPTIMA: MULTAS, PENALIDADES Y BONIFICACIONES

17.1. **EL PRESTADOR** está obligado a cumplir las condiciones establecidas en el presente Contrato y los anexos que lo componen, haciéndose acreedor a las sanciones establecidas en el mismo.

17.2. En el caso de Incumplimiento por Seguridad o Salud de **EL PRESTADOR** (incumple las normas o políticas de seguridad, COVID19, referidas en el presente contrato, políticas internas, protocolos realiza actos subestándares que pongan en peligro la integridad de su personal y otros, así como de las instalaciones del proyecto) deberá pagar a **EL CONSORCIO** las penalidades indicadas en el siguiente cuadro, por cada infracción.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE [illegible]OS POWER MEN S.A.C. RUC : 20[illegible]9255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

Cuadro N°04: Multas

Concepto	Tres primeros incumplimientos	A partir del cuarto incumplimiento
Incumplimientos de las normas de seguridad	S/. 100.00 por cada vez	S/. 200.00 por cada vez
Incumplimiento a las normas medioambientales y/o salud	S/. 100.00 por cada vez	S/. 200.00 por cada vez

17.3. Si el personal a su orden incumple las normas de prevención de riesgos laborales y/o ambientales, **EL PRESTADOR** se compromete a tomar las medidas pertinentes para resarcir los daños ocasionados, por cada incumplimiento verificado y que sea notificado. En caso de reiteración de falta, el personal, será retirado de EL PROYECTO.

17.4. Las penalidades y los gastos que ocasione la sustitución de cualquiera de las partidas de los trabajos serán deducidos de las Valorizaciones pendientes.

DÉCIMO OCTAVA: SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

18.1. **EL PRESTADOR**, en cumplimiento con las políticas NEC, se obliga a:

- Cumplir con el plazo acordado y el cronograma presentado, si corresponde a la naturaleza del servicio contratado, sin posibilidad de ampliación de plazo, y con un compromiso de cronograma acelerado en el caso de atraso atribuible a su responsabilidad.
- Presentar la cotización sobre los servicios a brindar sin exceso injustificados y de acuerdo a los precios considerados en el mercado, no incluir precios predatorios.
- Mantener una comunicación constante y fluida con **EL CONSORCIO** y ceñirse a los formatos y procedimientos que este último exija.
- Asumir la responsabilidad sobre los servicios prestados hasta la culminación de los mismos.
- Contar con todos los seguros vigentes solicitados por **EL CONSORCIO**.
- Mantener las cartas fianzas, si las hubiere, vigentes y renovadas hasta la culminación de sus servicios.
- Remitir la información, de acuerdo con el principio de transparencia, que le sea requerido en forma oportuna.
- Informar en forma temprana de cualquier alerta identificada que le pueda ocasionar incumplimiento en la entrega de los trabajos asignados.

EL PRESTADOR declara, por tanto, que todos los riesgos inherentes a su contrato han sido correctamente evaluados por él y expresados adecuadamente en los precios ofertados para la ejecución del contrato.

- Cualquier otro requerimiento que **EL CONSORCIO** solicite.

CONSORCIO BESCO - BESALCO V° B° ÁREA LEGAL

DECIMO NOVENA: INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Resolución Expresa

19.1. **EL CONSORCIO** podrá resolver automáticamente el presente contrato, a través de una comunicación simple a **EL PRESTADOR** conforme al artículo 1430° del Código Civil, si EL PRESTADOR ha cometido uno de los siguientes incumplimientos o se ha producido alguno de los siguientes hechos:

- El Incumplimiento al plazo de entrega final del contrato, incluyendo hitos parciales (Clausula Decima Primera)
- Transgredió hasta en 03 oportunidades el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de **EL CONSORCIO** y otras normas de seguridad, o a la primera según valoración de **EL CONSORCIO**.
- Incumplimiento de estándares de calidad.
- Cuando haya disminuido la calidad de la prestación del servicio.
- Cuando se ha emitido una orden de liquidación temporal en su contra, nombramiento de un liquidador temporal, se ha nombrado un administrador judicial o administrativo para la totalidad o parte sustancial de sus activos, o se aprobó una resolución de liquidación (que no sea para fusionarse o reestructurarse).
- Cuando ha cedido total o parcialmente los derechos y/o obligaciones derivadas del contrato sin la aprobación de **EL CONSORCIO**.

19.2. Resolución sin expresión de causa

- Sin perjuicio de las causales mencionadas en la cláusula precedente, las partes convienen que **EL CONSORCIO** podrá resolver el presente contrato en cualquier momento, a través de una carta notarial con una anticipación no menor de cinco (05) días a la fecha en la que se producirá la resolución del contrato, sin corresponder pago alguno por indemnización de daños y perjuicios.

VIGESIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Las partes acuerdan que **EL PRESTADOR** no podrá ceder su posición contractual, ni subcontratar o ceder, a título oneroso o gratuito, la responsabilidad del servicio materia del presente Contrato sin contar con el previo consentimiento escrito de EL **CONSORCIO**.

En caso de que este último brinde su consentimiento por escrito, **EL PRESTADOR** seguirá siendo responsable de su prestación a cargo, asumiendo los actos y omisiones de sus subcontratistas sin limitación alguna. Este contrato asume que los trabajadores y equipos del Subcontratista de **EL PRESTADOR** fueran de este último.

VIGESIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

EL PRESTADOR declara y reconoce haber recibido los documentos que se indican en los numerales establecidos en la **CLAUSULA SEGUNDA** del presente contrato; reconociendo que es potestad de **EL CONSORCIO** modificar, cualquiera de las presentes CLAUSULAS, que se tenga debido sustento a criterio de **EL CONSORCIO**, en virtud de lo cual y en señal de conformidad, las partes suscriben por triplicado el presente Contrato a los 20 días del mes julio del año 2021.

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna Garcia
APODERADO

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por Consorcio Besco Besalco
RUC: 20602444342

Roger Luna Garcia
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por Consorcio Besco Besalco
RUC: 20602444342

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
ÁREA LEGAL

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar, Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-081
Adenda N° 01

Conste por el presente documento la Adenda al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO ANDRÉS AVELINO CÁCERES DEL PAQUETE 03 - ANCASH (en adelante, "Adenda N° 01") que celebran:

- De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**.

- De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de la personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 20 de julio de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-081 (en adelante, "**CONTRATO**"), por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el colegio COLEGIO ANDRÉS AVELINO CÁCERES DEL PAQUETE 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº01: Monto del Contrato

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO ANDRÉS AVELINO CÁCERES	mes	3.97	S/ 2,173.94	S/ 8,623.30
			SUB TOTAL (S/)		S/ 8,623.30
			IGV		S/ 1,552.19
			TOTAL (S/)		S/ 10,175.49

1.2 Debido a la ampliación de plazo en la ejecución del proyecto del colegio Andrés Avelino Cáceres, se procede a ampliar el plazo por servicio de limpieza de ambientes provisionales del colegio Andrés Avelino Cáceres Del Paquete 03 – Ancash. para lo cual suscriben la presente Adenda N° 01.

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

2.1 Por medio de la presente Adenda N° 01, LAS PARTES acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas, **NOVENA**: CONTRAPRESTACIÓN, DECIMO PRIMERA: PLAZO del Contrato, las mismas que quedaran redactadas de la siguiente manera:

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓNLAS PARTES acuerdan actualizar la CONTRAPRESTACIÓN del Contrato debido a la ampliación del plazo, el que a partir de la fecha queda actualizado de la siguiente manera:

Cuadro Nº02: Monto del contrato actualizando el plazo de LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO ANDRÉS AVELINO CÁCERES	mes	**2.30**	S/ 2,173.94	S/ 5,000.06
			SUB TOTAL (S/)		S/ 5,000.06
			IGV		S/ 900.01
			TOTAL (S/)		S/ 5,900.07

DECIMO PRIMERA: PLAZO

Por la presente Adenda N° 01, LAS PARTES, acuerdan ampliar el plazo del Contrato siendo la nueva fecha de termino el 4/01/2022. Sin embargo, queda a potestad de EL CONSORCIO disminuir o ampliar el plazo del servicio, por un plazo similar o diferente, de acuerdo con las necesidades de EL PROYECTO.

Cuadro N°03: Plazos

Descripción	Fecha de inicio*	Fecha fin
Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO ANDRÉS AVELINO CÁCERES del Paquete 03 - Ancash	30/10/2021	4/01/2022

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos.

Suscrito en tres (3) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 25 de octubre del 2021.

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna Garcia
APODERADO

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

Roger Luna García
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

CONSORCIO BESCO BESALCO
V° B°
ÁREA LEGAL

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-081
Adenda N° 02

Conste por el presente documento la Adenda al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO ANDRÉS AVELINO CÁCERESDEL PAQUETE 03 - ANCASH (en adelante, "Adenda N° 02") que celebran:

De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**.

De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de la personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 20 de julio de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-081 (en adelante, el "Contrato"), por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el COLEGIO ANDRÉS AVELINO CÁCERESDEL PAQUETE 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº01: Monto del Contrato

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U.	SUB. TOTAL
1.01	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO ANDRÉS AVELINO CÁCERES	mes	3.97	S/ 2,173.94	S/ 8,623.30
			SUB TOTAL (S/)		S/ 8,623.30
			IGV		S/ 1,552.19
			TOTAL (S/)		S/ 10,175.49

1.2 Con fecha 25 de octubre de 2021, las Partes suscribieron la Adenda N° 01. al Contrato debido a la ampliación de plazo hasta el 05/12/2021

CONSORCIO BESCO - BESALCO
V°B°
GERENCIA LEGAL

Cuadro Nº02: Monto de la Adenda N° 01

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U.	SUB. TOTAL
1.02	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO ANDRÉS AVELINO CÁCERES	mes	2.30	S/ 2,173.94	S/ 5,000.06
				SUB TOTAL (S/)	S/ 5,000.06
				IGV	S/ 900.01
				TOTAL (S/)	S/ 5,900.07

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

2.1 Por medio de la presente Adenda N° 02, **LAS PARTES** acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas, **NOVENA: CONTRAPRESTACIÓN, DECIMO PRIMERA: PLAZO** del Contrato, las mismas que quedaran redactadas de la siguiente manera:

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓNLAS PARTES acuerdan actualizar la CONTRAPRESTACIÓN del Contrato debido a la ampliación del plazo, el que a partir de la fecha queda actualizado de la siguiente manera:

Cuadro Nº03: Monto de la Adenda N° 02

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U.	SUB. TOTAL
1.03	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO ANDRÉS AVELINO CÁCERES del 29/10/2021 al 01/02/2022	mes	S/ 2.00	S/ 2,173.94	S/ 4,347.88
			SUB TOTAL (S/)		S/ 4,347.88
			IGV		S/ 782.62
			TOTAL (S/)		S/ 5,130.50

DECIMO PRIMERA: PLAZO

Por la presente Adenda N° 02, **LAS PARTES**, acuerdan corregir el plazo de la Adenda N°01 siendo la nueva fecha de término del Contrato el 01/03/2022.

Cuadro N°04: Plazos

Descripción	Fecha de inicio	Fecha fin
Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO ANDRÉS AVELINO CÁCERES del Paquete 03 - Ancash	05/01/2022	01/03/2022

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos. Suscrito en tres (03) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 5 de enero del 2022.

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna García
APODERADO

Roger Luna García
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-082

Código de Obra	9999	*Obra*	Prioridades en Educación Paquete 3 - Ancash
Tipo de Contrato	Servicio		
Proveedor	COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.		
Equipo / Servicio	LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO 88331 (RINCONADA) PAQUETE 03 - ANCASH		
Fecha de Inicio	20/07/2021	*Fecha de Fin*	18/11/2021
Plazo / Periodo	3.97 meses	*Precio Referencial*	S/ 8,623.30 No Incluye IGV
Persona de Contacto (Proveedor)	DIAZ SALAZAR CONSUELO ESTHER		
Cargo	Representante Comercial		
Teléfonos	968 665 700		
E-Mail	info@powermensac.com		

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
R.U.C.: 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO 88331 (RINCONADA) DEL PAQUETE 03 - ANCASH**, en adelante el "Contrato", que celebran:

De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**, y;

De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. **EL CONSORCIO**, ha firmado contrato para la ejecución de EL PROYECTO denominada "Prioridades en Educación – Paquete 3 Ancash", (en adelante, "**EL PROYECTO**"), con LA AUTORIDAD DE RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - ARCC (en adelante, "**EL CLIENTE**" o "**EL PROPIETARIO**"), que contempla la Rehabilitación de diez (10) Instituciones Educativas (1) Rehabilitación del local Escolar N° 89008 Andrés Avelino Cáceres, con Código Local N° 034665, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (2) Rehabilitación del local Escolar N° 88331, con código Local 037541, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, (3) Rehabilitación del Local Escolar N° 88232, Nuestra Virgen María con código Local 034062, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash (4) Rehabilitación del local Escolar N° 88037 ANTENOR SÁNCHEZ con Código Local 034420, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (5) Rehabilitación del local Escolar N° 88034 PEDRO RUIZ GALLO con Código Local 034401, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (6) Rehabilitación del local Escolar N° 88100 INMACULADA CONCEPCIÓN con Código Local 022144, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, (7) Rehabilitación del local Escolar N° 1556 ANGELITOS DE JESÚS con Código Local 022016 Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, (08) Rehabilitación del local Escolar N° 88227 PEDRO PABLO con Código Local 037923, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (9) Rehabilitación del local Escolar N° 88014 JOSE OLAYA con Código Local 034284, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash y (10)

CONSORCIO BESCO - BESALCO
V° B°
ÁREA LEGAL

Rehabilitación del local Escolar N° 88104 MARÍA PARADO DE BELLIDO con Código Local 022177, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash.

1.2. Con la finalidad de ejecutar **EL PROYECTO** antes indicado, **EL CONSORCIO** requiere contratar los servicios de limpieza de ambientes provisionales de los 10 colegios del Paquete 03 – Ancash, (en adelante "**LOS SERVICIOS**"). Para lo cual **EL CONSORCIO** realizó el debido proceso de selección mediante el concurso correspondiente, y como consecuencia **EL PRESTADOR** ha sido adjudicado con la buena PRO, mediante la LOI-SUB-021-GGCI Adenda 01 , debidamente aprobada por el Gerente de Proyecto de la ARCC.

1.3. **EL PRESTADOR** declara que se especializa en la prestación **de LOS SERVICIOS** y que cuenta con la experiencia, solvencia económica, profesional y ética, además declara que dispone de personal y recursos requeridos por **EL CONSORCIO**.

1.4. Este Contrato será sólo para el COLEGIO 88331 (RINCONADA).

1.5. **EL PRESTADOR** declara que conoce la ubicación y distribución de la zona donde deberá ejecutar **LOS SERVICIOS** contratados reconociendo su aptitud y adaptabilidad para ejecutar **LOS SERVICIOS** sin ninguna reserva ni limitación, debiéndose entregar a **EL PRESTADOR** las áreas de trabajo libres, sin ningún tipo de interferencia y en la fecha programada para el inicio de **LOS SERVICIOS**.

1.6. **EL PROYECTO** se desarrolla bajo la modalidad de contrato NEC opción F, el cual manda cumplir con las formalidades establecidas en los Anexos del presente documento.

SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO

(i) Anexo 01 Condiciones Generales de Contratación de **EL CONSORCIO**
(ii) Anexo 02 Condiciones Generales NEC de **EL CONSORCIO.**
(iii) Anexo 03 Compromiso de Confidencialidad.
(iv) Anexo 04 Compromiso de Integridad
(v) Anexo 05 Propuesta de **EL ARRENDADOR**
(vi) Anexo 06 Declaración de recepción de anexos

El presente Contrato prevalecerá sobre cualquier otro documento que conforme el presente acuerdo. Además, se indica que el orden de prelación, luego del Contrato, de los documentos antes señalados es el orden indicado en el que figuran líneas arriba.

EL PRESTADOR declara haber recibido en digital los anexos en mención el cual se sustenta en el anexo 06, y se adjunta a la presente, firmados los anexos 01,02, 03, 04, 05 y 06.

TERCERA: OBJETO

3.1 Por el presente Contrato, **EL PRESTADOR** contrata a **EL PRESTADOR** y éste se obliga a ejecutar **LOS SERVICIOS** necesarios para **EL PROYECTO**, bajo la modalidad *back to back*[1] respecto del **CONTRATO PRINCIPAL** en lo que sea aplicable.

3.2 El objeto del contrato es integral a favor de **EL CONSORCIO** y no una simple provisión de personal por ello se cumple con lo dispuesto por el artículo 2° de La Ley N° 29245 y el Reglamento, Decreto Supremo N° 006-2008-TR.

3.3 **LOS SERVICIOS** deberán prestarse en forma independiente y autónoma, asumiendo los riesgos propios de la actividad, en virtud de que **EL PRESTADOR**, cuenta con una organización adecuada y permanente para llevarlos a cabo.

CUARTA: ALCANCE DE LAS PRESTACIONES A CARGO DE EL PRESTADOR

El alcance del presente Contrato corresponde a la **Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO 88331 (RINCONADA) del Paquete 03 - Ancash** para **EL PROYECTO.** El alcance contratado, detallado a continuación, también se describe en las cotizaciones del Anexo 13.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C. RUC 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

CONSORCIO BESCO - BESALCO
V° B°
ÁREA LEGAL

[1] "Contrato derivado y dependiente de otro anterior de su misma naturaleza, que surge a la vida como consecuencia de la actitud de uno de los contratantes, el cual, en vez de ejecutar personalmente las obligaciones asumidas en el contrato originario, se decide a contratar con un tercero la realización de aquéllas, en base al contrato anterior del cual es parte"

LOS SERVICIOS consisten en limpiar los ambientes provisionales del **COLEGIO 88331 (RINCONADA)** , que son usados por el personal de **EL CONSORCIO, EL CLIENTE** y **LA SUPERVISIÓN**; como oficinas, baños, inmuebles provisionales y algún otro que se requiera.

Así mismo **EL PRESTADOR** deberá considerar en su costo todo lo necesario para garantizar el servicio: materiales, insumos, EPPs, seguros de ley, una prueba covid 19 al mes para su personal de limpieza como prevención ante el contagio.

El personal contar con implementos de prevención COVID-19 y protección personal.

- Mascarilla
- Protector fácil (opcional)
- Ficha de sintomatología de COVID-19
- Casco, zapato de seguridad, Etc.

De los trabajos detallados a ejecutarse a cargo de **EL PRESTADOR** se precisan al respecto:

4.1. Las partes contratantes acuerdan que dentro de **LOS SERVICIOS** indicados se encuentran incluidos, los materiales, insumos, equipos, movilidad y todos los costos y gastos necesarios para la ejecución de **LOS SERVICIOS** detallados en el Anexo 05 hasta su total y conforme conclusión siendo esta enumeración meramente ilustrativa y no limitativa, pues queda convenido que será de cargo de **EL PRESTADOR** cualquier otro gasto que directa o indirectamente sea necesario para la ejecución del objeto del Contrato, hasta la total conformidad de **EL CONSORCIO**

4.2. **EL PRESTADOR** se obliga ejecutar **LOS SERVICIOS** dentro del plazo establecido en el presente Contrato, acordado con **EL CONSORCIO**, haciendo cargo de todos los costos y gastos relacionados a turnos de trabajo, horas extras, vacaciones, días de descanso semanal y beneficios laborales, entre otros que resulten aplicables.

4.3. **EL PRESTADOR** se compromete a prestar **LOS SERVICIOS** a **EL CONSORCIO**, realizar la logística completa de personal, de los equipos, materiales, e insumos a ser suministrados.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

LAS PARTES contratantes establecen que, para el servicio contratado, **EL PRESTADOR** se encuentra obligado a cumplir con las siguientes indicaciones:

5.1. **EL PRESTADOR**, debe cumplir con cada uno de los requisitos administrativos y legales, necesarios para la prestación de **LOS SERVICIOS**, puesto que ha sido contratado en base a su experiencia desarrolladas. Esto incluye, sin ser limitativo las obligaciones establecidas, en su calidad de empresa que presta servicios de intermediación laboral, por lo que se obliga a cumplir con todos los requisitos previos al inicio y durante la prestación del servicio, sin que sea necesario el requerimiento por parte de **EL CONSORCIO.**

5.2. El horario de trabajo contemplará el turno diurno de 8 horas diarias, 48 horas semanales; de acuerdo con lo necesario a **EL PROYECTO** y en conformidad como menciona en el **Anexo 06** en concordancia de las normas laborales vigentes.

5.3. **EL PRESTADOR** será responsable de su personal, materiales, equipos y/o insumos requeridos para la correcta prestación de **LOS SERVICIOS** pactados en este Contrato. **EL PRESTADOR** se asegurará de que el personal asignado por **EL PRESTADOR** tenga la experiencia, las aptitudes y habilidades necesarias para la ejecución de **LOS SERVICIOS**, bajo su responsabilidad.

5.4. **EL PRESTADOR** será el empleador del personal y/o contratista requerido para la correcta ejecución de **LOS SERVICIOS** en **EL PROYECTO**. En consecuencia, **EL PRESTADOR** pagará, al personal mencionado (incluyendo relevos), las remuneraciones y demás beneficios sociales que correspondan en su calidad de empleador, además de asumir el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, los demás seguros que por ley le corresponda y los aportes que deba soportar en su calidad de empleador. Así mismo, **EL PRESTADOR,** deberá realizar todas las actividades en concordancia y estricto cumplimiento con las siguientes disposiciones sobre las normativas COVID, sin que esta lista sea limitativa: DU 044-2020-PCM, DS 080-2020-PCM, DS 101-2020, DS 117-2020-PCM o DS 157-2020-PCM, RM 972-2020-MINSA.

5.5. **EL PRESTADOR** sacará una prueba covid 19 a su personal antes del inicio de las actividades y una vez por mes como se muestra en el Anexo 06, como modo preventivo.

5.6. Sin perjuicio de los seguros que por ley corresponda contratar, **EL PRESTADOR** se hará responsable por cualquier accidente que sufra su personal antes indicado o por cualquier daño que provoque su personal en **EL PROYECTO O LUGAR DE LA PRESTACION EFECTIVA DE LOSSERVICIOS,** durante la ejecución de este, debiendo reembolsar a **EL CONSORCIO** cualquier pago que éste deba efectuar por este concepto, sea por indemnizaciones, gastos legales, multas, entre otros, estando facultado **EL CONSORCIO**, a retener cualquier pago por dicho concepto.

5.7. **EL PRESTADOR** deberá presentar el Curriculum vitae actualizado del personal propuesto De conformidad con lo establecido en la Ley 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-2002- TR.

5.8. **EL PRESTADOR** deberá presentar la Carta compromiso señalando el cronograma de pago de haberes del personal que prestará el servicio.

5.9. **EL PRESTADOR** defenderá, mantendrá indemnes, indemnizará y liberará a **EL CONSORCIO** y a **EL CLIENTE** (incluyendo en ambos casos y según corresponda a sus funcionarios, agentes, trabajadores o representantes) contra cualquier demanda, daño, multa, gasto, costo y responsabilidad (incluyendo sin limitaciones, las costas y costos administrativos, judiciales y arbitrales y honorarios de abogados) que resulten de cualquier cuestionamiento de la autoridad administrativa del trabajo o del poder judicial, de oficio o a iniciativa de los trabajadores contratados por **EL PRESTADOR** que fueran asignados o vinculados a la **PRESTACION DEL SERVICO**, dirigidos contra **EL CONSORCIO**, respecto a la naturaleza de las labores ejecutadas por dichos trabajadores; el régimen laboral bajo el que se encuentre contratados los mencionados trabajadores; y/o con relación a la calidad o no de empleador de **EL CONSORCIO** respecto de dichos trabajadores.

5.10. El supervisor de campo o persona designada responsable por parte de **EL PRESTADOR** se encargará del control permanente del personal a su cargo, en cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en el alcance, los estándares de seguridad y calidad, las especificaciones técnicas, normas aplicables y las buenas prácticas.

5.11. Realizar la ejecución de **LOS SERVICIOS**, según corresponda, materia del presente contrato en el modo, lugar y plazo indicados en él. Asimismo**, EL PRESTADOR** deberá Contratar y pagar el medio adecuado para transportar los bienes materia del presente contrato, en caso corresponda ello, asumiendo los costos de flete y la contratación de seguros.

5.12. Seguridad:

- Sin perjuicio del cumplimiento de toda la normativa de seguridad, salud y otras, **EL PRESTADOR** se hará responsable por cualquier accidente que sufra u ocasione su personal en la ejecución del presente contrato, debiendo reembolsar a **EL CONSORCIO** cualquier pago que ésta deba efectuar por este concepto, sea por indemnizaciones, gastos legales, multas, entre otros.

- **EL PRESTADOR** tiene la obligación de presentar la primera semana laborable de cada mes el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR de sus trabajadores a **EL CONSORCIO** (en caso corresponda de acuerdo a la naturaleza del servicio), así como la constancia de haberles practicado los exámenes médicos de ley y/o a solicitud de **EL CONSORCIO**. Los exámenes deben ser antes del inicio de **LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS;** la no presentación del mencionado documento, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales o normativa, significará la prohibición de dichos trabajadores a realizar las actividades que venían desarrollando, siendo cualquier afectación entera y exclusiva responsabilidad de **EL PRESTADOR**.

  EL PRESTADOR está obligado a respetar y dar cumplimiento escrito a las reglas y normas de salud, seguridad e higiene, de acuerdo a la normativa vigente y/o adoptadas o especificadas por **EL CONSORCIO** conforme al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 y su Reglamento y demás normas vigentes, durante prestación de **LOS SERVICIOS** – entre otras – y, de proteger a su personal, a efecto de evitar accidentes de trabajo.

- Si debido a emergencia en el lugar de trabajo, surge un peligro para la seguridad de las personas en el lugar donde se realizará el desarrollo de la prestación del servicio o ejecución de los trabajos, el personal de **EL PRESTADOR**, de ser el caso, deberá actuar de inmediato para evitar que se produzcan daños, o para disminuirlos en lo que sea posible, si es que no puede evitarlo totalmente, sin que dichas acciones comprometan en algún modo su propia seguridad. **EL PRESTADOR**, sin perjuicio de la responsabilidad y acciones que debe asumir, deberá notificar a **EL CONSORCIO**, con la urgencia del caso, sobre los hechos y las medidas adoptadas durante la emergencia (Reporte de Incidentes y Accidentes).

COMPAÑÍA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

CONSORCIO BESCO - BESALCO
V° B°
ÁREA LEGAL

- **EL PRESTADOR** deberá entregar antes del inicio de la prestación de **LOS SERVICIOS** o a la fecha pactada con **EL CONSORCIO**, los siguientes documentos (según apliquen o no, de acuerdo a la naturaleza de contrato):

  a) Procedimiento de trabajo incluyendo la parte de seguridad y prevención de riesgos.
  b) Como plan de Gestión de seguridad:
     - Plan de seguridad, Política de Seguridad.
     - Plan de emergencia
     - Matriz IPER/Matrices de control operacional (MCO)
     - Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID19 en el trabajo.

5.13. **EL PRESTADOR** está obligado a contratar y mantener vigentes, bajo su responsabilidad, a su propio costo y por el tiempo que dure el presente Contrato, los siguientes seguros (de acuerdo a lo requerido dentro del proceso de selección, normativa vigente al respecto o que el CONSORCIO lo solicite, expresamente):

COMPAÑIA NACIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C. RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Seguro Contra Todo Riesgo (SCTR): incluyendo las coberturas de salud y pensiones, de acuerdo con el Decreto Supremo No. 003-95-SA. Dicho seguro será asumido por EL PRESTADOR para personal de apoyo.

En caso de siniestros no cubiertos por las mencionadas pólizas de seguro que fueran causados por hechos imputables a **EL PRESTADOR**, o en caso no contraten las mismas, este será el único responsable por cualquier posible daño que fuera causado, debiendo asumir los costos correspondientes al resarcimiento de dicho daño no cubierto.

EL PRESTADOR es el único responsable por el cumplimiento de todas las condiciones y plazos previstos en dichas pólizas para mantenerlas vigentes, incluyendo el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro. **EL PRESTADOR** será el responsable por la solicitación de pago y por hacer tramitar las debidas liquidaciones dentro de los plazos estipulados en cada póliza, así como para facilitar todos los documentos solicitados por el asegurador y por el pago de los deducibles.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONSORCIO

6.1 **EL CONSORCIO**, pagará a **EL PRESTADOR**, por **LOS SERVICIOS** prestados según el monto acordado en la **CLAUSULA NOVENA**, y previo cumplimiento de las obligaciones establecidas.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL

Entre el personal de **EL PRESTADOR** y **EL CONSORCIO** no existe ningún tipo de relación laboral ni civil de ninguna naturaleza. En consecuencia, **EL CONSORCIO** no responderá (ni siquiera de manera subsidiaria) por las obligaciones de **EL PRESTADOR**, quien será el único responsable ante las entidades y autoridades públicas, en particular las autoridades de trabajo, pero sin limitar la responsabilidad indicada a éstas.

OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 1315° del Código Civil, ninguna de las partes será responsable por la inejecución de las obligaciones a su cargo, cuando ello fuera consecuencia directa e inmediata de eventos que deban ser considerados como caso fortuito o fuerza mayor y siempre que la parte afectada haya actuado con la debida diligencia y adoptado todas las medidas razonables para cumplir con este Contrato.

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
AREA LEGAL

En caso de ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar a la otra parte la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de ocurrido dicho evento detallando y sustentando lo siguiente:

(i). Los actos que constituyen el evento de caso fortuito o fuerza mayor.
(ii). El tipo de afectación y período previsible de suspensión de actividades por la parte afectada.
(iii). Las acciones tomadas para evitar daños causados.

En tal supuesto, las partes se comprometen a coordinar acciones orientadas a evitar o mitigar las consecuencias que dicho evento de caso fortuito o fuerza mayor pudiese causar a la prestación de los servicios contratados. No quedarán suspendidas las obligaciones de las partes que no resulten afectadas como consecuencia directa e inmediata de la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓN

La contraprestación se regirá bajo la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS** estando en ello incluidos los costos directos, e indirectos, gastos generales y utilidades para la ejecución de los trabajos. El monto referencial del Contrato asciende a S/ 8,623.30 **(ocho mil seiscientos veintitrés con 30/100 soles)** sin IGV, según cuadro N°02.

Cuadro Nº02: Monto del contrato

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO 88331 (RINCONADA)	mes	3.97	S/ 2,173.94	S/ 8,623.30
			SUB TOTAL (S/)		S/ 8,623.30
			IGV		S/ 1,552.19
			TOTAL (S/)		S/ 10,175.49

COMPAÑIA PRO[illegible]NAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
: 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

DÉCIMA: FORMA DE PAGO

10.1 Las valorizaciones para el pago serán con fecha de cierre, todos los 25 de cada mes. Las valorizaciones se presentarán con un sustento (tareo del personal) firmado por el personal designado por **EL CONSORCIO**.

10.2 De acuerdo con la naturaleza de la prestación, **EL CONSORCIO** tendrá hasta siete (07) días para aprobarla o rechazarla.

10.3 El pago de la valorización será a siete (07) días calendarios a partir de la fecha de recepción de la factura de **EL PRESTADOR** en **EL PROYECTO**, la cual deberá contar con la aprobación por parte de **EL CONSORCIO**.

10.4 Para las valorizaciones **EL PRESTADOR** deberá emitir las facturas de acuerdo con la valorización previamente aprobada por **EL CONSORCIO**.

Se efectuará el pago siempre y cuando **EL PRESTADOR** haya presentado su factura conforme a los requisitos del Reglamento de Comprobantes de Pago y de acuerdo con la Valorización aprobada.

EL CONSORCIO pagará exclusivamente a **EL PRESTADOR** lo que se indica en el título del presente Contrato. No se aceptarán en ningún supuesto cesiones de facturas.

Para que **EL CONSORCIO** pueda recibir la factura, **EL PRESTADOR** se obliga a presentar adjunto a ésta, para cada valorización, los siguientes documentos:

- Copia del presente Contrato vigente.
- Orden de servicio.
- Valorización firmada por el representante designado de **EL CONSORCIO.**

Todos los 25 de cada mes EL PRESTADOR debe presentar la siguiente información:

- PDT PLAME
  - a1) R01 Trabajadores, datos de ingresos, tributos y aporte.
  - a2) R03 Trabajadores, base de cálculo, tributos y aportes.
  - a3) R15 Determinación de la deuda.
- Constancia de declaración y pago de los tributos laborales: ESSALUD, ONP, 5TA CATEGORÍA y AFP.
- Declaración jurada que certifique el cumplimiento de las obligaciones laborales hacia sus trabajadores.
- Relación de coberturados por SCTR del personal desplazado en obra (Constancia de Vigencia y constancia de Pago).
- Copia del medio de pago (Constancia de depósito en la cuenta de haberes).

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
ÁREA LEGAL

10.5 EL CONSORCIO no procederá a cancelar el pago respectivo hasta la efectiva presentación de todos y cada uno de los documentos anteriormente señalados, sin que ello le acarree responsabilidad alguna, salvo acuerdo previo entre **LAS PARTES.**

10.6 La factura que presente **EL PRESTADOR** deberá corresponder al mes en que ésta haya sido emitida.

10.7 Las partes dejan constancia que **EL CONSORCIO** procederá con los pagos que correspondan en virtud del presente Contrato, únicamente en caso de que **EL PRESTADOR** acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales a través de la presentación a **EL CONSORCIO.**

10.8 En caso de que **EL PRESTADOR** no cumpla con la presentación de la documentación, **EL CONSORCIO** podrá retener el pago de las Valorizaciones hasta que el requerimiento sea subsanado por **EL PRESTADOR**.

DÉCIMO PRIMERA: PLAZO

El plazo de duración de **EL CONTRATO** es:

Cuadro N°03: Plazos

Descripción	Fecha de inicio*	Fecha fin
Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO 88331 (RINCONADA) del Paquete 03 - Ancash	20/07/2021	18/11/2021

(*) la fecha de inicio es referencial, por ende, se considerará como fecha de inicio el día que el trabajador comience a laborar.
Cumplido el plazo de duración se entenderá por concluido el Contrato; salvo se dé el caso que las partes decidan renovar el presente Contrato, suscribirán una Adenda de mutuo acuerdo, antes del vencimiento indicado.

COMPAÑIA PR... VAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C. ...: 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

DÉCIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

12.1 **EL PRESTADOR** es responsable de custodiar y guardar confidencialidad respecto de los datos personales y/o sensibles de titularidad y transferidos por **EL CONSORCIO** (en adelante, "la información" o "datos personales"). **EL PRESTADOR** deberá asegurarse que los datos personales sean tratados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea necesaria para realizar el servicio, según corresponda. **EL PRESTADOR** comunicará a estos empleados las medidas de seguridad que han de aplicar y el deber de secreto y confidencialidad que han de tener respecto de los datos personales que tratan, incluso una vez finalizada el informe aprobado de la ejecución de Decreto Supremo N° 003-2013-JUS. Asimismo, **EL PRESTADOR** declara que ha adoptado las medidas de seguridad aplicables para el resguardo de la información, a fin de cumplir con lo señalado en el presente Contrato, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

12.2 **EL PRESTADOR** está obligado a cumplir el compromiso de Confidencialidad e Integridad indicados en el **Anexo 09 y 10** del presente Contrato.

12.3 El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula conllevará a la resolución automática del presente Contrato, independientemente de las acciones legales a efectos de indemnizar cualquier daño que se ocasione a **EL CONSORCIO**. A efectos de hacer efectiva la presente cláusula resolutoria, bastará con que **EL CONSORCIO** comunique a **EL PRESTADOR** su intención de hacer valer el presente pacto, haciéndose efectivo a partir de la fecha de recepción de la indicada comunicación. La obligación de confidencialidad contenida en la presente cláusula continuará incluso una vez que haya terminado el presente Contrato.

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
ÁREA LEGAL

DÉCIMO TERCERA: RETENCIONES (No aplica)

DÉCIMO CUARTA: ADICIONALES Y DEDUCTIVOS (No aplica)

DÉCIMO QUINTA: CARTAS FIANZAS Y GARANTIAS (No aplica)

DÉCIMO SEXTA: VINCULACIÓN LABORAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

16.1. **EL PRESTADOR** declara expresamente que todo su personal se encuentra debidamente registrado en los documentos laborales correspondientes exigidos por la autoridad de trabajo (Ministerio de Trabajo y Organismos Laborales) así como los registros que fueran competentes para el caso concreto de acuerdo a las leyes vigentes, responsabilizándose por las obligaciones legales, así como por el pago de eventuales multas con que pudiesen ser sancionados en materia de Obligaciones Laborares y de Seguridad y Salud en el Trabajo por la SUNAFIL (Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral) y demás entes competentes.

16.2. Las partes dejan constancia que **EL CONSORCIO** procederá con los pagos que correspondan en virtud del presente Contrato, únicamente en caso de que **EL PRESTADOR** acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales a través de la presentación a **EL CONSORCIO** de los documentos aplicables indicados en el Anexo 05 del presente Contrato.

16.3. En caso de que **EL PRESTADOR** no cumpla con la presentación de la documentación, **EL CONSORCIO** podrá retener el pago de las Valorizaciones hasta que el requerimiento sea subsanado por **EL PRESTADOR**.

DÉCIMO SEPTIMA: MULTAS, PENALIDADES Y BONIFICACIONES

17.1. **EL PRESTADOR** está obligado a cumplir las condiciones establecidas en el presente Contrato y los anexos que lo componen, haciéndose acreedor a las sanciones establecidas en el mismo.

17.2. En el caso de Incumplimiento por Seguridad o Salud de **EL PRESTADOR** (incumple las normas o políticas de seguridad, COVID19, referidas en el presente contrato, políticas internas, protocolos realiza actos subestándares que pongan en peligro la integridad de su personal y otros, así como de las instalaciones del proyecto) deberá pagar a **EL CONSORCIO** las penalidades indicadas en el siguiente cuadro, por cada infracción.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE ...TOS POWER MEN S.A.C. RUC : 20... 29255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Cuadro N°04: Multas

Concepto	Tres primeros incumplimientos	A partir del cuarto incumplimiento
Incumplimientos de las normas de seguridad	S/. 100.00 por cada vez	S/. 200.00 por cada vez
Incumplimiento a las normas medioambientales y/o salud	S/. 100.00 por cada vez	S/. 200.00 por cada vez

17.3. Si el personal a su orden incumple las normas de prevención de riesgos laborales y/o ambientales, **EL PRESTADOR** se compromete a tomar las medidas pertinentes para resarcir los daños ocasionados, por cada incumplimiento verificado y que sea notificado. En caso de reiteración de falta, el personal, será retirado de EL PROYECTO.

17.4. Las penalidades y los gastos que ocasione la sustitución de cualquiera de las partidas de los trabajos serán deducidos de las Valorizaciones pendientes.

DÉCIMO OCTAVA: SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

18.1. **EL PRESTADOR**, en cumplimiento con las políticas NEC, se obliga a:

- Cumplir con el plazo acordado y el cronograma presentado, si corresponde a la naturaleza del servicio contratado, sin posibilidad de ampliación de plazo, y con un compromiso de cronograma acelerado en el caso de atraso atribuible a su responsabilidad.
- Presentar la cotización sobre los servicios a brindar sin exceso injustificados y de acuerdo a los precios considerados en el mercado, no incluir precios predatorios.
- Mantener una comunicación constante y fluida con **EL CONSORCIO** y ceñirse a los formatos y procedimientos que este último exija.
- Asumir la responsabilidad sobre los servicios prestados hasta la culminación de los mismos.
- Contar con todos los seguros vigentes solicitados por **EL CONSORCIO**.
- Mantener las cartas fianzas, si las hubiere, vigentes y renovadas hasta la culminación de sus servicios.
- Remitir la información, de acuerdo con el principio de transparencia, que le sea requerido en forma oportuna.
- Informar en forma temprana de cualquier alerta identificada que le pueda ocasionar incumplimiento en la entrega de los trabajos asignados.
- **EL PRESTADOR** declara, por tanto, que todos los riesgos inherentes a su contrato han sido correctamente evaluados por él y expresados adecuadamente en los precios ofertados para la ejecución del contrato.
- Cualquier otro requerimiento que **EL CONSORCIO** solicite.

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
ÁREA LEGAL

DECIMO NOVENA: INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Resolución Expresa

19.1. **EL CONSORCIO** podrá resolver automáticamente el presente contrato, a través de una comunicación simple a **EL PRESTADOR** conforme al artículo 1430° del Código Civil, si EL PRESTADOR ha cometido uno de los siguientes incumplimientos o se ha producido alguno de los siguientes hechos:

- El Incumplimiento al plazo de entrega final del contrato, incluyendo hitos parciales (Clausula Decima Primera)
- Transgredió hasta en 03 oportunidades el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de **EL CONSORCIO** y otras normas de seguridad, o a la primera según valoración de **EL CONSORCIO**.
- Incumplimiento de estándares de calidad.
- Cuando haya disminuido la calidad de la prestación del servicio.
- Cuando se ha emitido una orden de liquidación temporal en su contra, nombramiento de un liquidador temporal, se ha nombrado un administrador judicial o administrativo para la totalidad o parte sustancial de sus activos, o se aprobó una resolución de liquidación (que no sea para fusionarse o reestructurarse).
- Cuando ha cedido total o parcialmente los derechos y/o obligaciones derivadas del contrato sin la aprobación de **EL CONSORCIO**.

19.2. Resolución sin expresión de causa

- Sin perjuicio de las causales mencionadas en la cláusula precedente, las partes convienen que **EL CONSORCIO** podrá resolver el presente contrato en cualquier momento, a través de una carta notarial con una anticipación no menor de cinco (05) días a la fecha en la que se producirá la resolución del contrato, sin corresponder pago alguno por indemnización de daños y perjuicios.

VIGESIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Las partes acuerdan que **EL PRESTADOR** no podrá ceder su posición contractual, ni subcontratar o ceder, a título oneroso o gratuito, la responsabilidad del servicio materia del presente Contrato sin contar con el previo consentimiento escrito de EL **CONSORCIO**.

En caso de que este último brinde su consentimiento por escrito, **EL PRESTADOR** seguirá siendo responsable de su prestación a cargo, asumiendo los actos y omisiones de sus subcontratistas sin limitación alguna. Este contrato asume que los trabajadores y equipos del Subcontratista de **EL PRESTADOR** fueran de este último.

VIGESIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

EL PRESTADOR declara y reconoce haber recibido los documentos que se indican en los numerales establecidos en la **CLAUSULA SEGUNDA** del presente contrato; reconociendo que es potestad de **EL CONSORCIO** modificar, cualquiera de las presentes CLAUSULAS, que se tenga debido sustento a criterio de **EL CONSORCIO**, en virtud de lo cual y en señal de conformidad, las partes suscriben por triplicado el presente Contrato a los 20 días del mes julio del año 2021.

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna Garcia
APODERADO

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por Consorcio Besco Besalco
RUC: 20602444342

Roger Luna Garcia
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por Consorcio Besco Besalco
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
AREA LEGAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-082
Adenda N° 01

Conste por el presente documento la Adenda al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO 88331 (RINCONADA) DEL PAQUETE 03 - ANCASH (en adelante, "Adenda N° 01") que celebran:

- De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**.

- De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de la personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 20 de julio de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-082 (en adelante, "**CONTRATO**"), por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el colegio COLEGIO 88331 (RINCONADA) 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº01: Monto del Contrato

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO 88331 (RINCONADA)	mes	3.97	S/ 2,173.94	S/ 8,623.30
			SUB TOTAL (S/)		S/ 8,623.30
			IGV		S/ 1,552.19
			TOTAL (S/)		S/ 10,175.49

1.2 Debido a la ampliación de plazo en la ejecución del proyecto del colegio 88331 (Rinconada), se procede a ampliar el plazo por servicio de limpieza de ambientes provisionales del colegio 88331 (Rinconada) Del Paquete 03 – Ancash. para lo cual suscriben la presente Adenda N° 01.

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

2.1 Por medio de la presente Adenda N° 01, LAS PARTES acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas, **NOVENA**: CONTRAPRESTACIÓN, DECIMO PRIMERA: PLAZO del Contrato, las mismas que quedaran redactadas de la siguiente manera:

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓNLAS PARTES acuerdan actualizar la CONTRAPRESTACIÓN del Contrato debido a la ampliación del plazo, el que a partir de la fecha queda actualizado de la siguiente manera:

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Cuadro Nº02: Monto del contrato actualizando el plazo de LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO 88331 (RINCONADA)	mes	**2.30**	S/ 2,173.94	S/ 5,000.06
			SUB TOTAL (S/)		S/ 5,000.06
			IGV		S/ 900.01
			TOTAL (S/)		S/ 5,900.07

DECIMO PRIMERA: PLAZO

Por la presente Adenda N° 01, LAS PARTES, acuerdan ampliar el plazo del Contrato siendo la nueva fecha de termino el 04/01/2022. Sin embargo, queda a potestad de EL CONSORCIO disminuir o ampliar el plazo del servicio, por un plazo similar o diferente, de acuerdo con las necesidades de EL PROYECTO.

Cuadro N°03: Plazos

Descripción	Fecha de inicio*	Fecha fin
Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO 88331 (RINCONADA) del Paquete 03 - Ancash	30/10/2021	04/01/2022

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos.

Suscrito en tres (3) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 25 de octubre del 2021.

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna Gardia
APODERADO

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

Roger Luna García
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
APODERADO GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-082
Adenda N° 02

Conste por el presente documento la Adenda al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO 88331 (RINCONADA) DEL PAQUETE 03 - ANCASH (en adelante, "Adenda N° 02") que celebran:

- De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**.

- De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de la personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 20 de julio de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-082 (en adelante, "**CONTRATO**"), por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el colegio N°88331 DEL PAQUETE 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº01: Monto del Contrato

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO N° 88331 (RINCONADA)	mes	3.97	S/ 2,173.94	S/ 8,623.30
			SUB TOTAL (S/)		S/ 8,623.30
			IGV		S/ 1,552.19
			TOTAL (S/)		S/ 10,175.49

1.2 Con fecha 25 de octubre del 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-082 ADENDA N°01 por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el colegio N° 88331 DEL PAQUETE 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº02: Monto Adenda N°01

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. T OTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO N°88331 (RINCONADA)	mes	**2.30**	S/ 2,173.94	S/ 5,000.06
			SUB TOTAL (S/)		S/ 5,000.06
			IGV		S/ 900.01
			TOTAL (S/)		S/ 5,900.07

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

2.1 Por medio de la presente Adenda N° 02, LAS PARTES acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas, **NOVENA**: CONTRAPRESTACIÓN, DECIMO PRIMERA: PLAZO del Contrato, las mismas que quedaran redactadas de la siguiente manera:

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓNLAS PARTES acuerdan actualizar la CONTRAPRESTACIÓN del Contrato debido a la ampliación del plazo, el que a partir de la fecha queda actualizado de la siguiente manera:

Cuadro Nº03: Monto del contrato actualizando el plazo del servicio.

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO N°88331 (RINCONADA)	mes	0.64	S/ 2,173.94	S/ 1,397.53
			SUB TOTAL (S/)		S/ 1,397.53
			IGV		S/ 251.56
			TOTAL (S/)		S/ 1,649.09

DECIMO PRIMERA: PLAZO

Por la presente Adenda N° 02, LAS PARTES, acuerdan ampliar el plazo del Contrato siendo la nueva fecha de termino el 18/02/2022. Sin embargo, queda a potestad de EL CONSORCIO disminuir o ampliar el plazo del servicio, por un plazo similar o diferente, de acuerdo con las necesidades de EL PROYECTO.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos.

Suscrito en tres (3) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 5 de enero del 2022.

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna García
APODERADO

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

Roger Luna García
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-083

Código de Obra	9999	*Obra*	Prioridades en Educación Paquete 3 - Ancash
Tipo de Contrato	Servicio		
Proveedor	COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.		
Equipo / Servicio	LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO NUESTRA VIRGEN MARÍA PAQUETE 03 - ANCASH		
Fecha de Inicio	20/07/2021	*Fecha de Fin*	13/12/2021
Plazo / Periodo	4.77 meses	*Precio Referencial*	S/ 10,362.45 No Incluye IGV
Persona de Contacto (Proveedor)	DIAZ SALAZAR CONSUELO ESTHER		
Cargo	Representante Comercial		
Teléfonos	968 665 700		
E-Mail	info@powermensac.com		

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
R.U.C. : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO NUESTRA VIRGEN MARÍA DEL PAQUETE 03 - ANCASH**, en adelante el "Contrato", que celebran:

De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**, y;

De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. EL CONSORCIO, ha firmado contrato para la ejecución de EL PROYECTO denominada "Prioridades en Educación – Paquete 3 Ancash", (en adelante, "**EL PROYECTO**"), con LA AUTORIDAD DE RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - ARCC (en adelante, "**EL CLIENTE**" o "**EL PROPIETARIO**"), que contempla la Rehabilitación de diez (10) Instituciones Educativas (1) Rehabilitación del local Escolar N° 89008 Andrés Avelino Cáceres, con Código Local N° 034665, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (2) Rehabilitación del local Escolar N° 88331, con código Local 037541, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, (3) Rehabilitación del Local Escolar N° 88232, Nuestra Virgen María con código Local 034062, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash (4) Rehabilitación del local Escolar N° 88037 ANTENOR SÁNCHEZ con Código Local 034420, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (5) Rehabilitación del local Escolar N° 88034 PEDRO RUIZ GALLO con Código Local 034401, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (6) Rehabilitación del local Escolar N° 88100 INMACULADA CONCEPCIÓN con Código Local 022144, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, (7) Rehabilitación del local Escolar N° 1556 ANGELITOS DE JESÚS con Código Local 022016 Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, (08) Rehabilitación del local Escolar N° 88227 PEDRO PABLO con Código Local 037923, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (9) Rehabilitación del local Escolar N° 88014 JOSE OLAYA con Código Local 034284, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash y (10)

CONSORCIO BESCO - BESALCO
V° B°
AREA LEGAL

Rehabilitación del local Escolar N° 88104 MARÍA PARADO DE BELLIDO con Código Local 022177, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash.

1.2. Con la finalidad de ejecutar **EL PROYECTO** antes indicado, **EL CONSORCIO** requiere contratar los servicios de limpieza de ambientes provisionales de los 10 colegios del Paquete 03 – Ancash, (en adelante "**LOS SERVICIOS**"). Para lo cual **EL CONSORCIO** realizó el debido proceso de selección mediante el concurso correspondiente, y como consecuencia **EL PRESTADOR** ha sido adjudicado con la buena PRO, mediante la LOI-SUB-021-GGCI Adenda 01 , debidamente aprobada por el Gerente de Proyecto de la ARCC.

1.3. **EL PRESTADOR** declara que se especializa en la prestación **de LOS SERVICIOS** y que cuenta con la experiencia, solvencia económica, profesional y ética, además declara que dispone de personal y recursos requeridos por **EL CONSORCIO**.

1.4. Este Contrato será sólo para el COLEGIO NUESTRA VIRGEN MARÍA.

1.5. **EL PRESTADOR** declara que conoce la ubicación y distribución de la zona donde deberá ejecutar **LOS SERVICIOS** contratados reconociendo su aptitud y adaptabilidad para ejecutar **LOS SERVICIOS** sin ninguna reserva ni limitación, debiéndose entregar a **EL PRESTADOR** las áreas de trabajo libres, sin ningún tipo de interferencia y en la fecha programada para el inicio de **LOS SERVICIOS**.

1.6. **EL PROYECTO** se desarrolla bajo la modalidad de contrato NEC opción F, el cual manda cumplir con las formalidades establecidas en los Anexos del presente documento.

SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO

(i) Anexo 01 Condiciones Generales de Contratación de **EL CONSORCIO**
(ii) Anexo 02 Condiciones Generales NEC de **EL CONSORCIO.**
(iii) Anexo 03 Compromiso de Confidencialidad.
(iv) Anexo 04 Compromiso de Integridad
(v) Anexo 05 Propuesta de **EL ARRENDADOR**
(vi) Anexo 06 Declaración de recepción de anexos

El presente Contrato prevalecerá sobre cualquier otro documento que conforme el presente acuerdo. Además, se indica que el orden de prelación, luego del Contrato, de los documentos antes señalados es el orden indicado en el que figuran líneas arriba.

EL PRESTADOR declara haber recibido en digital los anexos en mención el cual se sustenta en el anexo 06, y se adjunta a la presente, firmados los anexos 01,02, 03, 04, 05 y 06.

TERCERA: OBJETO

3.1 Por el presente Contrato, **EL PRESTADOR** contrata a **EL PRESTADOR** y éste se obliga a ejecutar **LOS SERVICIOS** necesarios para **EL PROYECTO**, bajo la modalidad *back to back*[1] respecto del **CONTRATO PRINCIPAL** en lo que sea aplicable.

3.2 El objeto del contrato es integral a favor de **EL CONSORCIO** y no una simple provisión de personal por ello se cumple con lo dispuesto por el artículo 2° de La Ley N° 29245 y el Reglamento, Decreto Supremo N° 006-2008-TR.

3.3 **LOS SERVICIOS** deberán prestarse en forma independiente y autónoma, asumiendo los riesgos propios de la actividad, en virtud de que **EL PRESTADOR**, cuenta con una organización adecuada y permanente para llevarlos a cabo.

CUARTA: ALCANCE DE LAS PRESTACIONES A CARGO DE EL PRESTADOR

El alcance del presente Contrato corresponde a la **Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO NUESTRA VIRGEN MARÍA del Paquete 03 - Ancash** para **EL PROYECTO.** El alcance contratado, detallado a continuación, también se describe en las cotizaciones del Anexo 13.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C. RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

CONSORCIO BESCO - BESALCO
VoBo
ÁREA LEGAL

[1] "Contrato derivado y dependiente de otro anterior de su misma naturaleza, que surge a la vida como consecuencia de la actitud de uno de los contratantes, el cual, en vez de ejecutar personalmente las obligaciones asumidas en el contrato originario, se decide a contratar con un tercero la realización de aquéllas, en base al contrato anterior del cual es parte"

LOS SERVICIOS consisten en limpiar los ambientes provisionales del **COLEGIO NUESTRA VIRGEN MARÍA** , que son usados por el personal de **EL CONSORCIO, EL CLIENTE** y **LA SUPERVISIÓN**; como oficinas, baños, inmuebles provisionales y algún otro que se requiera.

Así mismo **EL PRESTADOR** deberá considerar en su costo todo lo necesario para garantizar el servicio: materiales, insumos, EPPs, seguros de ley, una prueba covid 19 al mes para su personal de limpieza como prevención ante el contagio.

El personal contar con implementos de prevención COVID-19 y protección personal.

- Mascarilla
- Protector fácil (opcional)
- Ficha de sintomatología de COVID-19
- Casco, zapato de seguridad, Etc.

De los trabajos detallados a ejecutarse a cargo de **EL PRESTADOR** se precisan al respecto:

4.1. Las partes contratantes acuerdan que dentro de **LOS SERVICIOS** indicados se encuentran incluidos, los materiales, insumos, equipos, movilidad y todos los costos y gastos necesarios para la ejecución de **LOS SERVICIOS** detallados en el Anexo 05 hasta su total y conforme conclusión siendo esta enumeración meramente ilustrativa y no limitativa, pues queda convenido que será de cargo de **EL PRESTADOR** cualquier otro gasto que directa o indirectamente sea necesario para la ejecución del objeto del Contrato, hasta la total conformidad de **EL CONSORCIO**

4.2. **EL PRESTADOR** se obliga ejecutar **LOS SERVICIOS** dentro del plazo establecido en el presente Contrato, acordado con **EL CONSORCIO**, haciendo cargo de todos los costos y gastos relacionados a turnos de trabajo, horas extras, vacaciones, días de descanso semanal y beneficios laborales, entre otros que resulten aplicables.

4.3. **EL PRESTADOR** se compromete a prestar **LOS SERVICIOS** a **EL CONSORCIO**, realizar la logística completa de personal, de los equipos, materiales, e insumos a ser suministrados.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

LAS PARTES contratantes establecen que, para el servicio contratado, **EL PRESTADOR** se encuentra obligado a cumplir con las siguientes indicaciones:

5.1. **EL PRESTADOR**, debe cumplir con cada uno de los requisitos administrativos y legales, necesarios para la prestación de **LOS SERVICIOS**, puesto que ha sido contratado en base a su experiencia desarrolladas. Esto incluye, sin ser limitativo las obligaciones establecidas, en su calidad de empresa que presta servicios de intermediación laboral, por lo que se obliga a cumplir con todos los requisitos previos al inicio y durante la prestación del servicio, sin que sea necesario el requerimiento por parte de **EL CONSORCIO.**

5.2. El horario de trabajo contemplará el turno diurno de 8 horas diarias, 48 horas semanales; de acuerdo con lo necesario a **EL PROYECTO** y en conformidad como menciona en el **Anexo 06** en concordancia de las normas laborales vigentes.

5.3. **EL PRESTADOR** será responsable de su personal, materiales, equipos y/o insumos requeridos para la correcta prestación de **LOS SERVICIOS** pactados en este Contrato. **EL PRESTADOR** se asegurará de que el personal asignado por **EL PRESTADOR** tenga la experiencia, las aptitudes y habilidades necesarias para la ejecución de **LOS SERVICIOS**, bajo su responsabilidad.

5.4. **EL PRESTADOR** será el empleador del personal y/o contratista requerido para la correcta ejecución de **LOS SERVICIOS** en **EL PROYECTO**. En consecuencia, **EL PRESTADOR** pagará, al personal mencionado (incluyendo relevos), las remuneraciones y demás beneficios sociales que correspondan en su calidad de empleador, además de asumir el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, los demás seguros que por ley le corresponda y los aportes que deba soportar en su calidad de empleador. Así mismo, **EL PRESTADOR,** deberá realizar todas las actividades en concordancia y estricto cumplimiento con las siguientes disposiciones sobre las normativas COVID, sin que esta lista sea limitativa: DU 044-2020-PCM, DS 080-2020-PCM, DS 101-2020, DS 117-2020-PCM o DS 157-2020-PCM, RM 972-2020-MINSA.

5.5. **EL PRESTADOR** sacará una prueba covid 19 a su personal antes del inicio de las actividades y una vez por mes como se muestra en el Anexo 06, como modo preventivo.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

CONSORCIO BESCO - BESALCO
VoBo
AREA LEGAL

5.6. Sin perjuicio de los seguros que por ley corresponda contratar, **EL PRESTADOR** se hará responsable por cualquier accidente que sufra su personal antes indicado o por cualquier daño que provoque su personal en **EL PROYECTO O LUGAR DE LA PRESTACION EFECTIVA DE LOSSERVICIOS,** durante la ejecución de este, debiendo reembolsar a **EL CONSORCIO** cualquier pago que éste deba efectuar por este concepto, sea por indemnizaciones, gastos legales, multas, entre otros, estando facultado **EL CONSORCIO**, a retener cualquier pago por dicho concepto.

5.7. **EL PRESTADOR** deberá presentar el Curriculum vitae actualizado del personal propuesto De conformidad con lo establecido en la Ley 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-2002- TR.

5.8. **EL PRESTADOR** deberá presentar la Carta compromiso señalando el cronograma de pago de haberes del personal que prestará el servicio.

5.9. **EL PRESTADOR** defenderá, mantendrá indemnes, indemnizará y liberará a **EL CONSORCIO** y a **EL CLIENTE** (incluyendo en ambos casos y según corresponda a sus funcionarios, agentes, trabajadores o representantes) contra cualquier demanda, daño, multa, gasto, costo y responsabilidad (incluyendo sin limitaciones, las costas y costos administrativos, judiciales y arbitrales y honorarios de abogados) que resulten de cualquier cuestionamiento de la autoridad administrativa del trabajo o del poder judicial, de oficio o a iniciativa de los trabajadores contratados por **EL PRESTADOR** que fueran asignados o vinculados a la **PRESTACION DEL SERVICO**, dirigidos contra **EL CONSORCIO**, respecto a la naturaleza de las labores ejecutadas por dichos trabajadores; el régimen laboral bajo el que se encuentre contratados los mencionados trabajadores; y/o con relación a la calidad o no de empleador de **EL CONSORCIO** respecto de dichos trabajadores.

5.10. El supervisor de campo o persona designada responsable por parte de **EL PRESTADOR** se encargará del control permanente del personal a su cargo, en cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en el alcance, los estándares de seguridad y calidad, las especificaciones técnicas, normas aplicables y las buenas prácticas.

5.11. Realizar la ejecución de **LOS SERVICIOS**, según corresponda, materia del presente contrato en el modo, lugar y plazo indicados en él. Asimismo**, EL PRESTADOR** deberá Contratar y pagar el medio adecuado para transportar los bienes materia del presente contrato, en caso corresponda ello, asumiendo los costos de flete y la contratación de seguros.

5.12. Seguridad:

- Sin perjuicio del cumplimiento de toda la normativa de seguridad, salud y otras, **EL PRESTADOR** se hará responsable por cualquier accidente que sufra u ocasione su personal en la ejecución del presente contrato, debiendo reembolsar a **EL CONSORCIO** cualquier pago que ésta deba efectuar por este concepto, sea por indemnizaciones, gastos legales, multas, entre otros.

- **EL PRESTADOR** tiene la obligación de presentar la primera semana laborable de cada mes el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR de sus trabajadores a **EL CONSORCIO** (en caso corresponda de acuerdo a la naturaleza del servicio), así como la constancia de haberles practicado los exámenes médicos de ley y/o a solicitud de **EL CONSORCIO**. Los exámenes deben ser antes del inicio de **LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS;** la no presentación del mencionado documento, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales o normativa, significará la prohibición de dichos trabajadores a realizar las actividades que venían desarrollando, siendo cualquier afectación entera y exclusiva responsabilidad de **EL PRESTADOR**.

- **EL PRESTADOR** está obligado a respetar y dar cumplimiento escrito a las reglas y normas de salud, seguridad e higiene, de acuerdo a la normativa vigente y/o adoptadas o especificadas por **EL CONSORCIO** conforme al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 y su Reglamento y demás normas vigentes, durante prestación de **LOS SERVICIOS** – entre otras – y, de proteger a su personal, a efecto de evitar accidentes de trabajo.

- Si debido a emergencia en el lugar de trabajo, surge un peligro para la seguridad de las personas en el lugar donde se realizará el desarrollo de la prestación del servicio o ejecución de los trabajos, el personal de **EL PRESTADOR**, de ser el caso, deberá actuar de inmediato para evitar que se produzcan daños, o para disminuirlos en lo que sea posible, si es que no puede evitarlo totalmente, sin que dichas acciones comprometan en algún modo su propia seguridad. **EL PRESTADOR**, sin perjuicio de la responsabilidad y acciones que debe asumir, deberá notificar a **EL CONSORCIO**, con la urgencia del caso, sobre los hechos y las medidas adoptadas durante la emergencia (Reporte de Incidentes y Accidentes).

Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL
COMPAÑIA PRO[illegible]AL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
: 20600829255

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
AREA LEGAL

- **EL PRESTADOR** deberá entregar antes del inicio de la prestación de **LOS SERVICIOS** o a la fecha pactada con **EL CONSORCIO**, los siguientes documentos (según apliquen o no, de acuerdo a la naturaleza de contrato):

  a) Procedimiento de trabajo incluyendo la parte de seguridad y prevención de riesgos.
  b) Como plan de Gestión de seguridad:
     - Plan de seguridad, Política de Seguridad.
     - Plan de emergencia
     - Matriz IPER/Matrices de control operacional (MCO)
     - Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID19 en el trabajo.

5.13. **EL PRESTADOR** está obligado a contratar y mantener vigentes, bajo su responsabilidad, a su propio costo y por el tiempo que dure el presente Contrato, los siguientes seguros (de acuerdo a lo requerido dentro del proceso de selección, normativa vigente al respecto o que el CONSORCIO lo solicite, expresamente):

Seguro Contra Todo Riesgo (SCTR): incluyendo las coberturas de salud y pensiones, de acuerdo con el Decreto Supremo No. 003-95-SA. Dicho seguro será asumido por EL PRESTADOR para personal de apoyo.

En caso de siniestros no cubiertos por las mencionadas pólizas de seguro que fueran causados por hechos imputables a **EL PRESTADOR**, o en caso no contraten las mismas, este será el único responsable por cualquier posible daño que fuera causado, debiendo asumir los costos correspondientes al resarcimiento de dicho daño no cubierto.

EL PRESTADOR es el único responsable por el cumplimiento de todas las condiciones y plazos previstos en dichas pólizas para mantenerlas vigentes, incluyendo el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro. **EL PRESTADOR** será el responsable por la solicitación de pago y por hacer tramitar las debidas liquidaciones dentro de los plazos estipulados en cada póliza, así como para facilitar todos los documentos solicitados por el asegurador y por el pago de los deducibles.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONSORCIO

6.1 **EL CONSORCIO**, pagará a **EL PRESTADOR**, por **LOS SERVICIOS** prestados según el monto acordado en la **CLAUSULA NOVENA**, y previo cumplimiento de las obligaciones establecidas.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL

Entre el personal de **EL PRESTADOR** y **EL CONSORCIO** no existe ningún tipo de relación laboral ni civil de ninguna naturaleza. En consecuencia, **EL CONSORCIO** no responderá (ni siquiera de manera subsidiaria) por las obligaciones de **EL PRESTADOR**, quien será el único responsable ante las entidades y autoridades públicas, en particular las autoridades de trabajo, pero sin limitar la responsabilidad indicada a éstas.

OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 1315° del Código Civil, ninguna de las partes será responsable por la inejecución de las obligaciones a su cargo, cuando ello fuera consecuencia directa e inmediata de eventos que deban ser considerados como caso fortuito o fuerza mayor y siempre que la parte afectada haya actuado con la debida diligencia y adoptado todas las medidas razonables para cumplir con este Contrato.

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
ÁREA LEGAL

En caso de ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar a la otra parte la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de ocurrido dicho evento detallando y sustentando lo siguiente:

(i). Los actos que constituyen el evento de caso fortuito o fuerza mayor.
(ii). El tipo de afectación y período previsible de suspensión de actividades por la parte afectada.
(iii). Las acciones tomadas para evitar daños causados.

En tal supuesto, las partes se comprometen a coordinar acciones orientadas a evitar o mitigar las consecuencias que dicho evento de caso fortuito o fuerza mayor pudiese causar a la prestación de los servicios contratados. No quedarán suspendidas las obligaciones de las partes que no resulten afectadas como consecuencia directa e inmediata de la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓN

La contraprestación se regirá bajo la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS** estando en ello incluidos los costos directos, e indirectos, gastos generales y utilidades para la ejecución de los trabajos. El monto referencial del Contrato asciende a S/ 8,623.30 **(ocho mil seiscientos veintitrés con 30/100 soles)** sin IGV, según cuadro N°02.

Cuadro Nº02: Monto del contrato

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO NUESTRA VIRGEN MARÍA	mes	4.77	S/ 2,173.94	S/ 10,362.45
			SUB TOTAL (S/)		S/ 10,362.45
			IGV		S/ 1,865.24
			TOTAL (S/)		S/ 12,227.69

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
R.U.C.: 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

DÉCIMA: FORMA DE PAGO

10.1 Las valorizaciones para el pago serán con fecha de cierre, todos los 25 de cada mes. Las valorizaciones se presentarán con un sustento (tareo del personal) firmado por el personal designado por **EL CONSORCIO**.

10.2 De acuerdo con la naturaleza de la prestación, **EL CONSORCIO** tendrá hasta siete (07) días para aprobarla o rechazarla.

10.3 El pago de la valorización será a siete (07) días calendarios a partir de la fecha de recepción de la factura de **EL PRESTADOR** en **EL PROYECTO**, la cual deberá contar con la aprobación por parte de **EL CONSORCIO**.

10.4 Para las valorizaciones **EL PRESTADOR** deberá emitir las facturas de acuerdo con la valorización previamente aprobada por **EL CONSORCIO**.

Se efectuará el pago siempre y cuando **EL PRESTADOR** haya presentado su factura conforme a los requisitos del Reglamento de Comprobantes de Pago y de acuerdo con la Valorización aprobada.

EL CONSORCIO pagará exclusivamente a **EL PRESTADOR** lo que se indica en el título del presente Contrato. No se aceptarán en ningún supuesto cesiones de facturas.

Para que **EL CONSORCIO** pueda recibir la factura, **EL PRESTADOR** se obliga a presentar adjunto a ésta, para cada valorización, los siguientes documentos:

- Copia del presente Contrato vigente.
- Orden de servicio.
- Valorización firmada por el representante designado de **EL CONSORCIO.**

Todos los 25 de cada mes EL PRESTADOR debe presentar la siguiente información:

- PDT PLAME
  - a1) R01 Trabajadores, datos de ingresos, tributos y aporte.
  - a2) R03 Trabajadores, base de cálculo, tributos y aportes.
  - a3) R15 Determinación de la deuda.
- Constancia de declaración y pago de los tributos laborales: ESSALUD, ONP, 5TA CATEGORÍA y AFP.
- Declaración jurada que certifique el cumplimiento de las obligaciones laborales hacia sus trabajadores.
- Relación de coberturados por SCTR del personal desplazado en obra (Constancia de Vigencia y constancia de Pago).
- Copia del medio de pago (Constancia de depósito en la cuenta de haberes).

CONSORCIO BESCO - BESALCO
V° B°
AREA LEGAL

10.5 EL CONSORCIO no procederá a cancelar el pago respectivo hasta la efectiva presentación de todos y cada uno de los documentos anteriormente señalados, sin que ello le acarree responsabilidad alguna, salvo acuerdo previo entre **LAS PARTES.**

10.6 La factura que presente **EL PRESTADOR** deberá corresponder al mes en que ésta haya sido emitida.

10.7 Las partes dejan constancia que **EL CONSORCIO** procederá con los pagos que correspondan en virtud del presente Contrato, únicamente en caso de que **EL PRESTADOR** acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales a través de la presentación a **EL CONSORCIO.**

10.8 En caso de que **EL PRESTADOR** no cumpla con la presentación de la documentación, **EL CONSORCIO** podrá retener el pago de las Valorizaciones hasta que el requerimiento sea subsanado por **EL PRESTADOR**.

DÉCIMO PRIMERA: PLAZO

El plazo de duración de **EL CONTRATO** es:

Cuadro N°03: Plazos

Descripción	Fecha de inicio*	Fecha fin
Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO NUESTRA VIRGEN MARÍA del Paquete 03 - Ancash	20/07/2021	13/12/2021

(*) la fecha de inicio es referencial, por ende, se considerará como fecha de inicio el día que el trabajador comience a laborar.
Cumplido el plazo de duración se entenderá por concluido el Contrato; salvo se dé el caso que las partes decidan renovar el presente Contrato, suscribirán una Adenda de mutuo acuerdo, antes del vencimiento indicado.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

DÉCIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

12.1 **EL PRESTADOR** es responsable de custodiar y guardar confidencialidad respecto de los datos personales y/o sensibles de titularidad y transferidos por **EL CONSORCIO** (en adelante, "la información" o "datos personales"). **EL PRESTADOR** deberá asegurarse que los datos personales sean tratados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea necesaria para realizar el servicio, según corresponda. **EL PRESTADOR** comunicará a estos empleados las medidas de seguridad que han de aplicar y el deber de secreto y confidencialidad que han de tener respecto de los datos personales que tratan, incluso una vez finalizada el informe aprobado de la ejecución de Decreto Supremo N° 003-2013-JUS. Asimismo, **EL PRESTADOR** declara que ha adoptado las medidas de seguridad aplicables para el resguardo de la información, a fin de cumplir con lo señalado en el presente Contrato, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

12.2 **EL PRESTADOR** está obligado a cumplir el compromiso de Confidencialidad e Integridad indicados en el **Anexo 09 y 10** del presente Contrato.

12.3 El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula conllevará a la resolución automática del presente Contrato, independientemente de las acciones legales a efectos de indemnizar cualquier daño que se ocasione a **EL CONSORCIO**. A efectos de hacer efectiva la presente cláusula resolutoria, bastará con que **EL CONSORCIO** comunique a **EL PRESTADOR** su intención de hacer valer el presente pacto, haciéndose efectivo a partir de la fecha de recepción de la indicada comunicación. La obligación de confidencialidad contenida en la presente cláusula continuará incluso una vez que haya terminado el presente Contrato.

CONSORCIO BESCO - BESALCO
V° B°
ÁREA LEGAL

DÉCIMO TERCERA: RETENCIONES (No aplica)

DÉCIMO CUARTA: ADICIONALES Y DEDUCTIVOS (No aplica)

DÉCIMO QUINTA: CARTAS FIANZAS Y GARANTIAS (No aplica)

DÉCIMO SEXTA: VINCULACIÓN LABORAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

16.1. **EL PRESTADOR** declara expresamente que todo su personal se encuentra debidamente registrado en los documentos laborales correspondientes exigidos por la autoridad de trabajo (Ministerio de Trabajo y Organismos Laborales) así como los registros que fueran competentes para el caso concreto de acuerdo a las leyes vigentes, responsabilizándose por las obligaciones legales, así como por el pago de eventuales multas con que pudiesen ser sancionados en materia de Obligaciones Laborares y de Seguridad y Salud en el Trabajo por la SUNAFIL (Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral) y demás entes competentes.

16.2. Las partes dejan constancia que **EL CONSORCIO** procederá con los pagos que correspondan en virtud del presente Contrato, únicamente en caso de que **EL PRESTADOR** acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales a través de la presentación a **EL CONSORCIO** de los documentos aplicables indicados en el Anexo 05 del presente Contrato.

16.3. En caso de que **EL PRESTADOR** no cumpla con la presentación de la documentación, **EL CONSORCIO** podrá retener el pago de las Valorizaciones hasta que el requerimiento sea subsanado por **EL PRESTADOR**.

DÉCIMO SEPTIMA: MULTAS, PENALIDADES Y BONIFICACIONES

17.1. **EL PRESTADOR** está obligado a cumplir las condiciones establecidas en el presente Contrato y los anexos que lo componen, haciéndose acreedor a las sanciones establecidas en el mismo.

17.2. En el caso de Incumplimiento por Seguridad o Salud de **EL PRESTADOR** (incumple las normas o políticas de seguridad, COVID19, referidas en el presente contrato, políticas internas, protocolos realiza actos subestándares que pongan en peligro la integridad de su personal y otros, así como de las instalaciones del proyecto) deberá pagar a **EL CONSORCIO** las penalidades indicadas en el siguiente cuadro, por cada infracción.

Cuadro N°04: Multas

Concepto	Tres primeros incumplimientos	A partir del cuarto incumplimiento
Incumplimientos de las normas de seguridad	S/. 100.00 por cada vez	S/. 200.00 por cada vez
Incumplimiento a las normas medioambientales y/o salud	S/. 100.00 por cada vez	S/. 200.00 por cada vez

17.3. Si el personal a su orden incumple las normas de prevención de riesgos laborales y/o ambientales, **EL PRESTADOR** se compromete a tomar las medidas pertinentes para resarcir los daños ocasionados, por cada incumplimiento verificado y que sea notificado. En caso de reiteración de falta, el personal, será retirado de EL PROYECTO.

17.4. Las penalidades y los gastos que ocasione la sustitución de cualquiera de las partidas de los trabajos serán deducidos de las Valorizaciones pendientes.

DÉCIMO OCTAVA: SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

18.1. **EL PRESTADOR**, en cumplimiento con las políticas NEC, se obliga a:

- Cumplir con el plazo acordado y el cronograma presentado, si corresponde a la naturaleza del servicio contratado, sin posibilidad de ampliación de plazo, y con un compromiso de cronograma acelerado en el caso de atraso atribuible a su responsabilidad.
- Presentar la cotización sobre los servicios a brindar sin exceso injustificados y de acuerdo a los precios considerados en el mercado, no incluir precios predatorios.
- Mantener una comunicación constante y fluida con **EL CONSORCIO** y ceñirse a los formatos y procedimientos que este último exija.
- Asumir la responsabilidad sobre los servicios prestados hasta la culminación de los mismos.
- Contar con todos los seguros vigentes solicitados por **EL CONSORCIO**.
- Mantener las cartas fianzas, si las hubiere, vigentes y renovadas hasta la culminación de sus servicios.
- Remitir la información, de acuerdo con el principio de transparencia, que le sea requerido en forma oportuna.
- Informar en forma temprana de cualquier alerta identificada que le pueda ocasionar incumplimiento en la entrega de los trabajos asignados.
- **EL PRESTADOR** declara, por tanto, que todos los riesgos inherentes a su contrato han sido correctamente evaluados por él y expresados adecuadamente en los precios ofertados para la ejecución del contrato.

Cualquier otro requerimiento que **EL CONSORCIO** solicite.

DECIMO NOVENA: INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Resolución Expresa

19.1. **EL CONSORCIO** podrá resolver automáticamente el presente contrato, a través de una comunicación simple a **EL PRESTADOR** conforme al artículo 1430° del Código Civil, si EL PRESTADOR ha cometido uno de los siguientes incumplimientos o se ha producido alguno de los siguientes hechos:

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

CONSORCIO BESCO - BESALCO
V° B°
AREA LEGAL

- El Incumplimiento al plazo de entrega final del contrato, incluyendo hitos parciales (Clausula Decima Primera)
- Transgredió hasta en 03 oportunidades el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de **EL CONSORCIO** y otras normas de seguridad, o a la primera según valoración de **EL CONSORCIO**.
- Incumplimiento de estándares de calidad.
- Cuando haya disminuido la calidad de la prestación del servicio.
- Cuando se ha emitido una orden de liquidación temporal en su contra, nombramiento de un liquidador temporal, se ha nombrado un administrador judicial o administrativo para la totalidad o parte sustancial de sus activos, o se aprobó una resolución de liquidación (que no sea para fusionarse o reestructurarse).
- Cuando ha cedido total o parcialmente los derechos y/o obligaciones derivadas del contrato sin la aprobación de **EL CONSORCIO**.

19.2. Resolución sin expresión de causa

- Sin perjuicio de las causales mencionadas en la cláusula precedente, las partes convienen que **EL CONSORCIO** podrá resolver el presente contrato en cualquier momento, a través de una carta notarial con una anticipación no menor de cinco (05) días a la fecha en la que se producirá la resolución del contrato, sin corresponder pago alguno por indemnización de daños y perjuicios.

VIGESIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Las partes acuerdan que **EL PRESTADOR** no podrá ceder su posición contractual, ni subcontratar o ceder, a título oneroso o gratuito, la responsabilidad del servicio materia del presente Contrato sin contar con el previo consentimiento escrito de EL **CONSORCIO**.

En caso de que este último brinde su consentimiento por escrito, **EL PRESTADOR** seguirá siendo responsable de su prestación a cargo, asumiendo los actos y omisiones de sus subcontratistas sin limitación alguna. Este contrato asume que los trabajadores y equipos del Subcontratista de **EL PRESTADOR** fueran de este último.

VIGESIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

EL PRESTADOR declara y reconoce haber recibido los documentos que se indican en los numerales establecidos en la **CLAUSULA SEGUNDA** del presente contrato; reconociendo que es potestad de **EL CONSORCIO** modificar, cualquiera de las presentes CLAUSULAS, que se tenga debido sustento a criterio de **EL CONSORCIO**, en virtud de lo cual y en señal de conformidad, las partes suscriben por triplicado el presente Contrato a los 20 días del mes julio del año 2021.

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por Consorcio Besco Besalco
RUC: 20602444342

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna Garcia
APODERADO

Roger Luna Garcia
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por Consorcio Besco Besalco
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
ÁREA LEGAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-083
Adenda N° 01

Conste por el presente documento la Adenda al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO NUESTRA VIRGEN MARÍA DEL PAQUETE 03 - ANCASH (en adelante, "Adenda N° 01") que celebran:

- De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**.

- De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de la personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 20 de julio de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-083 (en adelante, "**CONTRATO**"), por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el colegio COLEGIO NUESTRA VIRGEN MARÍA DEL PAQUETE 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº01: Monto del Contrato

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO NUESTRA VIRGEN MARÍA	mes	4.77	S/ 2,173.94	S/ 10,362.45
			SUB TOTAL (S/)		S/ 10,362.45
			IGV		S/ 1,865.24
			TOTAL (S/)		S/ 12,227.69

1.2 Debido a la ampliación de plazo en la ejecución del proyecto del colegio Nuestra Virgen María, se procede a ampliar el plazo por servicio de limpieza de ambientes provisionales del colegio Nuestra Virgen María Del Paquete 03 – Ancash. para lo cual suscriben la presente Adenda N° 01.

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

2.1 Por medio de la presente Adenda N° 01, LAS PARTES acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas, **NOVENA**: CONTRAPRESTACIÓN, DECIMO PRIMERA: PLAZO del Contrato, las mismas que quedaran redactadas de la siguiente manera:

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓNLAS PARTES acuerdan actualizar la CONTRAPRESTACIÓN del Contrato debido a la ampliación del plazo, el que a partir de la fecha queda actualizado de la siguiente manera:

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Cuadro Nº02: Monto del contrato actualizando el plazo de LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO NUESTRA VIRGEN MARÍA	mes	2.00	S/ 2,173.94	S/ 4,347.88
			SUB TOTAL (S/)		S/ 4,347.88
			IGV		S/ 782.62
			TOTAL (S/)		S/ 5,130.50

DECIMO PRIMERA: PLAZO

Por la presente Adenda N° 01, LAS PARTES, acuerdan ampliar el plazo del Contrato siendo la nueva fecha de termino el 23/12/2021. Sin embargo, queda a potestad de EL CONSORCIO disminuir o ampliar el plazo del servicio, por un plazo similar o diferente, de acuerdo con las necesidades de EL PROYECTO.

Cuadro N°03: Plazos

Descripción	Fecha de inicio	Fecha fin
Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO NUESTRA VIRGEN MARÍA del Paquete 03 - Ancash	24/11/2021	23/12/2021

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos.

Suscrito en tres (3) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 25 de octubre del 2021.

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna Garcia
APODERADO

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

Roger Luna García
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
APODERADO GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-083
Adenda N° 02

Conste por el presente documento la Adenda al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO NUESTRA VIRGEN MARÍA DEL PAQUETE 03 - ANCASH (en adelante, "Adenda N° 01") que celebran:

- De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**.

- De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de la personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de **"LAS PARTES"**.

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 20 de julio de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-083 (en adelante, "**CONTRATO**"), por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el colegio ANGELITOS DE JESUS DEL PAQUETE 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº01: Monto del Contrato

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO NUESTRA VIRGEN MARÍA	mes	4.77	S/ 2,173.94	S/ 10,362.45
			SUB TOTAL (S/)		S/ 10,362.45
			IGV		S/ 1,865.24
			TOTAL (S/)		S/ 12,227.69

1.2 Con fecha 25 de octubre de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-083 ADENDA 01 por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el colegio ANGELITOS DE JESUS DEL PAQUETE 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº02: Monto del Adenda N°01

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO NUESTRA VIRGEN MARÍA	mes	2.00	S/ 2,173.94	S/ 4,347.88
			SUB TOTAL (S/)		S/ 4,347.88
			IGV		S/ 782.62
			TOTAL (S/)		S/ 5,130.50

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

2.1 Por medio de la presente Adenda N° 02, LAS PARTES acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas, **NOVENA**: CONTRAPRESTACIÓN, DECIMO PRIMERA: PLAZO del Contrato, las mismas que quedaran redactadas de la siguiente manera:

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓNLAS PARTES acuerdan actualizar la CONTRAPRESTACIÓN del Contrato debido a la ampliación del plazo, el que a partir de la fecha queda actualizado de la siguiente manera:

Cuadro Nº03: Monto del contrato actualizando el plazo de LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO NUESTRA VIRGEN MARÍA	mes	0.33	S/ 2,173.94	S/ 724.69
			SUB TOTAL (S/)		S/ 724.69
			IGV		S/ 130.44
			TOTAL (S/)		S/ 855.14

DECIMO PRIMERA: PLAZO

Por la presente Adenda N° 02, LAS PARTES, acuerdan ampliar el plazo del Contrato siendo la nueva fecha de termino el 24/02/2022. Sin embargo, queda a potestad de EL CONSORCIO disminuir o ampliar el plazo del servicio, por un plazo similar o diferente, de acuerdo con las necesidades de EL PROYECTO.

Cuadro N°03: Plazos

Descripción	Fecha de inicio	Fecha fin
Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO NUESTRA VIRGEN MARÍA del Paquete 03 - Ancash	24/12/2021	24/02/2022

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos.

Suscrito en tres (3) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 24 de diciembre del 2021.

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna García
APODERADO

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

Roger Luna García
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
APODERADO GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-084

Código de Obra	9999	*Obra*	Prioridades en Educación Paquete 3 - Ancash
Tipo de Contrato	Servicio		
Proveedor	COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.		
Equipo / Servicio	LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO ANTENOR SÁNCHEZ PAQUETE 03 - ANCASH		
Fecha de Inicio	20/07/2021	*Fecha de Fin*	08/12/2021
Plazo / Periodo	4.6 meses	*Precio Referencial*	S/ 10,000.12 No Incluye IGV
Persona de Contacto (Proveedor)	DIAZ SALAZAR CONSUELO ESTHER		
Cargo	Representante Comercial		
Teléfonos	968 665 700		
E-Mail	info@powermensac.com		

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO ANTENOR SÁNCHEZ DEL PAQUETE 03 - ANCASH**, en adelante el "Contrato", que celebran:

De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**, y;

De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. EL CONSORCIO, ha firmado contrato para la ejecución de EL PROYECTO denominada "Prioridades en Educación – Paquete 3 Ancash", (en adelante, **"EL PROYECTO"**), con LA AUTORIDAD DE RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - ARCC (en adelante, **"EL CLIENTE"** o **"EL PROPIETARIO"**), que contempla la Rehabilitación de diez (10) Instituciones Educativas (1) Rehabilitación del local Escolar N° 89008 Andrés Avelino Cáceres, con Código Local N° 034665, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (2) Rehabilitación del local Escolar N° 88331, con código Local 037541, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, (3) Rehabilitación del Local Escolar N° 88232, Nuestra Virgen María con código Local 034062, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash (4) Rehabilitación del local Escolar N° 88037 ANTENOR SÁNCHEZ con Código Local 034420, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (5) Rehabilitación del local Escolar N° 88034 PEDRO RUIZ GALLO con Código Local 034401, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (6) Rehabilitación del local Escolar N° 88100 INMACULADA CONCEPCIÓN con Código Local 022144, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, (7) Rehabilitación del local Escolar N° 1556 ANGELITOS DE JESÚS con Código Local 022016 Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, (08) Rehabilitación del local Escolar N° 88227 PEDRO PABLO con Código Local 037923, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (9) Rehabilitación del local Escolar N° 88014 JOSE OLAYA con Código Local 034284, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash y (10)

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
ÁREA LEGAL

Rehabilitación del local Escolar N° 88104 MARÍA PARADO DE BELLIDO con Código Local 022177, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash.

1.2. Con la finalidad de ejecutar **EL PROYECTO** antes indicado, **EL CONSORCIO** requiere contratar los servicios de limpieza de ambientes provisionales de los 10 colegios del Paquete 03 – Ancash, (en adelante "**LOS SERVICIOS"**). Para lo cual **EL CONSORCIO** realizó el debido proceso de selección mediante el concurso correspondiente, y como consecuencia **EL PRESTADOR** ha sido adjudicado con la buena PRO, mediante la LOI-SUB-021-GGCI Adenda 01 , debidamente aprobada por el Gerente de Proyecto de la ARCC.

1.3. **EL PRESTADOR** declara que se especializa en la prestación **de LOS SERVICIOS** y que cuenta con la experiencia, solvencia económica, profesional y ética, además declara que dispone de personal y recursos requeridos por **EL CONSORCIO**.

1.4. Este Contrato será sólo para el COLEGIO ANTENOR SÁNCHEZ.

1.5. **EL PRESTADOR** declara que conoce la ubicación y distribución de la zona donde deberá ejecutar **LOS SERVICIOS** contratados reconociendo su aptitud y adaptabilidad para ejecutar **LOS SERVICIOS** sin ninguna reserva ni limitación, debiéndose entregar a **EL PRESTADOR** las áreas de trabajo libres, sin ningún tipo de interferencia y en la fecha programada para el inicio de **LOS SERVICIOS**.

1.6. **EL PROYECTO** se desarrolla bajo la modalidad de contrato NEC opción F, el cual manda cumplir con las formalidades establecidas en los Anexos del presente documento.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO

(i) Anexo 01 Condiciones Generales de Contratación de **EL CONSORCIO**
(ii) Anexo 02 Condiciones Generales NEC de **EL CONSORCIO.**
(iii) Anexo 03 Compromiso de Confidencialidad.
(iv) Anexo 04 Compromiso de Integridad
(v) Anexo 05 Propuesta de **EL ARRENDADOR**
(vi) Anexo 06 Declaración de recepción de anexos

El presente Contrato prevalecerá sobre cualquier otro documento que conforme el presente acuerdo. Además, se indica que el orden de prelación, luego del Contrato, de los documentos antes señalados es el orden indicado en el que figuran líneas arriba.

EL PRESTADOR declara haber recibido en digital los anexos en mención el cual se sustenta en el anexo 06, y se adjunta a la presente, firmados los anexos 01,02, 03, 04, 05 y 06.

TERCERA: OBJETO

3.1 Por el presente Contrato, **EL PRESTADOR** contrata a **EL PRESTADOR** y éste se obliga a ejecutar **LOS SERVICIOS** necesarios para **EL PROYECTO**, bajo la modalidad *back to back*[1] respecto del **CONTRATO PRINCIPAL** en lo que sea aplicable.

3.2 El objeto del contrato es integral a favor de **EL CONSORCIO** y no una simple provisión de personal por ello se cumple con lo dispuesto por el artículo 2° de La Ley N° 29245 y el Reglamento, Decreto Supremo N° 006-2008-TR.

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
ÁREA LEGAL

3.3 **LOS SERVICIOS** deberán prestarse en forma independiente y autónoma, asumiendo los riesgos propios de la actividad, en virtud de que **EL PRESTADOR**, cuenta con una organización adecuada y permanente para llevarlos a cabo.

CUARTA: ALCANCE DE LAS PRESTACIONES A CARGO DE EL PRESTADOR

El alcance del presente Contrato corresponde a la **Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO ANTENOR SÁNCHEZ del Paquete 03 - Ancash** para **EL PROYECTO.** El alcance contratado, detallado a continuación, también se describe en las cotizaciones del Anexo 13.

[1] "Contrato derivado y dependiente de otro anterior de su misma naturaleza, que surge a la vida como consecuencia de la actitud de uno de los contratantes, el cual, en vez de ejecutar personalmente las obligaciones asumidas en el contrato originario, se decide a contratar con un tercero la realización de aquéllas, en base al contrato anterior del cual es parte"

LOS SERVICIOS consisten en limpiar los ambientes provisionales del **COLEGIO ANTENOR SÁNCHEZ** , que son usados por el personal de **EL CONSORCIO, EL CLIENTE** y **LA SUPERVISIÓN**; como oficinas, baños, inmuebles provisionales y algún otro que se requiera.

Así mismo **EL PRESTADOR** deberá considerar en su costo todo lo necesario para garantizar el servicio: materiales, insumos, EPPs, seguros de ley, una prueba covid 19 al mes para su personal de limpieza como prevención ante el contagio.

El personal contar con implementos de prevención COVID-19 y protección personal.

- Mascarilla
- Protector fácil (opcional)
- Ficha de sintomatología de COVID-19
- Casco, zapato de seguridad, Etc.

COMPAÑIA PRO[illegible]NAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

De los trabajos detallados a ejecutarse a cargo de **EL PRESTADOR** se precisan al respecto:

4.1. Las partes contratantes acuerdan que dentro de **LOS SERVICIOS** indicados se encuentran incluidos, los materiales, insumos, equipos, movilidad y todos los costos y gastos necesarios para la ejecución de **LOS SERVICIOS** detallados en el Anexo 05 hasta su total y conforme conclusión siendo esta enumeración meramente ilustrativa y no limitativa, pues queda convenido que será de cargo de **EL PRESTADOR** cualquier otro gasto que directa o indirectamente sea necesario para la ejecución del objeto del Contrato, hasta la total conformidad de **EL CONSORCIO**

4.2. **EL PRESTADOR** se obliga ejecutar **LOS SERVICIOS** dentro del plazo establecido en el presente Contrato, acordado con **EL CONSORCIO**, haciendo cargo de todos los costos y gastos relacionados a turnos de trabajo, horas extras, vacaciones, días de descanso semanal y beneficios laborales, entre otros que resulten aplicables.

4.3. **EL PRESTADOR** se compromete a prestar **LOS SERVICIOS** a **EL CONSORCIO**, realizar la logística completa de personal, de los equipos, materiales, e insumos a ser suministrados.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

LAS PARTES contratantes establecen que, para el servicio contratado, **EL PRESTADOR** se encuentra obligado a cumplir con las siguientes indicaciones:

5.1. **EL PRESTADOR**, debe cumplir con cada uno de los requisitos administrativos y legales, necesarios para la prestación de **LOS SERVICIOS**, puesto que ha sido contratado en base a su experiencia desarrolladas. Esto incluye, sin ser limitativo las obligaciones establecidas, en su calidad de empresa que presta servicios de intermediación laboral, por lo que se obliga a cumplir con todos los requisitos previos al inicio y durante la prestación del servicio, sin que sea necesario el requerimiento por parte de **EL CONSORCIO.**

5.2. El horario de trabajo contemplará el turno diurno de 8 horas diarias, 48 horas semanales; de acuerdo con lo necesario a **EL PROYECTO** y en conformidad como menciona en el **Anexo 06** en concordancia de las normas laborales vigentes.

CONSORCIO BESCO - BESALCO
V° B°
ÁREA LEGAL

5.3. **EL PRESTADOR** será responsable de su personal, materiales, equipos y/o insumos requeridos para la correcta prestación de **LOS SERVICIOS** pactados en este Contrato. **EL PRESTADOR** se asegurará de que el personal asignado por **EL PRESTADOR** tenga la experiencia, las aptitudes y habilidades necesarias para la ejecución de **LOS SERVICIOS**, bajo su responsabilidad.

5.4. **EL PRESTADOR** será el empleador del personal y/o contratista requerido para la correcta ejecución de **LOS SERVICIOS** en **EL PROYECTO**. En consecuencia, **EL PRESTADOR** pagará, al personal mencionado (incluyendo relevos), las remuneraciones y demás beneficios sociales que correspondan en su calidad de empleador, además de asumir el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, los demás seguros que por ley le corresponda y los aportes que deba soportar en su calidad de empleador. Así mismo, **EL PRESTADOR,** deberá realizar todas las actividades en concordancia y estricto cumplimiento con las siguientes disposiciones sobre las normativas COVID, sin que esta lista sea limitativa: DU 044-2020-PCM, DS 080-2020-PCM, DS 101-2020, DS 117-2020-PCM o DS 157-2020-PCM, RM 972-2020-MINSA.

5.5. **EL PRESTADOR** sacará una prueba covid 19 a su personal antes del inicio de las actividades y una vez por mes como se muestra en el Anexo 06, como modo preventivo.

5.6. Sin perjuicio de los seguros que por ley corresponda contratar, **EL PRESTADOR** se hará responsable por cualquier accidente que sufra su personal antes indicado o por cualquier daño que provoque su personal en **EL PROYECTO O LUGAR DE LA PRESTACION EFECTIVA DE LOSSERVICIOS,** durante la ejecución de este, debiendo reembolsar a **EL CONSORCIO** cualquier pago que éste deba efectuar por este concepto, sea por indemnizaciones, gastos legales, multas, entre otros, estando facultado **EL CONSORCIO**, a retener cualquier pago por dicho concepto.

5.7. **EL PRESTADOR** deberá presentar el Curriculum vitae actualizado del personal propuesto De conformidad con lo establecido en la Ley 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-2002- TR.

5.8. **EL PRESTADOR** deberá presentar la Carta compromiso señalando el cronograma de pago de haberes del personal que prestará el servicio.

5.9. **EL PRESTADOR** defenderá, mantendrá indemnes, indemnizará y liberará a **EL CONSORCIO** y a **EL CLIENTE** (incluyendo en ambos casos y según corresponda a sus funcionarios, agentes, trabajadores o representantes) contra cualquier demanda, daño, multa, gasto, costo y responsabilidad (incluyendo sin limitaciones, las costas y costos administrativos, judiciales y arbitrales y honorarios de abogados) que resulten de cualquier cuestionamiento de la autoridad administrativa del trabajo o del poder judicial, de oficio o a iniciativa de los trabajadores contratados por **EL PRESTADOR** que fueran asignados o vinculados a la **PRESTACION DEL SERVICO**, dirigidos contra **EL CONSORCIO**, respecto a la naturaleza de las labores ejecutadas por dichos trabajadores; el régimen laboral bajo el que se encuentre contratados los mencionados trabajadores; y/o con relación a la calidad o no de empleador de **EL CONSORCIO** respecto de dichos trabajadores.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
R.U.C. : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

5.10. El supervisor de campo o persona designada responsable por parte de **EL PRESTADOR** se encargará del control permanente del personal a su cargo, en cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en el alcance, los estándares de seguridad y calidad, las especificaciones técnicas, normas aplicables y las buenas prácticas.

5.11. Realizar la ejecución de **LOS SERVICIOS**, según corresponda, materia del presente contrato en el modo, lugar y plazo indicados en él. Asimismo**, EL PRESTADOR** deberá Contratar y pagar el medio adecuado para transportar los bienes materia del presente contrato, en caso corresponda ello, asumiendo los costos de flete y la contratación de seguros.

5.12. Seguridad:

- Sin perjuicio del cumplimiento de toda la normativa de seguridad, salud y otras, **EL PRESTADOR** se hará responsable por cualquier accidente que sufra u ocasione su personal en la ejecución del presente contrato, debiendo reembolsar a **EL CONSORCIO** cualquier pago que ésta deba efectuar por este concepto, sea por indemnizaciones, gastos legales, multas, entre otros.

- **EL PRESTADOR** tiene la obligación de presentar la primera semana laborable de cada mes el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR de sus trabajadores a **EL CONSORCIO** (en caso corresponda de acuerdo a la naturaleza del servicio), así como la constancia de haberles practicado los exámenes médicos de ley y/o a solicitud de **EL CONSORCIO**. Los exámenes deben ser antes del inicio de **LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS;** la no presentación del mencionado documento, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales o normativa, significará la prohibición de dichos trabajadores a realizar las actividades que venían desarrollando, siendo cualquier afectación entera y exclusiva responsabilidad de **EL PRESTADOR**.

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
ÁREA LEGAL

EL PRESTADOR está obligado a respetar y dar cumplimiento escrito a las reglas y normas de salud, seguridad e higiene, de acuerdo a la normativa vigente y/o adoptadas o especificadas por **EL CONSORCIO** conforme al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 y su Reglamento y demás normas vigentes, durante prestación de **LOS SERVICIOS** – entre otras – y, de proteger a su personal, a efecto de evitar accidentes de trabajo.

- Si debido a emergencia en el lugar de trabajo, surge un peligro para la seguridad de las personas en el lugar donde se realizará el desarrollo de la prestación del servicio o ejecución de los trabajos, el personal de **EL PRESTADOR**, de ser el caso, deberá actuar de inmediato para evitar que se produzcan daños, o para disminuirlos en lo que sea posible, si es que no puede evitarlo totalmente, sin que dichas acciones comprometan en algún modo su propia seguridad. **EL PRESTADOR**, sin perjuicio de la responsabilidad y acciones que debe asumir, deberá notificar a **EL CONSORCIO**, con la urgencia del caso, sobre los hechos y las medidas adoptadas durante la emergencia (Reporte de Incidentes y Accidentes).

- **EL PRESTADOR** deberá entregar antes del inicio de la prestación de **LOS SERVICIOS** o a la fecha pactada con **EL CONSORCIO**, los siguientes documentos (según apliquen o no, de acuerdo a la naturaleza de contrato):

  a) Procedimiento de trabajo incluyendo la parte de seguridad y prevención de riesgos.
  b) Como plan de Gestión de seguridad:
     - Plan de seguridad, Política de Seguridad.
     - Plan de emergencia
     - Matriz IPER/Matrices de control operacional (MCO)
     - Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID19 en el trabajo.

5.13. EL PRESTADOR está obligado a contratar y mantener vigentes, bajo su responsabilidad, a su propio costo y por el tiempo que dure el presente Contrato, los siguientes seguros (de acuerdo a lo requerido dentro del proceso de selección, normativa vigente al respecto o que el CONSORCIO lo solicite, expresamente):

Seguro Contra Todo Riesgo (SCTR): incluyendo las coberturas de salud y pensiones, de acuerdo con el Decreto Supremo No. 003-95-SA. Dicho seguro será asumido por EL PRESTADOR para personal de apoyo.

En caso de siniestros no cubiertos por las mencionadas pólizas de seguro que fueran causados por hechos imputables a **EL PRESTADOR**, o en caso no contraten las mismas, este será el único responsable por cualquier posible daño que fuera causado, debiendo asumir los costos correspondientes al resarcimiento de dicho daño no cubierto.

EL PRESTADOR es el único responsable por el cumplimiento de todas las condiciones y plazos previstos en dichas pólizas para mantenerlas vigentes, incluyendo el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro. **EL PRESTADOR** será el responsable por la solicitación de pago y por hacer tramitar las debidas liquidaciones dentro de los plazos estipulados en cada póliza, así como para facilitar todos los documentos solicitados por el asegurador y por el pago de los deducibles.

COMERCIAL PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONSORCIO

6.1 EL CONSORCIO, pagará a **EL PRESTADOR**, por **LOS SERVICIOS** prestados según el monto acordado en la **CLAUSULA NOVENA**, y previo cumplimiento de las obligaciones establecidas.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL

Entre el personal de **EL PRESTADOR** y **EL CONSORCIO** no existe ningún tipo de relación laboral ni civil de ninguna naturaleza. En consecuencia, **EL CONSORCIO** no responderá (ni siquiera de manera subsidiaria) por las obligaciones de **EL PRESTADOR**, quien será el único responsable ante las entidades y autoridades públicas, en particular las autoridades de trabajo, pero sin limitar la responsabilidad indicada a éstas.

OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 1315° del Código Civil, ninguna de las partes será responsable por la inejecución de las obligaciones a su cargo, cuando ello fuera consecuencia directa e inmediata de eventos que deban ser considerados como caso fortuito o fuerza mayor y siempre que la parte afectada haya actuado con la debida diligencia y adoptado todas las medidas razonables para cumplir con este Contrato.

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vo Bo
ÁREA LEGAL

En caso de ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar a la otra parte la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de ocurrido dicho evento detallando y sustentando lo siguiente:
(i). Los actos que constituyen el evento de caso fortuito o fuerza mayor.
(ii). El tipo de afectación y período previsible de suspensión de actividades por la parte afectada.
(iii). Las acciones tomadas para evitar daños causados.

En tal supuesto, las partes se comprometen a coordinar acciones orientadas a evitar o mitigar las consecuencias que dicho evento de caso fortuito o fuerza mayor pudiese causar a la prestación de los servicios contratados. No quedarán suspendidas las obligaciones de las partes que no resulten afectadas como consecuencia directa e inmediata de la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓN

La contraprestación se regirá bajo la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS** estando en ello incluidos los costos directos, e indirectos, gastos generales y utilidades para la ejecución de los trabajos. El monto referencial del Contrato asciende a S/ 8,623.30 **(ocho mil seiscientos veintitrés con 30/100 soles)** sin IGV, según cuadro N°02.

Cuadro Nº02: Monto del contrato

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO ANTENOR SÁNCHEZ	mes	4.6	S/ 2,173.94	S/ 10,000.12
			SUB TOTAL (S/)		S/ 10,000.12
			IGV		S/ 1,800.02
			TOTAL (S/)		S/ 11,800.14

COMPAÑÍA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

DÉCIMA: FORMA DE PAGO

10.1 Las valorizaciones para el pago serán con fecha de cierre, todos los 25 de cada mes. Las valorizaciones se presentarán con un sustento (tareo del personal) firmado por el personal designado por **EL CONSORCIO**.

10.2 De acuerdo con la naturaleza de la prestación, **EL CONSORCIO** tendrá hasta siete (07) días para aprobarla o rechazarla.

10.3 El pago de la valorización será a siete (07) días calendarios a partir de la fecha de recepción de la factura de **EL PRESTADOR** en **EL PROYECTO**, la cual deberá contar con la aprobación por parte de **EL CONSORCIO**.

10.4 Para las valorizaciones **EL PRESTADOR** deberá emitir las facturas de acuerdo con la valorización previamente aprobada por **EL CONSORCIO**.

Se efectuará el pago siempre y cuando **EL PRESTADOR** haya presentado su factura conforme a los requisitos del Reglamento de Comprobantes de Pago y de acuerdo con la Valorización aprobada.

EL CONSORCIO pagará exclusivamente a **EL PRESTADOR** lo que se indica en el título del presente Contrato. No se aceptarán en ningún supuesto cesiones de facturas.

Para que **EL CONSORCIO** pueda recibir la factura, **EL PRESTADOR** se obliga a presentar adjunto a ésta, para cada valorización, los siguientes documentos:

- Copia del presente Contrato vigente.
- Orden de servicio.
- Valorización firmada por el representante designado de **EL CONSORCIO.**

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
ÁREA LEGAL

Todos los 25 de cada mes EL PRESTADOR debe presentar la siguiente información:

- PDT PLAME
  - a1) R01 Trabajadores, datos de ingresos, tributos y aporte.
  - a2) R03 Trabajadores, base de cálculo, tributos y aportes.
  - a3) R15 Determinación de la deuda.
- Constancia de declaración y pago de los tributos laborales: ESSALUD, ONP, 5TA CATEGORÍA y AFP.
- Declaración jurada que certifique el cumplimiento de las obligaciones laborales hacia sus trabajadores.
- Relación de coberturados por SCTR del personal desplazado en obra (Constancia de Vigencia y constancia de Pago).
- Copia del medio de pago (Constancia de depósito en la cuenta de haberes).

10.5 EL CONSORCIO no procederá a cancelar el pago respectivo hasta la efectiva presentación de todos y cada uno de los documentos anteriormente señalados, sin que ello le acarree responsabilidad alguna, salvo acuerdo previo entre **LAS PARTES.**

10.6 La factura que presente **EL PRESTADOR** deberá corresponder al mes en que ésta haya sido emitida.

10.7 Las partes dejan constancia que **EL CONSORCIO** procederá con los pagos que correspondan en virtud del presente Contrato, únicamente en caso de que **EL PRESTADOR** acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales a través de la presentación a **EL CONSORCIO.**

10.8 En caso de que **EL PRESTADOR** no cumpla con la presentación de la documentación, **EL CONSORCIO** podrá retener el pago de las Valorizaciones hasta que el requerimiento sea subsanado por **EL PRESTADOR**.

DÉCIMO PRIMERA: PLAZO

El plazo de duración de **EL CONTRATO** es:

Cuadro N°03: Plazos

Descripción	Fecha de inicio*	Fecha fin
Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO ANTENOR SÁNCHEZ del Paquete 03 - Ancash	20/07/2021	08/12/2021

(*) la fecha de inicio es referencial, por ende, se considerará como fecha de inicio el día que el trabajador comience a laborar.
Cumplido el plazo de duración se entenderá por concluido el Contrato; salvo se dé el caso que las partes decidan renovar el presente Contrato, suscribirán una Adenda de mutuo acuerdo, antes del vencimiento indicado.

COMPAÑIA P[illegible]NAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

DÉCIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

12.1 **EL PRESTADOR** es responsable de custodiar y guardar confidencialidad respecto de los datos personales y/o sensibles de titularidad y transferidos por **EL CONSORCIO** (en adelante, "la información" o "datos personales"). **EL PRESTADOR** deberá asegurarse que los datos personales sean tratados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea necesaria para realizar el servicio, según corresponda. **EL PRESTADOR** comunicará a estos empleados las medidas de seguridad que han de aplicar y el deber de secreto y confidencialidad que han de tener respecto de los datos personales que tratan, incluso una vez finalizada el informe aprobado de la ejecución de Decreto Supremo N° 003-2013-JUS. Asimismo, **EL PRESTADOR** declara que ha adoptado las medidas de seguridad aplicables para el resguardo de la información, a fin de cumplir con lo señalado en el presente Contrato, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

12.2 **EL PRESTADOR** está obligado a cumplir el compromiso de Confidencialidad e Integridad indicados en el **Anexo 09 y 10** del presente Contrato.

12.3 El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula conllevará a la resolución automática del presente Contrato, independientemente de las acciones legales a efectos de indemnizar cualquier daño que se ocasione a **EL CONSORCIO**. A efectos de hacer efectiva la presente cláusula resolutoria, bastará con que **EL CONSORCIO** comunique a **EL PRESTADOR** su intención de hacer valer el presente pacto, haciéndose efectivo a partir de la fecha de recepción de la indicada comunicación. La obligación de confidencialidad contenida en la presente cláusula continuará incluso una vez que haya terminado el presente Contrato.

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
ÁREA LEGAL

DÉCIMO TERCERA: RETENCIONES (No aplica)

DÉCIMO CUARTA: ADICIONALES Y DEDUCTIVOS (No aplica)

DÉCIMO QUINTA: CARTAS FIANZAS Y GARANTIAS (No aplica)

DÉCIMO SEXTA: VINCULACIÓN LABORAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

16.1. **EL PRESTADOR** declara expresamente que todo su personal se encuentra debidamente registrado en los documentos laborales correspondientes exigidos por la autoridad de trabajo (Ministerio de Trabajo y Organismos Laborales) así como los registros que fueran competentes para el caso concreto de acuerdo a las leyes vigentes, responsabilizándose por las obligaciones legales, así como por el pago de eventuales multas con que pudiesen ser sancionados en materia de Obligaciones Laborares y de Seguridad y Salud en el Trabajo por la SUNAFIL (Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral) y demás entes competentes.

16.2. Las partes dejan constancia que **EL CONSORCIO** procederá con los pagos que correspondan en virtud del presente Contrato, únicamente en caso de que **EL PRESTADOR** acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales a través de la presentación a **EL CONSORCIO** de los documentos aplicables indicados en el Anexo 05 del presente Contrato.

16.3. En caso de que **EL PRESTADOR** no cumpla con la presentación de la documentación, **EL CONSORCIO** podrá retener el pago de las Valorizaciones hasta que el requerimiento sea subsanado por **EL PRESTADOR**.

DÉCIMO SEPTIMA: MULTAS, PENALIDADES Y BONIFICACIONES

17.1. **EL PRESTADOR** está obligado a cumplir las condiciones establecidas en el presente Contrato y los anexos que lo componen, haciéndose acreedor a las sanciones establecidas en el mismo.

17.2. En el caso de Incumplimiento por Seguridad o Salud de **EL PRESTADOR** (incumple las normas o políticas de seguridad, COVID19, referidas en el presente contrato, políticas internas, protocolos realiza actos subestándares que pongan en peligro la integridad de su personal y otros, así como de las instalaciones del proyecto) deberá pagar a **EL CONSORCIO** las penalidades indicadas en el siguiente cuadro, por cada infracción.

Cuadro N°04: Multas

Concepto	Tres primeros incumplimientos	A partir del cuarto incumplimiento
Incumplimientos de las normas de seguridad	S/. 100.00 por cada vez	S/. 200.00 por cada vez
Incumplimiento a las normas medioambientales y/o salud	S/. 100.00 por cada vez	S/. 200.00 por cada vez

17.3. Si el personal a su orden incumple las normas de prevención de riesgos laborales y/o ambientales, **EL PRESTADOR** se compromete a tomar las medidas pertinentes para resarcir los daños ocasionados, por cada incumplimiento verificado y que sea notificado. En caso de reiteración de falta, el personal, será retirado de EL PROYECTO.

17.4. Las penalidades y los gastos que ocasione la sustitución de cualquiera de las partidas de los trabajos serán deducidos de las Valorizaciones pendientes.

DÉCIMO OCTAVA: SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

18.1. **EL PRESTADOR**, en cumplimiento con las políticas NEC, se obliga a:

- Cumplir con el plazo acordado y el cronograma presentado, si corresponde a la naturaleza del servicio contratado, sin posibilidad de ampliación de plazo, y con un compromiso de cronograma acelerado en el caso de atraso atribuible a su responsabilidad.
- Presentar la cotización sobre los servicios a brindar sin exceso injustificados y de acuerdo a los precios considerados en el mercado, no incluir precios predatorios.
- Mantener una comunicación constante y fluida con **EL CONSORCIO** y ceñirse a los formatos y procedimientos que este último exija.
- Asumir la responsabilidad sobre los servicios prestados hasta la culminación de los mismos.
- Contar con todos los seguros vigentes solicitados por **EL CONSORCIO**.
- Mantener las cartas fianzas, si las hubiere, vigentes y renovadas hasta la culminación de sus servicios.
- Remitir la información, de acuerdo con el principio de transparencia, que le sea requerido en forma oportuna.
- Informar en forma temprana de cualquier alerta identificada que le pueda ocasionar incumplimiento en la entrega de los trabajos asignados.

EL PRESTADOR declara, por tanto, que todos los riesgos inherentes a su contrato han sido correctamente evaluados por él y expresados adecuadamente en los precios ofertados para la ejecución del contrato.

- Cualquier otro requerimiento que **EL CONSORCIO** solicite.

DECIMO NOVENA: INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Resolución Expresa

19.1. **EL CONSORCIO** podrá resolver automáticamente el presente contrato, a través de una comunicación simple a **EL PRESTADOR** conforme al artículo 1430° del Código Civil, si EL PRESTADOR ha cometido uno de los siguientes incumplimientos o se ha producido alguno de los siguientes hechos:

- El Incumplimiento al plazo de entrega final del contrato, incluyendo hitos parciales (Clausula Decima Primera)
- Transgredió hasta en 03 oportunidades el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de **EL CONSORCIO** y otras normas de seguridad, o a la primera según valoración de **EL CONSORCIO**.
- Incumplimiento de estándares de calidad.
- Cuando haya disminuido la calidad de la prestación del servicio.
- Cuando se ha emitido una orden de liquidación temporal en su contra, nombramiento de un liquidador temporal, se ha nombrado un administrador judicial o administrativo para la totalidad o parte sustancial de sus activos, o se aprobó una resolución de liquidación (que no sea para fusionarse o reestructurarse).
- Cuando ha cedido total o parcialmente los derechos y/o obligaciones derivadas del contrato sin la aprobación de **EL CONSORCIO**.

19.2. Resolución sin expresión de causa

- Sin perjuicio de las causales mencionadas en la cláusula precedente, las partes convienen que **EL CONSORCIO** podrá resolver el presente contrato en cualquier momento, a través de una carta notarial con una anticipación no menor de cinco (05) días a la fecha en la que se producirá la resolución del contrato, sin corresponder pago alguno por indemnización de daños y perjuicios.

VIGESIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Las partes acuerdan que **EL PRESTADOR** no podrá ceder su posición contractual, ni subcontratar o ceder, a título oneroso o gratuito, la responsabilidad del servicio materia del presente Contrato sin contar con el previo consentimiento escrito de EL **CONSORCIO**.

En caso de que este último brinde su consentimiento por escrito, **EL PRESTADOR** seguirá siendo responsable de su prestación a cargo, asumiendo los actos y omisiones de sus subcontratistas sin limitación alguna. Este contrato asume que los trabajadores y equipos del Subcontratista de **EL PRESTADOR** fueran de este último.

VIGESIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

EL PRESTADOR declara y reconoce haber recibido los documentos que se indican en los numerales establecidos en la **CLAUSULA SEGUNDA** del presente contrato; reconociendo que es potestad de **EL CONSORCIO** modificar, cualquiera de las presentes CLAUSULAS, que se tenga debido sustento a criterio de **EL CONSORCIO**, en virtud de lo cual y en señal de conformidad, las partes suscriben por triplicado el presente Contrato a los 20 días del mes julio del año 2021.

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna Garcia
APODERADO

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por Consorcio Besco Besalco
RUC: 20602444342

Roger Luna Garcia
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por Consorcio Besco Besalco
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
AREA LEGAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-084
Adenda N° 01

Conste por el presente documento la Adenda al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO ANTENOR SÁNCHEZ DEL PAQUETE 03 - ANCASH (en adelante, "Adenda N° 01") que celebran:

- De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**.

- De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de la personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
C. : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 20 de julio de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-084 (en adelante, "**CONTRATO**"), por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el COLEGIO ANTENOR SÁNCHEZ DEL PAQUETE 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº01: Monto del Contrato

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO ANTENOR SÁNCHEZ	mes	4.6	S/ 2,173.94	S/ 10,000.12
			SUB TOTAL (S/)		S/ 10,000.12
			IGV		S/ 1,800.02
			TOTAL (S/)		S/ 11,800.14

1.2 Debido a la ampliación de plazo en la ejecución del proyecto del colegio Antenor Sánchez, se procede a ampliar el plazo por servicio de limpieza de ambientes provisionales del colegio Antenor Sánchez Del Paquete 03 – Ancash. para lo cual suscriben la presente Adenda N° 01.

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
AREA LEGAL

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

2.1 Por medio de la presente Adenda N° 01, LAS PARTES acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas, **NOVENA**: CONTRAPRESTACIÓN, DECIMO PRIMERA: PLAZO del Contrato, las mismas que quedaran redactadas de la siguiente manera:

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓNLAS PARTES acuerdan actualizar la CONTRAPRESTACIÓN del Contrato debido a la ampliación del plazo, el que a partir de la fecha queda actualizado de la siguiente manera:

Cuadro Nº02: Monto del contrato actualizando el plazo de LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.01	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO ANTENOR SÁNCHEZ	mes	2.33	S/ 2,173.94	S/ 5,065.28
			SUB TOTAL (S/)		S/ 5,065.28
			IGV		S/ 911.75
			TOTAL (S/)		S/ 5,977.03

DECIMO PRIMERA: PLAZO

Por la presente Adenda N° 01, LAS PARTES, acuerdan ampliar el plazo del Contrato siendo la nueva fecha de termino el 25/01/2022. Sin embargo, queda a potestad de EL CONSORCIO disminuir o ampliar el plazo del servicio, por un plazo similar o diferente, de acuerdo con las necesidades de EL PROYECTO.

Cuadro N°03: Plazos

Descripción	Fecha de inicio	Fecha fin
Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO ANTENOR SÁNCHEZ del Paquete 03 - Ancash	16/11/2021	25/01/2022

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos.

Suscrito en tres (3) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 16 de noviembre del 2021.

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna García
APODERADO

Roger Luna García
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-084
Adenda N° 02

Conste por el presente documento Adenda al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN E OLEGIO ANTENOR SÁNCHEZ DEL PAQUETE 03 - ANCASH (en adelante, "Adenda N° 02") que celebran:

- De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**.

- De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de la personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C. RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar GERENTE GENERAL

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de **"LAS PARTES"**.

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 20 de julio de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-084 (en adelante, "**CONTRATO**"), por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el COLEGIO ANTENOR SÁNCHEZ DEL PAQUETE 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº01: Monto del Contrato

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO ANTENOR SÁNCHEZ	mes	4.6	S/ 2,173.94	S/ 10,000.12
			SUB TOTAL (S/)		S/ 10,000.12
			IGV		S/ 1,800.02
			TOTAL (S/)		S/ 11,800.14

1.2 Con fecha 16 de noviembre de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-084 ADENDA 01, por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el COLEGIO ANTENOR SÁNCHEZ DEL PAQUETE 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº02: Monto de la adenda 01

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.01	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO ANTENOR SÁNCHEZ	mes	2.33	S/ 2,173.94	S/ 5,065.28
			SUB TOTAL (S/)		S/ 5,065.28
			IGV		S/ 911.75
			TOTAL (S/)		S/ 5,977.03

1.3 Debido a la ampliación de plazo en la ejecución del proyecto del colegio Antenor Sánchez, se procede a ampliar el plazo por servicio de limpieza de ambientes provisionales del colegio Antenor Sánchez Del Paquete 03 – Ancash. para lo cual suscriben la presente Adenda N°02.

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

2.1 Por medio de la presente Adenda N°02, LAS PARTES acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas, **NOVENA**: CONTRAPRESTACIÓN, DECIMO PRIMERA: PLAZO del Contrato, las mismas que quedaran redactadas de la siguiente manera:

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓNLAS PARTES acuerdan actualizar la CONTRAPRESTACIÓN del Contrato debido a la ampliación del plazo, el que a partir de la fecha queda actualizado de la siguiente manera:

Cuadro Nº03: Monto del contrato actualizando el plazo de LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO ANTENOR SÁNCHEZ	mes	0.57	S/ 2,173.94	S/ 1,231.90
			SUB TOTAL (S/)		S/ 1,231.90
			IGV		S/ 221.74
			TOTAL (S/)		S/ 1,453.65

DECIMO PRIMERA: PLAZO

Por la presente Adenda N° 02, LAS PARTES, acuerdan ampliar el plazo del Contrato siendo la nueva fecha de termino el 10/02/2022. Sin embargo, queda a potestad de EL CONSORCIO disminuir o ampliar el plazo del servicio, por un plazo similar o diferente, de acuerdo con las necesidades de EL PROYECTO.

Cuadro N°03: Plazos

Descripción	Fecha de inicio	Fecha fin
Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO ANTENOR SÁNCHEZ del Paquete 03 - Ancash	26/01/2022	10/02/2022

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos.

Suscrito en tres (3) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 26 de enero del 2022.

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna García
APODERADO

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

Roger Luna García
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-084
Adenda N° 03

Conste por el presente documento la Adenda al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO ANTENOR SÁNCHEZ DEL PAQUETE 03 - ANCASH (en adelante, "Adenda N° 03") que celebran:

- De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará "**EL CONSORCIO**".

- De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de la personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 20 de julio de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-084 (en adelante, "**CONTRATO**"), por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el COLEGIO ANTENOR SÁNCHEZ DEL PAQUETE 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº01: Monto del Contrato

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO ANTENOR SÁNCHEZ	mes	4.6	S/ 2,173.94	S/ 10,000.12
			SUB TOTAL (S/)		S/ 10,000.12
			IGV		S/ 1,800.02
			TOTAL (S/)		S/ 11,800.14

1.2 Con fecha 16 de noviembre de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-084 ADENDA 01, por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el COLEGIO ANTENOR SÁNCHEZ DEL PAQUETE 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº02: Monto de la adenda 01

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.01	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO ANTENOR SÁNCHEZ	mes	2.33	S/ 2,173.94	S/ 5,065.28
			SUB TOTAL (S/)		S/ 5,065.28
			IGV		S/ 911.75
			TOTAL (S/)		S/ 5,977.03

1.3 Con fecha 26 de enero de 2022, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-084 ADENDA 02, por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el COLEGIO ANTENOR SÁNCHEZ DEL PAQUETE 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº03: Monto de la adenda 02

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO ANTENOR SÁNCHEZ	mes	0.57	S/ 2,173.94	S/ 1,231.90
			SUB TOTAL (S/)		S/ 1,231.90
			IGV		S/ 221.74
			TOTAL (S/)		S/ 1,453.65

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255

Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

1.4 Debido a la ampliación de plazo en la ejecución del proyecto del colegio Antenor Sánchez, se procede a ampliar el plazo por servicio de limpieza de ambientes provisionales del colegio Antenor Sánchez Del Paquete 03 – Ancash. para lo cual suscriben la presente Adenda N°03.

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

2.1 Por medio de la presente Adenda N°03, LAS PARTES acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas, **NOVENA**: CONTRAPRESTACIÓN, DECIMO PRIMERA: PLAZO del Contrato, las mismas que quedaran redactadas de la siguiente manera:

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓNLAS PARTES acuerdan actualizar la CONTRAPRESTACIÓN del Contrato debido a la ampliación del plazo, el que a partir de la fecha queda actualizado de la siguiente manera:

Cuadro Nº04: Monto del contrato actualizando el plazo de LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO ANTENOR SÁNCHEZ	mes	0.70	S/ 2,173.94	S/ 1,521.76
			SUB TOTAL (S/)		S/ 1,521.76
			IGV		S/ 273.92
			TOTAL (S/)		S/ 1,795.67

DECIMO PRIMERA: PLAZO

Por la presente Adenda N°03, LAS PARTES, acuerdan ampliar el plazo del Contrato siendo la nueva fecha de termino el 30/03/2022. Sin embargo, queda a potestad de EL CONSORCIO disminuir o ampliar el plazo del servicio, por un plazo similar o diferente, de acuerdo con las necesidades de EL PROYECTO.

Cuadro N°03: Plazos

Descripción	Fecha de inicio	Fecha fin
Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO ANTENOR SÁNCHEZ del Paquete 03 - Ancash	11/02/2022	30/03/2022

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos.

Suscrito en tres (3) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 11 de febrero del 2022.

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

CONSORCIO BESCO BESALCO
Roger Luna Garcia
APODERADO

Roger Luna García
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
APODERADO GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-023
Adenda N° 04

Conste por el presente documento la Adenda al SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN DE OFICINA CENTRAL INCLUYE DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN DE COLEGIOS DEL PAQUETE 03 - ANCASH (en adelante, "Adenda N° 04") que celebran:

- De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**.

- De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255,** con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de la personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 10 de marzo de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-023 (en adelante, "**CONTRATO**"), por la prestación de del servicio de limpieza, desinfección y fumigación de oficina central incluye desinfección y fumigación de colegios del Paquete 03 - Ancash, del proyecto.

1.2 Con fecha 01 de noviembre de 2021, las Partes suscribieron la **Adenda N°01**. al Contrato debido a la ampliación de plazo alcance.

1.3 Con fecha 01 de febrero de 2022, las Partes suscribieron la **Adenda N°02**. al Contrato debido a la ampliación de plazo.

1.4 Con fecha 01 de mayo de 2022, las Partes suscribieron la **Adenda N°03**. al Contrato debido a la ampliación de plazo.

1.5 **LAS PARTES** acuerdan ampliar el plazo del **CONTRATO**, razón por la que suscriben la presente **Adenda N°04**, la cual recoge su plena y real voluntad.

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

2.1 Por medio de la presente **Adenda N° 04** LAS PARTES acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas, **SEGUNDA:** DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, **CUARTA:** ALCENCE DE LAS PRESTACIONES A CARGO DE

EL PRESTADOR, **NOVENA**: PRECIO y **DECIMO PRIMERA**: PLAZO del Contrato, las mismas que quedaran redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO
Se adiciona el **Anexo 17**: Propuesta del prestador - **Adenda N°04**
(...)
(xvi) Anexo 17: Propuesta del prestador - **Adenda N°04**

CUARTA: ALCENCE DE LAS PRESTACIONES A CARGO DE EL PRESTADOR, las partes acuerdan reducir el alcance de la **Adenda N°04,** según el siguiente cuadro.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

Cuadro Nº01: Alcance de la adenda 04

ITEM	Descripción	Und	Cant	mes	P.U. (S/)
1	Servicio de limpieza de Oficina Principal - (Jr Huambacho 201) (1 al 9 de Julio 2022)	MES	6	0.29	S/ 2,326.54
2	Servicio de limpieza de Oficina Principal - (Jr Huambacho 201) (10 al 31 de Julio 2022)	MES	3	0.71	S/ 2,326.54
3	Materiales de Limpieza (julio)	MES	1	1.00	S/ 330.00
3	Materiales de Limpieza (1 al 9 de Julio 2022) Costo adicional por reducción de personal	MES	3	0.71	S/ 180.00
4	Saneamiento ambiental (julio)	MES	1	1.00	S/ 300.00

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓNLAS PARTES

LAS PARTES acuerdan que la ampliación de plazo mantendrá el mismo precio y sistema de **PRECIOS UNITARIOS** estando en ello incluidos los costos directos, e indirectos gastos generales y utilidades para su correcta ejecución. El monto de la Adenda N°04 es de **S/ 10,019.19** (**diez mil diecinueve 19/100 Dólares**) más IGV.

Cuadro Nº02: Monto de la Adenda N°04.

ITEM	Descripción	Und	Cant	mes	P.U. (S/)	Total (S/)
1	Servicio de limpieza de Oficina Principal - (Jr Huambacho 201) (1 al 9 de Julio 2022)	MES	6	0.29	S/ 2,326.54	S/ 4,052.68
2	Servicio de limpieza de Oficina Principal - (Jr Huambacho 201) (10 al 31 de Julio 2022)	MES	3	0.71	S/ 2,326.54	S/ 4,953.28
3	Materiales de Limpieza (julio)	MES	1	1.00	S/ 330.00	S/ 330.00
3	Materiales de Limpieza (10 al 31 de Julio 2022) Costo adicional por reduccion de personal	MES	3	0.71	S/ 180.00	S/ 383.23
4	Saneamiento ambietal (julio)	MES	1	1.00	S/ 300.00	S/ 300.00
					Sub Toal	**S/ 10,019.19**
					IGV	S/ 1,803.45
					TOTAL	**S/ 11,822.64**

LAS PARTES acuerdan actualizar el **PRECIO** de **EL CONTRATO**, el que a partir de la fecha queda actualizado de la siguiente manera:

Cuadro N°03: Monto actualizado del CONTRATO incluye Adendas.

CONTRATO	MONTO INICIAL	REDUCCIÓN	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
CON-ANCASH-023	S/ 77,966.08	-S/ 3,441.10	S/ 74,524.98
CON-ANCASH-023 Adenda N°01	S/ 67,256.83	S/ 0.00	S/ 67,256.83
CON-ANCASH-023 Adenda N°02	S/ 29,147.28	-S/ 14,648.64	S/ 14,498.64
CON-ANCASH-023 Adenda N°03	S/ 29,178.48	S/ 0.00	S/ 29,178.48
CON-ANCASH-023 Adenda N°04	S/ 10,019.19	S/ 0.00	S/ 10,019.1871
		Sub Total	**S/ 195,478.12**
		IGV	S/ 35,186.06
		Total	**S/ 230,664.18**

DECIMO PRIMERA: PLAZO

Por la presente Adenda N° 04, LAS PARTES, acuerdan ampliar el plazo del Contrato siendo la nueva fecha según el cuadro N° 04. Sin embargo, queda a potestad de EL CONSORCIO disminuir o ampliar el plazo del servicio, por un plazo similar o diferente, de acuerdo con las necesidades de EL PROYECTO.

Cuadro N°04: Plazos

ITEM	Descripción	Inicio Sev.	Fin Sev.
1	Servicio de limpieza de Oficina Principal - (Jr Huambacho 201)	01/07/2022	31/07/2022
2	Materiales de Limpieza		
3	Saneamiento ambietal		

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255

Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos.

Suscrito en tres (3) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 01 de julio del 2022.

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna García
APODERADO

Roger Luna García
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-023
Adenda N° 05

Conste por el presente documento la Adenda al SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN DE OFICINA CENTRAL INCLUYE DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN DE COLEGIOS DEL PAQUETE 03 - ANCASH (en adelante, "Adenda N° 04") que celebran:

- De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**.

- De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de las personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 10 de marzo de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-023 (en adelante, "**CONTRATO**"), por la prestación de del servicio de limpieza, desinfección y fumigación de oficina central incluye desinfección y fumigación de colegios del Paquete 03 - Ancash, del proyecto.

1.2 Con fecha 01 de noviembre de 2021, las Partes suscribieron la **Adenda N°01**. al Contrato debido a la ampliación de plazo alcance.

1.3 Con fecha 01 de febrero de 2022, las Partes suscribieron la **Adenda N°02**. al Contrato debido a la ampliación de plazo.

1.4 Con fecha 01 de mayo de 2022, las Partes suscribieron la **Adenda N°03**. al Contrato debido a la ampliación de plazo.

1.5 Con fecha 01 de julio de 2022, las Partes suscribieron la **Adenda N°04** al Contrato debido a la ampliación de plazo.

1.6 **LAS PARTES** acuerdan ampliar el plazo del **CONTRATO**, razón por la que suscriben la presente **Adenda N°05**, la cual recoge su plena y real voluntad.

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

1. Por medio de la presente **Adenda N°05, LAS PARTES** acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas **CUARTA: ALCANCE DE LAS PRESTACIONES A CARGO DE EL PRESTADOR, NOVENA: PRECIO y la DÉCIMO PRIMERA: PLAZO** las mismas que quedarán de redactadas de la siguiente manera:

CUARTA: ALCENCE DE LAS PRESTACIONES A CARGO DE EL PRESTADOR, las partes acuerdan reducir el alcance de la **Adenda N°05,** según el siguiente cuadro.

Cuadro Nº01: Alcance de la adenda 05

ITEM	Descripción	Und	Cant	mes	P.U. (S/)

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

1	Servicio de limpieza de Oficina Principal - (Jr. Huambacho 201) (Agosto y Setiembre)	MES	3	2.00	S/2,326.54
2	Materiales de Limpieza (Agosto y Setiembre)	MES	1	2.00	S/330.00
3	Material de limpieza por reducción de personal (Agosto y Setiembre)	MES	3	2.00	S/180.00
4	Saneamiento ambiental (Agosto y Setiembre)	MES	1	2.00	S/300.00

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓNLAS PARTES

LAS PARTES acuerdan que la ampliación de plazo mantendrá el mismo precio y sistema de **PRECIOS UNITARIOS** estando en ello incluidos los costos directos, e indirectos gastos generales y utilidades para su correcta ejecución. El monto de la Adenda N°05 es de **S/16,299.24 (dieciséis mil doscientos noventa y nueve con 24/100 Soles)** más IGV.

Cuadro Nº02: Monto de la Adenda N°05

ITEM	Descripción	Und	Cant	mes	P.U. (S/)	Total (S/)
1	Servicio de limpieza de Oficina Principal - (Jr. Huambacho 201) (Agosto y Setiembre)	MES	3	2.00	S/ 2,326.54	S/13,959.24
2	Materiales de Limpieza (Agosto y Setiembre)	MES	1	2.00	S/ 330.00	S/ 660.00
3	Material de limpieza por reducción de personal (Agosto y Setiembre)	MES	3	2.00	S/ 180.00	S/ 1,080.00
4	Saneamiento ambiental (Agosto y Setiembre)	MES	1	2.00	S/ 300.00	S/ 600.00
					Sub Total	**S/16,299.24**
					IGV	**S/ 2,933.86**
					TOTAL	**S/ 19,233.10**

LAS PARTES acuerdan actualizar el **PRECIO** de **EL CONTRATO**, el que a partir de la fecha queda actualizado de la siguiente manera:

Cuadro N°03: Monto actualizado del CONTRATO incluye Adendas.

CONTRATO	MONTO INICIAL	REDUCCIÓN	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
CON-ANCASH-023	S/ 77,966.08	-S/ 3,441.10	S/ 74,524.98
CON-ANCASH-023 Adenda N°01	S/ 67,256.83	S/ 0.00	S/ 67,256.83
CON-ANCASH-023 Adenda N°02	S/ 29,147.28	-S/14,648.64	S/ 14,498.64
CON-ANCASH-023 Adenda N°03	S/ 29,178.48	S/ 0.00	S/ 29,178.48
CON-ANCASH-023 Adenda N°04	S/ 10,019.19	S/ 0.00	S/ 10,019.19
CON-ANCASH-023 Adenda N°05	S/ 16,299.24	S/ 0.00	S/ 16,299.24
		Sub Total	**S/211,777.36**
		IGV	S/ 38,119.92
		Total	**S/249,897.28**

DECIMO PRIMERA: PLAZO

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255

Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Por la presente Adenda N° 05, LAS PARTES, acuerdan ampliar el plazo del Contrato siendo la nueva fecha según el cuadro N° 04. Sin embargo, queda a potestad de EL CONSORCIO disminuir o ampliar el plazo del servicio, por un plazo similar o diferente, de acuerdo con las necesidades de EL PROYECTO.

Cuadro N°04: Plazos

ITEM	Descripción	Inicio Sev.	Fin Sev.
1	Servicio de limpieza de Oficina Principal - (Jr. Huambacho 201)	01/08/2022	30/09/2022
2	Materiales de Limpieza		
3	Saneamiento ambiental		

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos.

Suscrito en tres (3) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 01 de Agosto del 2022.

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna García
APODERADO

Roger Luna García
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-023
Adenda N°06

Conste por el presente documento la Adenda al SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN DE OFICINA CENTRAL INCLUYE DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN DE COLEGIOS DEL PAQUETE 03 - ANCASH (en adelante, "Adenda N°06") que celebran:

- De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**.

- De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de las personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de **"LAS PARTES"**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 10 de marzo de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-023 (en adelante, "**CONTRATO**"), por la prestación de del servicio de limpieza, desinfección y fumigación de oficina central incluye desinfección y fumigación de colegios del Paquete 03 - Ancash, del proyecto.

1.2 Con fecha 01 de noviembre de 2021, las Partes suscribieron la **Adenda N°01**. al Contrato debido a la ampliación de plazo alcance.

1.3 Con fecha 01 de febrero de 2022, las Partes suscribieron la **Adenda N°02**. al Contrato debido a la ampliación de plazo.

1.4 Con fecha 01 de mayo de 2022, las Partes suscribieron la **Adenda N°03**. al Contrato debido a la ampliación de plazo.

1.5 Con fecha 01 de julio de 2022, las Partes suscribieron la **Adenda N°04** al Contrato debido a la ampliación de plazo.

1.6 Con fecha 01 de agosto de 2022, las Partes suscribieron la **Adenda N°05** al Contrato debido a la ampliación de plazo.

1.7 **LAS PARTES** acuerdan ampliar el plazo del **CONTRATO**, razón por la que suscriben la presente **Adenda N°06**, la cual recoge su plena y real voluntad.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

2.1 Por medio de la presente **Adenda N°06**, **LAS PARTES** acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas **CUARTA: ALCANCE DE LAS PRESTACIONES A CARGO DE EL PRESTADOR, NOVENA: PRECIO y la DÉCIMO PRIMERA: PLAZO** las mismas que quedarán de redactadas de la siguiente manera:

CUARTA: ALCANCE DE LAS PRESTACIONES A CARGO DE EL PRESTADOR

LAS PARTES acuerdan reducir el alcance de la **Adenda N°06,** según el siguiente cuadro.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Cuadro Nº01: Alcance de la adenda 06

ITEM	Descripción	Und	Cant	mes
1	Servicio de limpieza de Oficina Principal - (Jr Huambacho 201) (octubre)	MES	3	1.00
2	Materiales de Limpieza (octubre)	MES	1	1.00
3	Material de limpieza por reducción de personal (Octubre)		3	1.00

NOVENA: PRECIO

LAS PARTES acuerdan que la ampliación de plazo mantendrá el mismo precio y sistema de **PRECIOS UNITARIOS** estando en ello incluidos los costos directos, e indirectos gastos generales y utilidades para su correcta ejecución. El monto de la Adenda N°06 es de **S/7,849.62 (Siete mil ochocientos cuarenta y nueve con 62/100 Soles)** más IGV.

Cuadro Nº02: Monto de la Adenda N°06

ITEM	Descripción	Und	Cant	mes	P.U. (S/)	Total (S/)
1	Servicio de limpieza de Oficina Principal - (Jr Huambacho 201) (octubre)	MES	3	1.00	S/ 2,326.54	S/ 6,979.62
2	Materiales de Limpieza (octubre)	MES	1	1.00	S/ 330.00	S/ 330.00
3	Material de limpieza por reducción de personal (octubre)		3	1.00	S/ 180.00	S/ 540.00
					Sub Total	S/ 7,849.62
					IGV	S/ 1,412.93
					TOTAL	S/ 9,262.55

LAS PARTES acuerdan actualizar el **PRECIO** de **EL CONTRATO**, el que a partir de la fecha queda actualizado de la siguiente manera:

Cuadro N°03: Monto actualizado del CONTRATO incluye Adendas.

CONTRATO	MONTO INICIAL	REDUCCIÓN	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
CON-ANCASH-023	S/ 77,966.08	-S/ 3,441.10	S/ 74,524.98
CON-ANCASH-023 Adenda N°01	S/ 67,256.83	S/ 0.00	S/ 67,256.83
CON-ANCASH-023 Adenda N°02	S/ 29,147.28	-S/ 14,648.64	S/ 14,498.64
CON-ANCASH-023 Adenda N°03	S/ 29,178.48	S/ 0.00	S/ 29,178.48
CON-ANCASH-023 Adenda N°04	S/ 10,019.19	S/ 0.00	S/ 10,019.19
CON-ANCASH-023 Adenda N°05	S/ 16,299.24	S/ 0.00	S/ 16,299.24
CON-ANCASH-023 Adenda N°06	S/ 7,849.62	S/ 0.00	S/ 7,849.62
		Sub Total	S/ 219,626.98
		IGV	S/ 39,532.86
		Total	S/ 259,159.83

DECIMO PRIMERA: PLAZO

Por la presente Adenda N°06, **LAS PARTES** acuerdan ampliar el plazo del Contrato siendo la nueva fecha según el cuadro N°04. Sin embargo, queda a potestad de EL CONSORCIO disminuir o ampliar el plazo del servicio, por un plazo similar o diferente, de acuerdo con las necesidades de EL PROYECTO.

Cuadro N°04: Plazos

ITEM	Descripción	Inicio Sev.	Fin Sev.
1	Servicio de limpieza de Oficina Principal - (Jr Huambacho 201)	1/10/2022	31/10/2022
2	Materiales de Limpieza		
3	Material de limpieza por reducción de personal (octubre)		

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos.

Suscrito en tres (3) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 01 de octubre del 2022.

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna García
APODERADO

Roger Luna García
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-023
Adenda N°07

Conste por el presente documento la Adenda al SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN DE OFICINA CENTRAL INCLUYE DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN DE COLEGIOS DEL PAQUETE 03 - ANCASH (en adelante, "Adenda N°07") que celebran:

- De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**.

- De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de las personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 10 de marzo de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-023 (en adelante, "**CONTRATO**"), por la prestación de del servicio de limpieza, desinfección y fumigación de oficina central incluye desinfección y fumigación de colegios del Paquete 03 - Ancash, del proyecto.

1.2 Con fecha 01 de noviembre de 2021, las Partes suscribieron la **Adenda N°01**. al Contrato debido a la ampliación de plazo alcance.

1.3 Con fecha 01 de febrero de 2022, las Partes suscribieron la **Adenda N°02**. al Contrato debido a la ampliación de plazo.

1.4 Con fecha 01 de mayo de 2022, las Partes suscribieron la **Adenda N°03**. al Contrato debido a la ampliación de plazo.

1.5 Con fecha 01 de julio de 2022, las Partes suscribieron la **Adenda N°04** al Contrato debido a la ampliación de plazo.

1.6 Con fecha 01 de agosto de 2022, las Partes suscribieron la **Adenda N°05** al Contrato debido a la ampliación de plazo.

1.7 Con fecha 01 de octubre de 2022, las Partes suscribieron la **Adenda N°06** al Contrato debido a la ampliación de plazo.

1.8 **LAS PARTES** acuerdan ampliar el plazo del **CONTRATO**, razón por la que suscriben la presente **Adenda N°07**, la cual recoge su plena y real voluntad.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

2.1 Por medio de la presente **Adenda N°07**, **LAS PARTES** acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas **CUARTA: ALCANCE DE LAS PRESTACIONES A CARGO DE EL PRESTADOR, NOVENA: PRECIO y la DÉCIMO PRIMERA: PLAZO** las mismas que quedarán de redactadas de la siguiente manera:

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

CUARTA: ALCANCE DE LAS PRESTACIONES A CARGO DE EL PRESTADOR

LAS PARTES acuerdan reducir el alcance de la **Adenda N°07,** según el siguiente cuadro.

Cuadro Nº01: Alcance de la adenda 07

ITEM	Descripción	Und	Cant	Mes
1	Servicio de limpieza de Oficina Principal - (Jr Huambacho 201) (noviembre)	MES	2	1.00
2	Materiales de Limpieza (noviembre)	MES	1	1.00

NOVENA: PRECIO

LAS PARTES acuerdan que la ampliación de plazo mantendrá el mismo precio y sistema de **PRECIOS UNITARIOS** estando en ello incluidos los costos directos, e indirectos gastos generales y utilidades para su correcta ejecución. El monto de la Adenda N°07 es de **S/5,208.00** (**Cinco mil doscientos ocho con 00/100 Soles**) más IGV.

Cuadro Nº02: Monto de la Adenda N°07

ITEM	Descripción	Und	Cant	Mes	P.U. (S/)	Total (S/)
1	Servicio de limpieza de Oficina Principal - (Jr Huambacho 201) (noviembre)	MES	2	1.00	S/ 2,326.54	S/ 4,653.08
2	Materiales de Limpieza (noviembre)	MES	1	1.00	S/ 554.92	S/ 554.92
					Sub Total	S/ 5,208.00
					IGV	S/ 937.44
					TOTAL	S/ 6,145.44

LAS PARTES acuerdan actualizar el **PRECIO** de **EL CONTRATO**, el que a partir de la fecha queda actualizado de la siguiente manera:

Cuadro N°03: Monto actualizado del CONTRATO incluye Adendas.

CONTRATO	MONTO INICIAL	REDUCCIÓN	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
CON-ANCASH-023	S/ 77,966.08	-S/ 3,441.10	S/ 74,524.98
CON-ANCASH-023 Adenda N°01	S/ 67,256.83	S/ 0.00	S/ 67,256.83
CON-ANCASH-023 Adenda N°02	S/ 29,147.28	-S/ 14,648.64	S/ 14,498.64
CON-ANCASH-023 Adenda N°03	S/ 29,178.48	S/ 0.00	S/ 29,178.48
CON-ANCASH-023 Adenda N°04	S/ 10,019.19	S/ 0.00	S/ 10,019.19
CON-ANCASH-023 Adenda N°05	S/ 16,299.24	S/ 0.00	S/ 16,299.24
CON-ANCASH-023 Adenda N°06	S/ 7,849.62	S/ 0.00	S/ 7,849.62
CON-ANCASH-023 Adenda N°07	S/ 5,208.00	S/ 0.00	S/ 5,208.00
		Sub Total	S/ 224,834.98
		IGV	S/ 40,470.30
		Total	S/ 265,305.27

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255

Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

DECIMO PRIMERA: PLAZO

Por la presente Adenda N°07, **LAS PARTES** acuerdan ampliar el plazo del Contrato siendo la nueva fecha según el cuadro N°04. Sin embargo, queda a potestad de EL CONSORCIO disminuir o ampliar el plazo del servicio, por un plazo similar o diferente, de acuerdo con las necesidades de EL PROYECTO.

Cuadro N°04: Plazos

ITEM	Descripción	Inicio Sev.	Fin Sev.
1	Servicio de limpieza de Oficina Principal - (Jr Huambacho 201)	1/11/2022	30/11/2022
2	Materiales de Limpieza		

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos.

Suscrito en tres (3) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 01 de noviembre del 2022.

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna García
APODERADO

Roger Luna García
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-023
Adenda N°08

Conste por el presente documento la Adenda al SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN DE OFICINA CENTRAL INCLUYE DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN DE COLEGIOS DEL PAQUETE 03 - ANCASH (en adelante, "Adenda N°08") que celebran:

- De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**. d

- De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de las personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 10 de marzo de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-023 (en adelante, "**CONTRATO**"), por la prestación de del servicio de limpieza, desinfección y fumigación de oficina central incluye desinfección y fumigación de colegios del Paquete 03 - Ancash, del proyecto.

1.2 Con fecha 01 de noviembre de 2021, las Partes suscribieron la **Adenda N°01**. al Contrato debido a la ampliación de plazo alcance.

1.3 Con fecha 01 de febrero de 2022, las Partes suscribieron la **Adenda N°02**. al Contrato debido a la ampliación de plazo.

1.4 Con fecha 01 de mayo de 2022, las Partes suscribieron la **Adenda N°03**. al Contrato debido a la ampliación de plazo.

1.5 Con fecha 01 de julio de 2022, las Partes suscribieron la **Adenda N°04** al Contrato debido a la ampliación de plazo.

1.6 Con fecha 01 de agosto de 2022, las Partes suscribieron la **Adenda N°05** al Contrato debido a la ampliación de plazo.

1.7 Con fecha 01 de octubre de 2022, las Partes suscribieron la **Adenda N°06** al Contrato debido a la ampliación de plazo.

1.8 Con fecha 01 de noviembre de 2022, las Partes suscribieron la **Adenda N°07** al Contrato debido a la ampliación de plazo.

1.9 **LAS PARTES** acuerdan ampliar el plazo del **CONTRATO**, razón por la que suscriben la presente **Adenda N°08**, la cual recoge su plena y real voluntad.

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

2.1 Por medio de la presente **Adenda N°08, LAS PARTES** acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas **CUARTA: ALCANCE DE LAS PRESTACIONES A CARGO DE EL PRESTADOR, NOVENA: PRECIO y la DÉCIMO PRIMERA: PLAZO** las mismas que quedarán de redactadas de la siguiente manera:

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255

Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

CUARTA: ALCANCE DE LAS PRESTACIONES A CARGO DE EL PRESTADOR

LAS PARTES acuerdan reducir el alcance de la **Adenda N°08,** según el siguiente cuadro.

Cuadro Nº01: Alcance de la adenda 08

ITEM	Descripción	Und	Cant	Mes
1	Servicio de limpieza de Oficina Principal - (Jr Huambacho 201) (diciembre)	MES	2	1.00
2	Materiales de Limpieza (diciembre)	MES	1	1.00

NOVENA: PRECIO

LAS PARTES acuerdan que la ampliación de plazo mantendrá el mismo precio y sistema de **PRECIOS UNITARIOS** estando en ello incluidos los costos directos, e indirectos gastos generales y utilidades para su correcta ejecución. El monto de la Adenda N°08 es de **S/5,498.00 (Cinco mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100 Soles**) más IGV.

ITEM	Descripción	Und	Cant	Mes	P.U. (S/)	Total (S/)
1	Servicio de limpieza de Oficina Principal - (Jr Huambacho 201) (diciembre)	MES	2	1.00	S/ 2,604.00	S/ 5,208.00
2	Materiales de Limpieza (diciembre)	MES	1	1.00	S/ 290.00	S/ 290.00
SUB TOTAL						S/ 5,498.00
IGV						S/ 989.64
TOTAL						S/ 6,487.64

Cuadro Nº02: Monto de la Adenda N°08

LAS PARTES acuerdan actualizar el **PRECIO** de **EL CONTRATO**, el que a partir de la fecha queda actualizado de la siguiente manera:

Cuadro N°03: Monto actualizado del CONTRATO incluye Adendas.

CONTRATO	MONTO INICIAL	REDUCCIÓN	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
CON-ANCASH-023	S/ 77,966.08	-S/ 3,441.10	S/ 74,524.98
CON-ANCASH-023 Adenda N°01	S/ 67,256.83	S/ 0.00	S/ 67,256.83
CON-ANCASH-023 Adenda N°02	S/ 29,147.28	-S/ 14,648.64	S/ 14,498.64
CON-ANCASH-023 Adenda N°03	S/ 29,178.48	S/ 0.00	S/ 29,178.48
CON-ANCASH-023 Adenda N°04	S/ 10,019.19	S/ 0.00	S/ 10,019.19
CON-ANCASH-023 Adenda N°05	S/ 16,299.24	S/ 0.00	S/ 16,299.24
CON-ANCASH-023 Adenda N°06	S/ 7,849.62	S/ 0.00	S/ 7,849.62
CON-ANCASH-023 Adenda N°07	S/ 5,208.00	S/ 0.00	S/ 5,208.00
CON-ANCASH-023 Adenda N°08	S/ 5,498.00	S/ 0.00	S/ 5,498.00
		Sub Total	S/ 230,332.98
		IGV	S/ 41,459.94
		Total	S/ 271,792.91

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255

Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

DECIMO PRIMERA: PLAZO

Por la presente Adenda N°08, **LAS PARTES** acuerdan ampliar el plazo del Contrato siendo la nueva fecha según el cuadro N°04. Sin embargo, queda a potestad de EL CONSORCIO disminuir o ampliar el plazo del servicio, por un plazo similar o diferente, de acuerdo con las necesidades de EL PROYECTO.

Cuadro N°04: Plazos

ITEM	Descripción	Inicio Sev.	Fin Sev.
1	Servicio de limpieza de Oficina Principal - (Jr Huambacho 201)	1/12/2022	31/12/2022
2	Materiales de Limpieza		

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos.

Suscrito en tres (3) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 01 de diciembre del 2022.

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna García
Apoderado

Roger Luna García
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-085

Código de Obra	**9999**	***Obra***	Prioridades en Educación Paquete 3 - Ancash
Tipo de Contrato	**Servicio**		
Proveedor	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**		
Equipo / Servicio	**LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO PEDRO RUIZ GALLO PAQUETE 03 - ANCASH**		
Fecha de Inicio	20/07/2021	***Fecha de Fin***	18/11/2021
Plazo / Periodo	**3.97 meses**	***Precio Referencial***	S/ 8,623.30 No Incluye IGV
Persona de Contacto (Proveedor)	DIAZ SALAZAR CONSUELO ESTHER		
Cargo	Representante Comercial		
Teléfonos	968 665 700		
E-Mail	info@powermensac.com		

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C. RUC 20600829255 — Consuelo Esther Diaz Salazar GERENTE GENERAL

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO PEDRO RUIZ GALLO DEL PAQUETE 03 - ANCASH**, en adelante el "Contrato", que celebran:

De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**, y;

De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255,** con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. EL CONSORCIO, ha firmado contrato para la ejecución de EL PROYECTO denominada "Prioridades en Educación – Paquete 3 Ancash", (en adelante, "**EL PROYECTO**"), con LA AUTORIDAD DE RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - ARCC (en adelante, "**EL CLIENTE**" o **"EL PROPIETARIO"**), que contempla la Rehabilitación de diez (10) Instituciones Educativas (1) Rehabilitación del local Escolar N° 89008 Andrés Avelino Cáceres, con Código Local N° 034665, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (2) Rehabilitación del local Escolar N° 88331, con código Local 037541, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, (3) Rehabilitación del Local Escolar N° 88232, Nuestra Virgen María con código Local 034062, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash (4) Rehabilitación del local Escolar N° 88037 ANTENOR SÁNCHEZ con Código Local 034420, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (5) Rehabilitación del local Escolar N° 88034 PEDRO RUIZ GALLO con Código Local 034401, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (6) Rehabilitación del local Escolar N° 88100 INMACULADA CONCEPCIÓN con Código Local 022144, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, (7) Rehabilitación del local Escolar N° 1556 ANGELITOS DE JESÚS con Código Local 022016 Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, (08) Rehabilitación del local Escolar N° 88227 PEDRO PABLO con Código Local 037923, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (9) Rehabilitación del local Escolar N° 88014 JOSE OLAYA con Código Local 034284, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash y (10)

CONSORCIO BESCO - BESALCO V° B° ÁREA LEGAL

Rehabilitación del local Escolar N° 88104 MARÍA PARADO DE BELLIDO con Código Local 022177, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash.

1.2. Con la finalidad de ejecutar **EL PROYECTO** antes indicado, **EL CONSORCIO** requiere contratar los servicios de limpieza de ambientes provisionales de los 10 colegios del Paquete 03 – Ancash, (en adelante "**LOS SERVICIOS**"). Para lo cual **EL CONSORCIO** realizó el debido proceso de selección mediante el concurso correspondiente, y como consecuencia **EL PRESTADOR** ha sido adjudicado con la buena PRO, mediante la LOI-SUB-021-GGCI Adenda 01 , debidamente aprobada por el Gerente de Proyecto de la ARCC.

1.3. **EL PRESTADOR** declara que se especializa en la prestación **de LOS SERVICIOS** y que cuenta con la experiencia, solvencia económica, profesional y ética, además declara que dispone de personal y recursos requeridos por **EL CONSORCIO**.

1.4. Este Contrato será sólo para el COLEGIO PEDRO RUIZ GALLO.

1.5. **EL PRESTADOR** declara que conoce la ubicación y distribución de la zona donde deberá ejecutar **LOS SERVICIOS** contratados reconociendo su aptitud y adaptabilidad para ejecutar **LOS SERVICIOS** sin ninguna reserva ni limitación, debiéndose entregar a **EL PRESTADOR** las áreas de trabajo libres, sin ningún tipo de interferencia y en la fecha programada para el inicio de **LOS SERVICIOS**.

1.6. **EL PROYECTO** se desarrolla bajo la modalidad de contrato NEC opción F, el cual manda cumplir con las formalidades establecidas en los Anexos del presente documento.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C. 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO

(i) Anexo 01 Condiciones Generales de Contratación de **EL CONSORCIO**
(ii) Anexo 02 Condiciones Generales NEC de **EL CONSORCIO.**
(iii) Anexo 03 Compromiso de Confidencialidad.
(iv) Anexo 04 Compromiso de Integridad
(v) Anexo 05 Propuesta de **EL ARRENDADOR**
(vi) Anexo 06 Declaración de recepción de anexos

El presente Contrato prevalecerá sobre cualquier otro documento que conforme el presente acuerdo. Además, se indica que el orden de prelación, luego del Contrato, de los documentos antes señalados es el orden indicado en el que figuran líneas arriba.

EL PRESTADOR declara haber recibido en digital los anexos en mención el cual se sustenta en el anexo 06, y se adjunta a la presente, firmados los anexos 01,02, 03, 04, 05 y 06.

TERCERA: OBJETO

3.1 Por el presente Contrato, **EL PRESTADOR** contrata a **EL PRESTADOR** y éste se obliga a ejecutar **LOS SERVICIOS** necesarios para **EL PROYECTO**, bajo la modalidad *back to back*[1] respecto del **CONTRATO PRINCIPAL** en lo que sea aplicable.

3.2 El objeto del contrato es integral a favor de **EL CONSORCIO** y no una simple provisión de personal por ello se cumple con lo dispuesto por el artículo 2° de La Ley N° 29245 y el Reglamento, Decreto Supremo N° 006-2008-TR.

3.3 **LOS SERVICIOS** deberán prestarse en forma independiente y autónoma, asumiendo los riesgos propios de la actividad, en virtud de que **EL PRESTADOR**, cuenta con una organización adecuada y permanente para llevarlos a cabo.

CUARTA: ALCANCE DE LAS PRESTACIONES A CARGO DE EL PRESTADOR

El alcance del presente Contrato corresponde a la **Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO PEDRO RUIZ GALLO del Paquete 03 - Ancash** para **EL PROYECTO.** El alcance contratado, detallado a continuación, también se describe en las cotizaciones del Anexo 13.

[1] "Contrato derivado y dependiente de otro anterior de su misma naturaleza, que surge a la vida como consecuencia de la actitud de uno de los contratantes, el cual, en vez de ejecutar personalmente las obligaciones asumidas en el contrato originario, se decide a contratar con un tercero la realización de aquéllas, en base al contrato anterior del cual es parte"

LOS SERVICIOS consisten en limpiar los ambientes provisionales del **COLEGIO PEDRO RUIZ GALLO** , que son usados por el personal de **EL CONSORCIO, EL CLIENTE** y **LA SUPERVISIÓN**; como oficinas, baños, inmuebles provisionales y algún otro que se requiera.

Así mismo **EL PRESTADOR** deberá considerar en su costo todo lo necesario para garantizar el servicio: materiales, insumos, EPPs, seguros de ley, una prueba covid 19 al mes para su personal de limpieza como prevención ante el contagio.

El personal contar con implementos de prevención COVID-19 y protección personal.

- Mascarilla
- Protector fácil (opcional)
- Ficha de sintomatología de COVID-19
- Casco, zapato de seguridad, Etc.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

De los trabajos detallados a ejecutarse a cargo de **EL PRESTADOR** se precisan al respecto:

4.1. Las partes contratantes acuerdan que dentro de **LOS SERVICIOS** indicados se encuentran incluidos, los materiales, insumos, equipos, movilidad y todos los costos y gastos necesarios para la ejecución de **LOS SERVICIOS** detallados en el Anexo 05 hasta su total y conforme conclusión siendo esta enumeración meramente ilustrativa y no limitativa, pues queda convenido que será de cargo de **EL PRESTADOR** cualquier otro gasto que directa o indirectamente sea necesario para la ejecución del objeto del Contrato, hasta la total conformidad de **EL CONSORCIO**

4.2. **EL PRESTADOR** se obliga ejecutar **LOS SERVICIOS** dentro del plazo establecido en el presente Contrato, acordado con **EL CONSORCIO**, haciendo cargo de todos los costos y gastos relacionados a turnos de trabajo, horas extras, vacaciones, días de descanso semanal y beneficios laborales, entre otros que resulten aplicables.

4.3. **EL PRESTADOR** se compromete a prestar **LOS SERVICIOS** a **EL CONSORCIO**, realizar la logística completa de personal, de los equipos, materiales, e insumos a ser suministrados.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

LAS PARTES contratantes establecen que, para el servicio contratado, **EL PRESTADOR** se encuentra obligado a cumplir con las siguientes indicaciones:

5.1. **EL PRESTADOR**, debe cumplir con cada uno de los requisitos administrativos y legales, necesarios para la prestación de **LOS SERVICIOS**, puesto que ha sido contratado en base a su experiencia desarrolladas. Esto incluye, sin ser limitativo las obligaciones establecidas, en su calidad de empresa que presta servicios de intermediación laboral, por lo que se obliga a cumplir con todos los requisitos previos al inicio y durante la prestación del servicio, sin que sea necesario el requerimiento por parte de **EL CONSORCIO.**

5.2. El horario de trabajo contemplará el turno diurno de 8 horas diarias, 48 horas semanales; de acuerdo con lo necesario a **EL PROYECTO** y en conformidad como menciona en el **Anexo 06** en concordancia de las normas laborales vigentes.

5.3. **EL PRESTADOR** será responsable de su personal, materiales, equipos y/o insumos requeridos para la correcta prestación de **LOS SERVICIOS** pactados en este Contrato. **EL PRESTADOR** se asegurará de que el personal asignado por **EL PRESTADOR** tenga la experiencia, las aptitudes y habilidades necesarias para la ejecución de **LOS SERVICIOS**, bajo su responsabilidad.

CONSORCIO BESCO - BESALCO
V° B°
ÁREA LEGAL

5.4. **EL PRESTADOR** será el empleador del personal y/o contratista requerido para la correcta ejecución de **LOS SERVICIOS** en **EL PROYECTO**. En consecuencia, **EL PRESTADOR** pagará, al personal mencionado (incluyendo relevos), las remuneraciones y demás beneficios sociales que correspondan en su calidad de empleador, además de asumir el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, los demás seguros que por ley le corresponda y los aportes que deba soportar en su calidad de empleador. Así mismo, **EL PRESTADOR,** deberá realizar todas las actividades en concordancia y estricto cumplimiento con las siguientes disposiciones sobre las normativas COVID, sin que esta lista sea limitativa: DU 044-2020-PCM, DS 080-2020-PCM, DS 101-2020, DS 117-2020-PCM o DS 157-2020-PCM, RM 972-2020-MINSA.

5.5. **EL PRESTADOR** sacará una prueba covid 19 a su personal antes del inicio de las actividades y una vez por mes como se muestra en el Anexo 06, como modo preventivo.

5.6. Sin perjuicio de los seguros que por ley corresponda contratar, **EL PRESTADOR** se hará responsable por cualquier accidente que sufra su personal antes indicado o por cualquier daño que provoque su personal en **EL PROYECTO O LUGAR DE LA PRESTACION EFECTIVA DE LOSSERVICIOS,** durante la ejecución de este, debiendo reembolsar a **EL CONSORCIO** cualquier pago que éste deba efectuar por este concepto, sea por indemnizaciones, gastos legales, multas, entre otros, estando facultado **EL CONSORCIO**, a retener cualquier pago por dicho concepto.

5.7. **EL PRESTADOR** deberá presentar el Curriculum vitae actualizado del personal propuesto De conformidad con lo establecido en la Ley 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-2002- TR.

5.8. **EL PRESTADOR** deberá presentar la Carta compromiso señalando el cronograma de pago de haberes del personal que prestará el servicio.

5.9. **EL PRESTADOR** defenderá, mantendrá indemnes, indemnizará y liberará a **EL CONSORCIO** y a **EL CLIENTE** (incluyendo en ambos casos y según corresponda a sus funcionarios, agentes, trabajadores o representantes) contra cualquier demanda, daño, multa, gasto, costo y responsabilidad (incluyendo sin limitaciones, las costas y costos administrativos, judiciales y arbitrales y honorarios de abogados) que resulten de cualquier cuestionamiento de la autoridad administrativa del trabajo o del poder judicial, de oficio o a iniciativa de los trabajadores contratados por **EL PRESTADOR** que fueran asignados o vinculados a la **PRESTACION DEL SERVICO**, dirigidos contra **EL CONSORCIO**, respecto a la naturaleza de las labores ejecutadas por dichos trabajadores; el régimen laboral bajo el que se encuentre contratados los mencionados trabajadores; y/o con relación a la calidad o no de empleador de **EL CONSORCIO** respecto de dichos trabajadores.

COMPAÑÍA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

5.10. El supervisor de campo o persona designada responsable por parte de **EL PRESTADOR** se encargará del control permanente del personal a su cargo, en cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en el alcance, los estándares de seguridad y calidad, las especificaciones técnicas, normas aplicables y las buenas prácticas.

5.11. Realizar la ejecución de **LOS SERVICIOS**, según corresponda, materia del presente contrato en el modo, lugar y plazo indicados en él. Asimismo**, EL PRESTADOR** deberá Contratar y pagar el medio adecuado para transportar los bienes materia del presente contrato, en caso corresponda ello, asumiendo los costos de flete y la contratación de seguros.

5.12. Seguridad:

- Sin perjuicio del cumplimiento de toda la normativa de seguridad, salud y otras, **EL PRESTADOR** se hará responsable por cualquier accidente que sufra u ocasione su personal en la ejecución del presente contrato, debiendo reembolsar a **EL CONSORCIO** cualquier pago que ésta deba efectuar por este concepto, sea por indemnizaciones, gastos legales, multas, entre otros.

- **EL PRESTADOR** tiene la obligación de presentar la primera semana laborable de cada mes el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR de sus trabajadores a **EL CONSORCIO** (en caso corresponda de acuerdo a la naturaleza del servicio), así como la constancia de haberles practicado los exámenes médicos de ley y/o a solicitud de **EL CONSORCIO**. Los exámenes deben ser antes del inicio de **LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS;** la no presentación del mencionado documento, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales o normativa, significará la prohibición de dichos trabajadores a realizar las actividades que venían desarrollando, siendo cualquier afectación entera y exclusiva responsabilidad de **EL PRESTADOR**.

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
ÁREA LEGAL

- **EL PRESTADOR** está obligado a respetar y dar cumplimiento escrito a las reglas y normas de salud, seguridad e higiene, de acuerdo a la normativa vigente y/o adoptadas o especificadas por **EL CONSORCIO** conforme al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 y su Reglamento y demás normas vigentes, durante prestación de **LOS SERVICIOS** – entre otras – y, de proteger a su personal, a efecto de evitar accidentes de trabajo.

- Si debido a emergencia en el lugar de trabajo, surge un peligro para la seguridad de las personas en el lugar donde se realizará el desarrollo de la prestación del servicio o ejecución de los trabajos, el personal de **EL PRESTADOR**, de ser el caso, deberá actuar de inmediato para evitar que se produzcan daños, o para disminuirlos en lo que sea posible, si es que no puede evitarlo totalmente, sin que dichas acciones comprometan en algún modo su propia seguridad. **EL PRESTADOR**, sin perjuicio de la responsabilidad y acciones que debe asumir, deberá notificar a **EL CONSORCIO**, con la urgencia del caso, sobre los hechos y las medidas adoptadas durante la emergencia (Reporte de Incidentes y Accidentes).

- **EL PRESTADOR** deberá entregar antes del inicio de la prestación de **LOS SERVICIOS** o a la fecha pactada con **EL CONSORCIO**, los siguientes documentos (según apliquen o no, de acuerdo a la naturaleza de contrato):

  a) Procedimiento de trabajo incluyendo la parte de seguridad y prevención de riesgos.
  b) Como plan de Gestión de seguridad:
     - Plan de seguridad, Política de Seguridad.
     - Plan de emergencia
     - Matriz IPER/Matrices de control operacional (MCO)
     - Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID19 en el trabajo.

5.13. **EL PRESTADOR** está obligado a contratar y mantener vigentes, bajo su responsabilidad, a su propio costo y por el tiempo que dure el presente Contrato, los siguientes seguros (de acuerdo a lo requerido dentro del proceso de selección, normativa vigente al respecto o que el CONSORCIO lo solicite, expresamente):

Seguro Contra Todo Riesgo (SCTR): incluyendo las coberturas de salud y pensiones, de acuerdo con el Decreto Supremo No. 003-95-SA. Dicho seguro será asumido por EL PRESTADOR para personal de apoyo.

En caso de siniestros no cubiertos por las mencionadas pólizas de seguro que fueran causados por hechos imputables a **EL PRESTADOR**, o en caso no contraten las mismas, este será el único responsable por cualquier posible daño que fuera causado, debiendo asumir los costos correspondientes al resarcimiento de dicho daño no cubierto.

EL PRESTADOR es el único responsable por el cumplimiento de todas las condiciones y plazos previstos en dichas pólizas para mantenerlas vigentes, incluyendo el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro. **EL PRESTADOR** será el responsable por la solicitación de pago y por hacer tramitar las debidas liquidaciones dentro de los plazos estipulados en cada póliza, así como para facilitar todos los documentos solicitados por el asegurador y por el pago de los deducibles.

COMPAÑIA NACIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONSORCIO

6.1 **EL CONSORCIO**, pagará a **EL PRESTADOR**, por **LOS SERVICIOS** prestados según el monto acordado en la **CLAUSULA NOVENA**, y previo cumplimiento de las obligaciones establecidas.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL

Entre el personal de **EL PRESTADOR** y **EL CONSORCIO** no existe ningún tipo de relación laboral ni civil de ninguna naturaleza. En consecuencia, **EL CONSORCIO** no responderá (ni siquiera de manera subsidiaria) por las obligaciones de **EL PRESTADOR**, quien será el único responsable ante las entidades y autoridades públicas, en particular las autoridades de trabajo, pero sin limitar la responsabilidad indicada a éstas.

OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
AREA LEGAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 1315° del Código Civil, ninguna de las partes será responsable por la inejecución de las obligaciones a su cargo, cuando ello fuera consecuencia directa e inmediata de eventos que deban ser considerados como caso fortuito o fuerza mayor y siempre que la parte afectada haya actuado con la debida diligencia y adoptado todas las medidas razonables para cumplir con este Contrato.

En caso de ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar a la otra parte la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de ocurrido dicho evento detallando y sustentando lo siguiente:

(i). Los actos que constituyen el evento de caso fortuito o fuerza mayor.
(ii). El tipo de afectación y período previsible de suspensión de actividades por la parte afectada.
(iii). Las acciones tomadas para evitar daños causados.

En tal supuesto, las partes se comprometen a coordinar acciones orientadas a evitar o mitigar las consecuencias que dicho evento de caso fortuito o fuerza mayor pudiese causar a la prestación de los servicios contratados. No quedarán suspendidas las obligaciones de las partes que no resulten afectadas como consecuencia directa e inmediata de la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓN

La contraprestación se regirá bajo la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS** estando en ello incluidos los costos directos, e indirectos, gastos generales y utilidades para la ejecución de los trabajos. El monto referencial del Contrato asciende a S/ 8,623.30 **(ocho mil seiscientos veintitrés con 30/100 soles)** sin IGV, según cuadro N°02.

Cuadro Nº02: Monto del contrato

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO PEDRO RUIZ GALLO	mes	3.97	S/ 2,173.94	S/ 8,623.30
			SUB TOTAL (S/)		S/ 8,623.30
			IGV		S/ 1,552.19
			TOTAL (S/)		S/ 10,175.49

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
R.U.C. : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

DÉCIMA: FORMA DE PAGO

10.1 Las valorizaciones para el pago serán con fecha de cierre, todos los 25 de cada mes. Las valorizaciones se presentarán con un sustento (tareo del personal) firmado por el personal designado por **EL CONSORCIO**.

10.2 De acuerdo con la naturaleza de la prestación, **EL CONSORCIO** tendrá hasta siete (07) días para aprobarla o rechazarla.

10.3 El pago de la valorización será a siete (07) días calendarios a partir de la fecha de recepción de la factura de **EL PRESTADOR** en **EL PROYECTO**, la cual deberá contar con la aprobación por parte de **EL CONSORCIO**.

10.4 Para las valorizaciones **EL PRESTADOR** deberá emitir las facturas de acuerdo con la valorización previamente aprobada por **EL CONSORCIO**.

Se efectuará el pago siempre y cuando **EL PRESTADOR** haya presentado su factura conforme a los requisitos del Reglamento de Comprobantes de Pago y de acuerdo con la Valorización aprobada.

EL CONSORCIO pagará exclusivamente a **EL PRESTADOR** lo que se indica en el título del presente Contrato. No se aceptarán en ningún supuesto cesiones de facturas.

Para que **EL CONSORCIO** pueda recibir la factura, **EL PRESTADOR** se obliga a presentar adjunto a ésta, para cada valorización, los siguientes documentos:

- Copia del presente Contrato vigente.
- Orden de servicio.
- Valorización firmada por el representante designado de **EL CONSORCIO.**

Todos los 25 de cada mes EL PRESTADOR debe presentar la siguiente información:

- PDT PLAME
  - a1) R01 Trabajadores, datos de ingresos, tributos y aporte.
  - a2) R03 Trabajadores, base de cálculo, tributos y aportes.
  - a3) R15 Determinación de la deuda.
- Constancia de declaración y pago de los tributos laborales: ESSALUD, ONP, 5TA CATEGORÍA y AFP.
- Declaración jurada que certifique el cumplimiento de las obligaciones laborales hacia sus trabajadores.
- Relación de coberturados por SCTR del personal desplazado en obra (Constancia de Vigencia y constancia de Pago).
- Copia del medio de pago (Constancia de depósito en la cuenta de haberes).

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
ÁREA LEGAL

10.5 EL CONSORCIO no procederá a cancelar el pago respectivo hasta la efectiva presentación de todos y cada uno de los documentos anteriormente señalados, sin que ello le acarree responsabilidad alguna, salvo acuerdo previo entre **LAS PARTES.**

10.6 La factura que presente **EL PRESTADOR** deberá corresponder al mes en que ésta haya sido emitida.

10.7 Las partes dejan constancia que **EL CONSORCIO** procederá con los pagos que correspondan en virtud del presente Contrato, únicamente en caso de que **EL PRESTADOR** acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales a través de la presentación a **EL CONSORCIO.**

10.8 En caso de que **EL PRESTADOR** no cumpla con la presentación de la documentación, **EL CONSORCIO** podrá retener el pago de las Valorizaciones hasta que el requerimiento sea subsanado por **EL PRESTADOR**.

DÉCIMO PRIMERA: PLAZO

El plazo de duración de **EL CONTRATO** es:

Cuadro N°03: Plazos

Descripción	Fecha de inicio*	Fecha fin
Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO PEDRO RUIZ GALLO del Paquete 03 - Ancash	20/07/2021	18/11/2021

(*) la fecha de inicio es referencial, por ende, se considerará como fecha de inicio el día que el trabajador comience a laborar.
Cumplido el plazo de duración se entenderá por concluido el Contrato; salvo se dé el caso que las partes decidan renovar el presente Contrato, suscribirán una Adenda de mutuo acuerdo, antes del vencimiento indicado.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C. RUC: 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

DÉCIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

12.1 **EL PRESTADOR** es responsable de custodiar y guardar confidencialidad respecto de los datos personales y/o sensibles de titularidad y transferidos por **EL CONSORCIO** (en adelante, "la información" o "datos personales"). **EL PRESTADOR** deberá asegurarse que los datos personales sean tratados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea necesaria para realizar el servicio, según corresponda. **EL PRESTADOR** comunicará a estos empleados las medidas de seguridad que han de aplicar y el deber de secreto y confidencialidad que han de tener respecto de los datos personales que tratan, incluso una vez finalizada el informe aprobado de la ejecución de Decreto Supremo N° 003-2013-JUS. Asimismo, **EL PRESTADOR** declara que ha adoptado las medidas de seguridad aplicables para el resguardo de la información, a fin de cumplir con lo señalado en el presente Contrato, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

12.2 **EL PRESTADOR** está obligado a cumplir el compromiso de Confidencialidad e Integridad indicados en el **Anexo 09 y 10** del presente Contrato.

12.3 El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula conllevará a la resolución automática del presente Contrato, independientemente de las acciones legales a efectos de indemnizar cualquier daño que se ocasione a **EL CONSORCIO**. A efectos de hacer efectiva la presente cláusula resolutoria, bastará con que **EL CONSORCIO** comunique a **EL PRESTADOR** su intención de hacer valer el presente pacto, haciéndose efectivo a partir de la fecha de recepción de la indicada comunicación. La obligación de confidencialidad contenida en la presente cláusula continuará incluso una vez que haya terminado el presente Contrato.

CONSORCIO BESCO - BESALCO
V° B°
ÁREA LEGAL

DÉCIMO TERCERA: RETENCIONES (No aplica)

DÉCIMO CUARTA: ADICIONALES Y DEDUCTIVOS (No aplica)

DÉCIMO QUINTA: CARTAS FIANZAS Y GARANTIAS (No aplica)

DÉCIMO SEXTA: VINCULACIÓN LABORAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

16.1. **EL PRESTADOR** declara expresamente que todo su personal se encuentra debidamente registrado en los documentos laborales correspondientes exigidos por la autoridad de trabajo (Ministerio de Trabajo y Organismos Laborales) así como los registros que fueran competentes para el caso concreto de acuerdo a las leyes vigentes, responsabilizándose por las obligaciones legales, así como por el pago de eventuales multas con que pudiesen ser sancionados en materia de Obligaciones Laborares y de Seguridad y Salud en el Trabajo por la SUNAFIL (Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral) y demás entes competentes.

16.2. Las partes dejan constancia que **EL CONSORCIO** procederá con los pagos que correspondan en virtud del presente Contrato, únicamente en caso de que **EL PRESTADOR** acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales a través de la presentación a **EL CONSORCIO** de los documentos aplicables indicados en el Anexo 05 del presente Contrato.

16.3. En caso de que **EL PRESTADOR** no cumpla con la presentación de la documentación, **EL CONSORCIO** podrá retener el pago de las Valorizaciones hasta que el requerimiento sea subsanado por **EL PRESTADOR**.

DÉCIMO SEPTIMA: MULTAS, PENALIDADES Y BONIFICACIONES

17.1. **EL PRESTADOR** está obligado a cumplir las condiciones establecidas en el presente Contrato y los anexos que lo componen, haciéndose acreedor a las sanciones establecidas en el mismo.

17.2. En el caso de Incumplimiento por Seguridad o Salud de **EL PRESTADOR** (incumple las normas o políticas de seguridad, COVID19, referidas en el presente contrato, políticas internas, protocolos realiza actos subestándares que pongan en peligro la integridad de su personal y otros, así como de las instalaciones del proyecto) deberá pagar a **EL CONSORCIO** las penalidades indicadas en el siguiente cuadro, por cada infracción.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C. RUC : 20600805
Consuelo Esther Diaz Salazar GERENTE GENERAL

Cuadro N°04: Multas

Concepto	Tres primeros incumplimientos	A partir del cuarto incumplimiento
Incumplimientos de las normas de seguridad	S/. 100.00 por cada vez	S/. 200.00 por cada vez
Incumplimiento a las normas medioambientales y/o salud	S/. 100.00 por cada vez	S/. 200.00 por cada vez

17.3. Si el personal a su orden incumple las normas de prevención de riesgos laborales y/o ambientales, **EL PRESTADOR** se compromete a tomar las medidas pertinentes para resarcir los daños ocasionados, por cada incumplimiento verificado y que sea notificado. En caso de reiteración de falta, el personal, será retirado de EL PROYECTO.

17.4. Las penalidades y los gastos que ocasione la sustitución de cualquiera de las partidas de los trabajos serán deducidos de las Valorizaciones pendientes.

DÉCIMO OCTAVA: SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

18.1. **EL PRESTADOR**, en cumplimiento con las políticas NEC, se obliga a:

- Cumplir con el plazo acordado y el cronograma presentado, si corresponde a la naturaleza del servicio contratado, sin posibilidad de ampliación de plazo, y con un compromiso de cronograma acelerado en el caso de atraso atribuible a su responsabilidad.
- Presentar la cotización sobre los servicios a brindar sin exceso injustificados y de acuerdo a los precios considerados en el mercado, no incluir precios predatorios.
- Mantener una comunicación constante y fluida con **EL CONSORCIO** y ceñirse a los formatos y procedimientos que este último exija.
- Asumir la responsabilidad sobre los servicios prestados hasta la culminación de los mismos.
- Contar con todos los seguros vigentes solicitados por **EL CONSORCIO**.
- Mantener las cartas fianzas, si las hubiere, vigentes y renovadas hasta la culminación de sus servicios.
- Remitir la información, de acuerdo con el principio de transparencia, que le sea requerido en forma oportuna.
- Informar en forma temprana de cualquier alerta identificada que le pueda ocasionar incumplimiento en la entrega de los trabajos asignados.

EL PRESTADOR declara, por tanto, que todos los riesgos inherentes a su contrato han sido correctamente evaluados por él y expresados adecuadamente en los precios ofertados para la ejecución del contrato.

- Cualquier otro requerimiento que **EL CONSORCIO** solicite.

CONSORCIO BESCO - BESALCO V° B° ÁREA LEGAL

DECIMO NOVENA: INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Resolución Expresa

19.1. **EL CONSORCIO** podrá resolver automáticamente el presente contrato, a través de una comunicación simple a **EL PRESTADOR** conforme al artículo 1430° del Código Civil, si EL PRESTADOR ha cometido uno de los siguientes incumplimientos o se ha producido alguno de los siguientes hechos:

- El Incumplimiento al plazo de entrega final del contrato, incluyendo hitos parciales (Clausula Decima Primera)
- Transgredió hasta en 03 oportunidades el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de **EL CONSORCIO** y otras normas de seguridad, o a la primera según valoración de **EL CONSORCIO**.
- Incumplimiento de estándares de calidad.
- Cuando haya disminuido la calidad de la prestación del servicio.
- Cuando se ha emitido una orden de liquidación temporal en su contra, nombramiento de un liquidador temporal, se ha nombrado un administrador judicial o administrativo para la totalidad o parte sustancial de sus activos, o se aprobó una resolución de liquidación (que no sea para fusionarse o reestructurarse).
- Cuando ha cedido total o parcialmente los derechos y/o obligaciones derivadas del contrato sin la aprobación de **EL CONSORCIO**.

19.2. Resolución sin expresión de causa

- Sin perjuicio de las causales mencionadas en la cláusula precedente, las partes convienen que **EL CONSORCIO** podrá resolver el presente contrato en cualquier momento, a través de una carta notarial con una anticipación no menor de cinco (05) días a la fecha en la que se producirá la resolución del contrato, sin corresponder pago alguno por indemnización de daños y perjuicios.

VIGESIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Las partes acuerdan que **EL PRESTADOR** no podrá ceder su posición contractual, ni subcontratar o ceder, a título oneroso o gratuito, la responsabilidad del servicio materia del presente Contrato sin contar con el previo consentimiento escrito de EL **CONSORCIO**.

En caso de que este último brinde su consentimiento por escrito, **EL PRESTADOR** seguirá siendo responsable de su prestación a cargo, asumiendo los actos y omisiones de sus subcontratistas sin limitación alguna. Este contrato asume que los trabajadores y equipos del Subcontratista de **EL PRESTADOR** fueran de este último.

VIGESIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

EL PRESTADOR declara y reconoce haber recibido los documentos que se indican en los numerales establecidos en la **CLAUSULA SEGUNDA** del presente contrato; reconociendo que es potestad de **EL CONSORCIO** modificar, cualquiera de las presentes CLAUSULAS, que se tenga debido sustento a criterio de **EL CONSORCIO**, en virtud de lo cual y en señal de conformidad, las partes suscriben por triplicado el presente Contrato a los 20 días del mes julio del año 2021.

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna Garcia
APODERADO

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por Consorcio Besco Besalco
RUC: 20602444342

Roger Luna Garcia
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por Consorcio Besco Besalco
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
ÁREA LEGAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-085
Adenda N° 01

Conste por el presente documento la Adenda al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO PEDRO RUIZ GALLO DEL PAQUETE 03 - ANCASH (en adelante, "Adenda N° 01") que celebran:

- De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**.

- De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de la personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 20 de julio de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-085 (en adelante, "**CONTRATO**"), por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el colegio COLEGIO PEDRO RUIZ GALLO DEL PAQUETE 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº01: Monto del Contrato

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO PEDRO RUIZ GALLO	mes	3.97	S/ 2,173.94	S/ 8,623.30
			SUB TOTAL (S/)		S/ 8,623.30
			IGV		S/ 1,552.19
			TOTAL (S/)		S/ 10,175.49

1.2 Debido a la ampliación de plazo en la ejecución del proyecto del colegio Pedro Ruiz Gallo, se procede a ampliar el plazo por servicio de limpieza de ambientes provisionales del colegio Pedro Ruiz Gallo Del Paquete 03 – Ancash. para lo cual suscriben la presente Adenda N° 01.

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

2.1 Por medio de la presente Adenda N° 01, LAS PARTES acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas, **NOVENA**: CONTRAPRESTACIÓN, DECIMO PRIMERA: PLAZO del Contrato, las mismas que quedaran redactadas de la siguiente manera:

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓNLAS PARTES acuerdan actualizar la CONTRAPRESTACIÓN del Contrato debido a la ampliación del plazo, el que a partir de la fecha queda actualizado de la siguiente manera:

Cuadro Nº02: Monto del contrato actualizando el plazo de LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO PEDRO RUIZ GALLO	mes	**2.10**	S/ 2,173.94	S/ 4,565.27
			SUB TOTAL (S/)		S/ 4,565.27
			IGV		S/ 821.75
			TOTAL (S/)		S/ 5,387.02

DECIMO PRIMERA: PLAZO

Por la presente Adenda N° 01, LAS PARTES, acuerdan ampliar el plazo del Contrato siendo la nueva fecha de termino el 31/12/2021. Sin embargo, queda a potestad de EL CONSORCIO disminuir o ampliar el plazo del servicio, por un plazo similar o diferente, de acuerdo con las necesidades de EL PROYECTO.

Cuadro N°03: Plazos

Descripción	Fecha de inicio*	Fecha fin
Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO PEDRO RUIZ GALLO del Paquete 03 - Ancash	30/10/2021	31/12/2021

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos.

Suscrito en tres (3) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 25 de octubre del 2021.

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna Garcia
APODERADO

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

Roger Luna García
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONSORCIO BESCO BESALCO
AREA LEGAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-085
Adenda N° 02

Conste por el presente documento la Adenda al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO PEDRO RUIZ GALLO DEL PAQUETE 03 - ANCASH (en adelante, "Adenda N° 02") que celebran:

- De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**.

- De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de la personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

COMPAÑIA PROFESIONAL ...RVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 20 de julio de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-085 (en adelante, "**CONTRATO**"), por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el colegio COLEGIO PEDRO RUIZ GALLO DEL PAQUETE 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº01: Monto del Contrato

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO PEDRO RUIZ GALLO	mes	3.97	S/ 2,173.94	S/ 8,623.30
			SUB TOTAL (S/)		S/ 8,623.30
			IGV		S/ 1,552.19
			TOTAL (S/)		S/ 10,175.49

1.2 Con fecha 25 de octubre de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-085 Adenda 01 por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el colegio COLEGIO PEDRO RUIZ GALLO DEL PAQUETE 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº01: Monto de la adenda 01

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO PEDRO RUIZ GALLO	mes	2.10	S/ 2,173.94	S/ 4,565.27
			SUB TOTAL (S/)		S/ 4,565.27
			IGV		S/ 821.75
			TOTAL (S/)		S/ 5,387.02

1.3 Debido a la ampliación de plazo en la ejecución del proyecto del colegio Pedro Ruiz Gallo, se procede a ampliar el plazo por servicio de limpieza de ambientes provisionales del colegio Pedro Ruiz Gallo Del Paquete 03 – Ancash. para lo cual suscriben la presente Adenda N° 01.

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

2.1 Por medio de la presente Adenda N° 02, LAS PARTES acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas, **NOVENA**: CONTRAPRESTACIÓN, DECIMO PRIMERA: PLAZO del Contrato, las mismas que quedaran redactadas de la siguiente manera:

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓNLAS PARTES acuerdan actualizar la CONTRAPRESTACIÓN del Contrato debido a la ampliación del plazo, el que a partir de la fecha queda actualizado de la siguiente manera:

Cuadro Nº03: Monto del contrato actualizando el plazo de LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO PEDRO RUIZ GALLO	mes	S/ 1.90	S/ 2,173.94	S/ 4,130.49
			SUB TOTAL (S/)		S/ 4,130.49
			IGV		S/ 743.49
			TOTAL (S/)		S/ 4,873.98

DECIMO PRIMERA: PLAZO

Por la presente Adenda N° 02, LAS PARTES, acuerdan ampliar el plazo del Contrato siendo la nueva fecha de termino el 26/02/2022. Sin embargo, queda a potestad de EL CONSORCIO disminuir o ampliar el plazo del servicio, por un plazo similar o diferente, de acuerdo con las necesidades de EL PROYECTO.

Cuadro N°04: Plazos

Descripción	Fecha de inicio*	Fecha fin
Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO PEDRO RUIZ GALLO del Paquete 03 - Ancash	01/01/2022	26/02/2022

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos.

Suscrito en tres (3) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 01 de enero del 2022.

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna Garcia
APODERADO

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

Roger Luna García
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-085
Adenda N° 03

Conste por el presente documento la Adenda al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO PEDRO RUIZ GALLO DEL PAQUETE 03 - ANCASH (en adelante, "Adenda N° 03") que celebran:

- De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**.

- De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de la personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 20 de julio de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-085 (en adelante, "**CONTRATO**"), por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el colegio COLEGIO PEDRO RUIZ GALLO DEL PAQUETE 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº01: Monto del Contrato

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.01	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO PEDRO RUIZ GALLO	mes	3.97	S/ 2,173.94	S/ 8,623.30
			SUB TOTAL (S/)		S/ 8,623.30
			IGV		S/ 1,552.19
			TOTAL (S/)		S/ 10,175.49

1.2 Con fecha 25 de octubre de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-085 Adenda 01 por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el colegio COLEGIO PEDRO RUIZ GALLO DEL PAQUETE 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº02: Monto de la adenda 01

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.01	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO PEDRO RUIZ GALLO	mes	2.10	S/ 2,173.94	S/ 4,565.27
			SUB TOTAL (S/)		S/ 4,565.27
			IGV		S/ 821.75
			TOTAL (S/)		S/ 5,387.02

1.3 Con fecha 01 de enero de 2022, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-085 Adenda 02 por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el colegio COLEGIO PEDRO RUIZ GALLO DEL PAQUETE 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255

Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Cuadro Nº03: Monto de la adenda 02

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO PEDRO RUIZ GALLO	mes	S/ 1.90	S/ 2,173.94	S/ 4,130.49
			SUB TOTAL (S/)		S/ 4,130.49
			IGV		S/ 743.49
			TOTAL (S/)		S/ 4,873.98

1.4 Debido a la ampliación de plazo en la ejecución del proyecto del colegio Pedro Ruiz Gallo, se procede a ampliar el plazo por servicio de limpieza de ambientes provisionales del colegio Pedro Ruiz Gallo Del Paquete 03 – Ancash. para lo cual suscriben la presente Adenda N° 03.

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

2.1 Por medio de la presente Adenda N° 03, LAS PARTES acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas, **NOVENA**: CONTRAPRESTACIÓN, DECIMO PRIMERA: PLAZO del Contrato, las mismas que quedaran redactadas de la siguiente manera:

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓNLAS PARTES acuerdan actualizar la CONTRAPRESTACIÓN del Contrato debido a la ampliación del plazo, el que a partir de la fecha queda actualizado de la siguiente manera:

Cuadro Nº04: Monto del contrato actualizando el plazo de LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO PEDRO RUIZ GALLO	mes	2.00	S/ 2,173.94	S/ 4,347.88
			SUB TOTAL (S/)		S/ 4,347.88
			IGV		S/ 782.62
			TOTAL (S/)		S/ 5,130.50

DECIMO PRIMERA: PLAZO

Por la presente Adenda N°3,, LAS PARTES, acuerdan ampliar el plazo del Contrato siendo la nueva fecha de termino el 31/03/2022. Sin embargo, queda a potestad de EL CONSORCIO disminuir o ampliar el plazo del servicio, por un plazo similar o diferente, de acuerdo con las necesidades de EL PROYECTO.

Cuadro N°04: Plazos

Descripción	Fecha de inicio	Fecha fin
Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO PEDRO RUIZ GALLO del Paquete 03 - Ancash	27/02/2022	31/03/2022

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255

Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Suscrito en tres (3) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 27 de febrero del 2022.

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

CONSORCIO BESCO BESALCO
Roger Luna García
APODERADO

Roger Luna García
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-086

Código de Obra	**9999**	***Obra***	Prioridades en Educación Paquete 3 - Ancash
Tipo de Contrato	**Servicio**		
Proveedor	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**		
Equipo / Servicio	**LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN PAQUETE 03 - ANCASH**		
Fecha de Inicio	20/07/2021	***Fecha de Fin***	26/11/2021
Plazo / Periodo	**4.2 meses**	***Precio Referencial***	S/ 9,130.55
			No Incluye IGV
Persona de Contacto (Proveedor)	DIAZ SALAZAR CONSUELO ESTHER		
Cargo	Representante Comercial		
Teléfonos	968 665 700		
E-Mail	info@powermensac.com		

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN DEL PAQUETE 03 - ANCASH**, en adelante el "Contrato", que celebran:

De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**, y;

De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

PRIMERA: ANTECEDENTES

CONSORCIO BESCO - BESALCO
V° B°
AREA LEGAL

1.1. EL CONSORCIO, ha firmado contrato para la ejecución de EL PROYECTO denominada "Prioridades en Educación – Paquete 3 Ancash", (en adelante, "**EL PROYECTO**"), con LA AUTORIDAD DE RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - ARCC (en adelante, "**EL CLIENTE**" o **"EL PROPIETARIO"**), que contempla la Rehabilitación de diez (10) Instituciones Educativas (1) Rehabilitación del local Escolar N° 89008 Andrés Avelino Cáceres, con Código Local N° 034665, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (2) Rehabilitación del local Escolar N° 88331, con código Local 037541, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, (3) Rehabilitación del Local Escolar N° 88232, Nuestra Virgen María con código Local 034062, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash (4) Rehabilitación del local Escolar N° 88037 ANTENOR SÁNCHEZ con Código Local 034420, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (5) Rehabilitación del local Escolar N° 88034 PEDRO RUIZ GALLO con Código Local 034401, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (6) Rehabilitación del local Escolar N° 88100 INMACULADA CONCEPCIÓN con Código Local 022144, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, (7) Rehabilitación del local Escolar N° 1556 ANGELITOS DE JESÚS con Código Local 022016 Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, (08) Rehabilitación del local Escolar N° 88227 PEDRO PABLO con Código Local 037923, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (9) Rehabilitación del local Escolar N° 88014 JOSE OLAYA con Código Local 034284, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash y (10)

Rehabilitación del local Escolar N° 88104 MARÍA PARADO DE BELLIDO con Código Local 022177, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash.

1.2. Con la finalidad de ejecutar **EL PROYECTO** antes indicado, **EL CONSORCIO** requiere contratar los servicios de limpieza de ambientes provisionales de los 10 colegios del Paquete 03 – Ancash, (en adelante **"LOS SERVICIOS")**. Para lo cual **EL CONSORCIO** realizó el debido proceso de selección mediante el concurso correspondiente, y como consecuencia **EL PRESTADOR** ha sido adjudicado con la buena PRO, mediante la LOI-SUB-021-GGCI Adenda 01 , debidamente aprobada por el Gerente de Proyecto de la ARCC.

1.3. **EL PRESTADOR** declara que se especializa en la prestación **de LOS SERVICIOS** y que cuenta con la experiencia, solvencia económica, profesional y ética, además declara que dispone de personal y recursos requeridos por **EL CONSORCIO**.

1.4. Este Contrato será sólo para el COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN.

1.5. **EL PRESTADOR** declara que conoce la ubicación y distribución de la zona donde deberá ejecutar **LOS SERVICIOS** contratados reconociendo su aptitud y adaptabilidad para ejecutar **LOS SERVICIOS** sin ninguna reserva ni limitación, debiéndose entregar a **EL PRESTADOR** las áreas de trabajo libres, sin ningún tipo de interferencia y en la fecha programada para el inicio de **LOS SERVICIOS**.

1.6. **EL PROYECTO** se desarrolla bajo la modalidad de contrato NEC opción F, el cual manda cumplir con las formalidades establecidas en los Anexos del presente documento.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
R.U.C. : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO

(i) Anexo 01 Condiciones Generales de Contratación de **EL CONSORCIO**
(ii) Anexo 02 Condiciones Generales NEC de **EL CONSORCIO.**
(iii) Anexo 03 Compromiso de Confidencialidad.
(iv) Anexo 04 Compromiso de Integridad
(v) Anexo 05 Propuesta de **EL ARRENDADOR**
(vi) Anexo 06 Declaración de recepción de anexos

El presente Contrato prevalecerá sobre cualquier otro documento que conforme el presente acuerdo. Además, se indica que el orden de prelación, luego del Contrato, de los documentos antes señalados es el orden indicado en el que figuran líneas arriba.

EL PRESTADOR declara haber recibido en digital los anexos en mención el cual se sustenta en el anexo 06, y se adjunta a la presente, firmados los anexos 01,02, 03, 04, 05 y 06.

TERCERA: OBJETO

3.1 Por el presente Contrato, **EL PRESTADOR** contrata a **EL PRESTADOR** y éste se obliga a ejecutar **LOS SERVICIOS** necesarios para **EL PROYECTO**, bajo la modalidad *back to back*[1] respecto del **CONTRATO PRINCIPAL** en lo que sea aplicable.

3.2 El objeto del contrato es integral a favor de **EL CONSORCIO** y no una simple provisión de personal por ello se cumple con lo dispuesto por el artículo 2° de La Ley N° 29245 y el Reglamento, Decreto Supremo N° 006-2008-TR.

CONSORCIO BESCO - BESALCO
V° B°
AREA LEGAL

3.3 **LOS SERVICIOS** deberán prestarse en forma independiente y autónoma, asumiendo los riesgos propios de la actividad, en virtud de que **EL PRESTADOR**, cuenta con una organización adecuada y permanente para llevarlos a cabo.

CUARTA: ALCANCE DE LAS PRESTACIONES A CARGO DE EL PRESTADOR

El alcance del presente Contrato corresponde a la **Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN del Paquete 03 - Ancash** para **EL PROYECTO.** El alcance contratado, detallado a continuación, también se describe en las cotizaciones del Anexo 13.

[1] "Contrato derivado y dependiente de otro anterior de su misma naturaleza, que surge a la vida como consecuencia de la actitud de uno de los contratantes, el cual, en vez de ejecutar personalmente las obligaciones asumidas en el contrato originario, se decide a contratar con un tercero la realización de aquéllas, en base al contrato anterior del cual es parte"

LOS SERVICIOS consisten en limpiar los ambientes provisionales del **COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN** , que son usados por el personal de **EL CONSORCIO, EL CLIENTE** y **LA SUPERVISIÓN**; como oficinas, baños, inmuebles provisionales y algún otro que se requiera.

Así mismo **EL PRESTADOR** deberá considerar en su costo todo lo necesario para garantizar el servicio: materiales, insumos, EPPs, seguros de ley, una prueba covid 19 al mes para su personal de limpieza como prevención ante el contagio.

El personal contar con implementos de prevención COVID-19 y protección personal.

- Mascarilla
- Protector fácil (opcional)
- Ficha de sintomatología de COVID-19
- Casco, zapato de seguridad, Etc.

De los trabajos detallados a ejecutarse a cargo de **EL PRESTADOR** se precisan al respecto:

4.1. Las partes contratantes acuerdan que dentro de **LOS SERVICIOS** indicados se encuentran incluidos, los materiales, insumos, equipos, movilidad y todos los costos y gastos necesarios para la ejecución de **LOS SERVICIOS** detallados en el Anexo 05 hasta su total y conforme conclusión siendo esta enumeración meramente ilustrativa y no limitativa, pues queda convenido que será de cargo de **EL PRESTADOR** cualquier otro gasto que directa o indirectamente sea necesario para la ejecución del objeto del Contrato, hasta la total conformidad de **EL CONSORCIO**

4.2. **EL PRESTADOR** se obliga ejecutar **LOS SERVICIOS** dentro del plazo establecido en el presente Contrato, acordado con **EL CONSORCIO**, haciendo cargo de todos los costos y gastos relacionados a turnos de trabajo, horas extras, vacaciones, días de descanso semanal y beneficios laborales, entre otros que resulten aplicables.

4.3. **EL PRESTADOR** se compromete a prestar **LOS SERVICIOS** a **EL CONSORCIO**, realizar la logística completa de personal, de los equipos, materiales, e insumos a ser suministrados.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

LAS PARTES contratantes establecen que, para el servicio contratado, **EL PRESTADOR** se encuentra obligado a cumplir con las siguientes indicaciones:

5.1. **EL PRESTADOR**, debe cumplir con cada uno de los requisitos administrativos y legales, necesarios para la prestación de **LOS SERVICIOS**, puesto que ha sido contratado en base a su experiencia desarrolladas. Esto incluye, sin ser limitativo las obligaciones establecidas, en su calidad de empresa que presta servicios de intermediación laboral, por lo que se obliga a cumplir con todos los requisitos previos al inicio y durante la prestación del servicio, sin que sea necesario el requerimiento por parte de **EL CONSORCIO.**

5.2. El horario de trabajo contemplará el turno diurno de 8 horas diarias, 48 horas semanales; de acuerdo con lo necesario a **EL PROYECTO** y en conformidad como menciona en el **Anexo 06** en concordancia de las normas laborales vigentes.

5.3. **EL PRESTADOR** será responsable de su personal, materiales, equipos y/o insumos requeridos para la correcta prestación de **LOS SERVICIOS** pactados en este Contrato. **EL PRESTADOR** se asegurará de que el personal asignado por **EL PRESTADOR** tenga la experiencia, las aptitudes y habilidades necesarias para la ejecución de **LOS SERVICIOS**, bajo su responsabilidad.

5.4. **EL PRESTADOR** será el empleador del personal y/o contratista requerido para la correcta ejecución de **LOS SERVICIOS** en **EL PROYECTO**. En consecuencia, **EL PRESTADOR** pagará, al personal mencionado (incluyendo relevos), las remuneraciones y demás beneficios sociales que correspondan en su calidad de empleador, además de asumir el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, los demás seguros que por ley le corresponda y los aportes que deba soportar en su calidad de empleador. Así mismo, **EL PRESTADOR,** deberá realizar todas las actividades en concordancia y estricto cumplimiento con las siguientes disposiciones sobre las normativas COVID, sin que esta lista sea limitativa: DU 044-2020-PCM, DS 080-2020-PCM, DS 101-2020, DS 117-2020-PCM o DS 157-2020-PCM, RM 972-2020-MINSA.

5.5. **EL PRESTADOR** sacará una prueba covid 19 a su personal antes del inicio de las actividades y una vez por mes como se muestra en el Anexo 06, como modo preventivo.

COMPAÑÍA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

CONSORCIO BESCO - BESALCO
V° B°
AREA LEGAL

5.6. Sin perjuicio de los seguros que por ley corresponda contratar, **EL PRESTADOR** se hará responsable por cualquier accidente que sufra su personal antes indicado o por cualquier daño que provoque su personal en **EL PROYECTO O LUGAR DE LA PRESTACION EFECTIVA DE LOSSERVICIOS,** durante la ejecución de este, debiendo reembolsar a **EL CONSORCIO** cualquier pago que éste deba efectuar por este concepto, sea por indemnizaciones, gastos legales, multas, entre otros, estando facultado **EL CONSORCIO**, a retener cualquier pago por dicho concepto.

5.7. **EL PRESTADOR** deberá presentar el Curriculum vitae actualizado del personal propuesto De conformidad con lo establecido en la Ley 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-2002- TR.

5.8. **EL PRESTADOR** deberá presentar la Carta compromiso señalando el cronograma de pago de haberes del personal que prestará el servicio.

5.9. **EL PRESTADOR** defenderá, mantendrá indemnes, indemnizará y liberará a **EL CONSORCIO** y a **EL CLIENTE** (incluyendo en ambos casos y según corresponda a sus funcionarios, agentes, trabajadores o representantes) contra cualquier demanda, daño, multa, gasto, costo y responsabilidad (incluyendo sin limitaciones, las costas y costos administrativos, judiciales y arbitrales y honorarios de abogados) que resulten de cualquier cuestionamiento de la autoridad administrativa del trabajo o del poder judicial, de oficio o a iniciativa de los trabajadores contratados por **EL PRESTADOR** que fueran asignados o vinculados a la **PRESTACION DEL SERVICO**, dirigidos contra **EL CONSORCIO**, respecto a la naturaleza de las labores ejecutadas por dichos trabajadores; el régimen laboral bajo el que se encuentre contratados los mencionados trabajadores; y/o con relación a la calidad o no de empleador de **EL CONSORCIO** respecto de dichos trabajadores.

5.10. El supervisor de campo o persona designada responsable por parte de **EL PRESTADOR** se encargará del control permanente del personal a su cargo, en cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en el alcance, los estándares de seguridad y calidad, las especificaciones técnicas, normas aplicables y las buenas prácticas.

5.11. Realizar la ejecución de **LOS SERVICIOS**, según corresponda, materia del presente contrato en el modo, lugar y plazo indicados en él. Asimismo**, EL PRESTADOR** deberá Contratar y pagar el medio adecuado para transportar los bienes materia del presente contrato, en caso corresponda ello, asumiendo los costos de flete y la contratación de seguros.

5.12. Seguridad:

- Sin perjuicio del cumplimiento de toda la normativa de seguridad, salud y otras, **EL PRESTADOR** se hará responsable por cualquier accidente que sufra u ocasione su personal en la ejecución del presente contrato, debiendo reembolsar a **EL CONSORCIO** cualquier pago que ésta deba efectuar por este concepto, sea por indemnizaciones, gastos legales, multas, entre otros.

- **EL PRESTADOR** tiene la obligación de presentar la primera semana laborable de cada mes el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR de sus trabajadores a **EL CONSORCIO** (en caso corresponda de acuerdo a la naturaleza del servicio), así como la constancia de haberles practicado los exámenes médicos de ley y/o a solicitud de **EL CONSORCIO**. Los exámenes deben ser antes del inicio de **LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS;** la no presentación del mencionado documento, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales o normativa, significará la prohibición de dichos trabajadores a realizar las actividades que venían desarrollando, siendo cualquier afectación entera y exclusiva responsabilidad de **EL PRESTADOR**.

- **EL PRESTADOR** está obligado a respetar y dar cumplimiento escrito a las reglas y normas de salud, seguridad e higiene, de acuerdo a la normativa vigente y/o adoptadas o especificadas por **EL CONSORCIO** conforme al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 y su Reglamento y demás normas vigentes, durante prestación de **LOS SERVICIOS** – entre otras – y, de proteger a su personal, a efecto de evitar accidentes de trabajo.

- Si debido a emergencia en el lugar de trabajo, surge un peligro para la seguridad de las personas en el lugar donde se realizará el desarrollo de la prestación del servicio o ejecución de los trabajos, el personal de **EL PRESTADOR**, de ser el caso, deberá actuar de inmediato para evitar que se produzcan daños, o para disminuirlos en lo que sea posible, si es que no puede evitarlo totalmente, sin que dichas acciones comprometan en algún modo su propia seguridad. **EL PRESTADOR**, sin perjuicio de la responsabilidad y acciones que debe asumir, deberá notificar a **EL CONSORCIO**, con la urgencia del caso, sobre los hechos y las medidas adoptadas durante la emergencia (Reporte de Incidentes y Accidentes).

COMPAÑIA P... ONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
R.U.C.: 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

CONSORCIO BESCO - BESALCO
V°B°
ÁREA LEGAL

- **EL PRESTADOR** deberá entregar antes del inicio de la prestación de **LOS SERVICIOS** o a la fecha pactada con **EL CONSORCIO**, los siguientes documentos (según apliquen o no, de acuerdo a la naturaleza de contrato):

  a) Procedimiento de trabajo incluyendo la parte de seguridad y prevención de riesgos.
  b) Como plan de Gestión de seguridad:
     - Plan de seguridad, Política de Seguridad.
     - Plan de emergencia
     - Matriz IPER/Matrices de control operacional (MCO)
     - Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID19 en el trabajo.

5.13. **EL PRESTADOR** está obligado a contratar y mantener vigentes, bajo su responsabilidad, a su propio costo y por el tiempo que dure el presente Contrato, los siguientes seguros (de acuerdo a lo requerido dentro del proceso de selección, normativa vigente al respecto o que el CONSORCIO lo solicite, expresamente):

Seguro Contra Todo Riesgo (SCTR): incluyendo las coberturas de salud y pensiones, de acuerdo con el Decreto Supremo No. 003-95-SA. Dicho seguro será asumido por EL PRESTADOR para personal de apoyo.

En caso de siniestros no cubiertos por las mencionadas pólizas de seguro que fueran causados por hechos imputables a **EL PRESTADOR**, o en caso no contraten las mismas, este será el único responsable por cualquier posible daño que fuera causado, debiendo asumir los costos correspondientes al resarcimiento de dicho daño no cubierto.

EL PRESTADOR es el único responsable por el cumplimiento de todas las condiciones y plazos previstos en dichas pólizas para mantenerlas vigentes, incluyendo el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro. **EL PRESTADOR** será el responsable por la solicitación de pago y por hacer tramitar las debidas liquidaciones dentro de los plazos estipulados en cada póliza, así como para facilitar todos los documentos solicitados por el asegurador y por el pago de los deducibles.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONSORCIO

6.1 **EL CONSORCIO**, pagará a **EL PRESTADOR**, por **LOS SERVICIOS** prestados según el monto acordado en la **CLAUSULA NOVENA**, y previo cumplimiento de las obligaciones establecidas.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL

Entre el personal de **EL PRESTADOR** y **EL CONSORCIO** no existe ningún tipo de relación laboral ni civil de ninguna naturaleza. En consecuencia, **EL CONSORCIO** no responderá (ni siquiera de manera subsidiaria) por las obligaciones de **EL PRESTADOR**, quien será el único responsable ante las entidades y autoridades públicas, en particular las autoridades de trabajo, pero sin limitar la responsabilidad indicada a éstas.

OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 1315° del Código Civil, ninguna de las partes será responsable por la inejecución de las obligaciones a su cargo, cuando ello fuera consecuencia directa e inmediata de eventos que deban ser considerados como caso fortuito o fuerza mayor y siempre que la parte afectada haya actuado con la debida diligencia y adoptado todas las medidas razonables para cumplir con este Contrato.

CONSORCIO BESCO - BESALCO
VoBo
ÁREA LEGAL

En caso de ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar a la otra parte la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de ocurrido dicho evento detallando y sustentando lo siguiente:

(i). Los actos que constituyen el evento de caso fortuito o fuerza mayor.
(ii). El tipo de afectación y período previsible de suspensión de actividades por la parte afectada.
(iii). Las acciones tomadas para evitar daños causados.

En tal supuesto, las partes se comprometen a coordinar acciones orientadas a evitar o mitigar las consecuencias que dicho evento de caso fortuito o fuerza mayor pudiese causar a la prestación de los servicios contratados. No quedarán suspendidas las obligaciones de las partes que no resulten afectadas como consecuencia directa e inmediata de la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓN

La contraprestación se regirá bajo la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS** estando en ello incluidos los costos directos, e indirectos, gastos generales y utilidades para la ejecución de los trabajos. El monto referencial del Contrato asciende a S/ 8,623.30 **(ocho mil seiscientos veintitrés con 30/100 soles)** sin IGV, según cuadro N°02.

Cuadro Nº02: Monto del contrato

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN	mes	4.2	S/ 2,173.94	S/ 9,130.55
			SUB TOTAL (S/)		S/ 9,130.55
			IGV		S/ 1,643.50
			TOTAL (S/)		S/ 10,774.05

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

DÉCIMA: FORMA DE PAGO

10.1 Las valorizaciones para el pago serán con fecha de cierre, todos los 25 de cada mes. Las valorizaciones se presentarán con un sustento (tareo del personal) firmado por el personal designado por **EL CONSORCIO**.

10.2 De acuerdo con la naturaleza de la prestación, **EL CONSORCIO** tendrá hasta siete (07) días para aprobarla o rechazarla.

10.3 El pago de la valorización será a siete (07) días calendarios a partir de la fecha de recepción de la factura de **EL PRESTADOR** en **EL PROYECTO**, la cual deberá contar con la aprobación por parte de **EL CONSORCIO**.

10.4 Para las valorizaciones **EL PRESTADOR** deberá emitir las facturas de acuerdo con la valorización previamente aprobada por **EL CONSORCIO**.

Se efectuará el pago siempre y cuando **EL PRESTADOR** haya presentado su factura conforme a los requisitos del Reglamento de Comprobantes de Pago y de acuerdo con la Valorización aprobada.

EL CONSORCIO pagará exclusivamente a **EL PRESTADOR** lo que se indica en el título del presente Contrato. No se aceptarán en ningún supuesto cesiones de facturas.

Para que **EL CONSORCIO** pueda recibir la factura, **EL PRESTADOR** se obliga a presentar adjunto a ésta, para cada valorización, los siguientes documentos:

- Copia del presente Contrato vigente.
- Orden de servicio.
- Valorización firmada por el representante designado de **EL CONSORCIO.**

Todos los 25 de cada mes EL PRESTADOR debe presentar la siguiente información:

CONSORCIO BESCO - BESALCO
V° B°
ÁREA LEGAL

- PDT PLAME
  - a1) R01 Trabajadores, datos de ingresos, tributos y aporte.
  - a2) R03 Trabajadores, base de cálculo, tributos y aportes.
  - a3) R15 Determinación de la deuda.
- Constancia de declaración y pago de los tributos laborales: ESSALUD, ONP, 5TA CATEGORÍA y AFP.
- Declaración jurada que certifique el cumplimiento de las obligaciones laborales hacia sus trabajadores.
- Relación de coberturados por SCTR del personal desplazado en obra (Constancia de Vigencia y constancia de Pago).
- Copia del medio de pago (Constancia de depósito en la cuenta de haberes).

10.5 EL CONSORCIO no procederá a cancelar el pago respectivo hasta la efectiva presentación de todos y cada uno de los documentos anteriormente señalados, sin que ello le acarree responsabilidad alguna, salvo acuerdo previo entre **LAS PARTES.**

10.6 La factura que presente **EL PRESTADOR** deberá corresponder al mes en que ésta haya sido emitida.

10.7 Las partes dejan constancia que **EL CONSORCIO** procederá con los pagos que correspondan en virtud del presente Contrato, únicamente en caso de que **EL PRESTADOR** acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales a través de la presentación a **EL CONSORCIO.**

10.8 En caso de que **EL PRESTADOR** no cumpla con la presentación de la documentación, **EL CONSORCIO** podrá retener el pago de las Valorizaciones hasta que el requerimiento sea subsanado por **EL PRESTADOR**.

DÉCIMO PRIMERA: PLAZO

El plazo de duración de **EL CONTRATO** es:

Cuadro N°03: Plazos

Descripción	Fecha de inicio*	Fecha fin
Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN del Paquete 03 - Ancash	20/07/2021	26/11/2021

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

* la fecha de inicio es referencial, por ende, se considerará como fecha de inicio el día que el trabajador comience a laborar.

Cumplido el plazo de duración se entenderá por concluido el Contrato; salvo se dé el caso que las partes decidan renovar el presente Contrato, suscribirán una Adenda de mutuo acuerdo, antes del vencimiento indicado.

DÉCIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

12.1 **EL PRESTADOR** es responsable de custodiar y guardar confidencialidad respecto de los datos personales y/o sensibles de titularidad y transferidos por **EL CONSORCIO** (en adelante, "la información" o "datos personales"). **EL PRESTADOR** deberá asegurarse que los datos personales sean tratados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea necesaria para realizar el servicio, según corresponda. **EL PRESTADOR** comunicará a estos empleados las medidas de seguridad que han de aplicar y el deber de secreto y confidencialidad que han de tener respecto de los datos personales que tratan, incluso una vez finalizada el informe aprobado de la ejecución de Decreto Supremo N° 003-2013-JUS. Asimismo, **EL PRESTADOR** declara que ha adoptado las medidas de seguridad aplicables para el resguardo de la información, a fin de cumplir con lo señalado en el presente Contrato, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

12.2 **EL PRESTADOR** está obligado a cumplir el compromiso de Confidencialidad e Integridad indicados en el **Anexo 09 y 10** del presente Contrato.

12.3 El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula conllevará a la resolución automática del presente Contrato, independientemente de las acciones legales a efectos de indemnizar cualquier daño que se ocasione a **EL CONSORCIO**. A efectos de hacer efectiva la presente cláusula resolutoria, bastará con que **EL CONSORCIO** comunique a **EL PRESTADOR** su intención de hacer valer el presente pacto, haciéndose efectivo a partir de la fecha de recepción de la indicada comunicación. La obligación de confidencialidad contenida en la presente cláusula continuará incluso una vez que haya terminado el presente Contrato.

CONSORCIO BESCO - BE
V°B°
ÁREA LEGAL

DÉCIMO TERCERA: RETENCIONES (No aplica)

DÉCIMO CUARTA: ADICIONALES Y DEDUCTIVOS (No aplica)

DÉCIMO QUINTA: CARTAS FIANZAS Y GARANTIAS (No aplica)

DÉCIMO SEXTA: VINCULACIÓN LABORAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

16.1. **EL PRESTADOR** declara expresamente que todo su personal se encuentra debidamente registrado en los documentos laborales correspondientes exigidos por la autoridad de trabajo (Ministerio de Trabajo y Organismos Laborales) así como los registros que fueran competentes para el caso concreto de acuerdo a las leyes vigentes, responsabilizándose por las obligaciones legales, así como por el pago de eventuales multas con que pudiesen ser sancionados en materia de Obligaciones Laborares y de Seguridad y Salud en el Trabajo por la SUNAFIL (Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral) y demás entes competentes.

16.2. Las partes dejan constancia que **EL CONSORCIO** procederá con los pagos que correspondan en virtud del presente Contrato, únicamente en caso de que **EL PRESTADOR** acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales a través de la presentación a **EL CONSORCIO** de los documentos aplicables indicados en el Anexo 05 del presente Contrato.

16.3. En caso de que **EL PRESTADOR** no cumpla con la presentación de la documentación, **EL CONSORCIO** podrá retener el pago de las Valorizaciones hasta que el requerimiento sea subsanado por **EL PRESTADOR**.

DÉCIMO SEPTIMA: MULTAS, PENALIDADES Y BONIFICACIONES

17.1. **EL PRESTADOR** está obligado a cumplir las condiciones establecidas en el presente Contrato y los anexos que lo componen, haciéndose acreedor a las sanciones establecidas en el mismo.

17.2. En el caso de Incumplimiento por Seguridad o Salud de **EL PRESTADOR** (incumple las normas o políticas de seguridad, COVID19, referidas en el presente contrato, políticas internas, protocolos realiza actos subestándares que pongan en peligro la integridad de su personal y otros, así como de las instalaciones del proyecto) deberá pagar a **EL CONSORCIO** las penalidades indicadas en el siguiente cuadro, por cada infracción.

Cuadro N°04: Multas

Concepto	Tres primeros incumplimientos	A partir del cuarto incumplimiento
Incumplimientos de las normas de seguridad	S/. 100.00 por cada vez	S/. 200.00 por cada vez
Incumplimiento a las normas medioambientales y/o salud	S/. 100.00 por cada vez	S/. 200.00 por cada vez

17.3. Si el personal a su orden incumple las normas de prevención de riesgos laborales y/o ambientales, **EL PRESTADOR** se compromete a tomar las medidas pertinentes para resarcir los daños ocasionados, por cada incumplimiento verificado y que sea notificado. En caso de reiteración de falta, el personal, será retirado de EL PROYECTO.

17.4. Las penalidades y los gastos que ocasione la sustitución de cualquiera de las partidas de los trabajos serán deducidos de las Valorizaciones pendientes.

DÉCIMO OCTAVA: SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

18.1. **EL PRESTADOR**, en cumplimiento con las políticas NEC, se obliga a:

- Cumplir con el plazo acordado y el cronograma presentado, si corresponde a la naturaleza del servicio contratado, sin posibilidad de ampliación de plazo, y con un compromiso de cronograma acelerado en el caso de atraso atribuible a su responsabilidad.
- Presentar la cotización sobre los servicios a brindar sin exceso injustificados y de acuerdo a los precios considerados en el mercado, no incluir precios predatorios.
- Mantener una comunicación constante y fluida con **EL CONSORCIO** y ceñirse a los formatos y procedimientos que este último exija.
- Asumir la responsabilidad sobre los servicios prestados hasta la culminación de los mismos.
- Contar con todos los seguros vigentes solicitados por **EL CONSORCIO**.
- Mantener las cartas fianzas, si las hubiere, vigentes y renovadas hasta la culminación de sus servicios.
- Remitir la información, de acuerdo con el principio de transparencia, que le sea requerido en forma oportuna.
- Informar en forma temprana de cualquier alerta identificada que le pueda ocasionar incumplimiento en la entrega de los trabajos asignados.

EL PRESTADOR declara, por tanto, que todos los riesgos inherentes a su contrato han sido correctamente evaluados por él y expresados adecuadamente en los precios ofertados para la ejecución del contrato.

- Cualquier otro requerimiento que **EL CONSORCIO** solicite.

DECIMO NOVENA: INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Resolución Expresa

19.1. **EL CONSORCIO** podrá resolver automáticamente el presente contrato, a través de una comunicación simple a **EL PRESTADOR** conforme al artículo 1430° del Código Civil, si EL PRESTADOR ha cometido uno de los siguientes incumplimientos o se ha producido alguno de los siguientes hechos:

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

CONSORCIO BESCO - BESALCO
V°B°
ÁREA LEGAL

- El Incumplimiento al plazo de entrega final del contrato, incluyendo hitos parciales (Clausula Decima Primera)
- Transgredió hasta en 03 oportunidades el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de **EL CONSORCIO** y otras normas de seguridad, o a la primera según valoración de **EL CONSORCIO**.
- Incumplimiento de estándares de calidad.
- Cuando haya disminuido la calidad de la prestación del servicio.
- Cuando se ha emitido una orden de liquidación temporal en su contra, nombramiento de un liquidador temporal, se ha nombrado un administrador judicial o administrativo para la totalidad o parte sustancial de sus activos, o se aprobó una resolución de liquidación (que no sea para fusionarse o reestructurarse).
- Cuando ha cedido total o parcialmente los derechos y/o obligaciones derivadas del contrato sin la aprobación de **EL CONSORCIO**.

19.2. Resolución sin expresión de causa

- Sin perjuicio de las causales mencionadas en la cláusula precedente, las partes convienen que **EL CONSORCIO** podrá resolver el presente contrato en cualquier momento, a través de una carta notarial con una anticipación no menor de cinco (05) días a la fecha en la que se producirá la resolución del contrato, sin corresponder pago alguno por indemnización de daños y perjuicios.

VIGESIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Las partes acuerdan que **EL PRESTADOR** no podrá ceder su posición contractual, ni subcontratar o ceder, a título oneroso o gratuito, la responsabilidad del servicio materia del presente Contrato sin contar con el previo consentimiento escrito de EL **CONSORCIO**.

En caso de que este último brinde su consentimiento por escrito, **EL PRESTADOR** seguirá siendo responsable de su prestación a cargo, asumiendo los actos y omisiones de sus subcontratistas sin limitación alguna. Este contrato asume que los trabajadores y equipos del Subcontratista de **EL PRESTADOR** fueran de este último.

VIGESIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

EL PRESTADOR declara y reconoce haber recibido los documentos que se indican en los numerales establecidos en la **CLAUSULA SEGUNDA** del presente contrato; reconociendo que es potestad de **EL CONSORCIO** modificar, cualquiera de las presentes CLAUSULAS, que se tenga debido sustento a criterio de **EL CONSORCIO**, en virtud de lo cual y en señal de conformidad, las partes suscriben por triplicado el presente Contrato a los 20 días del mes julio del año 2021.

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por Consorcio Besco Besalco
RUC: 20602444342

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna Garcia
APODERADO

Roger Luna Garcia
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por Consorcio Besco Besalco
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONSORCIO BESCO - BESALCO
V°B°
ÁREA LEGAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-086
Adenda N° 01

Conste por el presente documento la Adenda al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN DEL PAQUETE 03 - ANCASH (en adelante, "Adenda N° 01") que celebran:

- De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**.

- De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de la personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de **"LAS PARTES"**.

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 20 de julio de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-086 (en adelante, "**CONTRATO**"), por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el colegio ANGELITOS DE JESUS DEL PAQUETE 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº01: Monto del Contrato

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN	mes	4.2	S/ 2,173.94	S/ 9,130.55
			SUB TOTAL (S/)		S/ 9,130.55
			IGV		S/ 1,643.50
			TOTAL (S/)		S/ 10,774.05

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
ÁREA LEGAL

1.2 Debido a la ampliación de plazo en la ejecución del proyecto del colegio Inmaculada Concepción, se procede a ampliar el plazo por servicio de limpieza de ambientes provisionales del colegio Inmaculada Concepción Del Paquete 03 – Ancash. para lo cual suscriben la presente Adenda N° 01.

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

2.1 Por medio de la presente Adenda N° 01, LAS PARTES acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas, **NOVENA**: CONTRAPRESTACIÓN, DECIMO PRIMERA: PLAZO del Contrato, las mismas que quedaran redactadas de la siguiente manera:

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓNLAS PARTES acuerdan actualizar la CONTRAPRESTACIÓN del Contrato debido a la ampliación del plazo, el que a partir de la fecha queda actualizado de la siguiente manera:

Cuadro Nº02: Monto del contrato actualizando el plazo de LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN	mes	**2.60**	S/ 2,173.94	S/ 5,652.24
			SUB TOTAL (S/)		S/ 5,652.24
			IGV		S/ 1,017.4
			TOTAL (S/)		S/ 6,669.64

DECIMO PRIMERA: PLAZO

Por la presente Adenda N° 01, LAS PARTES, acuerdan ampliar el plazo del Contrato siendo la nueva fecha de termino el 23/01/2022. Sin embargo, queda a potestad de EL CONSORCIO disminuir o ampliar el plazo del servicio, por un plazo similar o diferente, de acuerdo con las necesidades de EL PROYECTO.

Cuadro N°03: Plazos

Descripción	Fecha de inicio*	Fecha fin
Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN del Paquete 03 - Ancash	07/11/2021	23/01/2022

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos.

Suscrito en tres (3) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 23 de octubre del 2021.

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

CONSORCIO BESCO BESALCO
Roger Luna García
APODERADO

Roger Luna García
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

CONSORCIO BESCO - BESALCO
V° B°
ÁREA LEGAL

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-086
Adenda N° 02

Conste por el presente documento la Adenda al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN DEL PAQUETE 03 - ANCASH (en adelante, "Adenda N° 02") que celebran:

- De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**.

- De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255,** con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de la personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 20 de julio de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-086 (en adelante, "**CONTRATO**"), por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el colegio COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN DEL PAQUETE 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº01: Monto del Contrato

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN	mes	4.2	S/ 2,173.94	S/ 9,130.55
			SUB TOTAL (S/)		S/ 9,130.55
			IGV		S/ 1,643.50
			TOTAL (S/)		S/ 10,774.05

1.2 Con fecha 23 de octubre de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-086 adenda 01, por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el colegio ANGELITOS DE JESUS DEL PAQUETE 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº02: Monto de la Adenda 01

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN	mes	**2.60**	S/ 2,173.94	S/ 5,652.24
			SUB TOTAL (S/)		S/ 5,652.24
			IGV		S/ 1,017.4
			TOTAL (S/)		S/ 6,669.64

1.3 Debido a la ampliación de plazo en la ejecución del proyecto del colegio Inmaculada Concepción, se procede a ampliar el plazo por servicio de limpieza de ambientes provisionales del colegio Inmaculada Concepción Del Paquete 03 – Ancash. para lo cual suscriben la presente Adenda N° 02.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

2.1 Por medio de la presente Adenda N° 02, LAS PARTES acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas, **NOVENA**: CONTRAPRESTACIÓN, DECIMO PRIMERA: PLAZO del Contrato, las mismas que quedaran redactadas de la siguiente manera:

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓNLAS PARTES acuerdan actualizar la CONTRAPRESTACIÓN del Contrato debido a la ampliación del plazo, el que a partir de la fecha queda actualizado de la siguiente manera:

Cuadro Nº03: Monto del contrato actualizando el plazo de LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN	mes	0.93	S/ 2,173.94	S/ 2,021.77
			SUB TOTAL (S/)		S/ 2,021.77
			IGV		S/ 363.92
			TOTAL (S/)		S/ 2,385.68

DECIMO PRIMERA: PLAZO

Por la presente Adenda N° 02, LAS PARTES, acuerdan ampliar el plazo del Contrato siendo la nueva fecha de termino el 13/03/2022. Sin embargo, queda a potestad de EL CONSORCIO disminuir o ampliar el plazo del servicio, por un plazo similar o diferente, de acuerdo con las necesidades de EL PROYECTO.

Cuadro N°04: Plazos

Descripción	Fecha fin
Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN del Paquete 03 - Ancash	12/03/2022

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos.

Suscrito en tres (3) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 06 de marzo del 2022.

CONSORCIO BESCO-BESALCO

Roger Luna García
APODERADO

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

Roger Luna García
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255

Consuelo Esther Díaz Salazar

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-086
Adenda N° 03

Conste por el presente documento la Adenda al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN DEL PAQUETE 03 - ANCASH (en adelante, "Adenda N° 03") que celebran:

- De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**.

- De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de la personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de **"LAS PARTES"**.

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 20 de julio de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-086 (en adelante, "**CONTRATO**"), por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el colegio COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN DEL PAQUETE 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº01: Monto del Contrato

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.01	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN	mes	4.2	S/ 2,173.94	S/ 9,130.55
			SUB TOTAL (S/)		S/ 9,130.55
			IGV		S/ 1,643.50
			TOTAL (S/)		S/ 10,774.05

1.2 Con fecha 23 de octubre de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-086 adenda 01, por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el colegio COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN DEL PAQUETE 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº02: Monto de la Adenda 01

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.01	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN	mes	2.60	S/ 2,173.94	S/ 5,652.24
				SUB TOTAL (S/)	S/ 5,652.24
				IGV	S/ 1,017.4
				TOTAL (S/)	S/ 6,669.64

1.3 Con fecha 06 de febrero de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-086 adenda 02, por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el colegio COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN DEL PAQUETE 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255

Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Cuadro Nº03: Monto de la Adenda 02

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN	mes	0.93	S/ 2,173.94	S/ 2,021.77
			SUB TOTAL (S/)		S/ 2,021.77
			IGV		S/ 363.92
			TOTAL (S/)		S/ 2,385.68

1.4 Debido a la ampliación de plazo en la ejecución del proyecto del colegio Inmaculada Concepción, se procede a ampliar el plazo por servicio de limpieza de ambientes provisionales del colegio Inmaculada Concepción Del Paquete 03 – Ancash. para lo cual suscriben la presente Adenda N° 03.

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

2.1 Por medio de la presente Adenda N° 03, LAS PARTES acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas, **NOVENA**: CONTRAPRESTACIÓN, DECIMO PRIMERA: PLAZO del Contrato, las mismas que quedaran redactadas de la siguiente manera:

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓNLAS PARTES acuerdan actualizar la CONTRAPRESTACIÓN del Contrato debido a la ampliación del plazo, el que a partir de la fecha queda actualizado de la siguiente manera:

Cuadro Nº04: Monto del contrato actualizando el plazo de LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN	mes	0.40	S/ 2,173.94	S/ 869.58
			SUB TOTAL (S/)		S/ 869.58
			IGV		S/ 156.52
			TOTAL (S/)		S/ 1,026.10

DECIMO PRIMERA: PLAZO

Por la presente Adenda N° 03, LAS PARTES, acuerdan ampliar el plazo del Contrato siendo la nueva fecha de termino el 31/03/2022. Sin embargo, queda a potestad de EL CONSORCIO disminuir o ampliar el plazo del servicio, por un plazo similar o diferente, de acuerdo con las necesidades de EL PROYECTO.

Cuadro N°05: Plazos

Descripción	Fecha de inicio	Fecha fin
Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN del Paquete 03 - Ancash	13/03/2022	31/03/2022

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Suscrito en tres (3) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 06 de marzo del 2022.

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna Garcia
APODERADO

Roger Luna García
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-087

Código de Obra	**9999**	***Obra***	Prioridades en Educación Paquete 3 - Ancash
Tipo de Contrato	**Servicio**		
Proveedor	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**		
Equipo / Servicio	**LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO ANGELITOS DE JESUS PAQUETE 03 - ANCASH**		
Fecha de Inicio	20/07/2021	***Fecha de Fin***	25/09/2021
Plazo / Periodo	**2.17 meses**	***Precio Referencial***	S/ 4,710.20 No Incluye IGV
Persona de Contacto (Proveedor)	DIAZ SALAZAR CONSUELO ESTHER		
Cargo	Representante Comercial		
Teléfonos	968 665 700		
E-Mail	info@powermensac.com		

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO ANGELITOS DE JESUS DEL PAQUETE 03 - ANCASH**, en adelante el "Contrato", que celebran:

De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**, y;

De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de **"LAS PARTES"**.

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. **EL CONSORCIO**, ha firmado contrato para la ejecución de EL PROYECTO denominada "Prioridades en Educación – Paquete 3 Ancash", (en adelante, **"EL PROYECTO"**), con LA AUTORIDAD DE RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - ARCC (en adelante, **"EL CLIENTE"** o **"EL PROPIETARIO"**), que contempla la Rehabilitación de diez (10) Instituciones Educativas (1) Rehabilitación del local Escolar N° 89008 Andrés Avelino Cáceres, con Código Local N° 034665, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (2) Rehabilitación del local Escolar N° 88331, con código Local 037541, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, (3) Rehabilitación del Local Escolar N° 88232, Nuestra Virgen María con código Local 034062, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash (4) Rehabilitación del local Escolar N° 88037 ANTENOR SÁNCHEZ con Código Local 034420, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (5) Rehabilitación del local Escolar N° 88034 PEDRO RUIZ GALLO con Código Local 034401, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (6) Rehabilitación del local Escolar N° 88100 INMACULADA CONCEPCIÓN con Código Local 022144, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, (7) Rehabilitación del local Escolar N° 1556 ANGELITOS DE JESÚS con Código Local 022016 Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, (08) Rehabilitación del local Escolar N° 88227 PEDRO PABLO con Código Local 037923, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (9) Rehabilitación del local Escolar N° 88014 JOSE OLAYA con Código Local 034284, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash y (10)

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

Rehabilitación del local Escolar N° 88104 MARÍA PARADO DE BELLIDO con Código Local 022177, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash.

1.2. Con la finalidad de ejecutar **EL PROYECTO** antes indicado, **EL CONSORCIO** requiere contratar los servicios de limpieza de ambientes provisionales de los 10 colegios del Paquete 03 – Ancash, (en adelante **"LOS SERVICIOS").** Para lo cual **EL CONSORCIO** realizó el debido proceso de selección mediante el concurso correspondiente, y como consecuencia **EL PRESTADOR** ha sido adjudicado con la buena PRO, mediante la LOI-SUB-021-GGCI Adenda 01 , debidamente aprobada por el Gerente de Proyecto de la ARCC.

1.3. **EL PRESTADOR** declara que se especializa en la prestación **de LOS SERVICIOS** y que cuenta con la experiencia, solvencia económica, profesional y ética, además declara que dispone de personal y recursos requeridos por **EL CONSORCIO**.

1.4. Este Contrato será sólo para el COLEGIO ANGELITOS DE JESUS.

1.5. **EL PRESTADOR** declara que conoce la ubicación y distribución de la zona donde deberá ejecutar **LOS SERVICIOS** contratados reconociendo su aptitud y adaptabilidad para ejecutar **LOS SERVICIOS** sin ninguna reserva ni limitación, debiéndose entregar a **EL PRESTADOR** las áreas de trabajo libres, sin ningún tipo de interferencia y en la fecha programada para el inicio de **LOS SERVICIOS**.

1.6. **EL PROYECTO** se desarrolla bajo la modalidad de contrato NEC opción F, el cual manda cumplir con las formalidades establecidas en los Anexos del presente documento.

SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO

(i) Anexo 01 Condiciones Generales de Contratación de **EL CONSORCIO**
(ii) Anexo 02 Condiciones Generales NEC de **EL CONSORCIO.**
(iii) Anexo 03 Compromiso de Confidencialidad.
(iv) Anexo 04 Compromiso de Integridad
(v) Anexo 05 Propuesta de **EL ARRENDADOR**
(vi) Anexo 06 Declaración de recepción de anexos

El presente Contrato prevalecerá sobre cualquier otro documento que conforme el presente acuerdo. Además, se indica que el orden de prelación, luego del Contrato, de los documentos antes señalados es el orden indicado en el que figuran líneas arriba.

EL PRESTADOR declara haber recibido en digital los anexos en mención el cual se sustenta en el anexo 06, y se adjunta a la presente, firmados los anexos 01,02, 03, 04, 05 y 06.

TERCERA: OBJETO

3.1 Por el presente Contrato, **EL PRESTADOR** contrata a **EL PRESTADOR** y éste se obliga a ejecutar **LOS SERVICIOS** necesarios para **EL PROYECTO**, bajo la modalidad *back to back*[1] respecto del **CONTRATO PRINCIPAL** en lo que sea aplicable.

3.2 El objeto del contrato es integral a favor de **EL CONSORCIO** y no una simple provisión de personal por ello se cumple con lo dispuesto por el artículo 2° de La Ley N° 29245 y el Reglamento, Decreto Supremo N° 006-2008-TR.

3.3 **LOS SERVICIOS** deberán prestarse en forma independiente y autónoma, asumiendo los riesgos propios de la actividad, en virtud de que **EL PRESTADOR**, cuenta con una organización adecuada y permanente para llevarlos a cabo.

CUARTA: ALCANCE DE LAS PRESTACIONES A CARGO DE EL PRESTADOR

El alcance del presente Contrato corresponde a la **Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO ANGELITOS DE JESUS del Paquete 03 - Ancash** para **EL PROYECTO.** El alcance contratado, detallado a continuación, también se describe en las cotizaciones del Anexo 13.

[1] "Contrato derivado y dependiente de otro anterior de su misma naturaleza, que surge a la vida como consecuencia de la actitud de uno de los contratantes, el cual, en vez de ejecutar personalmente las obligaciones asumidas en el contrato originario, se decide a contratar con un tercero la realización de aquéllas, en base al contrato anterior del cual es parte"

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

LOS SERVICIOS consisten en limpiar los ambientes provisionales del **COLEGIO ANGELITOS DE JESUS** , que son usados por el personal de **EL CONSORCIO, EL CLIENTE** y **LA SUPERVISIÓN**; como oficinas, baños, inmuebles provisionales y algún otro que se requiera.

Así mismo **EL PRESTADOR** deberá considerar en su costo todo lo necesario para garantizar el servicio: materiales, insumos, EPPs, seguros de ley, una prueba covid 19 al mes para su personal de limpieza como prevención ante el contagio.

El personal contar con implementos de prevención COVID-19 y protección personal.

- Mascarilla
- Protector fácil (opcional)
- Ficha de sintomatología de COVID-19
- Casco, zapato de seguridad, Etc.

De los trabajos detallados a ejecutarse a cargo de **EL PRESTADOR** se precisan al respecto:

4.1. Las partes contratantes acuerdan que dentro de **LOS SERVICIOS** indicados se encuentran incluidos, los materiales, insumos, equipos, movilidad y todos los costos y gastos necesarios para la ejecución de **LOS SERVICIOS** detallados en el Anexo 05 hasta su total y conforme conclusión siendo esta enumeración meramente ilustrativa y no limitativa, pues queda convenido que será de cargo de **EL PRESTADOR** cualquier otro gasto que directa o indirectamente sea necesario para la ejecución del objeto del Contrato, hasta la total conformidad de **EL CONSORCIO**

4.2. **EL PRESTADOR** se obliga ejecutar **LOS SERVICIOS** dentro del plazo establecido en el presente Contrato, acordado con **EL CONSORCIO**, haciendo cargo de todos los costos y gastos relacionados a turnos de trabajo, horas extras, vacaciones, días de descanso semanal y beneficios laborales, entre otros que resulten aplicables.

4.3. **EL PRESTADOR** se compromete a prestar **LOS SERVICIOS** a **EL CONSORCIO**, realizar la logística completa de personal, de los equipos, materiales, e insumos a ser suministrados.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

LAS PARTES contratantes establecen que, para el servicio contratado, **EL PRESTADOR** se encuentra obligado a cumplir con las siguientes indicaciones:

5.1. **EL PRESTADOR**, debe cumplir con cada uno de los requisitos administrativos y legales, necesarios para la prestación de **LOS SERVICIOS**, puesto que ha sido contratado en base a su experiencia desarrolladas. Esto incluye, sin ser limitativo las obligaciones establecidas, en su calidad de empresa que presta servicios de intermediación laboral, por lo que se obliga a cumplir con todos los requisitos previos al inicio y durante la prestación del servicio, sin que sea necesario el requerimiento por parte de **EL CONSORCIO.**

5.2. El horario de trabajo contemplará el turno diurno de 8 horas diarias, 48 horas semanales; de acuerdo con lo necesario a **EL PROYECTO** y en conformidad como menciona en el **Anexo 06** en concordancia de las normas laborales vigentes.

5.3. **EL PRESTADOR** será responsable de su personal, materiales, equipos y/o insumos requeridos para la correcta prestación de **LOS SERVICIOS** pactados en este Contrato. **EL PRESTADOR** se asegurará de que el personal asignado por **EL PRESTADOR** tenga la experiencia, las aptitudes y habilidades necesarias para la ejecución de **LOS SERVICIOS**, bajo su responsabilidad.

5.4. **EL PRESTADOR** será el empleador del personal y/o contratista requerido para la correcta ejecución de **LOS SERVICIOS** en **EL PROYECTO**. En consecuencia, **EL PRESTADOR** pagará, al personal mencionado (incluyendo relevos), las remuneraciones y demás beneficios sociales que correspondan en su calidad de empleador, además de asumir el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, los demás seguros que por ley le corresponda y los aportes que deba soportar en su calidad de empleador. Así mismo, **EL PRESTADOR,** deberá realizar todas las actividades en concordancia y estricto cumplimiento con las siguientes disposiciones sobre las normativas COVID, sin que esta lista sea limitativa: DU 044-2020-PCM, DS 080-2020-PCM, DS 101-2020, DS 117-2020-PCM o DS 157-2020-PCM, RM 972-2020-MINSA.

5.5. **EL PRESTADOR** sacará una prueba covid 19 a su personal antes del inicio de las actividades y una vez por mes como se muestra en el Anexo 06, como modo preventivo.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255

Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

5.6. Sin perjuicio de los seguros que por ley corresponda contratar, **EL PRESTADOR** se hará responsable por cualquier accidente que sufra su personal antes indicado o por cualquier daño que provoque su personal en **EL PROYECTO O LUGAR DE LA PRESTACION EFECTIVA DE LOSSERVICIOS,** durante la ejecución de este, debiendo reembolsar a **EL CONSORCIO** cualquier pago que éste deba efectuar por este concepto, sea por indemnizaciones, gastos legales, multas, entre otros, estando facultado **EL CONSORCIO,** a retener cualquier pago por dicho concepto.

5.7. **EL PRESTADOR** deberá presentar el Curriculum vitae actualizado del personal propuesto De conformidad con lo establecido en la Ley 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-2002- TR.

5.8. **EL PRESTADOR** deberá presentar la Carta compromiso señalando el cronograma de pago de haberes del personal que prestará el servicio.

5.9. **EL PRESTADOR** defenderá, mantendrá indemnes, indemnizará y liberará a **EL CONSORCIO** y a **EL CLIENTE** (incluyendo en ambos casos y según corresponda a sus funcionarios, agentes, trabajadores o representantes) contra cualquier demanda, daño, multa, gasto, costo y responsabilidad (incluyendo sin limitaciones, las costas y costos administrativos, judiciales y arbitrales y honorarios de abogados) que resulten de cualquier cuestionamiento de la autoridad administrativa del trabajo o del poder judicial, de oficio o a iniciativa de los trabajadores contratados por **EL PRESTADOR** que fueran asignados o vinculados a la **PRESTACION DEL SERVICO**, dirigidos contra **EL CONSORCIO**, respecto a la naturaleza de las labores ejecutadas por dichos trabajadores; el régimen laboral bajo el que se encuentre contratados los mencionados trabajadores; y/o con relación a la calidad o no de empleador de **EL CONSORCIO** respecto de dichos trabajadores.

5.10. El supervisor de campo o persona designada responsable por parte de **EL PRESTADOR** se encargará del control permanente del personal a su cargo, en cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en el alcance, los estándares de seguridad y calidad, las especificaciones técnicas, normas aplicables y las buenas prácticas.

5.11. Realizar la ejecución de **LOS SERVICIOS**, según corresponda, materia del presente contrato en el modo, lugar y plazo indicados en él. Asimismo, **EL PRESTADOR** deberá Contratar y pagar el medio adecuado para transportar los bienes materia del presente contrato, en caso corresponda ello, asumiendo los costos de flete y la contratación de seguros.

5.12. Seguridad:

- Sin perjuicio del cumplimiento de toda la normativa de seguridad, salud y otras, **EL PRESTADOR** se hará responsable por cualquier accidente que sufra u ocasione su personal en la ejecución del presente contrato, debiendo reembolsar a **EL CONSORCIO** cualquier pago que ésta deba efectuar por este concepto, sea por indemnizaciones, gastos legales, multas, entre otros.

- **EL PRESTADOR** tiene la obligación de presentar la primera semana laborable de cada mes el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR de sus trabajadores a **EL CONSORCIO** (en caso corresponda de acuerdo a la naturaleza del servicio), así como la constancia de haberles practicado los exámenes médicos de ley y/o a solicitud de **EL CONSORCIO**. Los exámenes deben ser antes del inicio de **LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS;** la no presentación del mencionado documento, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales o normativa, significará la prohibición de dichos trabajadores a realizar las actividades que venían desarrollando, siendo cualquier afectación entera y exclusiva responsabilidad de **EL PRESTADOR**.

- **EL PRESTADOR** está obligado a respetar y dar cumplimiento escrito a las reglas y normas de salud, seguridad e higiene, de acuerdo a la normativa vigente y/o adoptadas o especificadas por **EL CONSORCIO** conforme al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 y su Reglamento y demás normas vigentes, durante prestación de **LOS SERVICIOS** – entre otras – y, de proteger a su personal, a efecto de evitar accidentes de trabajo.

- Si debido a emergencia en el lugar de trabajo, surge un peligro para la seguridad de las personas en el lugar donde se realizará el desarrollo de la prestación del servicio o ejecución de los trabajos, el personal de **EL PRESTADOR**, de ser el caso, deberá actuar de inmediato para evitar que se produzcan daños, o para disminuirlos en lo que sea posible, si es que no puede evitarlo totalmente, sin que dichas acciones comprometan en algún modo su propia seguridad. **EL PRESTADOR**, sin perjuicio de la responsabilidad y acciones que debe asumir, deberá notificar a **EL CONSORCIO**, con la urgencia del caso, sobre los hechos y las medidas adoptadas durante la emergencia (Reporte de Incidentes y Accidentes).

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C
RUC : 20600829255

Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

- **EL PRESTADOR** deberá entregar antes del inicio de la prestación de **LOS SERVICIOS** o a la fecha pactada con **EL CONSORCIO**, los siguientes documentos (según apliquen o no, de acuerdo a la naturaleza de contrato):

  a) Procedimiento de trabajo incluyendo la parte de seguridad y prevención de riesgos.
  b) Como plan de Gestión de seguridad:
     - Plan de seguridad, Política de Seguridad.
     - Plan de emergencia
     - Matriz IPER/Matrices de control operacional (MCO)
     - Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID19 en el trabajo.

5.13. **EL PRESTADOR** está obligado a contratar y mantener vigentes, bajo su responsabilidad, a su propio costo y por el tiempo que dure el presente Contrato, los siguientes seguros (de acuerdo a lo requerido dentro del proceso de selección, normativa vigente al respecto o que el CONSORCIO lo solicite, expresamente):

Seguro Contra Todo Riesgo (SCTR): incluyendo las coberturas de salud y pensiones, de acuerdo con el Decreto Supremo No. 003-95-SA. Dicho seguro será asumido por EL PRESTADOR para personal de apoyo.

En caso de siniestros no cubiertos por las mencionadas pólizas de seguro que fueran causados por hechos imputables a **EL PRESTADOR**, o en caso no contraten las mismas, este será el único responsable por cualquier posible daño que fuera causado, debiendo asumir los costos correspondientes al resarcimiento de dicho daño no cubierto.

EL PRESTADOR es el único responsable por el cumplimiento de todas las condiciones y plazos previstos en dichas pólizas para mantenerlas vigentes, incluyendo el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro. **EL PRESTADOR** será el responsable por la solicitación de pago y por hacer tramitar las debidas liquidaciones dentro de los plazos estipulados en cada póliza, así como para facilitar todos los documentos solicitados por el asegurador y por el pago de los deducibles.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONSORCIO

6.1 **EL CONSORCIO**, pagará a **EL PRESTADOR**, por **LOS SERVICIOS** prestados según el monto acordado en la **CLAUSULA NOVENA**, y previo cumplimiento de las obligaciones establecidas.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL

Entre el personal de **EL PRESTADOR** y **EL CONSORCIO** no existe ningún tipo de relación laboral ni civil de ninguna naturaleza. En consecuencia, **EL CONSORCIO** no responderá (ni siquiera de manera subsidiaria) por las obligaciones de **EL PRESTADOR**, quien será el único responsable ante las entidades y autoridades públicas, en particular las autoridades de trabajo, pero sin limitar la responsabilidad indicada a éstas.

OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 1315° del Código Civil, ninguna de las partes será responsable por la inejecución de las obligaciones a su cargo, cuando ello fuera consecuencia directa e inmediata de eventos que deban ser considerados como caso fortuito o fuerza mayor y siempre que la parte afectada haya actuado con la debida diligencia y adoptado todas las medidas razonables para cumplir con este Contrato.

En caso de ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar a la otra parte la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de ocurrido dicho evento detallando y sustentando lo siguiente:

(i). Los actos que constituyen el evento de caso fortuito o fuerza mayor.
(ii). El tipo de afectación y período previsible de suspensión de actividades por la parte afectada.
(iii). Las acciones tomadas para evitar daños causados.

En tal supuesto, las partes se comprometen a coordinar acciones orientadas a evitar o mitigar las consecuencias que dicho evento de caso fortuito o fuerza mayor pudiese causar a la prestación de los servicios contratados. No quedarán suspendidas las obligaciones de las partes que no resulten afectadas como consecuencia directa e inmediata de la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor.

CONSORCIO BESCO - BESALCO ÁREA LEGAL

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓN

La contraprestación se regirá bajo la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS** estando en ello incluidos los costos directos, e indirectos, gastos generales y utilidades para la ejecución de los trabajos. El monto referencial del Contrato asciende a S/ 4,710.20 **(Cuatro mil setecientos diez con 20/100 soles)** sin IGV, según cuadro N°02.

Cuadro Nº02: Monto del contrato

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO ANGELITOS DE JESUS	mes	2.17	S/ 2,173.94	S/ 4,710.20
			SUB TOTAL (S/)		S/ 4,710.20
			IGV		S/ 847.84
			TOTAL (S/)		S/ 5,558.04

DÉCIMA: FORMA DE PAGO

10.1 Las valorizaciones para el pago serán con fecha de cierre, todos los 25 de cada mes. Las valorizaciones se presentarán con un sustento (tareo del personal) firmado por el personal designado por **EL CONSORCIO.**

10.2 De acuerdo con la naturaleza de la prestación, **EL CONSORCIO** tendrá hasta siete (07) días para aprobarla o rechazarla.

10.3 El pago de la valorización será a siete (07) días calendarios a partir de la fecha de recepción de la factura de **EL PRESTADOR** en **EL PROYECTO**, la cual deberá contar con la aprobación por parte de **EL CONSORCIO**.

10.4 Para las valorizaciones **EL PRESTADOR** deberá emitir las facturas de acuerdo con la valorización previamente aprobada por **EL CONSORCIO**.

Se efectuará el pago siempre y cuando **EL PRESTADOR** haya presentado su factura conforme a los requisitos del Reglamento de Comprobantes de Pago y de acuerdo con la Valorización aprobada.

EL CONSORCIO pagará exclusivamente a **EL PRESTADOR** lo que se indica en el título del presente Contrato. No se aceptarán en ningún supuesto cesiones de facturas.

Para que **EL CONSORCIO** pueda recibir la factura, **EL PRESTADOR** se obliga a presentar adjunto a ésta, para cada valorización, los siguientes documentos:

- Copia del presente Contrato vigente.
- Orden de servicio.
- Valorización firmada por el representante designado de **EL CONSORCIO.**

Todos los 25 de cada mes EL PRESTADOR debe presentar la siguiente información:

- PDT PLAME
  - a1) R01 Trabajadores, datos de ingresos, tributos y aporte.
  - a2) R03 Trabajadores, base de cálculo, tributos y aportes.
  - a3) R15 Determinación de la deuda.
- Constancia de declaración y pago de los tributos laborales: ESSALUD, ONP, 5TA CATEGORÍA y AFP.
- Declaración jurada que certifique el cumplimiento de las obligaciones laborales hacia sus trabajadores.
- Relación de coberturados por SCTR del personal desplazado en obra (Constancia de Vigencia y constancia de Pago).
- Copia del medio de pago (Constancia de depósito en la cuenta de haberes).

10.5 EL CONSORCIO no procederá a cancelar el pago respectivo hasta la efectiva presentación de todos y cada uno de los documentos anteriormente señalados, sin que ello le acarree responsabilidad alguna, salvo acuerdo previo entre **LAS PARTES.**

10.6 La factura que presente **EL PRESTADOR** deberá corresponder al mes en que ésta haya sido emitida.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

10.7 Las partes dejan constancia que **EL CONSORCIO** procederá con los pagos que correspondan en virtud del presente Contrato, únicamente en caso de que **EL PRESTADOR** acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales a través de la presentación a **EL CONSORCIO.**

10.8 En caso de que **EL PRESTADOR** no cumpla con la presentación de la documentación, **EL CONSORCIO** podrá retener el pago de las Valorizaciones hasta que el requerimiento sea subsanado por **EL PRESTADOR**.

DÉCIMO PRIMERA: PLAZO

El plazo de duración de **EL CONTRATO** es:

Cuadro N°03: Plazos

Descripción	Fecha de inicio*	Fecha fin
Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO ANGELITOS DE JESUS del Paquete 03 - Ancash	20/07/2021	25/09/2021

(*) la fecha de inicio es referencial, por ende, se considerará como fecha de inicio el día que el trabajador comience a laborar.
Cumplido el plazo de duración se entenderá por concluido el Contrato; salvo se dé el caso que las partes decidan renovar el presente Contrato, suscribirán una Adenda de mutuo acuerdo, antes del vencimiento indicado.

DÉCIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

12.1 **EL PRESTADOR** es responsable de custodiar y guardar confidencialidad respecto de los datos personales y/o sensibles de titularidad y transferidos por **EL CONSORCIO** (en adelante, "la información" o "datos personales"). **EL PRESTADOR** deberá asegurarse que los datos personales sean tratados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea necesaria para realizar el servicio, según corresponda. **EL PRESTADOR** comunicará a estos empleados las medidas de seguridad que han de aplicar y el deber de secreto y confidencialidad que han de tener respecto de los datos personales que tratan, incluso una vez finalizada el informe aprobado de la ejecución de Decreto Supremo N° 003-2013-JUS. Asimismo, **EL PRESTADOR** declara que ha adoptado las medidas de seguridad aplicables para el resguardo de la información, a fin de cumplir con lo señalado en el presente Contrato, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

12.2 **EL PRESTADOR** está obligado a cumplir el compromiso de Confidencialidad e Integridad indicados en el **Anexo 09 y 10** del presente Contrato.

12.3 El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula conllevará a la resolución automática del presente Contrato, independientemente de las acciones legales a efectos de indemnizar cualquier daño que se ocasione a **EL CONSORCIO**. A efectos de hacer efectiva la presente cláusula resolutoria, bastará con que **EL CONSORCIO** comunique a **EL PRESTADOR** su intención de hacer valer el presente pacto, haciéndose efectivo a partir de la fecha de recepción de la indicada comunicación. La obligación de confidencialidad contenida en la presente cláusula continuará incluso una vez que haya terminado el presente Contrato.

DÉCIMO TERCERA: RETENCIONES (No aplica)

DÉCIMO CUARTA: ADICIONALES Y DEDUCTIVOS (No aplica)

DÉCIMO QUINTA: CARTAS FIANZAS Y GARANTIAS (No aplica)

DÉCIMO SEXTA: VINCULACIÓN LABORAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

16.1. **EL PRESTADOR** declara expresamente que todo su personal se encuentra debidamente registrado en los documentos laborales correspondientes exigidos por la autoridad de trabajo (Ministerio de Trabajo y Organismos Laborales) así como los registros que fueran competentes para el caso concreto de acuerdo a las leyes vigentes, responsabilizándose por las obligaciones legales, así como por el pago de eventuales multas con que pudiesen ser sancionados en materia de Obligaciones Laborares y de Seguridad y Salud en el Trabajo por la SUNAFIL (Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral) y demás entes competentes.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

16.2. Las partes dejan constancia que **EL CONSORCIO** procederá con los pagos que correspondan en virtud del presente Contrato, únicamente en caso de que **EL PRESTADOR** acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales a través de la presentación a **EL CONSORCIO** de los documentos aplicables indicados en el Anexo 05 del presente Contrato.

16.3. En caso de que **EL PRESTADOR** no cumpla con la presentación de la documentación, **EL CONSORCIO** podrá retener el pago de las Valorizaciones hasta que el requerimiento sea subsanado por **EL PRESTADOR**.

DÉCIMO SEPTIMA: MULTAS, PENALIDADES Y BONIFICACIONES

17.1. **EL PRESTADOR** está obligado a cumplir las condiciones establecidas en el presente Contrato y los anexos que lo componen, haciéndose acreedor a las sanciones establecidas en el mismo.

17.2. En el caso de Incumplimiento por Seguridad o Salud de **EL PRESTADOR** (incumple las normas o políticas de seguridad, COVID19, referidas en el presente contrato, políticas internas, protocolos realiza actos subestándares que pongan en peligro la integridad de su personal y otros, así como de las instalaciones del proyecto) deberá pagar a **EL CONSORCIO** las penalidades indicadas en el siguiente cuadro, por cada infracción.

Cuadro N°04: Multas

Concepto	Tres primeros incumplimientos	A partir del cuarto incumplimiento
Incumplimientos de las normas de seguridad	S/. 100.00 por cada vez	S/. 200.00 por cada vez
Incumplimiento a las normas medioambientales y/o salud	S/. 100.00 por cada vez	S/. 200.00 por cada vez

17.3. Si el personal a su orden incumple las normas de prevención de riesgos laborales y/o ambientales, **EL PRESTADOR** se compromete a tomar las medidas pertinentes para resarcir los daños ocasionados, por cada incumplimiento verificado y que sea notificado. En caso de reiteración de falta, el personal, será retirado de EL PROYECTO.

17.4. Las penalidades y los gastos que ocasione la sustitución de cualquiera de las partidas de los trabajos serán deducidos de las Valorizaciones pendientes.

DÉCIMO OCTAVA: SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

18.1. **EL PRESTADOR**, en cumplimiento con las políticas NEC, se obliga a:

- Cumplir con el plazo acordado y el cronograma presentado, si corresponde a la naturaleza del servicio contratado, sin posibilidad de ampliación de plazo, y con un compromiso de cronograma acelerado en el caso de atraso atribuible a su responsabilidad.
- Presentar la cotización sobre los servicios a brindar sin exceso injustificados y de acuerdo a los precios considerados en el mercado, no incluir precios predatorios.
- Mantener una comunicación constante y fluida con **EL CONSORCIO** y ceñirse a los formatos y procedimientos que este último exija.
- Asumir la responsabilidad sobre los servicios prestados hasta la culminación de los mismos.
- Contar con todos los seguros vigentes solicitados por **EL CONSORCIO**.
- Mantener las cartas fianzas, si las hubiere, vigentes y renovadas hasta la culminación de sus servicios.
- Remitir la información, de acuerdo con el principio de transparencia, que le sea requerido en forma oportuna.
- Informar en forma temprana de cualquier alerta identificada que le pueda ocasionar incumplimiento en la entrega de los trabajos asignados.
- **EL PRESTADOR** declara, por tanto, que todos los riesgos inherentes a su contrato han sido correctamente evaluados por él y expresados adecuadamente en los precios ofertados para la ejecución del contrato.
- Cualquier otro requerimiento que **EL CONSORCIO** solicite.

DECIMO NOVENA: INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Resolución Expresa

19.1. **EL CONSORCIO** podrá resolver automáticamente el presente contrato, a través de una comunicación simple a **EL PRESTADOR** conforme al artículo 1430° del Código Civil, si EL PRESTADOR ha cometido uno de los siguientes incumplimientos o se ha producido alguno de los siguientes hechos:

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

- El Incumplimiento al plazo de entrega final del contrato, incluyendo hitos parciales (Clausula Decima Primera)
- Transgredió hasta en 03 oportunidades el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de **EL CONSORCIO** y otras normas de seguridad, o a la primera según valoración de **EL CONSORCIO**.
- Incumplimiento de estándares de calidad.
- Cuando haya disminuido la calidad de la prestación del servicio.
- Cuando se ha emitido una orden de liquidación temporal en su contra, nombramiento de un liquidador temporal, se ha nombrado un administrador judicial o administrativo para la totalidad o parte sustancial de sus activos, o se aprobó una resolución de liquidación (que no sea para fusionarse o reestructurarse).
- Cuando ha cedido total o parcialmente los derechos y/o obligaciones derivadas del contrato sin la aprobación de **EL CONSORCIO**.

19.2. Resolución sin expresión de causa

- Sin perjuicio de las causales mencionadas en la cláusula precedente, las partes convienen que **EL CONSORCIO** podrá resolver el presente contrato en cualquier momento, a través de una carta notarial con una anticipación no menor de cinco (05) días a la fecha en la que se producirá la resolución del contrato, sin corresponder pago alguno por indemnización de daños y perjuicios.

VIGESIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Las partes acuerdan que **EL PRESTADOR** no podrá ceder su posición contractual, ni subcontratar o ceder, a título oneroso o gratuito, la responsabilidad del servicio materia del presente Contrato sin contar con el previo consentimiento escrito de EL **CONSORCIO**.

En caso de que este último brinde su consentimiento por escrito, **EL PRESTADOR** seguirá siendo responsable de su prestación a cargo, asumiendo los actos y omisiones de sus subcontratistas sin limitación alguna. Este contrato asume que los trabajadores y equipos del Subcontratista de **EL PRESTADOR** fueran de este último.

VIGESIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

EL PRESTADOR declara y reconoce haber recibido los documentos que se indican en los numerales establecidos en la **CLAUSULA SEGUNDA** del presente contrato; reconociendo que es potestad de **EL CONSORCIO** modificar, cualquiera de las presentes CLAUSULAS, que se tenga debido sustento a criterio de **EL CONSORCIO**, en virtud de lo cual y en señal de conformidad, las partes suscriben por triplicado el presente Contrato a los 20 días del mes julio del año 2021.

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por Consorcio Besco Besalco
RUC: 20602444342

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna Garcia
APODERADO

Roger Luna Garcia
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por Consorcio Besco Besalco
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-087
Adenda N° 01

Código de Obra	**9999**	***Obra***	Prioridades en Educación Paquete 3 - Ancash
Tipo de Contrato	**Subcontrato**		
Proveedor	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**		
Equipo / Servicio	**LIMPIEZA DE AMBIENTES TEMPORALES EN COLEGIO ANGELITOS DE JESUS DEL PAQUETE 03 - ANCASH**		
Fecha de Inicio	26/09/2021	***Fecha de Fin***	5/12/2021
Plazo / Periodo	**2.34 meses**	***Precio Referencial***	S/ 5,087.02 No Incluye IGV
Persona de Contacto (Proveedor)	DIAZ SALAZAR CONSUELO ESTHER		
Cargo	Representante Comercial		
Teléfonos	968 665 700		
E-Mail	info@powermensac.com		

Conste por el presente documento la Adenda al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO ANGELITOS DE JESUS DEL PAQUETE 03 - ANCASH *(en adelante, "Adenda N° 01") que celebran:*

De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**.

De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de la personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, *en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:*

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 20 de julio de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-087 (en adelante, "**CONTRATO**"), por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el colegio ANGELITOS DE JESUS DEL PAQUETE 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº01: Monto del Contrato

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO ANGELITOS DE JESUS	mes	2.17	S/ 2,173.94	S/ 4,710.20
			SUB TOTAL (S/)		S/ 4,710.20
			IGV		S/ 847.84
			TOTAL (S/)		S/ 5,558.04

CONSORCIO BESCO - BESALCO V° B° ÁREA LEGAL

1.2 Debido a la ampliación de plazo en la ejecución del proyecto del colegio Angelitos de Jesús, se procede a ampliar el plazo por servicio de limpieza de ambientes provisionales del colegio Angelitos De Jesús Del Paquete 03 – Ancash. para lo cual suscriben la presente Adenda N° 01.

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

2.1 Por medio de la presente Adenda N° 01, LAS PARTES acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas, NOVENA: CONTRAPRESTACIÓN, DECIMO PRIMERA: PLAZO del Contrato, las mismas que quedaran redactadas de la siguiente manera:

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓNLAS PARTES acuerdan actualizar la CONTRAPRESTACIÓN del Contrato debido a la ampliación del plazo, el que a partir de la fecha queda actualizado de la siguiente manera:

Cuadro Nº02: Monto del contrato actualizando el plazo de LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.05	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO ANGELITOS DE JESUS	mes	2.34	S/ 2,173.94	S/ 5,087.02
			SUB TOTAL (S/)		S/ 5,087.02
			IGV		S/ 915.66
			TOTAL (S/)		S/ 6,002.68

DECIMO PRIMERA: PLAZO

Por la presente Adenda N° 01, LAS PARTES, acuerdan ampliar el plazo del Contrato siendo la nueva fecha de termino el 05/12/2021.

Cuadro N°03: Plazos

Descripción	Fecha de inicio	Fecha fin
Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO ANGELITOS DE JESUS del Paquete 03 - Ancash	26/09/2021	5/12/2021

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos.

Suscrito en tres (3) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 26 de setiembre del 2021.

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna Garcia
APODERADO

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

Roger Luna García
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
ÁREA LEGAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-087
Adenda N° 02

Conste por el presente documento la Adenda al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO ANGELITOS DE JESUS DEL PAQUETE 03 - ANCASH (en adelante, "Adenda N° 02") que celebran:

De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**.

De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de la personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 20 de julio de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-087 (en adelante, el "Contrato"), por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el colegio ANGELITOS DE JESUS DEL PAQUETE 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº01: Monto del Contrato

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO ANGELITOS DE JESUS del 20/07/2021 al 25/09/2021	mes	2.17	S/ 2,173.94	S/ 4,710.20
			SUB TOTAL (S/)		S/ 4,710.20
			IGV		S/ 847.84
			TOTAL (S/)		S/ 5,558.04

1.2 Con fecha 26 de Setiembre de 2021, las Partes suscribieron la Adenda N° 01. al Contrato debido a la ampliación de plazo hasta el 05/12/2021

Cuadro Nº02: Monto de la Adenda N° 01

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.05	Adenda N° 1 : Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO ANGELITOS DE JESUS del 26/09/2021 al 05/12/2021	mes	2.34	S/ 2,173.94	S/ 5,087.02
			SUB TOTAL (S/)		S/ 5,087.02
			IGV		S/ 915.66
			TOTAL (S/)		S/ 6,002.68

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

2.1 Por medio de la presente Adenda N° 02, **LAS PARTES** acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas, **NOVENA: CONTRAPRESTACIÓN, DECIMO PRIMERA: PLAZO** del Contrato, las mismas que quedaran redactadas de la siguiente manera:

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓN

LAS PARTES acuerdan actualizar la CONTRAPRESTACIÓN del Contrato debido a la ampliación del plazo, el que a partir de la fecha queda actualizado de la siguiente manera:

Cuadro Nº03: Monto de la Adenda N° 02

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO ANGELITOS DE JESUS del	mes	1.66	S/ 2,173.94	S/ 3,608.74
			SUB TOTAL (S/)		S/ 3,608.74
			IGV		S/ 649.57
			TOTAL (S/)		S/ 4,258.31

DECIMO PRIMERA: PLAZO

Por la presente Adenda N° 02, **LAS PARTES**, acuerdan ampliar el plazo del Contrato siendo la nueva fecha de término el 29/01/2022.

Cuadro N°04: Plazos

Descripción	Fecha de inicio	Fecha fin
Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO ANGELITOS DE JESUS del Paquete 03 - Ancash	30/12/2021	29/01/2022

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos.

Suscrito en tres (03) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 6 de diciembre del 2021.

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

CONSORCIO BESCO BESALCO
Roger Luna García
APODERADO

Roger Luna García
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-087
Adenda N° 03

Conste por el presente documento la Adenda al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO ANGELITOS DE JESUS DEL PAQUETE 03 - ANCASH (en adelante, "Adenda N° 03") que celebran:

De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**.

De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de la personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 20 de julio de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-087 (en adelante, el "Contrato"), por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el colegio ANGELITOS DE JESUS DEL PAQUETE 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro N° 01: Monto del Contrato

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO ANGELITOS DE JESUS del 20/07/2021 al 25/09/2021	mes	2.17	S/ 2,173.94	S/ 4,710.20
			SUB TOTAL (S/)		S/ 4,710.20
			IGV		S/ 847.84
			TOTAL (S/)		S/ 5,558.04

1.2 Con fecha 26 de Setiembre de 2021, las Partes suscribieron la Adenda N° 01 al Contrato debido a la ampliación de plazo hasta el 05/12/2021

Cuadro N° 02: Monto de la Adenda N° 01

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.05	Adenda N° 1 : Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO ANGELITOS DE JESUS del 26/09/2021 al 05/12/2021	mes	2.34	S/ 2,173.94	S/ 5,087.02
			SUB TOTAL (S/)		S/ 5,087.02
			IGV		S/ 915.66
			TOTAL (S/)		S/ 6,002.68

1.3 Con fecha 6 de diciembre, las Partes suscribieron la Adenda N° 02 al Contrato debido a la ampliación de plazo hasta el 05/12/2021

Cuadro N° 03: Monto de la Adenda N° 02

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO ANGELITOS DE JESUS del	mes	1.66	S/ 2,173.94	S/ 3,608.74
			SUB TOTAL (S/)		S/ 3,608.74
			IGV		S/ 649.57
			TOTAL (S/)		S/ 4,258.31

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

2.1 Por medio de la presente Adenda N° 03, **LAS PARTES** acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas, **NOVENA: CONTRAPRESTACIÓN, DECIMO PRIMERA: PLAZO** del Contrato, las mismas que quedaran redactadas de la siguiente manera:

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓN

LAS PARTES acuerdan actualizar la CONTRAPRESTACIÓN del Contrato debido a la ampliación del plazo, el que a partir de la fecha queda actualizado de la siguiente manera:

Cuadro N° 04: Monto de la Adenda N° 03

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO ANGELITOS DE JESUS del	mes	0.4	S/ 2,173.94	S/ 869.58
			SUB TOTAL (S/)		S/ 869.58
			IGV		S/ 156.52
			TOTAL (S/)		S/ 1,026.10

En el cuadro N° 05 se actualiza el monto del presupuesto contractual más adicionales.

Cuadro N° 05: Monto Actualizado incluido adendas

Item	Descripción	Und	Cant.	P.U. (S/)	Total (S/)
01	**ADJE SERVICIO DE EJECUCIÓN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO OS: 99990000355 / 99990000636 / 99990000976 / 99990001284**				
1.01	**CON-ANCASH-087**	mes	2.17	2,173.94	4,710.20
1.02	**CON-ANCASH-087- Adenda 01**	mes	2.34	2,173.94	5,087.02
1.03	**CON-ANCASH-087- Adenda 02**	mes	1.66	2,173.94	3,608.74
1.04	**CON-ANCASH-087- Adenda 03**	mes	0.40	2,173.94	869.58
				Subtotal (S/)	**14,275.54**
				IGV (18%)	2,569.60
				TOTAL S/ (Soles)	**16,845.13**

DECIMO PRIMERA: PLAZO

Por la presente Adenda N° 03, **LAS PARTES**, acuerdan ampliar el plazo del Contrato siendo la nueva fecha de término el 31/01/2022.

Cuadro N°04: Plazos

Descripción	Fecha de inicio	Fecha fin
Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO ANGELITOS DE JESUS del Paquete 03 - Ancash	15/01/2022	31/01/2022

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos.

Suscrito en tres (03) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 15 de enero del 2022.

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI N° 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna García
APODERADO

Roger Luna García
Representante Legal
DNI N° 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI N° 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-088

Código de Obra	**9999**	***Obra***	Prioridades en Educación Paquete 3 - Ancash
Tipo de Contrato	**Servicio**		
Proveedor	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**		
Equipo / Servicio	**LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO PEDRO PABLO ATUSPARIA PAQUETE 03 - ANCASH**		
Fecha de Inicio	20/07/2021	***Fecha de Fin***	18/11/2021
Plazo / Periodo	**3.97 meses**	***Precio Referencial***	S/ 8,623.30 No Incluye IGV
Persona de Contacto (Proveedor)	DIAZ SALAZAR CONSUELO ESTHER		
Cargo	Representante Comercial		
Teléfonos	968 665 700		
E-Mail	info@powermensac.com		

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO PEDRO PABLO ATUSPARIA DEL PAQUETE 03 - ANCASH**, en adelante el "Contrato", que celebran:

De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**, y;

De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. **EL CONSORCIO**, ha firmado contrato para la ejecución de EL PROYECTO denominada "Prioridades en Educación – Paquete 3 Ancash", (en adelante, "**EL PROYECTO**"), con LA AUTORIDAD DE RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - ARCC (en adelante, "**EL CLIENTE**" o **"EL PROPIETARIO"**), que contempla la Rehabilitación de diez (10) Instituciones Educativas (1) Rehabilitación del local Escolar N° 89008 Andrés Avelino Cáceres, con Código Local N° 034665, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (2) Rehabilitación del local Escolar N° 88331, con código Local 037541, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, (3) Rehabilitación del Local Escolar N° 88232, Nuestra Virgen María con código Local 034062, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash (4) Rehabilitación del local Escolar N° 88037 ANTENOR SÁNCHEZ con Código Local 034420, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (5) Rehabilitación del local Escolar N° 88034 PEDRO RUIZ GALLO con Código Local 034401, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (6) Rehabilitación del local Escolar N° 88100 INMACULADA CONCEPCIÓN con Código Local 022144, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, (7) Rehabilitación del local Escolar N° 1556 ANGELITOS DE JESÚS con Código Local 022016 Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, (08) Rehabilitación del local Escolar N° 88227 PEDRO PABLO con Código Local 037923, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (9) Rehabilitación del local Escolar N° 88014 JOSE OLAYA con Código Local 034284, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash y (10)

CONSORCIO BESCO - BESALCO
V° B°
ÁREA LEGAL

Rehabilitación del local Escolar N° 88104 MARÍA PARADO DE BELLIDO con Código Local 022177, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash.

1.2. Con la finalidad de ejecutar **EL PROYECTO** antes indicado, **EL CONSORCIO** requiere contratar los servicios de limpieza de ambientes provisionales de los 10 colegios del Paquete 03 – Ancash, (en adelante "**LOS SERVICIOS**"). Para lo cual **EL CONSORCIO** realizó el debido proceso de selección mediante el concurso correspondiente, y como consecuencia **EL PRESTADOR** ha sido adjudicado con la buena PRO, mediante la LOI-SUB-021-GGCI Adenda 01 , debidamente aprobada por el Gerente de Proyecto de la ARCC.

1.3. **EL PRESTADOR** declara que se especializa en la prestación **de LOS SERVICIOS** y que cuenta con la experiencia, solvencia económica, profesional y ética, además declara que dispone de personal y recursos requeridos por **EL CONSORCIO**.

1.4. Este Contrato será sólo para el COLEGIO PEDRO PABLO ATUSPARIA.

1.5. **EL PRESTADOR** declara que conoce la ubicación y distribución de la zona donde deberá ejecutar **LOS SERVICIOS** contratados reconociendo su aptitud y adaptabilidad para ejecutar **LOS SERVICIOS** sin ninguna reserva ni limitación, debiéndose entregar a **EL PRESTADOR** las áreas de trabajo libres, sin ningún tipo de interferencia y en la fecha programada para el inicio de **LOS SERVICIOS**.

1.6. **EL PROYECTO** se desarrolla bajo la modalidad de contrato NEC opción F, el cual manda cumplir con las formalidades establecidas en los Anexos del presente documento.

SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO

(i) Anexo 01 Condiciones Generales de Contratación de **EL CONSORCIO**
(ii) Anexo 02 Condiciones Generales NEC de **EL CONSORCIO.**
(iii) Anexo 03 Compromiso de Confidencialidad.
(iv) Anexo 04 Compromiso de Integridad
(v) Anexo 05 Propuesta de **EL ARRENDADOR**
(vi) Anexo 06 Declaración de recepción de anexos

El presente Contrato prevalecerá sobre cualquier otro documento que conforme el presente acuerdo. Además, se indica que el orden de prelación, luego del Contrato, de los documentos antes señalados es el orden indicado en el que figuran líneas arriba.

EL PRESTADOR declara haber recibido en digital los anexos en mención el cual se sustenta en el anexo 06, y se adjunta a la presente, firmados los anexos 01,02, 03, 04, 05 y 06.

TERCERA: OBJETO

3.1 Por el presente Contrato, **EL PRESTADOR** contrata a **EL PRESTADOR** y éste se obliga a ejecutar **LOS SERVICIOS** necesarios para **EL PROYECTO**, bajo la modalidad *back to back*[1] respecto del **CONTRATO PRINCIPAL** en lo que sea aplicable.

3.2 El objeto del contrato es integral a favor de **EL CONSORCIO** y no una simple provisión de personal por ello se cumple con lo dispuesto por el artículo 2° de La Ley N° 29245 y el Reglamento, Decreto Supremo N° 006-2008-TR.

3.3 **LOS SERVICIOS** deberán prestarse en forma independiente y autónoma, asumiendo los riesgos propios de la actividad, en virtud de que **EL PRESTADOR**, cuenta con una organización adecuada y permanente para llevarlos a cabo.

CUARTA: ALCANCE DE LAS PRESTACIONES A CARGO DE EL PRESTADOR

El alcance del presente Contrato corresponde a la **Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO PEDRO PABLO ATUSPARIA del Paquete 03 - Ancash** para **EL PROYECTO.** El alcance contratado, detallado a continuación, también se describe en las cotizaciones del Anexo 13.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vo Bo
AREA LEGAL

[1] "Contrato derivado y dependiente de otro anterior de su misma naturaleza, que surge a la vida como consecuencia de la actitud de uno de los contratantes, el cual, en vez de ejecutar personalmente las obligaciones asumidas en el contrato originario, se decide a contratar con un tercero la realización de aquéllas, en base al contrato anterior del cual es parte"

LOS SERVICIOS consisten en limpiar los ambientes provisionales del **COLEGIO PEDRO PABLO ATUSPARIA** , que son usados por el personal de **EL CONSORCIO, EL CLIENTE** y **LA SUPERVISIÓN**; como oficinas, baños, inmuebles provisionales y algún otro que se requiera.

Así mismo **EL PRESTADOR** deberá considerar en su costo todo lo necesario para garantizar el servicio: materiales, insumos, EPPs, seguros de ley, una prueba covid 19 al mes para su personal de limpieza como prevención ante el contagio.

El personal contar con implementos de prevención COVID-19 y protección personal.

- Mascarilla
- Protector fácil (opcional)
- Ficha de sintomatología de COVID-19
- Casco, zapato de seguridad, Etc.

De los trabajos detallados a ejecutarse a cargo de **EL PRESTADOR** se precisan al respecto:

4.1. Las partes contratantes acuerdan que dentro de **LOS SERVICIOS** indicados se encuentran incluidos, los materiales, insumos, equipos, movilidad y todos los costos y gastos necesarios para la ejecución de **LOS SERVICIOS** detallados en el Anexo 05 hasta su total y conforme conclusión siendo esta enumeración meramente ilustrativa y no limitativa, pues queda convenido que será de cargo de **EL PRESTADOR** cualquier otro gasto que directa o indirectamente sea necesario para la ejecución del objeto del Contrato, hasta la total conformidad de **EL CONSORCIO**

4.2. **EL PRESTADOR** se obliga ejecutar **LOS SERVICIOS** dentro del plazo establecido en el presente Contrato, acordado con **EL CONSORCIO**, haciendo cargo de todos los costos y gastos relacionados a turnos de trabajo, horas extras, vacaciones, días de descanso semanal y beneficios laborales, entre otros que resulten aplicables.

4.3. **EL PRESTADOR** se compromete a prestar **LOS SERVICIOS** a **EL CONSORCIO**, realizar la logística completa de personal, de los equipos, materiales, e insumos a ser suministrados.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

LAS PARTES contratantes establecen que, para el servicio contratado, **EL PRESTADOR** se encuentra obligado a cumplir con las siguientes indicaciones:

5.1. **EL PRESTADOR**, debe cumplir con cada uno de los requisitos administrativos y legales, necesarios para la prestación de **LOS SERVICIOS**, puesto que ha sido contratado en base a su experiencia desarrolladas. Esto incluye, sin ser limitativo las obligaciones establecidas, en su calidad de empresa que presta servicios de intermediación laboral, por lo que se obliga a cumplir con todos los requisitos previos al inicio y durante la prestación del servicio, sin que sea necesario el requerimiento por parte de **EL CONSORCIO.**

5.2. El horario de trabajo contemplará el turno diurno de 8 horas diarias, 48 horas semanales; de acuerdo con lo necesario a **EL PROYECTO** y en conformidad como menciona en el **Anexo 06** en concordancia de las normas laborales vigentes.

5.3. **EL PRESTADOR** será responsable de su personal, materiales, equipos y/o insumos requeridos para la correcta prestación de **LOS SERVICIOS** pactados en este Contrato. **EL PRESTADOR** se asegurará de que el personal asignado por **EL PRESTADOR** tenga la experiencia, las aptitudes y habilidades necesarias para la ejecución de **LOS SERVICIOS**, bajo su responsabilidad.

5.4. **EL PRESTADOR** será el empleador del personal y/o contratista requerido para la correcta ejecución de **LOS SERVICIOS** en **EL PROYECTO**. En consecuencia, **EL PRESTADOR** pagará, al personal mencionado (incluyendo relevos), las remuneraciones y demás beneficios sociales que correspondan en su calidad de empleador, además de asumir el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, los demás seguros que por ley le corresponda y los aportes que deba soportar en su calidad de empleador. Así mismo, **EL PRESTADOR,** deberá realizar todas las actividades en concordancia y estricto cumplimiento con las siguientes disposiciones sobre las normativas COVID, sin que esta lista sea limitativa: DU 044-2020-PCM, DS 080-2020-PCM, DS 101-2020, DS 117-2020-PCM o DS 157-2020-PCM, RM 972-2020-MINSA.

5.5. **EL PRESTADOR** sacará una prueba covid 19 a su personal antes del inicio de las actividades y una vez por mes como se muestra en el Anexo 06, como modo preventivo.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

CONSORCIO BESCO - BESALCO
V° B°
ÁREA LEGAL

5.6. Sin perjuicio de los seguros que por ley corresponda contratar, **EL PRESTADOR** se hará responsable por cualquier accidente que sufra su personal antes indicado o por cualquier daño que provoque su personal en **EL PROYECTO O LUGAR DE LA PRESTACION EFECTIVA DE LOSSERVICIOS,** durante la ejecución de este, debiendo reembolsar a **EL CONSORCIO** cualquier pago que éste deba efectuar por este concepto, sea por indemnizaciones, gastos legales, multas, entre otros, estando facultado **EL CONSORCIO**, a retener cualquier pago por dicho concepto.

5.7. **EL PRESTADOR** deberá presentar el Curriculum vitae actualizado del personal propuesto De conformidad con lo establecido en la Ley 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-2002- TR.

5.8. **EL PRESTADOR** deberá presentar la Carta compromiso señalando el cronograma de pago de haberes del personal que prestará el servicio.

5.9. **EL PRESTADOR** defenderá, mantendrá indemnes, indemnizará y liberará a **EL CONSORCIO** y a **EL CLIENTE** (incluyendo en ambos casos y según corresponda a sus funcionarios, agentes, trabajadores o representantes) contra cualquier demanda, daño, multa, gasto, costo y responsabilidad (incluyendo sin limitaciones, las costas y costos administrativos, judiciales y arbitrales y honorarios de abogados) que resulten de cualquier cuestionamiento de la autoridad administrativa del trabajo o del poder judicial, de oficio o a iniciativa de los trabajadores contratados por **EL PRESTADOR** que fueran asignados o vinculados a la **PRESTACION DEL SERVICO**, dirigidos contra **EL CONSORCIO**, respecto a la naturaleza de las labores ejecutadas por dichos trabajadores; el régimen laboral bajo el que se encuentre contratados los mencionados trabajadores; y/o con relación a la calidad o no de empleador de **EL CONSORCIO** respecto de dichos trabajadores.

5.10. El supervisor de campo o persona designada responsable por parte de **EL PRESTADOR** se encargará del control permanente del personal a su cargo, en cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en el alcance, los estándares de seguridad y calidad, las especificaciones técnicas, normas aplicables y las buenas prácticas.

5.11. Realizar la ejecución de **LOS SERVICIOS**, según corresponda, materia del presente contrato en el modo, lugar y plazo indicados en él. Asimismo**, EL PRESTADOR** deberá Contratar y pagar el medio adecuado para transportar los bienes materia del presente contrato, en caso corresponda ello, asumiendo los costos de flete y la contratación de seguros.

5.12. Seguridad:

- Sin perjuicio del cumplimiento de toda la normativa de seguridad, salud y otras, **EL PRESTADOR** se hará responsable por cualquier accidente que sufra u ocasione su personal en la ejecución del presente contrato, debiendo reembolsar a **EL CONSORCIO** cualquier pago que ésta deba efectuar por este concepto, sea por indemnizaciones, gastos legales, multas, entre otros.

- **EL PRESTADOR** tiene la obligación de presentar la primera semana laborable de cada mes el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR de sus trabajadores a **EL CONSORCIO** (en caso corresponda de acuerdo a la naturaleza del servicio), así como la constancia de haberles practicado los exámenes médicos de ley y/o a solicitud de **EL CONSORCIO**. Los exámenes deben ser antes del inicio de **LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS;** la no presentación del mencionado documento, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales o normativa, significará la prohibición de dichos trabajadores a realizar las actividades que venían desarrollando, siendo cualquier afectación entera y exclusiva responsabilidad de **EL PRESTADOR**.

- **EL PRESTADOR** está obligado a respetar y dar cumplimiento escrito a las reglas y normas de salud, seguridad e higiene, de acuerdo a la normativa vigente y/o adoptadas o especificadas por **EL CONSORCIO** conforme al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 y su Reglamento y demás normas vigentes, durante prestación de **LOS SERVICIOS** – entre otras – y, de proteger a su personal, a efecto de evitar accidentes de trabajo.

  Si debido a emergencia en el lugar de trabajo, surge un peligro para la seguridad de las personas en el lugar donde se realizará el desarrollo de la prestación del servicio o ejecución de los trabajos, el personal de **EL PRESTADOR**, de ser el caso, deberá actuar de inmediato para evitar que se produzcan daños, o para disminuirlos en lo que sea posible, si es que no puede evitarlo totalmente, sin que dichas acciones comprometan en algún modo su propia seguridad. **EL PRESTADOR**, sin perjuicio de la responsabilidad y acciones que debe asumir, deberá notificar a **EL CONSORCIO**, con la urgencia del caso, sobre los hechos y las medidas adoptadas durante la emergencia (Reporte de Incidentes y Accidentes).

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

CONSORCIO BESCO - BESALCO
V°B°
ÁREA LEGAL

- **EL PRESTADOR** deberá entregar antes del inicio de la prestación de **LOS SERVICIOS** o a la fecha pactada con **EL CONSORCIO**, los siguientes documentos (según apliquen o no, de acuerdo a la naturaleza de contrato):

  a) Procedimiento de trabajo incluyendo la parte de seguridad y prevención de riesgos.
  b) Como plan de Gestión de seguridad:
     - Plan de seguridad, Política de Seguridad.
     - Plan de emergencia
     - Matriz IPER/Matrices de control operacional (MCO)
     - Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID19 en el trabajo.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

5.13. **EL PRESTADOR** está obligado a contratar y mantener vigentes, bajo su responsabilidad, a su propio costo y por el tiempo que dure el presente Contrato, los siguientes seguros (de acuerdo a lo requerido dentro del proceso de selección, normativa vigente al respecto o que el CONSORCIO lo solicite, expresamente):

Seguro Contra Todo Riesgo (SCTR): incluyendo las coberturas de salud y pensiones, de acuerdo con el Decreto Supremo No. 003-95-SA. Dicho seguro será asumido por EL PRESTADOR para personal de apoyo.

En caso de siniestros no cubiertos por las mencionadas pólizas de seguro que fueran causados por hechos imputables a **EL PRESTADOR**, o en caso no contraten las mismas, este será el único responsable por cualquier posible daño que fuera causado, debiendo asumir los costos correspondientes al resarcimiento de dicho daño no cubierto.

EL PRESTADOR es el único responsable por el cumplimiento de todas las condiciones y plazos previstos en dichas pólizas para mantenerlas vigentes, incluyendo el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro. **EL PRESTADOR** será el responsable por la solicitación de pago y por hacer tramitar las debidas liquidaciones dentro de los plazos estipulados en cada póliza, así como para facilitar todos los documentos solicitados por el asegurador y por el pago de los deducibles.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONSORCIO

6.1 **EL CONSORCIO**, pagará a **EL PRESTADOR**, por **LOS SERVICIOS** prestados según el monto acordado en la **CLAUSULA NOVENA**, y previo cumplimiento de las obligaciones establecidas.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL

Entre el personal de **EL PRESTADOR** y **EL CONSORCIO** no existe ningún tipo de relación laboral ni civil de ninguna naturaleza. En consecuencia, **EL CONSORCIO** no responderá (ni siquiera de manera subsidiaria) por las obligaciones de **EL PRESTADOR**, quien será el único responsable ante las entidades y autoridades públicas, en particular las autoridades de trabajo, pero sin limitar la responsabilidad indicada a éstas.

OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 1315° del Código Civil, ninguna de las partes será responsable por la inejecución de las obligaciones a su cargo, cuando ello fuera consecuencia directa e inmediata de eventos que deban ser considerados como caso fortuito o fuerza mayor y siempre que la parte afectada haya actuado con la debida diligencia y adoptado todas las medidas razonables para cumplir con este Contrato.

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
ÁREA LEGAL

En caso de ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar a la otra parte la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de ocurrido dicho evento detallando y sustentando lo siguiente:

(i). Los actos que constituyen el evento de caso fortuito o fuerza mayor.
(ii). El tipo de afectación y período previsible de suspensión de actividades por la parte afectada.
(iii). Las acciones tomadas para evitar daños causados.

En tal supuesto, las partes se comprometen a coordinar acciones orientadas a evitar o mitigar las consecuencias que dicho evento de caso fortuito o fuerza mayor pudiese causar a la prestación de los servicios contratados. No quedarán suspendidas las obligaciones de las partes que no resulten afectadas como consecuencia directa e inmediata de la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓN

La contraprestación se regirá bajo la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS** estando en ello incluidos los costos directos, e indirectos, gastos generales y utilidades para la ejecución de los trabajos. El monto referencial del Contrato asciende a S/ 8,623.30 **(ocho mil seiscientos veintitrés con 30/100 soles)** sin IGV, según cuadro N°02.

Cuadro Nº02: Monto del contrato

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO PEDRO PABLO ATUSPARIA	mes	3.97	S/ 2,173.94	S/ 8,623.30
			SUB TOTAL (S/)		S/ 8,623.30
			IGV		S/ 1,552.19
			TOTAL (S/)		S/ 10,175.49

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

DÉCIMA: FORMA DE PAGO

10.1 Las valorizaciones para el pago serán con fecha de cierre, todos los 25 de cada mes. Las valorizaciones se presentarán con un sustento (tareo del personal) firmado por el personal designado por **EL CONSORCIO**.

10.2 De acuerdo con la naturaleza de la prestación, **EL CONSORCIO** tendrá hasta siete (07) días para aprobarla o rechazarla.

10.3 El pago de la valorización será a siete (07) días calendarios a partir de la fecha de recepción de la factura de **EL PRESTADOR** en **EL PROYECTO**, la cual deberá contar con la aprobación por parte de **EL CONSORCIO**.

10.4 Para las valorizaciones **EL PRESTADOR** deberá emitir las facturas de acuerdo con la valorización previamente aprobada por **EL CONSORCIO**.

Se efectuará el pago siempre y cuando **EL PRESTADOR** haya presentado su factura conforme a los requisitos del Reglamento de Comprobantes de Pago y de acuerdo con la Valorización aprobada.

EL CONSORCIO pagará exclusivamente a **EL PRESTADOR** lo que se indica en el título del presente Contrato. No se aceptarán en ningún supuesto cesiones de facturas.

Para que **EL CONSORCIO** pueda recibir la factura, **EL PRESTADOR** se obliga a presentar adjunto a ésta, para cada valorización, los siguientes documentos:

- Copia del presente Contrato vigente.
- Orden de servicio.
- Valorización firmada por el representante designado de **EL CONSORCIO.**

Todos los 25 de cada mes EL PRESTADOR debe presentar la siguiente información:

- PDT PLAME
  - a1) R01 Trabajadores, datos de ingresos, tributos y aporte.
  - a2) R03 Trabajadores, base de cálculo, tributos y aportes.
  - a3) R15 Determinación de la deuda.
- Constancia de declaración y pago de los tributos laborales: ESSALUD, ONP, 5TA CATEGORÍA y AFP.
- Declaración jurada que certifique el cumplimiento de las obligaciones laborales hacia sus trabajadores.
- Relación de coberturados por SCTR del personal desplazado en obra (Constancia de Vigencia y constancia de Pago).
- Copia del medio de pago (Constancia de depósito en la cuenta de haberes).

CONSORCIO BESCO - BESALCO
V° B°
ÁREA LEGAL

10.5 EL CONSORCIO no procederá a cancelar el pago respectivo hasta la efectiva presentación de todos y cada uno de los documentos anteriormente señalados, sin que ello le acarree responsabilidad alguna, salvo acuerdo previo entre **LAS PARTES.**

10.6 La factura que presente **EL PRESTADOR** deberá corresponder al mes en que ésta haya sido emitida.

10.7 Las partes dejan constancia que **EL CONSORCIO** procederá con los pagos que correspondan en virtud del presente Contrato, únicamente en caso de que **EL PRESTADOR** acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales a través de la presentación a **EL CONSORCIO.**

10.8 En caso de que **EL PRESTADOR** no cumpla con la presentación de la documentación, **EL CONSORCIO** podrá retener el pago de las Valorizaciones hasta que el requerimiento sea subsanado por **EL PRESTADOR**.

DÉCIMO PRIMERA: PLAZO

El plazo de duración de **EL CONTRATO** es:

Cuadro N°03: Plazos

Descripción	Fecha de inicio*	Fecha fin
Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO PEDRO PABLO ATUSPARIA del Paquete 03 - Ancash	20/07/2021	18/11/2021

(*) la fecha de inicio es referencial, por ende, se considerará como fecha de inicio el día que el trabajador comience a laborar.
Cumplido el plazo de duración se entenderá por concluido el Contrato; salvo se dé el caso que las partes decidan renovar el presente Contrato, suscribirán una Adenda de mutuo acuerdo, antes del vencimiento indicado.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

DÉCIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

12.1 **EL PRESTADOR** es responsable de custodiar y guardar confidencialidad respecto de los datos personales y/o sensibles de titularidad y transferidos por **EL CONSORCIO** (en adelante, "la información" o "datos personales"). **EL PRESTADOR** deberá asegurarse que los datos personales sean tratados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea necesaria para realizar el servicio, según corresponda. **EL PRESTADOR** comunicará a estos empleados las medidas de seguridad que han de aplicar y el deber de secreto y confidencialidad que han de tener respecto de los datos personales que tratan, incluso una vez finalizada el informe aprobado de la ejecución de Decreto Supremo N° 003-2013-JUS. Asimismo, **EL PRESTADOR** declara que ha adoptado las medidas de seguridad aplicables para el resguardo de la información, a fin de cumplir con lo señalado en el presente Contrato, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

12.2 **EL PRESTADOR** está obligado a cumplir el compromiso de Confidencialidad e Integridad indicados en el **Anexo 09 y 10** del presente Contrato.

12.3 El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula conllevará a la resolución automática del presente Contrato, independientemente de las acciones legales a efectos de indemnizar cualquier daño que se ocasione a **EL CONSORCIO**. A efectos de hacer efectiva la presente cláusula resolutoria, bastará con que **EL CONSORCIO** comunique a **EL PRESTADOR** su intención de hacer valer el presente pacto, haciéndose efectivo a partir de la fecha de recepción de la indicada comunicación. La obligación de confidencialidad contenida en la presente cláusula continuará incluso una vez que haya terminado el presente Contrato.

CONSORCIO BESCO - BESALCO
V°B°
ÁREA LEGAL

DÉCIMO TERCERA: RETENCIONES (No aplica)

DÉCIMO CUARTA: ADICIONALES Y DEDUCTIVOS (No aplica)

DÉCIMO QUINTA: CARTAS FIANZAS Y GARANTIAS (No aplica)

DÉCIMO SEXTA: VINCULACIÓN LABORAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

16.1. **EL PRESTADOR** declara expresamente que todo su personal se encuentra debidamente registrado en los documentos laborales correspondientes exigidos por la autoridad de trabajo (Ministerio de Trabajo y Organismos Laborales) así como los registros que fueran competentes para el caso concreto de acuerdo a las leyes vigentes, responsabilizándose por las obligaciones legales, así como por el pago de eventuales multas con que pudiesen ser sancionados en materia de Obligaciones Laborares y de Seguridad y Salud en el Trabajo por la SUNAFIL (Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral) y demás entes competentes.

16.2. Las partes dejan constancia que **EL CONSORCIO** procederá con los pagos que correspondan en virtud del presente Contrato, únicamente en caso de que **EL PRESTADOR** acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales a través de la presentación a **EL CONSORCIO** de los documentos aplicables indicados en el Anexo 05 del presente Contrato.

16.3. En caso de que **EL PRESTADOR** no cumpla con la presentación de la documentación, **EL CONSORCIO** podrá retener el pago de las Valorizaciones hasta que el requerimiento sea subsanado por **EL PRESTADOR**.

DÉCIMO SEPTIMA: MULTAS, PENALIDADES Y BONIFICACIONES

17.1. **EL PRESTADOR** está obligado a cumplir las condiciones establecidas en el presente Contrato y los anexos que lo componen, haciéndose acreedor a las sanciones establecidas en el mismo.

17.2. En el caso de Incumplimiento por Seguridad o Salud de **EL PRESTADOR** (incumple las normas o políticas de seguridad, COVID19, referidas en el presente contrato, políticas internas, protocolos realiza actos subestándares que pongan en peligro la integridad de su personal y otros, así como de las instalaciones del proyecto) deberá pagar a **EL CONSORCIO** las penalidades indicadas en el siguiente cuadro, por cada infracción.

Cuadro N°04: Multas

Concepto	Tres primeros incumplimientos	A partir del cuarto incumplimiento
Incumplimientos de las normas de seguridad	S/. 100.00 por cada vez	S/. 200.00 por cada vez
Incumplimiento a las normas medioambientales y/o salud	S/. 100.00 por cada vez	S/. 200.00 por cada vez

17.3. Si el personal a su orden incumple las normas de prevención de riesgos laborales y/o ambientales, **EL PRESTADOR** se compromete a tomar las medidas pertinentes para resarcir los daños ocasionados, por cada incumplimiento verificado y que sea notificado. En caso de reiteración de falta, el personal, será retirado de EL PROYECTO.

17.4. Las penalidades y los gastos que ocasione la sustitución de cualquiera de las partidas de los trabajos serán deducidos de las Valorizaciones pendientes.

DÉCIMO OCTAVA: SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

18.1. **EL PRESTADOR**, en cumplimiento con las políticas NEC, se obliga a:

- Cumplir con el plazo acordado y el cronograma presentado, si corresponde a la naturaleza del servicio contratado, sin posibilidad de ampliación de plazo, y con un compromiso de cronograma acelerado en el caso de atraso atribuible a su responsabilidad.
- Presentar la cotización sobre los servicios a brindar sin exceso injustificados y de acuerdo a los precios considerados en el mercado, no incluir precios predatorios.
- Mantener una comunicación constante y fluida con **EL CONSORCIO** y ceñirse a los formatos y procedimientos que este último exija.
- Asumir la responsabilidad sobre los servicios prestados hasta la culminación de los mismos.
- Contar con todos los seguros vigentes solicitados por **EL CONSORCIO**.
- Mantener las cartas fianzas, si las hubiere, vigentes y renovadas hasta la culminación de sus servicios.
- Remitir la información, de acuerdo con el principio de transparencia, que le sea requerido en forma oportuna.
- Informar en forma temprana de cualquier alerta identificada que le pueda ocasionar incumplimiento en la entrega de los trabajos asignados.
- **EL PRESTADOR** declara, por tanto, que todos los riesgos inherentes a su contrato han sido correctamente evaluados por él y expresados adecuadamente en los precios ofertados para la ejecución del contrato.
- Cualquier otro requerimiento que **EL CONSORCIO** solicite.

DECIMO NOVENA: INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Resolución Expresa

19.1. **EL CONSORCIO** podrá resolver automáticamente el presente contrato, a través de una comunicación simple a **EL PRESTADOR** conforme al artículo 1430° del Código Civil, si EL PRESTADOR ha cometido uno de los siguientes incumplimientos o se ha producido alguno de los siguientes hechos:

- El Incumplimiento al plazo de entrega final del contrato, incluyendo hitos parciales (Clausula Decima Primera)
- Transgredió hasta en 03 oportunidades el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de **EL CONSORCIO** y otras normas de seguridad, o a la primera según valoración de **EL CONSORCIO**.
- Incumplimiento de estándares de calidad.
- Cuando haya disminuido la calidad de la prestación del servicio.
- Cuando se ha emitido una orden de liquidación temporal en su contra, nombramiento de un liquidador temporal, se ha nombrado un administrador judicial o administrativo para la totalidad o parte sustancial de sus activos, o se aprobó una resolución de liquidación (que no sea para fusionarse o reestructurarse).
- Cuando ha cedido total o parcialmente los derechos y/o obligaciones derivadas del contrato sin la aprobación de **EL CONSORCIO**.

19.2. Resolución sin expresión de causa

- Sin perjuicio de las causales mencionadas en la cláusula precedente, las partes convienen que **EL CONSORCIO** podrá resolver el presente contrato en cualquier momento, a través de una carta notarial con una anticipación no menor de cinco (05) días a la fecha en la que se producirá la resolución del contrato, sin corresponder pago alguno por indemnización de daños y perjuicios.

VIGESIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Las partes acuerdan que **EL PRESTADOR** no podrá ceder su posición contractual, ni subcontratar o ceder, a título oneroso o gratuito, la responsabilidad del servicio materia del presente Contrato sin contar con el previo consentimiento escrito de EL **CONSORCIO**.

En caso de que este último brinde su consentimiento por escrito, **EL PRESTADOR** seguirá siendo responsable de su prestación a cargo, asumiendo los actos y omisiones de sus subcontratistas sin limitación alguna. Este contrato asume que los trabajadores y equipos del Subcontratista de **EL PRESTADOR** fueran de este último.

VIGESIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

EL PRESTADOR declara y reconoce haber recibido los documentos que se indican en los numerales establecidos en la **CLAUSULA SEGUNDA** del presente contrato; reconociendo que es potestad de **EL CONSORCIO** modificar, cualquiera de las presentes CLAUSULAS, que se tenga debido sustento a criterio de **EL CONSORCIO**, en virtud de lo cual y en señal de conformidad, las partes suscriben por triplicado el presente Contrato a los 20 días del mes julio del año 2021.

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna Garcia
APODERADO

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por Consorcio Besco Besalco
RUC: 20602444342

Roger Luna Garcia
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por Consorcio Besco Besalco
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
AREA LEGAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-088
Adenda N° 01

Conste por el presente documento la Adenda al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO PEDRO PABLO ATUSPARIA DEL PAQUETE 03 - ANCASH (en adelante, "Adenda N° 01") que celebran:

- De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**.

- De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de la personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 20 de julio de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-088 (en adelante, "**CONTRATO**"), por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el colegio COLEGIO PEDRO PABLO ATUSPARIA 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº01: Monto del Contrato

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO PEDRO PABLO ATUSPARIA	mes	3.97	S/ 2,173.94	S/ 8,623.30
			SUB TOTAL (S/)		S/ 8,623.30
			IGV		S/ 1,552.19
			TOTAL (S/)		S/ 10,175.49

1.2 Debido a la ampliación de plazo en la ejecución del proyecto del colegio Pedro Pablo Atusparia, se procede a ampliar el plazo por servicio de limpieza de ambientes provisionales del colegio Pedro Pablo Atusparia Del Paquete 03 – Ancash. para lo cual suscriben la presente Adenda N° 01.

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

2.1 Por medio de la presente Adenda N° 01, LAS PARTES acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas, **NOVENA**: CONTRAPRESTACIÓN, DECIMO PRIMERA: PLAZO del Contrato, las mismas que quedaran redactadas de la siguiente manera:

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓNLAS PARTES acuerdan actualizar la CONTRAPRESTACIÓN del Contrato debido a la ampliación del plazo, el que a partir de la fecha queda actualizado de la siguiente manera:

Cuadro Nº02: Monto del contrato actualizando el plazo de LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO PEDRO PABLO ATUSPARIA	mes	3.97	S/ 2,173.94	S/ 8,623.30
			SUB TOTAL (S/)		S/ 8,623.30
			IGV		S/ 1,552.19
			TOTAL (S/)		S/ 10,175.49

DECIMO PRIMERA: PLAZO

Por la presente Adenda N° 01, LAS PARTES, acuerdan ampliar el plazo del Contrato siendo la nueva fecha de termino el 23/01/2022. Sin embargo, queda a potestad de EL CONSORCIO disminuir o ampliar el plazo del servicio, por un plazo similar o diferente, de acuerdo con las necesidades de EL PROYECTO.

Cuadro N°03: Plazos

Descripción	Fecha de inicio*	Fecha fin
Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO PEDRO PABLO ATUSPARIA del Paquete 03 - Ancash	30/10/2021	23/01/2022

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos.

Suscrito en tres (3) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 23 de octubre del 2021.

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna García
APODERADO

Roger Luna García
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
AREA LEGAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-088
Adenda N° 02

Conste por el presente documento la Adenda al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO PEDRO PABLO ATUSPARIA DEL PAQUETE 03 - ANCASH (en adelante, "Adenda N° 02") que celebran:

- De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**.

- De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de la personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 20 de julio de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-088 (en adelante, "**CONTRATO**"), por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el colegio COLEGIO PEDRO PABLO ATUSPARIA 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº01: Monto del Contrato

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.01	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO PEDRO PABLO ATUSPARIA	mes	3.97	S/ 2,173.94	S/ 8,623.30
			SUB TOTAL (S/)		S/ 8,623.30
			IGV		S/ 1,552.19
			TOTAL (S/)		S/ 10,175.49

1.2 Con fecha 20 de julio de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-088 Adenda 01, por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el colegio COLEGIO PEDRO PABLO ATUSPARIA 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº02: Monto de la adenda 01

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.01	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO PEDRO PABLO ATUSPARIA	mes	3.97	S/ 2,173.94	S/ 8,623.30
			SUB TOTAL (S/)		S/ 8,623.30
			IGV		S/ 1,552.19
			TOTAL (S/)		S/ 10,175.49

1.3 Debido a la ampliación de plazo en la ejecución del proyecto del colegio Pedro Pablo Atusparia, se procede a ampliar el plazo por servicio de limpieza de ambientes provisionales del colegio Pedro Pablo Atusparia Del Paquete 03 – Ancash. para lo cual suscriben la presente Adenda N° 02.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

2.1 Por medio de la presente Adenda N° 02, LAS PARTES acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas, **NOVENA**: CONTRAPRESTACIÓN, DECIMO PRIMERA: PLAZO del Contrato, las mismas que quedaran redactadas de la siguiente manera:

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓNLAS PARTES acuerdan actualizar la CONTRAPRESTACIÓN del Contrato debido a la ampliación del plazo, el que a partir de la fecha queda actualizado de la siguiente manera:

Cuadro Nº03: Monto del contrato actualizando el plazo de LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.01	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO PEDRO PABLO ATUSPARIA	mes	0.20	S/ 2,173.94	S/ 434.79
			SUB TOTAL (S/)		S/ 434.79
			IGV		S/ 78.26
			TOTAL (S/)		S/ 513.05

DECIMO PRIMERA: PLAZO

Por la presente Adenda N° 02, LAS PARTES, acuerdan ampliar el plazo del Contrato siendo la nueva fecha de termino el 31/03/2022. Sin embargo, queda a potestad de EL CONSORCIO disminuir o ampliar el plazo del servicio, por un plazo similar o diferente, de acuerdo con las necesidades de EL PROYECTO.

Cuadro N°04: Plazos

Descripción	Fecha fin
Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO PEDRO PABLO ATUSPARIA del Paquete 03 - Ancash	31/03/2022

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos.

Suscrito en tres (3) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 10 de marzo del 2022.

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna Garcia
APODERADO

Roger Luna García
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-089

Código de Obra	**9999**	***Obra***	Prioridades en Educación Paquete 3 - Ancash
Tipo de Contrato	**Servicio**		
Proveedor	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**		
Equipo / Servicio	**LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO JOSÉ OLAYA PAQUETE 03 - ANCASH**		
Fecha de Inicio	20/07/2021	***Fecha de Fin***	09/12/2021
Plazo / Periodo	**4.63 meses**	***Precio Referencial***	S/ 10,072.59 No Incluye IGV
Persona de Contacto (Proveedor)	DIAZ SALAZAR CONSUELO ESTHER		
Cargo	Representante Comercial		
Teléfonos	968 665 700		
E-Mail	info@powermensac.com		

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO JOSÉ OLAYA DEL PAQUETE 03 - ANCASH**, en adelante el "Contrato", que celebran:

De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isïdro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**, y;

De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

PRIMERA: ANTECEDENTES

CONSORCIO BESCO - BESALCO
V° B°
ÁREA LEGAL

1.1. **EL CONSORCIO**, ha firmado contrato para la ejecución de EL PROYECTO denominada "Prioridades en Educación – Paquete 3 Ancash", (en adelante, "**EL PROYECTO**"), con LA AUTORIDAD DE RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - ARCC (en adelante, "**EL CLIENTE**" o **"EL PROPIETARIO"**), que contempla la Rehabilitación de diez (10) Instituciones Educativas (1) Rehabilitación del local Escolar N° 89008 Andrés Avelino Cáceres, con Código Local N° 034665, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (2) Rehabilitación del local Escolar N° 88331, con código Local 037541, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, (3) Rehabilitación del Local Escolar N° 88232, Nuestra Virgen María con código Local 034062, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash (4) Rehabilitación del local Escolar N° 88037 ANTENOR SÁNCHEZ con Código Local 034420, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (5) Rehabilitación del local Escolar N° 88034 PEDRO RUIZ GALLO con Código Local 034401, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (6) Rehabilitación del local Escolar N° 88100 INMACULADA CONCEPCIÓN con Código Local 022144, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, (7) Rehabilitación del local Escolar N° 1556 ANGELITOS DE JESÚS con Código Local 022016 Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, (08) Rehabilitación del local Escolar N° 88227 PEDRO PABLO con Código Local 037923, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (9) Rehabilitación del local Escolar N° 88014 JOSE OLAYA con Código Local 034284, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash y (10) Rehabilitación del local Escolar N° 88104 MARÍA PARADO DE BELLIDO con Código Local 022177, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash.

1.2. Con la finalidad de ejecutar **EL PROYECTO** antes indicado, **EL CONSORCIO** requiere contratar los servicios de limpieza de ambientes provisionales de los 10 colegios del Paquete 03 – Ancash, (en adelante "**LOS SERVICIOS**"). Para lo cual **EL CONSORCIO** realizó el debido proceso de selección mediante el concurso correspondiente, y como consecuencia **EL PRESTADOR** ha sido adjudicado con la buena PRO, mediante la LOI-SUB-021-GGCI Adenda 01 , debidamente aprobada por el Gerente de Proyecto de la ARCC.

1.3. **EL PRESTADOR** declara que se especializa en la prestación **de LOS SERVICIOS** y que cuenta con la experiencia, solvencia económica, profesional y ética, además declara que dispone de personal y recursos requeridos por **EL CONSORCIO**.

1.4. Este Contrato será sólo para el COLEGIO JOSÉ OLAYA.

1.5. **EL PRESTADOR** declara que conoce la ubicación y distribución de la zona donde deberá ejecutar **LOS SERVICIOS** contratados reconociendo su aptitud y adaptabilidad para ejecutar **LOS SERVICIOS** sin ninguna reserva ni limitación, debiéndose entregar a **EL PRESTADOR** las áreas de trabajo libres, sin ningún tipo de interferencia y en la fecha programada para el inicio de **LOS SERVICIOS**.

1.6. **EL PROYECTO** se desarrolla bajo la modalidad de contrato NEC opción F, el cual manda cumplir con las formalidades establecidas en los Anexos del presente documento.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO

(i) Anexo 01 Condiciones Generales de Contratación de **EL CONSORCIO**
(ii) Anexo 02 Condiciones Generales NEC de **EL CONSORCIO.**
(iii) Anexo 03 Compromiso de Confidencialidad.
(iv) Anexo 04 Compromiso de Integridad
(v) Anexo 05 Propuesta de **EL ARRENDADOR**
(vi) Anexo 06 Declaración de recepción de anexos

El presente Contrato prevalecerá sobre cualquier otro documento que conforme el presente acuerdo. Además, se indica que el orden de prelación, luego del Contrato, de los documentos antes señalados es el orden indicado en el que figuran líneas arriba.

EL PRESTADOR declara haber recibido en digital los anexos en mención el cual se sustenta en el anexo 06, y se adjunta a la presente, firmados los anexos 01,02, 03, 04, 05 y 06.

TERCERA: OBJETO

3.1 Por el presente Contrato, **EL PRESTADOR** contrata a **EL PRESTADOR** y éste se obliga a ejecutar **LOS SERVICIOS** necesarios para **EL PROYECTO**, bajo la modalidad *back to back*[1] respecto del **CONTRATO PRINCIPAL** en lo que sea aplicable.

3.2 El objeto del contrato es integral a favor de **EL CONSORCIO** y no una simple provisión de personal por ello se cumple con lo dispuesto por el artículo 2° de La Ley N° 29245 y el Reglamento, Decreto Supremo N° 006-2008-TR.

3.3 **LOS SERVICIOS** deberán prestarse en forma independiente y autónoma, asumiendo los riesgos propios de la actividad, en virtud de que **EL PRESTADOR**, cuenta con una organización adecuada y permanente para llevarlos a cabo.

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
ÁREA LEGAL

CUARTA: ALCANCE DE LAS PRESTACIONES A CARGO DE EL PRESTADOR

El alcance del presente Contrato corresponde a la **Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO JOSÉ OLAYA del Paquete 03 - Ancash** para **EL PROYECTO.** El alcance contratado, detallado a continuación, también se describe en las cotizaciones del Anexo 13.

[1] "Contrato derivado y dependiente de otro anterior de su misma naturaleza, que surge a la vida como consecuencia de la actitud de uno de los contratantes, el cual, en vez de ejecutar personalmente las obligaciones asumidas en el contrato originario, se decide a contratar con un tercero la realización de aquéllas, en base al contrato anterior del cual es parte"

LOS SERVICIOS consisten en limpiar los ambientes provisionales del **COLEGIO JOSÉ OLAYA** , que son usados por el personal de **EL CONSORCIO, EL CLIENTE** y **LA SUPERVISIÓN**; como oficinas, baños, inmuebles provisionales y algún otro que se requiera.

Así mismo **EL PRESTADOR** deberá considerar en su costo todo lo necesario para garantizar el servicio: materiales, insumos, EPPs, seguros de ley, una prueba covid 19 al mes para su personal de limpieza como prevención ante el contagio.

El personal contar con implementos de prevención COVID-19 y protección personal.

- Mascarilla
- Protector fácil (opcional)
- Ficha de sintomatología de COVID-19
- Casco, zapato de seguridad, Etc.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C. RUC 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

De los trabajos detallados a ejecutarse a cargo de **EL PRESTADOR** se precisan al respecto:

4.1. Las partes contratantes acuerdan que dentro de **LOS SERVICIOS** indicados se encuentran incluidos, los materiales, insumos, equipos, movilidad y todos los costos y gastos necesarios para la ejecución de **LOS SERVICIOS** detallados en el Anexo 05 hasta su total y conforme conclusión siendo esta enumeración meramente ilustrativa y no limitativa, pues queda convenido que será de cargo de **EL PRESTADOR** cualquier otro gasto que directa o indirectamente sea necesario para la ejecución del objeto del Contrato, hasta la total conformidad de **EL CONSORCIO**

4.2. **EL PRESTADOR** se obliga ejecutar **LOS SERVICIOS** dentro del plazo establecido en el presente Contrato, acordado con **EL CONSORCIO**, haciendo cargo de todos los costos y gastos relacionados a turnos de trabajo, horas extras, vacaciones, días de descanso semanal y beneficios laborales, entre otros que resulten aplicables.

4.3. **EL PRESTADOR** se compromete a prestar **LOS SERVICIOS** a **EL CONSORCIO**, realizar la logística completa de personal, de los equipos, materiales, e insumos a ser suministrados.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

LAS PARTES contratantes establecen que, para el servicio contratado, **EL PRESTADOR** se encuentra obligado a cumplir con las siguientes indicaciones:

5.1. **EL PRESTADOR**, debe cumplir con cada uno de los requisitos administrativos y legales, necesarios para la prestación de **LOS SERVICIOS**, puesto que ha sido contratado en base a su experiencia desarrolladas. Esto incluye, sin ser limitativo las obligaciones establecidas, en su calidad de empresa que presta servicios de intermediación laboral, por lo que se obliga a cumplir con todos los requisitos previos al inicio y durante la prestación del servicio, sin que sea necesario el requerimiento por parte de **EL CONSORCIO.**

5.2. El horario de trabajo contemplará el turno diurno de 8 horas diarias, 48 horas semanales; de acuerdo con lo necesario a **EL PROYECTO** y en conformidad como menciona en el **Anexo 06** en concordancia de las normas laborales vigentes.

5.3. **EL PRESTADOR** será responsable de su personal, materiales, equipos y/o insumos requeridos para la correcta prestación de **LOS SERVICIOS** pactados en este Contrato. **EL PRESTADOR** se asegurará de que el personal asignado por **EL PRESTADOR** tenga la experiencia, las aptitudes y habilidades necesarias para la ejecución de **LOS SERVICIOS**, bajo su responsabilidad.

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
ÁREA LEGAL

5.4. **EL PRESTADOR** será el empleador del personal y/o contratista requerido para la correcta ejecución de **LOS SERVICIOS** en **EL PROYECTO**. En consecuencia, **EL PRESTADOR** pagará, al personal mencionado (incluyendo relevos), las remuneraciones y demás beneficios sociales que correspondan en su calidad de empleador, además de asumir el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, los demás seguros que por ley le corresponda y los aportes que deba soportar en su calidad de empleador. Así mismo, **EL PRESTADOR,** deberá realizar todas las actividades en concordancia y estricto cumplimiento con las siguientes disposiciones sobre las normativas COVID, sin que esta lista sea limitativa: DU 044-2020-PCM, DS 080-2020-PCM, DS 101-2020, DS 117-2020-PCM o DS 157-2020-PCM, RM 972-2020-MINSA.

5.5. **EL PRESTADOR** sacará una prueba covid 19 a su personal antes del inicio de las actividades y una vez por mes como se muestra en el Anexo 06, como modo preventivo.

5.6. Sin perjuicio de los seguros que por ley corresponda contratar, **EL PRESTADOR** se hará responsable por cualquier accidente que sufra su personal antes indicado o por cualquier daño que provoque su personal en **EL PROYECTO O LUGAR DE LA PRESTACION EFECTIVA DE LOSSERVICIOS,** durante la ejecución de este, debiendo reembolsar a **EL CONSORCIO** cualquier pago que éste deba efectuar por este concepto, sea por indemnizaciones, gastos legales, multas, entre otros, estando facultado **EL CONSORCIO**, a retener cualquier pago por dicho concepto.

5.7. **EL PRESTADOR** deberá presentar el Curriculum vitae actualizado del personal propuesto De conformidad con lo establecido en la Ley 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-2002- TR.

5.8. **EL PRESTADOR** deberá presentar la Carta compromiso señalando el cronograma de pago de haberes del personal que prestará el servicio.

5.9. **EL PRESTADOR** defenderá, mantendrá indemnes, indemnizará y liberará a **EL CONSORCIO** y a **EL CLIENTE** (incluyendo en ambos casos y según corresponda a sus funcionarios, agentes, trabajadores o representantes) contra cualquier demanda, daño, multa, gasto, costo y responsabilidad (incluyendo sin limitaciones, las costas y costos administrativos, judiciales y arbitrales y honorarios de abogados) que resulten de cualquier cuestionamiento de la autoridad administrativa del trabajo o del poder judicial, de oficio o a iniciativa de los trabajadores contratados por **EL PRESTADOR** que fueran asignados o vinculados a la **PRESTACION DEL SERVICO**, dirigidos contra **EL CONSORCIO**, respecto a la naturaleza de las labores ejecutadas por dichos trabajadores; el régimen laboral bajo el que se encuentre contratados los mencionados trabajadores; y/o con relación a la calidad o no de empleador de **EL CONSORCIO** respecto de dichos trabajadores.

5.10. El supervisor de campo o persona designada responsable por parte de **EL PRESTADOR** se encargará del control permanente del personal a su cargo, en cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en el alcance, los estándares de seguridad y calidad, las especificaciones técnicas, normas aplicables y las buenas prácticas.

5.11. Realizar la ejecución de **LOS SERVICIOS**, según corresponda, materia del presente contrato en el modo, lugar y plazo indicados en él. Asimismo**, EL PRESTADOR** deberá Contratar y pagar el medio adecuado para transportar los bienes materia del presente contrato, en caso corresponda ello, asumiendo los costos de flete y la contratación de seguros.

5.12. Seguridad:

- Sin perjuicio del cumplimiento de toda la normativa de seguridad, salud y otras, **EL PRESTADOR** se hará responsable por cualquier accidente que sufra u ocasione su personal en la ejecución del presente contrato, debiendo reembolsar a **EL CONSORCIO** cualquier pago que ésta deba efectuar por este concepto, sea por indemnizaciones, gastos legales, multas, entre otros.

- **EL PRESTADOR** tiene la obligación de presentar la primera semana laborable de cada mes el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR de sus trabajadores a **EL CONSORCIO** (en caso corresponda de acuerdo a la naturaleza del servicio), así como la constancia de haberles practicado los exámenes médicos de ley y/o a solicitud de **EL CONSORCIO**. Los exámenes deben ser antes del inicio de **LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS;** la no presentación del mencionado documento, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales o normativa, significará la prohibición de dichos trabajadores a realizar las actividades que venían desarrollando, siendo cualquier afectación entera y exclusiva responsabilidad de **EL PRESTADOR**.

- **EL PRESTADOR** está obligado a respetar y dar cumplimiento escrito a las reglas y normas de salud, seguridad e higiene, de acuerdo a la normativa vigente y/o adoptadas o especificadas por **EL CONSORCIO** conforme al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 y su Reglamento y demás normas vigentes, durante prestación de **LOS SERVICIOS** – entre otras – y, de proteger a su personal, a efecto de evitar accidentes de trabajo.

- Si debido a emergencia en el lugar de trabajo, surge un peligro para la seguridad de las personas en el lugar donde se realizará el desarrollo de la prestación del servicio o ejecución de los trabajos, el personal de **EL PRESTADOR**, de ser el caso, deberá actuar de inmediato para evitar que se produzcan daños, o para disminuirlos en lo que sea posible, si es que no puede evitarlo totalmente, sin que dichas acciones comprometan en algún modo su propia seguridad. **EL PRESTADOR**, sin perjuicio de la responsabilidad y acciones que debe asumir, deberá notificar a **EL CONSORCIO**, con la urgencia del caso, sobre los hechos y las medidas adoptadas durante la emergencia (Reporte de Incidentes y Accidentes).

CAÑA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
ÁREA LEGAL

- **EL PRESTADOR** deberá entregar antes del inicio de la prestación de **LOS SERVICIOS** o a la fecha pactada con **EL CONSORCIO**, los siguientes documentos (según apliquen o no, de acuerdo a la naturaleza de contrato):

  a) Procedimiento de trabajo incluyendo la parte de seguridad y prevención de riesgos.
  b) Como plan de Gestión de seguridad:
     - Plan de seguridad, Política de Seguridad.
     - Plan de emergencia
     - Matriz IPER/Matrices de control operacional (MCO)
     - Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID19 en el trabajo.

5.13. **EL PRESTADOR** está obligado a contratar y mantener vigentes, bajo su responsabilidad, a su propio costo y por el tiempo que dure el presente Contrato, los siguientes seguros (de acuerdo a lo requerido dentro del proceso de selección, normativa vigente al respecto o que el CONSORCIO lo solicite, expresamente):

COMPAÑIA PRO... AL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C. RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Seguro Contra Todo Riesgo (SCTR): incluyendo las coberturas de salud y pensiones, de acuerdo con el Decreto Supremo No. 003-95-SA. Dicho seguro será asumido por EL PRESTADOR para personal de apoyo.

En caso de siniestros no cubiertos por las mencionadas pólizas de seguro que fueran causados por hechos imputables a **EL PRESTADOR**, o en caso no contraten las mismas, este será el único responsable por cualquier posible daño que fuera causado, debiendo asumir los costos correspondientes al resarcimiento de dicho daño no cubierto.

EL PRESTADOR es el único responsable por el cumplimiento de todas las condiciones y plazos previstos en dichas pólizas para mantenerlas vigentes, incluyendo el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro. **EL PRESTADOR** será el responsable por la solicitación de pago y por hacer tramitar las debidas liquidaciones dentro de los plazos estipulados en cada póliza, así como para facilitar todos los documentos solicitados por el asegurador y por el pago de los deducibles.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONSORCIO

6.1 **EL CONSORCIO**, pagará a **EL PRESTADOR**, por **LOS SERVICIOS** prestados según el monto acordado en la **CLAUSULA NOVENA**, y previo cumplimiento de las obligaciones establecidas.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL

Entre el personal de **EL PRESTADOR** y **EL CONSORCIO** no existe ningún tipo de relación laboral ni civil de ninguna naturaleza. En consecuencia, **EL CONSORCIO** no responderá (ni siquiera de manera subsidiaria) por las obligaciones de **EL PRESTADOR**, quien será el único responsable ante las entidades y autoridades públicas, en particular las autoridades de trabajo, pero sin limitar la responsabilidad indicada a éstas.

OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 1315° del Código Civil, ninguna de las partes será responsable por la inejecución de las obligaciones a su cargo, cuando ello fuera consecuencia directa e inmediata de eventos que deban ser considerados como caso fortuito o fuerza mayor y siempre que la parte afectada haya actuado con la debida diligencia y adoptado todas las medidas razonables para cumplir con este Contrato.

CONSORCIO BESCO - BESALCO
V° B°
AREA LEGAL

En caso de ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar a la otra parte la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de ocurrido dicho evento detallando y sustentando lo siguiente:

(i). Los actos que constituyen el evento de caso fortuito o fuerza mayor.
(ii). El tipo de afectación y período previsible de suspensión de actividades por la parte afectada.
(iii). Las acciones tomadas para evitar daños causados.

En tal supuesto, las partes se comprometen a coordinar acciones orientadas a evitar o mitigar las consecuencias que dicho evento de caso fortuito o fuerza mayor pudiese causar a la prestación de los servicios contratados. No quedarán suspendidas las obligaciones de las partes que no resulten afectadas como consecuencia directa e inmediata de la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓN

La contraprestación se regirá bajo la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS** estando en ello incluidos los costos directos, e indirectos, gastos generales y utilidades para la ejecución de los trabajos. El monto referencial del Contrato asciende a S/ 8,623.30 **(ocho mil seiscientos veintitrés con 30/100 soles)** sin IGV, según cuadro N°02.

Cuadro Nº02: Monto del contrato

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO JOSÉ OLAYA	mes	4.63	S/ 2,173.94	S/ 10,072.59
			SUB TOTAL (S/)		S/ 10,072.59
			IGV		S/ 1,813.07
			TOTAL (S/)		S/ 11,885.66

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

DÉCIMA: FORMA DE PAGO

10.1 Las valorizaciones para el pago serán con fecha de cierre, todos los 25 de cada mes. Las valorizaciones se presentarán con un sustento (tareo del personal) firmado por el personal designado por **EL CONSORCIO**.

10.2 De acuerdo con la naturaleza de la prestación, **EL CONSORCIO** tendrá hasta siete (07) días para aprobarla o rechazarla.

10.3 El pago de la valorización será a siete (07) días calendarios a partir de la fecha de recepción de la factura de **EL PRESTADOR** en **EL PROYECTO**, la cual deberá contar con la aprobación por parte de **EL CONSORCIO**.

10.4 Para las valorizaciones **EL PRESTADOR** deberá emitir las facturas de acuerdo con la valorización previamente aprobada por **EL CONSORCIO**.

Se efectuará el pago siempre y cuando **EL PRESTADOR** haya presentado su factura conforme a los requisitos del Reglamento de Comprobantes de Pago y de acuerdo con la Valorización aprobada.

EL CONSORCIO pagará exclusivamente a **EL PRESTADOR** lo que se indica en el título del presente Contrato. No se aceptarán en ningún supuesto cesiones de facturas.

Para que **EL CONSORCIO** pueda recibir la factura, **EL PRESTADOR** se obliga a presentar adjunto a ésta, para cada valorización, los siguientes documentos:

- Copia del presente Contrato vigente.
- Orden de servicio.
- Valorización firmada por el representante designado de **EL CONSORCIO.**

Todos los 25 de cada mes EL PRESTADOR debe presentar la siguiente información:

- PDT PLAME
  - a1) R01 Trabajadores, datos de ingresos, tributos y aporte.
  - a2) R03 Trabajadores, base de cálculo, tributos y aportes.
  - a3) R15 Determinación de la deuda.
- Constancia de declaración y pago de los tributos laborales: ESSALUD, ONP, 5TA CATEGORÍA y AFP.
- Declaración jurada que certifique el cumplimiento de las obligaciones laborales hacia sus trabajadores.
- Relación de coberturados por SCTR del personal desplazado en obra (Constancia de Vigencia y constancia de Pago).
- Copia del medio de pago (Constancia de depósito en la cuenta de haberes).

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
ÁREA LEGAL

10.5 EL CONSORCIO no procederá a cancelar el pago respectivo hasta la efectiva presentación de todos y cada uno de los documentos anteriormente señalados, sin que ello le acarree responsabilidad alguna, salvo acuerdo previo entre **LAS PARTES.**

10.6 La factura que presente **EL PRESTADOR** deberá corresponder al mes en que ésta haya sido emitida.

10.7 Las partes dejan constancia que **EL CONSORCIO** procederá con los pagos que correspondan en virtud del presente Contrato, únicamente en caso de que **EL PRESTADOR** acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales a través de la presentación a **EL CONSORCIO.**

10.8 En caso de que **EL PRESTADOR** no cumpla con la presentación de la documentación, **EL CONSORCIO** podrá retener el pago de las Valorizaciones hasta que el requerimiento sea subsanado por **EL PRESTADOR**.

DÉCIMO PRIMERA: PLAZO

El plazo de duración de **EL CONTRATO** es:

Cuadro N°03: Plazos

Descripción	Fecha de inicio*	Fecha fin
Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO JOSÉ OLAYA del Paquete 03 - Ancash	20/07/2021	09/12/2021

(*) la fecha de inicio es referencial, por ende, se considerará como fecha de inicio el día que el trabajador comience a laborar.
Cumplido el plazo de duración se entenderá por concluido el Contrato; salvo se dé el caso que las partes decidan renovar el presente Contrato, suscribirán una Adenda de mutuo acuerdo, antes del vencimiento indicado.

COMPAÑIA P ONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C
R.U.C.: 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

DÉCIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

12.1 **EL PRESTADOR** es responsable de custodiar y guardar confidencialidad respecto de los datos personales y/o sensibles de titularidad y transferidos por **EL CONSORCIO** (en adelante, "la información" o "datos personales"). **EL PRESTADOR** deberá asegurarse que los datos personales sean tratados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea necesaria para realizar el servicio, según corresponda. **EL PRESTADOR** comunicará a estos empleados las medidas de seguridad que han de aplicar y el deber de secreto y confidencialidad que han de tener respecto de los datos personales que tratan, incluso una vez finalizada el informe aprobado de la ejecución de Decreto Supremo N° 003-2013-JUS. Asimismo, **EL PRESTADOR** declara que ha adoptado las medidas de seguridad aplicables para el resguardo de la información, a fin de cumplir con lo señalado en el presente Contrato, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

12.2 **EL PRESTADOR** está obligado a cumplir el compromiso de Confidencialidad e Integridad indicados en el **Anexo 09 y 10** del presente Contrato.

12.3 El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula conllevará a la resolución automática del presente Contrato, independientemente de las acciones legales a efectos de indemnizar cualquier daño que se ocasione a **EL CONSORCIO**. A efectos de hacer efectiva la presente cláusula resolutoria, bastará con que **EL CONSORCIO** comunique a **EL PRESTADOR** su intención de hacer valer el presente pacto, haciéndose efectivo a partir de la fecha de recepción de la indicada comunicación. La obligación de confidencialidad contenida en la presente cláusula continuará incluso una vez que haya terminado el presente Contrato.

DÉCIMO TERCERA: RETENCIONES (No aplica)

DÉCIMO CUARTA: ADICIONALES Y DEDUCTIVOS (No aplica)

DÉCIMO QUINTA: CARTAS FIANZAS Y GARANTIAS (No aplica)

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
ÁREA LEGAL

DÉCIMO SEXTA: VINCULACIÓN LABORAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

16.1. **EL PRESTADOR** declara expresamente que todo su personal se encuentra debidamente registrado en los documentos laborales correspondientes exigidos por la autoridad de trabajo (Ministerio de Trabajo y Organismos Laborales) así como los registros que fueran competentes para el caso concreto de acuerdo a las leyes vigentes, responsabilizándose por las obligaciones legales, así como por el pago de eventuales multas con que pudiesen ser sancionados en materia de Obligaciones Laborares y de Seguridad y Salud en el Trabajo por la SUNAFIL (Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral) y demás entes competentes.

16.2. Las partes dejan constancia que **EL CONSORCIO** procederá con los pagos que correspondan en virtud del presente Contrato, únicamente en caso de que **EL PRESTADOR** acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales a través de la presentación a **EL CONSORCIO** de los documentos aplicables indicados en el Anexo 05 del presente Contrato.

16.3. En caso de que **EL PRESTADOR** no cumpla con la presentación de la documentación, **EL CONSORCIO** podrá retener el pago de las Valorizaciones hasta que el requerimiento sea subsanado por **EL PRESTADOR**.

DÉCIMO SEPTIMA: MULTAS, PENALIDADES Y BONIFICACIONES

17.1. **EL PRESTADOR** está obligado a cumplir las condiciones establecidas en el presente Contrato y los anexos que lo componen, haciéndose acreedor a las sanciones establecidas en el mismo.

17.2. En el caso de Incumplimiento por Seguridad o Salud de **EL PRESTADOR** (incumple las normas o políticas de seguridad, COVID19, referidas en el presente contrato, políticas internas, protocolos realiza actos subestándares que pongan en peligro la integridad de su personal y otros, así como de las instalaciones del proyecto) deberá pagar a **EL CONSORCIO** las penalidades indicadas en el siguiente cuadro, por cada infracción.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C. RUC 20600829255 Consuelo Esther Díaz Salazar GERENTE GENERAL

Cuadro N°04: Multas

Concepto	Tres primeros incumplimientos	A partir del cuarto incumplimiento
Incumplimientos de las normas de seguridad	S/. 100.00 por cada vez	S/. 200.00 por cada vez
Incumplimiento a las normas medioambientales y/o salud	S/. 100.00 por cada vez	S/. 200.00 por cada vez

17.3. Si el personal a su orden incumple las normas de prevención de riesgos laborales y/o ambientales, **EL PRESTADOR** se compromete a tomar las medidas pertinentes para resarcir los daños ocasionados, por cada incumplimiento verificado y que sea notificado. En caso de reiteración de falta, el personal, será retirado de EL PROYECTO.

17.4. Las penalidades y los gastos que ocasione la sustitución de cualquiera de las partidas de los trabajos serán deducidos de las Valorizaciones pendientes.

DÉCIMO OCTAVA: SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

18.1. **EL PRESTADOR**, en cumplimiento con las políticas NEC, se obliga a:

- Cumplir con el plazo acordado y el cronograma presentado, si corresponde a la naturaleza del servicio contratado, sin posibilidad de ampliación de plazo, y con un compromiso de cronograma acelerado en el caso de atraso atribuible a su responsabilidad.
- Presentar la cotización sobre los servicios a brindar sin exceso injustificados y de acuerdo a los precios considerados en el mercado, no incluir precios predatorios.
- Mantener una comunicación constante y fluida con **EL CONSORCIO** y ceñirse a los formatos y procedimientos que este último exija.
- Asumir la responsabilidad sobre los servicios prestados hasta la culminación de los mismos.
- Contar con todos los seguros vigentes solicitados por **EL CONSORCIO**.
- Mantener las cartas fianzas, si las hubiere, vigentes y renovadas hasta la culminación de sus servicios.
- Remitir la información, de acuerdo con el principio de transparencia, que le sea requerido en forma oportuna.
- Informar en forma temprana de cualquier alerta identificada que le pueda ocasionar incumplimiento en la entrega de los trabajos asignados.
- **EL PRESTADOR** declara, por tanto, que todos los riesgos inherentes a su contrato han sido correctamente evaluados por él y expresados adecuadamente en los precios ofertados para la ejecución del contrato.

Cualquier otro requerimiento que **EL CONSORCIO** solicite.

CONSORCIO BESCO - BESALCO V° B° ÁREA LEGAL

DECIMO NOVENA: INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Resolución Expresa

19.1. **EL CONSORCIO** podrá resolver automáticamente el presente contrato, a través de una comunicación simple a **EL PRESTADOR** conforme al artículo 1430° del Código Civil, si EL PRESTADOR ha cometido uno de los siguientes incumplimientos o se ha producido alguno de los siguientes hechos:

- El Incumplimiento al plazo de entrega final del contrato, incluyendo hitos parciales (Clausula Decima Primera)

- Transgredió hasta en 03 oportunidades el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de **EL CONSORCIO** y otras normas de seguridad, o a la primera según valoración de **EL CONSORCIO**.
- Incumplimiento de estándares de calidad.
- Cuando haya disminuido la calidad de la prestación del servicio.
- Cuando se ha emitido una orden de liquidación temporal en su contra, nombramiento de un liquidador temporal, se ha nombrado un administrador judicial o administrativo para la totalidad o parte sustancial de sus activos, o se aprobó una resolución de liquidación (que no sea para fusionarse o reestructurarse).
- Cuando ha cedido total o parcialmente los derechos y/o obligaciones derivadas del contrato sin la aprobación de **EL CONSORCIO**.

19.2. Resolución sin expresión de causa

- Sin perjuicio de las causales mencionadas en la cláusula precedente, las partes convienen que **EL CONSORCIO** podrá resolver el presente contrato en cualquier momento, a través de una carta notarial con una anticipación no menor de cinco (05) días a la fecha en la que se producirá la resolución del contrato, sin corresponder pago alguno por indemnización de daños y perjuicios.

VIGESIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Las partes acuerdan que **EL PRESTADOR** no podrá ceder su posición contractual, ni subcontratar o ceder, a título oneroso o gratuito, la responsabilidad del servicio materia del presente Contrato sin contar con el previo consentimiento escrito de EL **CONSORCIO**.

En caso de que este último brinde su consentimiento por escrito, **EL PRESTADOR** seguirá siendo responsable de su prestación a cargo, asumiendo los actos y omisiones de sus subcontratistas sin limitación alguna. Este contrato asume que los trabajadores y equipos del Subcontratista de **EL PRESTADOR** fueran de este último.

VIGESIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

EL PRESTADOR declara y reconoce haber recibido los documentos que se indican en los numerales establecidos en la **CLAUSULA SEGUNDA** del presente contrato; reconociendo que es potestad de **EL CONSORCIO** modificar, cualquiera de las presentes CLAUSULAS, que se tenga debido sustento a criterio de **EL CONSORCIO**, en virtud de lo cual y en señal de conformidad, las partes suscriben por triplicado el presente Contrato a los 20 días del mes julio del año 2021.

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna Garcia
APODERADO

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por Consorcio Besco Besalco
RUC: 20602444342

Roger Luna Garcia
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por Consorcio Besco Besalco
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
ÁREA LEGAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-089
Adenda N° 01

Conste por el presente documento la Adenda al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO JOSÉ OLAYA DEL PAQUETE 03 - ANCASH (en adelante, "Adenda N° 01") que celebran:

- De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**.

- De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de la personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 20 de julio de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-089 (en adelante, "**CONTRATO**"), por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el colegio ANGELITOS DE JESUS DEL PAQUETE 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº01: Monto del Contrato

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO JOSÉ OLAYA	mes	4.63	S/ 2,173.94	S/ 10,072.59
			SUB TOTAL (S/)		S/ 10,072.59
			IGV		S/ 1,813.07
			TOTAL (S/)		S/ 11,885.66

1.2 Debido a la ampliación de plazo en la ejecución del proyecto del colegio José Olaya, se procede a ampliar el plazo por servicio de limpieza de ambientes provisionales del colegio José Olaya Del Paquete 03 – Ancash. para lo cual suscriben la presente Adenda N° 01.

CONSORCIO BESCO - BESALCO
V° B°
ÁREA LEGAL

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

2.1 Por medio de la presente Adenda N° 01, LAS PARTES acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas, **NOVENA**: CONTRAPRESTACIÓN, DECIMO PRIMERA: PLAZO del Contrato, las mismas que quedaran redactadas de la siguiente manera:

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓNLAS PARTES acuerdan actualizar la CONTRAPRESTACIÓN del Contrato debido a la ampliación del plazo, el que a partir de la fecha queda actualizado de la siguiente manera:

Cuadro Nº02: Monto del contrato actualizando el plazo de LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO JOSÉ OLAYA	mes	**3.30**	S/ 2,173.94	S/ 7,174.00
			SUB TOTAL (S/)		S/ 7,174.00
			IGV		S/ 1,291.32
			TOTAL (S/)		S/ 8,465.32

DECIMO PRIMERA: PLAZO

Por la presente Adenda N° 01, LAS PARTES, acuerdan ampliar el plazo del Contrato siendo la nueva fecha de termino el 26/02/2022. Sin embargo, queda a potestad de EL CONSORCIO disminuir o ampliar el plazo del servicio, por un plazo similar o diferente, de acuerdo con las necesidades de EL PROYECTO.

Cuadro N°03: Plazos

Descripción	Fecha de inicio	Fecha fin
Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO JOSÉ OLAYA del Paquete 03 - Ancash	20/11/2021	26/02/2022

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos.

Suscrito en tres (3) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 25 de octubre del 2021.

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna Garcia
APODERADO

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

Roger Luna García
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONSORCIO BESCO - BESALCO
V°B°
ÁREA LEGAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-089
Adenda N° 02

Conste por el presente documento la Adenda al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO JOSÉ OLAYA DEL PAQUETE 03 - ANCASH (en adelante, "Adenda N° 02") que celebran:

- De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**.

- De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de la personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 20 de julio de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-089 (en adelante, "**CONTRATO**"), por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el colegio COLEGIO JOSÉ OLAYA DEL PAQUETE 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº01: Monto del Contrato

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO JOSÉ OLAYA	mes	4.63	S/ 2,173.94	S/ 10,072.59
			SUB TOTAL (S/)		S/ 10,072.59
			IGV		S/ 1,813.07
			TOTAL (S/)		S/ 11,885.66

1.2 Con fecha 25 de octubre de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-089 Adenda 01, por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el colegio COLEGIO JOSÉ OLAYA DEL PAQUETE 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº02: Monto de la Adenda 01

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO JOSÉ OLAYA	mes	**3.30**	S/ 2,173.94	S/ 7,174.00
			SUB TOTAL (S/)		S/ 7,174.00
			IGV		S/ 1,291.32
			TOTAL (S/)		S/ 8,465.32

1.3 Debido a la ampliación de plazo en la ejecución del proyecto del colegio José Olaya, se procede a ampliar el plazo por servicio de limpieza de ambientes provisionales del colegio José Olaya Del Paquete 03 – Ancash. para lo cual suscriben la presente Adenda N° 02.

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

2.1 Por medio de la presente Adenda N° 02, LAS PARTES acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas, **NOVENA**: CONTRAPRESTACIÓN, DECIMO PRIMERA: PLAZO del Contrato, las mismas que quedaran redactadas de la siguiente manera:

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓNLAS PARTES acuerdan actualizar la CONTRAPRESTACIÓN del Contrato debido a la ampliación del plazo, el que a partir de la fecha queda actualizado de la siguiente manera:

Cuadro Nº03: Monto del contrato actualizando el plazo de LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO JOSÉ OLAYA	mes	0.40	S/ 2,173.94	S/ 869.58
			SUB TOTAL (S/)		S/ 869.58
			IGV		S/ 156.52
			TOTAL (S/)		S/ 1,026.10

DECIMO PRIMERA: PLAZO

Por la presente Adenda N° 02, LAS PARTES, acuerdan ampliar el plazo del Contrato siendo la nueva fecha de termino el 31/03/2022. Sin embargo, queda a potestad de EL CONSORCIO disminuir o ampliar el plazo del servicio, por un plazo similar o diferente, de acuerdo con las necesidades de EL PROYECTO.

Cuadro N°04: Plazos

Descripción	Fecha de inicio	Fecha fin
Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO JOSÉ OLAYA del Paquete 03 - Ancash	27/02/2022	31/03/2022

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos.

Suscrito en tres (3) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 25de febrero del 2022.

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

CONSORCIO BESCO BESALCO
Roger Luna García
APODERADO

Roger Luna García
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-090

Código de Obra	9999	***Obra***	Prioridades en Educación Paquete 3 - Ancash
Tipo de Contrato	**Servicio**		
Proveedor	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**		
Equipo / Servicio	**LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO MARIA PARADO DE BELLIDO PAQUETE 03 - ANCASH**		
Fecha de Inicio	20/07/2021	***Fecha de Fin***	21/10/2021
Plazo / Periodo	**3.17 meses**	***Precio Referencial***	S/ 6,884.14
			No Incluye IGV
Persona de Contacto (Proveedor)	DIAZ SALAZAR CONSUELO ESTHER		
Cargo	Representante Comercial		
Teléfonos	968 665 700		
E-Mail	info@powermensac.com		

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO MARIA PARADO DE BELLIDO DEL PAQUETE 03 - ANCASH**, en adelante el "Contrato", que celebran:

De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**, y;

De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. EL CONSORCIO, ha firmado contrato para la ejecución de EL PROYECTO denominada "Prioridades en Educación – Paquete 3 Ancash", (en adelante, "**EL PROYECTO**"), con LA AUTORIDAD DE RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - ARCC (en adelante, "**EL CLIENTE**" o **"EL PROPIETARIO"**), que contempla la Rehabilitación de diez (10) Instituciones Educativas (1) Rehabilitación del local Escolar N° 89008 Andrés Avelino Cáceres, con Código Local N° 034665, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (2) Rehabilitación del local Escolar N° 88331, con código Local 037541, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, (3) Rehabilitación del Local Escolar N° 88232, Nuestra Virgen María con código Local 034062, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash (4) Rehabilitación del local Escolar N° 88037 ANTENOR SÁNCHEZ con Código Local 034420, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (5) Rehabilitación del local Escolar N° 88034 PEDRO RUIZ GALLO con Código Local 034401, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (6) Rehabilitación del local Escolar N° 88100 INMACULADA CONCEPCIÓN con Código Local 022144, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, (7) Rehabilitación del local Escolar N° 1556 ANGELITOS DE JESÚS con Código Local 022016 Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, (08) Rehabilitación del local Escolar N° 88227 PEDRO PABLO con Código Local 037923, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash, (9) Rehabilitación del local Escolar N° 88014 JOSE OLAYA con Código Local 034284, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa Departamento de Ancash y (10)

CONSORCIO BESCO - BESALCO V°B° AREA LEGAL

Rehabilitación del local Escolar N° 88104 MARÍA PARADO DE BELLIDO con Código Local 022177, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash.

1.2. Con la finalidad de ejecutar **EL PROYECTO** antes indicado, **EL CONSORCIO** requiere contratar los servicios de limpieza de ambientes provisionales de los 10 colegios del Paquete 03 – Ancash, (en adelante "**LOS SERVICIOS**"). Para lo cual **EL CONSORCIO** realizó el debido proceso de selección mediante el concurso correspondiente, y como consecuencia **EL PRESTADOR** ha sido adjudicado con la buena PRO, mediante la LOI-SUB-021-GGCI Adenda 01 , debidamente aprobada por el Gerente de Proyecto de la ARCC.

1.3. **EL PRESTADOR** declara que se especializa en la prestación **de LOS SERVICIOS** y que cuenta con la experiencia, solvencia económica, profesional y ética, además declara que dispone de personal y recursos requeridos por **EL CONSORCIO**.

1.4. Este Contrato será sólo para el COLEGIO MARIA PARADO DE BELLIDO.

1.5. **EL PRESTADOR** declara que conoce la ubicación y distribución de la zona donde deberá ejecutar **LOS SERVICIOS** contratados reconociendo su aptitud y adaptabilidad para ejecutar **LOS SERVICIOS** sin ninguna reserva ni limitación, debiéndose entregar a **EL PRESTADOR** las áreas de trabajo libres, sin ningún tipo de interferencia y en la fecha programada para el inicio de **LOS SERVICIOS**.

1.6. **EL PROYECTO** se desarrolla bajo la modalidad de contrato NEC opción F, el cual manda cumplir con las formalidades establecidas en los Anexos del presente documento.

SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO

(i) Anexo 01 Condiciones Generales de Contratación de **EL CONSORCIO**
(ii) Anexo 02 Condiciones Generales NEC de **EL CONSORCIO.**
(iii) Anexo 03 Compromiso de Confidencialidad.
(iv) Anexo 04 Compromiso de Integridad
(v) Anexo 05 Propuesta de **EL ARRENDADOR**
(vi) Anexo 06 Declaración de recepción de anexos

El presente Contrato prevalecerá sobre cualquier otro documento que conforme el presente acuerdo. Además, se indica que el orden de prelación, luego del Contrato, de los documentos antes señalados es el orden indicado en el que figuran líneas arriba.

EL PRESTADOR declara haber recibido en digital los anexos en mención el cual se sustenta en el anexo 06, y se adjunta a la presente, firmados los anexos 01,02, 03, 04, 05 y 06.

TERCERA: OBJETO

3.1 Por el presente Contrato, **EL PRESTADOR** contrata a **EL PRESTADOR** y éste se obliga a ejecutar **LOS SERVICIOS** necesarios para **EL PROYECTO**, bajo la modalidad *back to back*[1] respecto del **CONTRATO PRINCIPAL** en lo que sea aplicable.

3.2 El objeto del contrato es integral a favor de **EL CONSORCIO** y no una simple provisión de personal por ello se cumple con lo dispuesto por el artículo 2° de La Ley N° 29245 y el Reglamento, Decreto Supremo N° 006-2008-TR.

3.3 **LOS SERVICIOS** deberán prestarse en forma independiente y autónoma, asumiendo los riesgos propios de la actividad, en virtud de que **EL PRESTADOR**, cuenta con una organización adecuada y permanente para llevarlos a cabo.

CUARTA: ALCANCE DE LAS PRESTACIONES A CARGO DE EL PRESTADOR

El alcance del presente Contrato corresponde a la **Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO MARIA PARADO DE BELLIDO del Paquete 03 - Ancash** para **EL PROYECTO.** El alcance contratado, detallado a continuación, también se describe en las cotizaciones del Anexo 13.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C. RUC : 20600829255 Consuelo Esther Díaz Salazar GERENTE GENERAL

CONSORCIO BESCO V° AREA LEGAL

[1] "Contrato derivado y dependiente de otro anterior de su misma naturaleza, que surge a la vida como consecuencia de la actitud de uno de los contratantes, el cual, en vez de ejecutar personalmente las obligaciones asumidas en el contrato originario, se decide a contratar con un tercero la realización de aquéllas, en base al contrato anterior del cual es parte"

LOS SERVICIOS consisten en limpiar los ambientes provisionales del **COLEGIO MARIA PARADO DE BELLIDO** , que son usados por el personal de **EL CONSORCIO, EL CLIENTE** y **LA SUPERVISIÓN**; como oficinas, baños, inmuebles provisionales y algún otro que se requiera.

Así mismo **EL PRESTADOR** deberá considerar en su costo todo lo necesario para garantizar el servicio: materiales, insumos, EPPs, seguros de ley, una prueba covid 19 al mes para su personal de limpieza como prevención ante el contagio.

El personal contar con implementos de prevención COVID-19 y protección personal.

- Mascarilla
- Protector fácil (opcional)
- Ficha de sintomatología de COVID-19
- Casco, zapato de seguridad, Etc.

De los trabajos detallados a ejecutarse a cargo de **EL PRESTADOR** se precisan al respecto:

4.1. Las partes contratantes acuerdan que dentro de **LOS SERVICIOS** indicados se encuentran incluidos, los materiales, insumos, equipos, movilidad y todos los costos y gastos necesarios para la ejecución de **LOS SERVICIOS** detallados en el Anexo 05 hasta su total y conforme conclusión siendo esta enumeración meramente ilustrativa y no limitativa, pues queda convenido que será de cargo de **EL PRESTADOR** cualquier otro gasto que directa o indirectamente sea necesario para la ejecución del objeto del Contrato, hasta la total conformidad de **EL CONSORCIO**

4.2. **EL PRESTADOR** se obliga ejecutar **LOS SERVICIOS** dentro del plazo establecido en el presente Contrato, acordado con **EL CONSORCIO**, haciendo cargo de todos los costos y gastos relacionados a turnos de trabajo, horas extras, vacaciones, días de descanso semanal y beneficios laborales, entre otros que resulten aplicables.

4.3. **EL PRESTADOR** se compromete a prestar **LOS SERVICIOS** a **EL CONSORCIO**, realizar la logística completa de personal, de los equipos, materiales, e insumos a ser suministrados.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

LAS PARTES contratantes establecen que, para el servicio contratado, **EL PRESTADOR** se encuentra obligado a cumplir con las siguientes indicaciones:

5.1. **EL PRESTADOR**, debe cumplir con cada uno de los requisitos administrativos y legales, necesarios para la prestación de **LOS SERVICIOS**, puesto que ha sido contratado en base a su experiencia desarrolladas. Esto incluye, sin ser limitativo las obligaciones establecidas, en su calidad de empresa que presta servicios de intermediación laboral, por lo que se obliga a cumplir con todos los requisitos previos al inicio y durante la prestación del servicio, sin que sea necesario el requerimiento por parte de **EL CONSORCIO.**

5.2. El horario de trabajo contemplará el turno diurno de 8 horas diarias, 48 horas semanales; de acuerdo con lo necesario a **EL PROYECTO** y en conformidad como menciona en el **Anexo 06** en concordancia de las normas laborales vigentes.

5.3. **EL PRESTADOR** será responsable de su personal, materiales, equipos y/o insumos requeridos para la correcta prestación de **LOS SERVICIOS** pactados en este Contrato. **EL PRESTADOR** se asegurará de que el personal asignado por **EL PRESTADOR** tenga la experiencia, las aptitudes y habilidades necesarias para la ejecución de **LOS SERVICIOS**, bajo su responsabilidad.

5.4. **EL PRESTADOR** será el empleador del personal y/o contratista requerido para la correcta ejecución de **LOS SERVICIOS** en **EL PROYECTO**. En consecuencia, **EL PRESTADOR** pagará, al personal mencionado (incluyendo relevos), las remuneraciones y demás beneficios sociales que correspondan en su calidad de empleador, además de asumir el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, los demás seguros que por ley le corresponda y los aportes que deba soportar en su calidad de empleador. Así mismo, **EL PRESTADOR,** deberá realizar todas las actividades en concordancia y estricto cumplimiento con las siguientes disposiciones sobre las normativas COVID, sin que esta lista sea limitativa: DU 044-2020-PCM, DS 080-2020-PCM, DS 101-2020, DS 117-2020-PCM o DS 157-2020-PCM, RM 972-2020-MINSA.

5.5. **EL PRESTADOR** sacará una prueba covid 19 a su personal antes del inicio de las actividades y una vez por mes como se muestra en el Anexo 06, como modo preventivo.

5.6. Sin perjuicio de los seguros que por ley corresponda contratar, **EL PRESTADOR** se hará responsable por cualquier accidente que sufra su personal antes indicado o por cualquier daño que provoque su personal en **EL PROYECTO O LUGAR DE LA PRESTACION EFECTIVA DE LOSSERVICIOS,** durante la ejecución de este, debiendo reembolsar a **EL CONSORCIO** cualquier pago que éste deba efectuar por este concepto, sea por indemnizaciones, gastos legales, multas, entre otros, estando facultado **EL CONSORCIO**, a retener cualquier pago por dicho concepto.

5.7. **EL PRESTADOR** deberá presentar el Curriculum vitae actualizado del personal propuesto De conformidad con lo establecido en la Ley 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-2002- TR.

5.8. **EL PRESTADOR** deberá presentar la Carta compromiso señalando el cronograma de pago de haberes del personal que prestará el servicio.

5.9. **EL PRESTADOR** defenderá, mantendrá indemnes, indemnizará y liberará a **EL CONSORCIO** y a **EL CLIENTE** (incluyendo en ambos casos y según corresponda a sus funcionarios, agentes, trabajadores o representantes) contra cualquier demanda, daño, multa, gasto, costo y responsabilidad (incluyendo sin limitaciones, las costas y costos administrativos, judiciales y arbitrales y honorarios de abogados) que resulten de cualquier cuestionamiento de la autoridad administrativa del trabajo o del poder judicial, de oficio o a iniciativa de los trabajadores contratados por **EL PRESTADOR** que fueran asignados o vinculados a la **PRESTACION DEL SERVICO**, dirigidos contra **EL CONSORCIO**, respecto a la naturaleza de las labores ejecutadas por dichos trabajadores; el régimen laboral bajo el que se encuentre contratados los mencionados trabajadores; y/o con relación a la calidad o no de empleador de **EL CONSORCIO** respecto de dichos trabajadores.

5.10. El supervisor de campo o persona designada responsable por parte de **EL PRESTADOR** se encargará del control permanente del personal a su cargo, en cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en el alcance, los estándares de seguridad y calidad, las especificaciones técnicas, normas aplicables y las buenas prácticas.

5.11. Realizar la ejecución de **LOS SERVICIOS**, según corresponda, materia del presente contrato en el modo, lugar y plazo indicados en él. Asimismo**, EL PRESTADOR** deberá Contratar y pagar el medio adecuado para transportar los bienes materia del presente contrato, en caso corresponda ello, asumiendo los costos de flete y la contratación de seguros.

5.12. Seguridad:

- Sin perjuicio del cumplimiento de toda la normativa de seguridad, salud y otras, **EL PRESTADOR** se hará responsable por cualquier accidente que sufra u ocasione su personal en la ejecución del presente contrato, debiendo reembolsar a **EL CONSORCIO** cualquier pago que ésta deba efectuar por este concepto, sea por indemnizaciones, gastos legales, multas, entre otros.

- **EL PRESTADOR** tiene la obligación de presentar la primera semana laborable de cada mes el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR de sus trabajadores a **EL CONSORCIO** (en caso corresponda de acuerdo a la naturaleza del servicio), así como la constancia de haberles practicado los exámenes médicos de ley y/o a solicitud de **EL CONSORCIO**. Los exámenes deben ser antes del inicio de **LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS;** la no presentación del mencionado documento, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales o normativa, significará la prohibición de dichos trabajadores a realizar las actividades que venían desarrollando, siendo cualquier afectación entera y exclusiva responsabilidad de **EL PRESTADOR**.

- **EL PRESTADOR** está obligado a respetar y dar cumplimiento escrito a las reglas y normas de salud, seguridad e higiene, de acuerdo a la normativa vigente y/o adoptadas o especificadas por **EL CONSORCIO** conforme al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 y su Reglamento y demás normas vigentes, durante prestación de **LOS SERVICIOS** – entre otras – y, de proteger a su personal, a efecto de evitar accidentes de trabajo.

- Si debido a emergencia en el lugar de trabajo, surge un peligro para la seguridad de las personas en el lugar donde se realizará el desarrollo de la prestación del servicio o ejecución de los trabajos, el personal de **EL PRESTADOR**, de ser el caso, deberá actuar de inmediato para evitar que se produzcan daños, o para disminuirlos en lo que sea posible, si es que no puede evitarlo totalmente, sin que dichas acciones comprometan en algún modo su propia seguridad. **EL PRESTADOR**, sin perjuicio de la responsabilidad y acciones que debe asumir, deberá notificar a **EL CONSORCIO**, con la urgencia del caso, sobre los hechos y las medidas adoptadas durante la emergencia (Reporte de Incidentes y Accidentes).

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Diaz Salazar
GERENTE GENERAL

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
ÁREA LEGAL

- **EL PRESTADOR** deberá entregar antes del inicio de la prestación de **LOS SERVICIOS** o a la fecha pactada con **EL CONSORCIO**, los siguientes documentos (según apliquen o no, de acuerdo a la naturaleza de contrato):

  a) Procedimiento de trabajo incluyendo la parte de seguridad y prevención de riesgos.
  b) Como plan de Gestión de seguridad:
     - Plan de seguridad, Política de Seguridad.
     - Plan de emergencia
     - Matriz IPER/Matrices de control operacional (MCO)
     - Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID19 en el trabajo.

5.13. **EL PRESTADOR** está obligado a contratar y mantener vigentes, bajo su responsabilidad, a su propio costo y por el tiempo que dure el presente Contrato, los siguientes seguros (de acuerdo a lo requerido dentro del proceso de selección, normativa vigente al respecto o que el CONSORCIO lo solicite, expresamente):

Seguro Contra Todo Riesgo (SCTR): incluyendo las coberturas de salud y pensiones, de acuerdo con el Decreto Supremo No. 003-95-SA. Dicho seguro será asumido por EL PRESTADOR para personal de apoyo.

En caso de siniestros no cubiertos por las mencionadas pólizas de seguro que fueran causados por hechos imputables a **EL PRESTADOR**, o en caso no contraten las mismas, este será el único responsable por cualquier posible daño que fuera causado, debiendo asumir los costos correspondientes al resarcimiento de dicho daño no cubierto.

EL PRESTADOR es el único responsable por el cumplimiento de todas las condiciones y plazos previstos en dichas pólizas para mantenerlas vigentes, incluyendo el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro. **EL PRESTADOR** será el responsable por la solicitación de pago y por hacer tramitar las debidas liquidaciones dentro de los plazos estipulados en cada póliza, así como para facilitar todos los documentos solicitados por el asegurador y por el pago de los deducibles.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONSORCIO

6.1 **EL CONSORCIO**, pagará a **EL PRESTADOR**, por **LOS SERVICIOS** prestados según el monto acordado en la **CLAUSULA NOVENA**, y previo cumplimiento de las obligaciones establecidas.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL

Entre el personal de **EL PRESTADOR** y **EL CONSORCIO** no existe ningún tipo de relación laboral ni civil de ninguna naturaleza. En consecuencia, **EL CONSORCIO** no responderá (ni siquiera de manera subsidiaria) por las obligaciones de **EL PRESTADOR**, quien será el único responsable ante las entidades y autoridades públicas, en particular las autoridades de trabajo, pero sin limitar la responsabilidad indicada a éstas.

OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 1315° del Código Civil, ninguna de las partes será responsable por la inejecución de las obligaciones a su cargo, cuando ello fuera consecuencia directa e inmediata de eventos que deban ser considerados como caso fortuito o fuerza mayor y siempre que la parte afectada haya actuado con la debida diligencia y adoptado todas las medidas razonables para cumplir con este Contrato.

En caso de ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar a la otra parte la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de ocurrido dicho evento detallando y sustentando lo siguiente:

(i). Los actos que constituyen el evento de caso fortuito o fuerza mayor.
(ii). El tipo de afectación y período previsible de suspensión de actividades por la parte afectada.
(iii). Las acciones tomadas para evitar daños causados.

En tal supuesto, las partes se comprometen a coordinar acciones orientadas a evitar o mitigar las consecuencias que dicho evento de caso fortuito o fuerza mayor pudiese causar a la prestación de los servicios contratados. No quedarán suspendidas las obligaciones de las partes que no resulten afectadas como consecuencia directa e inmediata de la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓN

La contraprestación se regirá bajo la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS** estando en ello incluidos los costos directos, e indirectos, gastos generales y utilidades para la ejecución de los trabajos. El monto referencial del Contrato asciende a S/ 8,623.30 **(ocho mil seiscientos veintitrés con 30/100 soles)** sin IGV, según cuadro N°02.

Cuadro Nº02: Monto del contrato

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO MARIA PARADO DE BELLIDO	mes	3.17	S/ 2,173.94	S/ 6,884.14
			SUB TOTAL (S/)		S/ 6,884.14
			IGV		S/ 1,239.15
			TOTAL (S/)		S/ 8,123.28

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

DÉCIMA: FORMA DE PAGO

10.1 Las valorizaciones para el pago serán con fecha de cierre, todos los 25 de cada mes. Las valorizaciones se presentarán con un sustento (tareo del personal) firmado por el personal designado por **EL CONSORCIO**.

10.2 De acuerdo con la naturaleza de la prestación, **EL CONSORCIO** tendrá hasta siete (07) días para aprobarla o rechazarla.

10.3 El pago de la valorización será a siete (07) días calendarios a partir de la fecha de recepción de la factura de **EL PRESTADOR** en **EL PROYECTO**, la cual deberá contar con la aprobación por parte de **EL CONSORCIO**.

10.4 Para las valorizaciones **EL PRESTADOR** deberá emitir las facturas de acuerdo con la valorización previamente aprobada por **EL CONSORCIO**.

Se efectuará el pago siempre y cuando **EL PRESTADOR** haya presentado su factura conforme a los requisitos del Reglamento de Comprobantes de Pago y de acuerdo con la Valorización aprobada.

EL CONSORCIO pagará exclusivamente a **EL PRESTADOR** lo que se indica en el título del presente Contrato. No se aceptarán en ningún supuesto cesiones de facturas.

Para que **EL CONSORCIO** pueda recibir la factura, **EL PRESTADOR** se obliga a presentar adjunto a ésta, para cada valorización, los siguientes documentos:

- Copia del presente Contrato vigente.
- Orden de servicio.
- Valorización firmada por el representante designado de **EL CONSORCIO.**

Todos los 25 de cada mes EL PRESTADOR debe presentar la siguiente información:

CONSORCIO BESCO - BESALCO
V° B°
AREA LEGAL

- PDT PLAME
  - a1) R01 Trabajadores, datos de ingresos, tributos y aporte.
  - a2) R03 Trabajadores, base de cálculo, tributos y aportes.
  - a3) R15 Determinación de la deuda.
- Constancia de declaración y pago de los tributos laborales: ESSALUD, ONP, 5TA CATEGORÍA y AFP.
- Declaración jurada que certifique el cumplimiento de las obligaciones laborales hacia sus trabajadores.
- Relación de coberturados por SCTR del personal desplazado en obra (Constancia de Vigencia y constancia de Pago).
- Copia del medio de pago (Constancia de depósito en la cuenta de haberes).

10.5 EL CONSORCIO no procederá a cancelar el pago respectivo hasta la efectiva presentación de todos y cada uno de los documentos anteriormente señalados, sin que ello le acarree responsabilidad alguna, salvo acuerdo previo entre **LAS PARTES.**

10.6 La factura que presente **EL PRESTADOR** deberá corresponder al mes en que ésta haya sido emitida.

10.7 Las partes dejan constancia que **EL CONSORCIO** procederá con los pagos que correspondan en virtud del presente Contrato, únicamente en caso de que **EL PRESTADOR** acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales a través de la presentación a **EL CONSORCIO.**

10.8 En caso de que **EL PRESTADOR** no cumpla con la presentación de la documentación, **EL CONSORCIO** podrá retener el pago de las Valorizaciones hasta que el requerimiento sea subsanado por **EL PRESTADOR.**

DÉCIMO PRIMERA: PLAZO

El plazo de duración de **EL CONTRATO** es:

Cuadro N°03: Plazos

Descripción	Fecha de inicio*	Fecha fin
Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO MARIA PARADO DE BELLIDO del Paquete 03 - Ancash	20/07/2021	21/10/2021

(*) la fecha de inicio es referencial, por ende, se considerará como fecha de inicio el día que el trabajador comience a laborar.
Cumplido el plazo de duración se entenderá por concluido el Contrato; salvo se dé el caso que las partes decidan renovar el presente Contrato, suscribirán una Adenda de mutuo acuerdo, antes del vencimiento indicado.

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC.: 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

DÉCIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

12.1 **EL PRESTADOR** es responsable de custodiar y guardar confidencialidad respecto de los datos personales y/o sensibles de titularidad y transferidos por **EL CONSORCIO** (en adelante, "la información" o "datos personales"). **EL PRESTADOR** deberá asegurarse que los datos personales sean tratados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea necesaria para realizar el servicio, según corresponda. **EL PRESTADOR** comunicará a estos empleados las medidas de seguridad que han de aplicar y el deber de secreto y confidencialidad que han de tener respecto de los datos personales que tratan, incluso una vez finalizada el informe aprobado de la ejecución de Decreto Supremo N° 003-2013-JUS. Asimismo, **EL PRESTADOR** declara que ha adoptado las medidas de seguridad aplicables para el resguardo de la información, a fin de cumplir con lo señalado en el presente Contrato, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

12.2 **EL PRESTADOR** está obligado a cumplir el compromiso de Confidencialidad e Integridad indicados en el **Anexo 09 y 10** del presente Contrato.

12.3 El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula conllevará a la resolución automática del presente Contrato, independientemente de las acciones legales a efectos de indemnizar cualquier daño que se ocasione a **EL CONSORCIO**. A efectos de hacer efectiva la presente cláusula resolutoria, bastará con que **EL CONSORCIO** comunique a **EL PRESTADOR** su intención de hacer valer el presente pacto, haciéndose efectivo a partir de la fecha de recepción de la indicada comunicación. La obligación de confidencialidad contenida en la presente cláusula continuará incluso una vez que haya terminado el presente Contrato.

DÉCIMO TERCERA: RETENCIONES (No aplica)

DÉCIMO CUARTA: ADICIONALES Y DEDUCTIVOS (No aplica)

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
ÁREA LEGAL

DÉCIMO QUINTA: CARTAS FIANZAS Y GARANTIAS (No aplica)

DÉCIMO SEXTA: VINCULACIÓN LABORAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

16.1. **EL PRESTADOR** declara expresamente que todo su personal se encuentra debidamente registrado en los documentos laborales correspondientes exigidos por la autoridad de trabajo (Ministerio de Trabajo y Organismos Laborales) así como los registros que fueran competentes para el caso concreto de acuerdo a las leyes vigentes, responsabilizándose por las obligaciones legales, así como por el pago de eventuales multas con que pudiesen ser sancionados en materia de Obligaciones Laborares y de Seguridad y Salud en el Trabajo por la SUNAFIL (Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral) y demás entes competentes.

16.2. Las partes dejan constancia que **EL CONSORCIO** procederá con los pagos que correspondan en virtud del presente Contrato, únicamente en caso de que **EL PRESTADOR** acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales a través de la presentación a **EL CONSORCIO** de los documentos aplicables indicados en el Anexo 05 del presente Contrato.

16.3. En caso de que **EL PRESTADOR** no cumpla con la presentación de la documentación, **EL CONSORCIO** podrá retener el pago de las Valorizaciones hasta que el requerimiento sea subsanado por **EL PRESTADOR**.

DÉCIMO SEPTIMA: MULTAS, PENALIDADES Y BONIFICACIONES

17.1. **EL PRESTADOR** está obligado a cumplir las condiciones establecidas en el presente Contrato y los anexos que lo componen, haciéndose acreedor a las sanciones establecidas en el mismo.

17.2. En el caso de Incumplimiento por Seguridad o Salud de **EL PRESTADOR** (incumple las normas o políticas de seguridad, COVID19, referidas en el presente contrato, políticas internas, protocolos realiza actos subestándares que pongan en peligro la integridad de su personal y otros, así como de las instalaciones del proyecto) deberá pagar a **EL CONSORCIO** las penalidades indicadas en el siguiente cuadro, por cada infracción.

Cuadro N°04: Multas

Concepto	Tres primeros incumplimientos	A partir del cuarto incumplimiento
Incumplimientos de las normas de seguridad	S/. 100.00 por cada vez	S/. 200.00 por cada vez
Incumplimiento a las normas medioambientales y/o salud	S/. 100.00 por cada vez	S/. 200.00 por cada vez

17.3. Si el personal a su orden incumple las normas de prevención de riesgos laborales y/o ambientales, **EL PRESTADOR** se compromete a tomar las medidas pertinentes para resarcir los daños ocasionados, por cada incumplimiento verificado y que sea notificado. En caso de reiteración de falta, el personal, será retirado de EL PROYECTO.

17.4. Las penalidades y los gastos que ocasione la sustitución de cualquiera de las partidas de los trabajos serán deducidos de las Valorizaciones pendientes.

DÉCIMO OCTAVA: SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

18.1. **EL PRESTADOR**, en cumplimiento con las políticas NEC, se obliga a:

- Cumplir con el plazo acordado y el cronograma presentado, si corresponde a la naturaleza del servicio contratado, sin posibilidad de ampliación de plazo, y con un compromiso de cronograma acelerado en el caso de atraso atribuible a su responsabilidad.
- Presentar la cotización sobre los servicios a brindar sin exceso injustificados y de acuerdo a los precios considerados en el mercado, no incluir precios predatorios.
- Mantener una comunicación constante y fluida con **EL CONSORCIO** y ceñirse a los formatos y procedimientos que este último exija.
- Asumir la responsabilidad sobre los servicios prestados hasta la culminación de los mismos.
- Contar con todos los seguros vigentes solicitados por **EL CONSORCIO**.
- Mantener las cartas fianzas, si las hubiere, vigentes y renovadas hasta la culminación de sus servicios.
- Remitir la información, de acuerdo con el principio de transparencia, que le sea requerido en forma oportuna.
- Informar en forma temprana de cualquier alerta identificada que le pueda ocasionar incumplimiento en la entrega de los trabajos asignados.
- **EL PRESTADOR** declara, por tanto, que todos los riesgos inherentes a su contrato han sido correctamente evaluados por él y expresados adecuadamente en los precios ofertados para la ejecución del contrato.
- Cualquier otro requerimiento que **EL CONSORCIO** solicite.

DECIMO NOVENA: INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Resolución Expresa

19.1. **EL CONSORCIO** podrá resolver automáticamente el presente contrato, a través de una comunicación simple a **EL PRESTADOR** conforme al artículo 1430° del Código Civil, si EL PRESTADOR ha cometido uno de los siguientes incumplimientos o se ha producido alguno de los siguientes hechos:

- El Incumplimiento al plazo de entrega final del contrato, incluyendo hitos parciales (Clausula Decima Primera)
- Transgredió hasta en 03 oportunidades el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de **EL CONSORCIO** y otras normas de seguridad, o a la primera según valoración de **EL CONSORCIO**.
- Incumplimiento de estándares de calidad.
- Cuando haya disminuido la calidad de la prestación del servicio.
- Cuando se ha emitido una orden de liquidación temporal en su contra, nombramiento de un liquidador temporal, se ha nombrado un administrador judicial o administrativo para la totalidad o parte sustancial de sus activos, o se aprobó una resolución de liquidación (que no sea para fusionarse o reestructurarse).
- Cuando ha cedido total o parcialmente los derechos y/o obligaciones derivadas del contrato sin la aprobación de **EL CONSORCIO**.

19.2. Resolución sin expresión de causa

- Sin perjuicio de las causales mencionadas en la cláusula precedente, las partes convienen que **EL CONSORCIO** podrá resolver el presente contrato en cualquier momento, a través de una carta notarial con una anticipación no menor de cinco (05) días a la fecha en la que se producirá la resolución del contrato, sin corresponder pago alguno por indemnización de daños y perjuicios.

VIGESIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Las partes acuerdan que **EL PRESTADOR** no podrá ceder su posición contractual, ni subcontratar o ceder, a título oneroso o gratuito, la responsabilidad del servicio materia del presente Contrato sin contar con el previo consentimiento escrito de EL **CONSORCIO**.

En caso de que este último brinde su consentimiento por escrito, **EL PRESTADOR** seguirá siendo responsable de su prestación a cargo, asumiendo los actos y omisiones de sus subcontratistas sin limitación alguna. Este contrato asume que los trabajadores y equipos del Subcontratista de **EL PRESTADOR** fueran de este último.

VIGESIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

EL PRESTADOR declara y reconoce haber recibido los documentos que se indican en los numerales establecidos en la **CLAUSULA SEGUNDA** del presente contrato; reconociendo que es potestad de **EL CONSORCIO** modificar, cualquiera de las presentes CLAUSULAS, que se tenga debido sustento a criterio de **EL CONSORCIO**, en virtud de lo cual y en señal de conformidad, las partes suscriben por triplicado el presente Contrato a los 20 días del mes julio del año 2021.

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna Garcia
APODERADO

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por Consorcio Besco Besalco
RUC: 20602444342

Roger Luna Garcia
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por Consorcio Besco Besalco
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONSORCIO BESCO - BESALCO
Vº Bº
ÁREA LEGAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-090
Adenda N° 01

Conste por el presente documento la Adenda al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO MARIA PARADO DE BELLIDO DEL PAQUETE 03 - ANCASH (en adelante, "Adenda N° 01") que celebran:

- De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**.

- De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255,** con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de la personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de **"LAS PARTES"**.

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 20 de julio de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-090 (en adelante, **"CONTRATO"**), por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el colegio COLEGIO MARIA PARADO DE BELLIDO DEL PAQUETE 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº01: Monto del Contrato

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO MARIA PARADO DE BELLIDO	mes	3.17	S/ 2,173.94	S/ 6,884.14
			SUB TOTAL (S/)		S/ 6,884.14
			IGV		S/ 1,239.15
			TOTAL (S/)		S/ 8,123.28

1.2 Debido a la ampliación de plazo en la ejecución del proyecto del colegio Maria Parado de Bellido, se procede a ampliar el plazo por servicio de limpieza de ambientes provisionales del colegio Maria Parado de Bellido Del Paquete 03 – Ancash. para lo cual suscriben la presente Adenda N° 01.

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

2.1 Por medio de la presente Adenda N° 01, LAS PARTES acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas, **NOVENA**: CONTRAPRESTACIÓN, DECIMO PRIMERA: PLAZO del Contrato, las mismas que quedaran redactadas de la siguiente manera:

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓNLAS PARTES acuerdan actualizar la CONTRAPRESTACIÓN del Contrato debido a la ampliación del plazo, el que a partir de la fecha queda actualizado de la siguiente manera:

Cuadro Nº02: Monto del contrato actualizando el plazo de LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO MARIA PARADO DE BELLIDO	mes	**3.20**	S/ 2,173.94	S/ 6,956.61
			SUB TOTAL (S/)		S/ 6,956.61
			IGV		S/ 1,252.19
			TOTAL (S/)		S/ 8,208.80

DECIMO PRIMERA: PLAZO

Por la presente Adenda N° 01, LAS PARTES, acuerdan ampliar el plazo del Contrato siendo la nueva fecha de termino el 04/01/2022. Sin embargo, queda a potestad de EL CONSORCIO disminuir o ampliar el plazo del servicio, por un plazo similar o diferente, de acuerdo con las necesidades de EL PROYECTO.

Cuadro N°03: Plazos

Descripción	Fecha de inicio*	Fecha fin
Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO MARIA PARADO DE BELLIDO del Paquete 03 - Ancash	02/10/2021	04/01/2022

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos.

Suscrito en tres (3) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 25 de octubre del 2021.

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna García
APODERADO

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

Roger Luna García
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

CONSORCIO BESCO-BESALCO
V° B°
AREA LEGAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CON-ANCASH-090
Adenda N° 02

Conste por el presente documento la Adenda al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA LIMPIEZA DE AMBIENTES PROVISIONALES EN EL COLEGIO MARIA PARADO DE BELLIDO DEL PAQUETE 03 - ANCASH (en adelante, "Adenda N°02") que celebran:

- De una parte, el **CONSORCIO BESCO BESALCO**, identificado con **RUC N°20602444342,** constituido mediante Escritura Pública de fecha 13 de noviembre de 2017, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3245, Int. 1101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Guido Odon Nanetti Sandoval, identificado con DNI N° 07415464 y Roger Luna Garcia, identificado con DNI N° 10866918, según facultades que constan de manera expresa en la Escritura Pública denominada "Quinta Adenda al Consorcio", otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati, con fecha 28 de diciembre de 2020, y a quien en adelante se le denominará **"EL CONSORCIO"**.

- De la otra parte, **COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.,** identificado con **RUC N° 20600829255**, con domicilio MZA. 96 Lote. 05 Urb. Nicolas De Garatea - Santa - Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, representado por su Gerente General, señora Diaz Salazar Consuelo Esther, con DNI N° 27045318, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11087659, del Registro de Personas Jurídicas de la personas Registral de Chimbote, a quien en adelante se le denominará como **"EL PRESTADOR"**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONSORCIO** y **EL PRESTADOR**, se utilizará el término genérico de "**LAS PARTES**".

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 20 de julio de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-090 (en adelante, "**CONTRATO**"), por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el colegio MARIA PARADO DE BELLIDODEL PAQUETE 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº01: Monto del Contrato

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO MARIA PARADO DE BELLIDO	mes	3.17	S/ 2,173.94	S/ 6,884.14
			SUB TOTAL (S/)		S/ 6,884.14
			IGV		S/ 1,239.15
			TOTAL (S/)		S/ 8,123.28

1.2 Con fecha 25 de octubre de 2021, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CON-ANCASH-090 ADENDA N°02 por la prestación de del servicio de limpieza de ambientes provisionales en el colegio MARIA PARADO DE BELLIDODEL PAQUETE 03 - ANCASH, de EL PROYECTO.

Cuadro Nº02: Monto de la Adenda N°01

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO MARIA PARADO DE BELLIDO	mes	**3.20**	S/ 2,173.94	S/ 6,956.61
			SUB TOTAL (S/)		S/ 6,956.61
			IGV		S/ 1,252.19
			TOTAL (S/)		S/ 8,208.80

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBJETO**

2.1 Por medio de la presente Adenda N° 02, LAS PARTES acuerdan adicionar y/o modificar, los párrafos de las cláusulas, **NOVENA**: CONTRAPRESTACIÓN, DECIMO PRIMERA: PLAZO del Contrato, las mismas que quedaran redactadas de la siguiente manera:

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20 29255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

NOVENA: CONTRAPRESTACIÓNLAS PARTES acuerdan actualizar la CONTRAPRESTACIÓN del Contrato debido a la ampliación del plazo, el que a partir de la fecha queda actualizado de la siguiente manera:

Cuadro Nº03: Monto del contrato actualizando el plazo de LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad	CANT.	P.U	SUB. TOTAL
1.04	Limpieza de ambientes provisionales en COLEGIO MARIA PARADO DE BELLIDO	mes	0.87	S/ 2,173.94	S/ 1,891.33
			SUB TOTAL (S/)		S/ 1,891.33
			IGV		S/ 340.44
			TOTAL (S/)		S/ 2,231.77

DECIMO PRIMERA: PLAZO

Por la presente Adenda N°02, LAS PARTES, acuerdan ampliar el plazo del Contrato siendo la nueva fecha de termino el 17/02/2022. Sin embargo, queda a potestad de EL CONSORCIO disminuir o ampliar el plazo del servicio, por un plazo similar o diferente, de acuerdo con las necesidades de EL PROYECTO.

Cuadro N°04: Plazos

Descripción	Fecha de inicio	Fecha fin
Limpieza de Ambientes provisionales en el COLEGIO MARIA PARADO DE BELLIDO del Paquete 03 - Ancash	05/01/2022	17/02/2022

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS VIGENTES

Las Partes declaran expresamente que las cláusulas, estipulaciones, términos, declaraciones y/o compromisos que se pactaron en el Contrato y sus adendas, que no se opongan ni hayan sido modificadas por el presente instrumento, serán de aplicación y regirán en todos sus extremos, ratificando y/o reiterando ambas Partes su conformidad con los mismos.

Suscrito en tres (3) ejemplares de idéntico contenido, en Lima al 5 de enero del 2022.

CONSORCIO BESCO-BESALCO
Roger Luna García
APODERADO

Guido Odón Nanetti Sandoval
Representante Legal
DNI Nº 07415464
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

Roger Luna García
Representante Legal
DNI Nº 10866918
Por CONSORCIO BESCO BESALCO
RUC: 20602444342

COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Consuelo Esther Díaz Salazar
GERENTE GENERAL

Diaz Salazar Consuelo Esther
DNI Nº 27045318
Por COMPAÑIA PROFESIONAL
DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC: 20600829255

INGENIUM	ORDEN DE SERVICIO	2-02-FOR-1002
		Oct_21

Facturar a: : INGENIUM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
Dirección: : CALLE BAJADA BALTA 169 - OF. 501 MIRAFLORES
RUC: : 20604531897
Gestor de Servicio : RICARDO DÁVILA MEJÍA

Proyecto : COLEGIOS BESCO - ANTENOR SÁNCHEZ

Datos del proveedor:
Proveedor : COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC : 20600829255
Dirección : MZA. 96 LOTE. 05 URB. NICOLAS DE GARATEA ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE
Contacto : Martin Abanto
Celular : 968665700
Telefono :
FAX :
EMAIL : info@powermensac.com

Datos de la ORDEN DE SERVICIO
Correlativo N° : O/S 2.02.132
Fecha de Emisión : 18/10/2021
Area/Obra : Construccion
Forma de Pago : Contado
Moneda : Soles
Tipo de Cambio :
Cta. Bancaria Continental : 0011-0272-0200291859-23
Cta. Interbancaria : 011-272-000200291859-23
Cta. Detracción : 00-785-017145

Datos de la Entrega del pedido:
Fecha de Entrega : Según programación
Lugar de Trabajo : Av. Buenos Aires Km. 3.5 - Distrito de Chimbote-Provincia de Santa- Ancash

Item	Descripción	Und	Cantidad de Meses	Precio Unitario Mensual	Importe
	Limpieza integral de oficinas	Mes	3.00	1590.00	4,770.00
	Desinfección de oficinas	Mes	3.00	240.00	720.00
	Consideraciones - Operarios con equipos de protección personal. - Servicio **incluye materiales de desinfección.**				
	Soles				

	Total Bruto		Total Neto	I.G.V %	Moneda	P.Total O/S
* Especificar inafectos	5,490.00		5,490.00	988.20	S/.	6,478.20

Adelantos
Porcentaje (%): 0%
Monto: 0.00

Centro Costo: SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA
Codigo CC: 2.02.236
Codigo OT:

CONSIDERACIONES

1. Pedidos a terceros (Subpedidos)
INGENIUM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. es ajena a toda relación contractual del Proveedor con los subproveedores para la ejecución del pedido.
El Proveedor asume por su cuenta y riesgo la responsabilidad de la entrega de los equipos en sus almacenes, en buenas condiciones según lo solicitado por INGENIUM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., en los tiempos pactados.

2. Inspecciones
Con la antelación oportuna a la habilitación de los equipos para el despacho y en coordinación con el proveedor, INGENIUM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. se reserva el derecho de inspeccionar los suministros a entregar, sin que por ello sea disminuida la responsabilidad de éste en cumplir todas las condiciones del pedido.
Ante la ocurrencia de alguna falla con los suministros entregados, ajena a la responsabilidad del cliente, el PROVEEDOR debe asumir las reparaciones de las fallas o reposición de los componentes faltantes. En el caso de que posteriormente a la llegada del material a destino, éste fuese considerado defectuoso, en parte o en su totalidad, el Proveedor tendrá la obligación de reparar o sustituir a su costa la parte no conforme.

3. Recepciones
La recepción tanto cuantitativa como cualitativa, se efectuará en obra, debiendo ajustarse en cantidad, calidad y características a las solicitadas.

4. Garantia
La responsabiiiidad del Proveedor se limita exclusivamente a la sesión del uso y regular funcionamiento de los equipos y no se extiende a las obligaciones de INGENIUM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. relacionadas al ejercicio de su actividad.

5. Facturación
Las facturas deberán emitirse según las condiciones solicitadas en nuestro pedido y serán abonadas mediante transferencia bancaria, según lo especificado en el mismo.

6. Anulaciones
INGENIUM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. se reserva el derecho de anular o modificar en parte el pedido por incumplimiento de los plazos de entrega, o de cualquier cláusula o condición establecida, enviando el aviso por escrito al Proveedor, sin por ello tener que abonar indemnización alguna al mismo, y sin perjuicio de ejercer todos los derechos que INGENIUM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. estime en su provecho, debido a los daños ocasionados en el normal funcionamiento de nuestros trabajos, independientemente de lo pactado en la condición

OBSERVACIONES:
Las facturas deben ser emitidas correctamente en cuanto a la fecha, razón social, ruc, dirección y cálculos matemáticos
Adjuntar dos copias de factura, orden de compra y copia de letras o documentos de garantia en caso aplique y se podra enviar los documentos via electronica
Número de cuenta corriente (sello)
Número de cuenta banco nación para depositar detracción igv
Las condiciones de pago se aplicarán a partir de la fecha de recepción de la factura
El número de orden de servicio deberá estar indicado en las guías de entrega y facturas correspondientes al material entregado o servicio ejecutado.
El costo del examen rápido de Covid será asumido por el proveedor.

El servicio estará constituido y se basará en los documentos siguientes y con la prioridad que se indica:
Orden de Servicio O/S 2.02.017
Referencia: COTIZACION TF/2310281-2021

LUGAR DE RECEPCIÓN DE FACTURAS:
CALLE BAJADA BALTA 169 - OF. 501 MIRAFLORES
LUNES A VIERNES DE 9:00AM A 5:00PM
Se podrá considerar la entrega de factura eléctronica.

Aprobado por: Ing. Oficina Técnica	Aprobado por: Gerente de Proyectos	Aprobado por: Gerente General	Aceptación del Proveedor (Representante legal)
Nombre: Victor Núñez	Nombre:	Nombre: Eduardo Villa Corta Lucchesi	Nombre:
Firma:	Firma: RICARDO CRISTÓBAL DÁVILA MEJÍA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 198756	Firma:	Firma:

INGENIUM

ORDEN DE SERVICIO

2-02-FOR-1002

Oct_21

Facturar a:	INGENIUM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	**Proyecto**	COLEGIOS BESCO -NUESTRA VIRGEN MARÍA
Dirección:	CALLE BAJADA BALTA 169 - OF. 501 MIRAFLORES		
RUC:	20604531897		
Gestor de Servicio	RICARDO DÁVILA MEÍA		

Datos del proveedor:

Proveedor	COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC	20600829255
Dirección	MZA. 96 LOTE. 05 URB. NICOLAS DE GARATEA ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE
Contacto	Martin Abanto
Celular	968665700
Telefono	
FAX	
EMAIL	info@powermensac.com

Datos de la ORDEN DE SERVICIO

Correlativo N°	O/S 2.02.133
Fecha de Emisión	18/10/2021
Area/Obra	Construccion
Forma de Pago	Contado
Moneda	Soles
Tipo de Cambio	
Cta. Bancaria Continental	0011-0272-0200291859-23
Cta. Interbancaria	011-272-000200291859-23
Cta. Detracción	00-785-017145

Datos de la Entrega del pedido:

Fecha de Entrega : Según programación
Lugar de Trabajo : Jr. Leoncio Prado 1631 - Distrito de Chimbote-Provincia de Santa- Ancash

Item	Descripción	Und	Cantidad de Meses	Precio Unitario Mensual	Importe
	Limpieza integral de oficinas	Mes	3.00	1590.00	4,770.00
	Desinfección de oficinas	Mes	3.00	240.00	720.00
	Consideraciones - Operarios con equipos de protección personal. - Servicio **incluye materiales de desinfección.**				

Soles

Total Bruto	Total Neto	I.G.V %	Moneda	P.Total O/S
5,490.00	5,490.00	988.20	S/.	6,478.20

*** Especificar Inafectos**

Adelantos
Porcentaje (%): 0%
Monto: 0.00

Centro Costo: SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA
Codigo CC: 2.03.236
Codigo OT:

CONSIDERACIONES

1. Pedidos a terceros (Subpedidos)

INGENIUM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. es ajena a toda relación contractual del Proveedor con los subproveedores para la ejecución del pedido.
El Proveedor asume por su cuenta y riesgo la responsabilidad de la entrega de los equipos en sus almacenes, en buenas condiciones según lo solicitado por INGENIUM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., en los tiempos pactados.

2. Inspecciones

Con la antelación oportuna a la habilitación de los equipos para el despacho y en coordinación con el proveedor, INGENIUM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. se reserva el derecho de inspeccionar los suministros a entregar, sin que por ello sea disminuida la responsabilidad de éste en cumplir todas las condiciones del pedido.
Ante la ocurrencia de alguna falla con los suministros entregados, ajena a la responsabilidad del cliente, el PROVEEDOR debe asumir las reparaciones de las fallas o reposición de los componentes faltantes. En el caso de que posteriormente a la llegada del material a destino, éste fuese considerado defectuoso, en parte o en su totalidad, el Proveedor tendrá la obligación de reparar o sustituir a su costa la parte no conforme.

3. Recepciones

La recepción tanto cuantitativa como cualitativa, se efectuará en obra, debiendo ajustarse en cantidad, calidad y características a las solicitadas.

4. Garantía

La responsabilidad del Proveedor se limita exclusivamente a la sesión del uso y regular funcionamiento de los equipos y no se extiende a las obligaciones de INGENIUM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. relacionadas al ejercicio de su actividad.

5. Facturación

Las facturas deberán emitirse según las condiciones solicitadas en nuestro pedido y serán abonadas mediante transferencia bancaria, según lo especificado en el mismo.

6. Anulaciones

INGENIUM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. se reserva el derecho de anular o modificar en parte el pedido por incumplimiento de los plazos de entrega, o de cualquier cláusula o condición establecida, enviando el aviso por escrito al Proveedor, sin por ello tener que abonar indemnización alguna al mismo, y sin perjuicio de ejercer todos los derechos que INGENIUM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. estime en su provecho, debido a los daños ocasionados en el normal funcionamiento de nuestros trabajos, independientemente de lo pactado en la condición

OBSERVACIONES:

Las facturas deben ser emitidas correctamente en cuanto a la fecha, razón social, ruc, dirección y cálculos matemáticos
Adjuntar dos copias de factura, orden de compra y copia de letras o documentos de garantía en caso aplique y se podra enviar los documentos via electronica
Número de cuenta corriente (sello)
Número de cuenta banco nación para depositar detracción igv
Las condiciones de pago se aplicarán a partir de la fecha de recepción de la factura
El número de orden de servicio deberá estar indicado en las guías de entrega y facturas correspondientes al material entregado o servicio ejecutado.
El costo del examen rápido de Covid será asumido por el proveedor.

El servicio estará constituido y se basará en los documentos siguientes y con la prioridad que se indica:

Orden de Servicio O/S 2.02.017
Referencia: COTIZACION TF/2310281-2021

LUGAR DE RECEPCIÓN DE FACTURAS:
CALLE BAJADA BALTA 169 - OF. 501 MIRAFLORES
LUNES A VIERNES DE 9:00AM A 5:00PM
Se podrá considerar la entrega de factura eléctronica.

Aprobado por: Ing. Oficina Técnica	Aprobado por: Gerente de Proyectos	Aprobado por: Gerente General	Aceptación del Proveedor (Representante legal)
Nombre: Victor Núñez	Nombre:	Nombre: Eduardo Villa Corta Lucchesi	Nombre:
Firma:	Firma: RICARDO CRISTOBAL DAVILA MEJIA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 156750	Firma:	Firma:

INGENIUM	ORDEN DE SERVICIO	2-02-FOR-1002
		Oct_21

Facturar a:	:	INGENIUM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	**Proyecto**	:	COLEGIOS BESCO -MARÍA PARADO DE BELLIDO
Dirección:	:	CALLE BAJADA BALTA 169 - OF. 501 MIRAFLORES			
RUC:	:	20604531897			
Gestor de Servicio	:	RICARDO DÁVILA MEJÍA			

Datos del proveedor:

Proveedor	:	COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
RUC	:	20600829255
Dirección	:	MZA. 96 LOTE. 05 URB. NICOLAS DE GARATEA ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE
Contacto	:	Martin Abanto
Celular	:	968665700
Telefono	:	
FAX	:	
EMAIL	:	info@powermensac.com

Datos de la ORDEN DE SERVICIO

Correlativo N°	:	O/S 2.02.134
Fecha de Emisión	:	18/10/2021
Area/Obra	:	Construccion
Forma de Pago	:	Contado
Moneda	:	Soles
Tipo de Cambio	:	
Cta. Bancaria Continental	:	0011-0272-0200291859-23
Cta. Interbancaria	:	011-272-000200291859-23
Cta. Detracción	:	00-785-017145

Datos de la Entrega del pedido:

Fecha de Entrega	:	Según programación
Lugar de Trabajo	:	CP. Nivin - Distrito de Casma-Provincia de Casma- Ancash

Item	Descripción	Und	Cantidad de Meses	Precio Unitario Mensual	Importe
	Limpieza integral de oficinas	Mes	3.00	1590.00	4,770.00
	Desinfección de oficinas	Mes	3.00	300.00	900.00
	Consideraciones - Operarios con equipos de protección personal. - Servicio **incluye materiales de desinfección.**				
	Soles				

	Total Bruto		Total Neto	I.G.V %	Moneda	P.Total O/S
	5,670.00		5,670.00	1,020.60	S/.	6,690.60

* Especificar Inafectos

Adelantos

Porcentaje (%):	0%
Monto:	0.00

Centro Costo:	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA
Codigo CC:	2.04.236
Codigo OT:	

CONSIDERACIONES

1. Pedidos a terceros (Subpedidos)

INGENIUM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. es ajena a toda relación contractual del Proveedor con los subproveedores para la ejecución del pedido.
El Proveedor asume por su cuenta y riesgo la responsabilidad de la entrega de los equipos en sus almacenes, en buenas condiciones según lo solicitado por INGENIUM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., en los tiempos pactados.

2. Inspecciones

Con la antelación oportuna a la habilitación de los equipos para el despacho y en coordinación con el proveedor, INGENIUM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. se reserva el derecho de inspeccionar los suministros a entregar, sin que por ello sea disminuida la responsabilidad de éste en cumplir todas las condiciones del pedido.
Ante la ocurrencia de alguna falla con los suministros entregados, ajena a la responsabilidad del cliente, el PROVEEDOR debe asumir las reparaciones de las fallas o reposición de los componentes faltantes. En el caso de que posteriormente a la llegada del material a destino, éste fuese considerado defectuoso, en parte o en su totalidad, el Proveedor tendrá la obligación de reparar o sustituir a su costa la parte no conforme.

3. Recepciones

La recepción tanto cuantitativa como cualitativa, se efectuará en obra, debiendo ajustarse en cantidad, calidad y características a las solicitadas.

4. Garantia

La responsabilidad del Proveedor se limita exclusivamente a la sesión del uso y regular funcionamiento de los equipos y no se extiende a las obligaciones de INGENIUM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. relacionadas al ejercicio de su actividad.

5. Facturación

Las facturas deberán emitirse según las condiciones solicitadas en nuestro pedido y serán abonadas mediante transferencia bancaria, según lo especificado en el mismo.

6. Anulaciones

INGENIUM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. se reserva el derecho de anular o modificar en parte el pedido por incumplimiento de los plazos de entrega, o de cualquier cláusula o condición establecida, enviando el aviso por escrito al Proveedor, sin por ello tener que abonar indemnización alguna al mismo, y sin perjuicio de ejercer todos los derechos que INGENIUM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. estime en su provecho, debido a los daños ocasionados en el normal funcionamiento de nuestros trabajos, independientemente de lo pactado en la condición

OBSERVACIONES:

Las facturas deben ser emitidas correctamente en cuanto a la fecha, razón social, ruc, dirección y cálculos matemáticos
Adjuntar dos copias de factura, orden de compra y copia de letras o documentos de garantía en caso aplique y se podra enviar los documentos via electronica
Número de cuenta corriente (sello)
Número de cuenta banco nación para depositar detracción igv
Las condiciones de pago se aplicarán a partir de la fecha de recepción de la factura
El número de orden de servicio deberá estar indicado en las guías de entrega y facturas correspondientes al material entregado o servicio ejecutado.
El costo del examen rápido de Covid será asumido por el proveedor.

El servicio estará constituido y se basará en los documentos siguientes y con la prioridad que se indica:

Orden de Servicio O/S 2.02.017
Referencia: COTIZACION TF/2310281-2021

LUGAR DE RECEPCIÓN DE FACTURAS:
CALLE BAJADA BALTA 169 - OF. 501 MIRAFLORES
LUNES A VIERNES DE 9:00AM A 5:00PM
Se podrá considerar la entrega de factura eléctronica.

Aprobado por: Ing. Oficina Técnica	Aprobado por: Gerente de Proyectos	Aprobado por: Gerente General	Aceptación del Proveedor (Representante legal)
Nombre: Victor Núñez	Nombre:	Nombre: Eduardo Villa Corta Lucchesi	Nombre:
Firma:	Firma: RICARDO CRISTÓBAL DÁVILA MEJÍA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 155750	Firma:	Firma:

CONSORCIO GCZ-ORION II
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador
Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 99401

Proveedor :

Código : 1022705 **RUC :** 20600829255
Nombre : COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
Dirección : . URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH
Teléfono : 043416174 **Fax :**
Contacto : MARTIN ABANTO DIAZ
Email : info@powermensac.com

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
99401		8/09/2021 0
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Willy Borja Zegarra	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :
CONSORCIO GCZ-ORION II
LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II
RUC : 20607908754
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	42337		SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	24.00	SEMANA	100.00	2,400.00	29/08/2021
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
2	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	6.00	MES	4,650.85	27,905.09	29/08/2021
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					

Entrega : Entrega segun coordinación
Condiciones Entrega :
Observaciones : P21025 ARCC | PAQUETE 06: IE 88106 SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL I

Valor Venta		30,305.09
IGV		5,454.92
Total	S/.	35,760.01

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Entrega de facturas: se adjunta comunicado con lineamientos vigentes.
- Entrega de facturas por transporte: Antigua Panamericana sur Km 19.5, Villa el Salvador, Viernes de 9:00 a 12:00 pm. Adjuntar OS aprobada, guía de transporte y guia de remitente (transportista).
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

Aprobado por
Mirko Leon

Gerencia

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**102203**
		Fecha de emisión del formato	**29/10/2021 11:17:34**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**99401**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**

4.2	Detalle de servicios realizados		
4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME	SI
		NO ES CONFORME	

5 OBSERVACIONES

P21025 - SERVICIO DE LIMPEIZA DE OFICINA - SEDE CENTRAL - OCTUBRE 2021 (P.U = 4650.85+IGV ; Valor recibido=4650.85 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Victor Flores		GCZ VICTOR FLORES MASIAS JEFE DE ADMINISTRACIÓN - PROYECTOS
	FIRMA	**SELLO**

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**102202**
		Fecha de emisión del formato	**29/10/2021 11:17:23**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**99401**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	42337	**SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**

4.2	Detalle de servicios realizados

4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO		
		ES CONFORME	SI
		NO ES CONFORME	

5 OBSERVACIONES

P21025 - SERVICIO DE LIMPEIZA DE OFICINA - SEDE CENTRAL - OCTUBRE 2021 (P.U = 100.00+IGV ; Valor recibido=500.00 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Victor Flores	**FIRMA**	GCZ VICTOR FLORES MASIAS JEFE DE ADMINISTRACIÓN - PROYECTOS **SELLO**

CONSORCIO GCZ-ORION II
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador
Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 104588

Proveedor :
Código : 1022705 **RUC :** 20600829255
Nombre : COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
Dirección : . URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH
Teléfono : 043416174 **Fax :**
Contacto : MARTIN ABANTO DIAZ
Email : info@powermensac.com

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
104588		11/03/2022
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Daniela Saavedra	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :
CONSORCIO GCZ-ORION II
LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II
RUC : 20607908754
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	42337		SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	22.00	SEMANA	100.00	2,200.00	24/02/2022
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
Corresponde de Marzo a Julio (05 meses). Se realiza todos los domingos								
2	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	5.00	MES	4,650.85	23,254.24	24/02/2022
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
Corresponde de Marzo a Julio (05 meses)								

Entrega : Entrega segun coordinación
Condiciones Entrega :
Observaciones : P21025 ARCC|PAQUETE 6|ANCASH COSTA|IE88106|SERV.LIMPIEZA Y SANEAMIENT

Valor Venta	25,454.24
IGV	4,581.76
Total **S/.**	30,036.00

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Entrega de facturas: se adjunta comunicado con lineamientos vigentes.
- Entrega de facturas por transporte: Antigua Panamericana sur Km 19.5, Villa el Salvador, Viernes de 9:00 a 12:00 pm. Adjuntar OS aprobada, guía de transporte y guia de remitente (transportista).
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

Aprobado por
Mirko Leon

Gerencia

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**118285**
		Fecha de emisión del formato	**21/04/2022 10:38:34**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**104588**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	42337	**SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**
4.2	Detalle de servicios realizados Corresponde de Marzo a Julio (05 meses). Se realiza todos los domingos	
4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME: SI NO ES CONFORME:

5 OBSERVACIONES

SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA SEDE CENTRAL Y ARCC CORRESPONDIENTE ABRIL. (P.U = 100.00+IGV ; Valor recibido=400.00 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN FIRMA	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN SELLO

CONSORCIO GCZ-ORION II
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador
Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 107771

Proveedor :

Código : 1022705 **RUC :** 20600829255
Nombre : COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
Dirección : . URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH
Teléfono : 043416174 **Fax :**
Contacto : MARTIN ABANTO DIAZ
Email : info@powermensac.com

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
107771		13/07/2022
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Daniela Saavedra	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :
CONSORCIO GCZ-ORION II
LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II
RUC : 20607908754
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	42337		SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	9.00	SEMANA	100.00	900.00	21/06/2022
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
Corresponde de mayo a Julio (03 meses). Se realiza todos los domingos								
2	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	2.00	MES	4,956.05	9,912.10	21/06/2022
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
Corresponde de Junio a Julio (02 meses)								
3	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	1.00	UNIDAD	305.20	305.20	11/07/2022
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
Corresponde al aumento de la RMV del mes de mayo 2022.								

Entrega : Entrega segun coordinación
Condiciones Entrega :
Observaciones : P21025 ARCC|PAQUETE 6|ANCASH COSTA|IE88106|SERVICIO DE LIMPIEZA-ACTUA

Valor Venta		11,117.30
IGV		2,001.11
Total	**S/.**	13,118.41

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Entrega de facturas: se adjunta comunicado con lineamientos vigentes.
- Entrega de facturas por transporte: Antigua Panamericana sur Km 19.5, Villa el Salvador, Viernes de 9:00 a 12:00 pm. Adjuntar OS aprobada, guía de transporte y guia de remitente (transportista).
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

Aprobado por
Mirko Leon

Gerencia

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

DATOS DEL CONTRATISTA	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
DATOS DEL CONTRATO	Número de O.S	**107771**
	Comprador	**Daniela Saavedra**

VERIFICACIONES REALIZADAS

ITEM OS	DESCRIPCION	CONFORME SI / NO	USUARIO	FIRMA	FECHA DE EMISION
1	SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	16/07/2022
	Corresponde de mayo a Julio (03 meses). Se realiza todos los domingos **OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA MES DE JUNIO 2022				
1	SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	19/07/2022
	Corresponde de mayo a Julio (03 meses). Se realiza todos los domingos **OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA MES DE JULIO 2022.				
2	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	SI	Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	16/07/2022
	Corresponde de Junio a Julio (02 meses) **OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA MES DE JUNIO 2022				
2	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	SI	Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	19/07/2022
	Corresponde de Junio a Julio (02 meses) **OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA MES DE JULIO 2022.				
3	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	SI	Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	16/07/2022
	Corresponde al aumento de la RMV del mes de mayo 2022. **OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA MES DE JUNIO 2022				

CONSORCIO GCZ-ORION II
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador
Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 108993

Proveedor :
Código : 1022705 **RUC :** 20600829255
Nombre : COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
Dirección : . URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH
Teléfono : 043416174 **Fax :**
Contacto : MARTIN ABANTO DIAZ
Email :

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
108993		10/08/2022
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Daniela Saavedra	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :
CONSORCIO GCZ-ORION II
LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II
RUC : 20607908754
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	42337		SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	21.00	SEMANA	100.00	2,100.00	08/08/2022
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
Corresponde de Agosto a Diciembre 2022 Se realizan los dias domingos								
2	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	5.00	MES	4,956.05	24,780.25	08/08/2022
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
Corresponde de Agosto a Diciembre (05 meses)								

Entrega : Entrega segun coordinación
Condiciones Entrega :
Observaciones : P21025 ARCC|PAQUETE 6|ANCASH COSTA|IE88106|SERVICIO DE LIMPIEZA OF.CEN

Valor Venta		26,880.25
IGV		4,838.45
Total	**S/.**	31,718.70

INFORME ACEPTADO: 200006-CNGO001-000-XX-RP-ZZ-000039-R04

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Entrega de facturas: se adjunta comunicado con lineamientos vigentes.
- Entrega de facturas por transporte: Antigua Panamericana sur Km 19.5, Villa el Salvador, Viernes de 9:00 a 12:00 pm. Adjuntar OS aprobada, guía de transporte y guia de remitente (transportista).
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

Aprobado por
Mirko Leon

Gerencia

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

DATOS DEL CONTRATISTA	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
DATOS DEL CONTRATO	Número de O.S	**108993**
	Comprador	**Daniela Saavedra**

VERIFICACIONES REALIZADAS

ITEM OS	DESCRIPCION	CONFORME SI / NO	USUARIO	FIRMA	FECHA DE EMISION
1	SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	23/08/2022
	Corresponde de Agosto a Diciembre 2022 Se realizan los dias domingos **OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA CENTRAL DEL 01 AL 30 DE AGOSTO 2022.				
2	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	SI	Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	23/08/2022
	Corresponde de Agosto a Diciembre (05 meses) **OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA CENTRAL DEL 01 AL 30 DE AGOSTO 2022.				

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**131318**
		Fecha de emisión del formato	**19/09/2022 17:24:39**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**108993**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	42337	**SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**

4.2	Detalle de servicios realizados Corresponde de Agosto a Diciembre 2022 Se realizan los dias domingos		
4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME	SI
		NO ES CONFORME	

5 OBSERVACIONES

SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO MES DE SETIEMBRE 2022. (P.U = 100.00+IGV ; Valor recibido=400.00 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**131320**
		Fecha de emisión del formato	**19/09/2022 17:24:43**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**108993**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**
4.2	Detalle de servicios realizados Corresponde de Agosto a Diciembre (05 meses)	
4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME: SI NO ES CONFORME:

5 OBSERVACIONES

SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO MES DE SETIEMBRE 2022. (P.U = 4956.05+IGV ; Valor recibido=4956.05 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN **FIRMA**	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN **SELLO**

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

DATOS DEL CONTRATISTA	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
DATOS DEL CONTRATO	Número de O.S	**108993**
	Comprador	**Daniela Saavedra**

VERIFICACIONES REALIZADAS

ITEM OS	DESCRIPCION	CONFORME SI / NO	USUARIO	FIRMA	FECHA DE EMISION
1	SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	Lizeth Yance		23/08/2022
	Corresponde de Agosto a Diciembre 2022 Se realizan los dias domingos **OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA CENTRAL DEL 01 AL 30 DE AGOSTO 2022.				
1	SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	Lizeth Yance		19/09/2022
	Corresponde de Agosto a Diciembre 2022 Se realizan los dias domingos **OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO MES DE SETIEMBRE 2022.				
1	SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	20/10/2022
	Corresponde de Agosto a Diciembre 2022 Se realizan los dias domingos **OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA CENTRAL Y ARCC MES DE OCTUBRE 2022.				
2	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	SI	Lizeth Yance		23/08/2022
	Corresponde de Agosto a Diciembre (05 meses) **OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA CENTRAL DEL 01 AL 30 DE AGOSTO 2022.				
2	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	SI	Lizeth Yance		19/09/2022
	Corresponde de Agosto a Diciembre (05 meses) **OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO MES DE SETIEMBRE 2022.				
2	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	SI	Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	20/10/2022
	Corresponde de Agosto a Diciembre (05 meses) **OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA CENTRAL Y ARCC MES DE OCTUBRE 2022.				

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

DATOS DEL CONTRATISTA	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
DATOS DEL CONTRATO	Número de O.S	**108993**
	Comprador	**Daniela Saavedra**

VERIFICACIONES REALIZADAS

ITEM OS	DESCRIPCION	CONFORME SI / NO	USUARIO	FIRMA	FECHA DE EMISION
1	SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	Lizeth Yance		23/08/2022
	Corresponde de Agosto a Diciembre 2022 Se realizan los dias domingos **OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA CENTRAL DEL 01 AL 30 DE AGOSTO 2022.				
1	SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	Lizeth Yance		19/09/2022
	Corresponde de Agosto a Diciembre 2022 Se realizan los dias domingos **OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO MES DE SETIEMBRE 2022.				
1	SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	Lizeth Yance		20/10/2022
	Corresponde de Agosto a Diciembre 2022 Se realizan los dias domingos **OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA CENTRAL Y ARCC MES DE OCTUBRE 2022.				
1	SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	22/11/2022
	Corresponde de Agosto a Diciembre 2022 Se realizan los dias domingos **OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE OFICINA CENTRAL Y ARCC MES DE NOVIEMBRE 2022.				
1	SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	22/11/2022
	Corresponde de Agosto a Diciembre 2022 Se realizan los dias domingos **OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE OFICINA CENTRAL Y ARCC MES DE NOVIEMBRE 2022.				
2	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	SI	Lizeth Yance		23/08/2022
	Corresponde de Agosto a Diciembre (05 meses) **OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA CENTRAL DEL 01 AL 30 DE AGOSTO 2022.				
2	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	SI	Lizeth Yance		19/09/2022
	Corresponde de Agosto a Diciembre (05 meses) **OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO MES DE SETIEMBRE 2022.				
2	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	SI	Lizeth Yance		20/10/2022
	Corresponde de Agosto a Diciembre (05 meses) **OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA CENTRAL Y ARCC MES DE OCTUBRE 2022.				

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

DATOS DEL CONTRATISTA	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
DATOS DEL CONTRATO	Número de O.S	**108993**
	Comprador	**Daniela Saavedra**

VERIFICACIONES REALIZADAS

ITEM OS	DESCRIPCION	CONFORME SI / NO	USUARIO	FIRMA	FECHA DE EMISION
1	SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	23/08/2022
	Corresponde de Agosto a Diciembre 2022 Se realizan los dias domingos **OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA CENTRAL DEL 01 AL 30 DE AGOSTO 2022.				
1	SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	19/09/2022
	Corresponde de Agosto a Diciembre 2022 Se realizan los dias domingos **OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO MES DE SETIEMBRE 2022.				
1	SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	20/10/2022
	Corresponde de Agosto a Diciembre 2022 Se realizan los dias domingos **OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA CENTRAL Y ARCC MES DE OCTUBRE 2022.				
1	SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	22/11/2022
	Corresponde de Agosto a Diciembre 2022 Se realizan los dias domingos **OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE OFICINA CENTRAL Y ARCC MES DE NOVIEMBRE 2022.				
1	SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	22/11/2022
	Corresponde de Agosto a Diciembre 2022 Se realizan los dias domingos **OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE OFICINA CENTRAL Y ARCC MES DE NOVIEMBRE 2022.				
1	SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	SI	Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	16/12/2022
	Corresponde de Agosto a Diciembre 2022 Se realizan los dias domingos **OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA CENTRAL MES DE DICIEMBRE 2022.				
2	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	SI	Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	23/08/2022
	Corresponde de Agosto a Diciembre (05 meses) **OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA CENTRAL DEL 01 AL 30 DE AGOSTO 2022.				
2	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	SI	Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	19/09/2022
	Corresponde de Agosto a Diciembre (05 meses) **OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO MES DE SETIEMBRE 2022.				

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

DATOS DEL CONTRATISTA	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
DATOS DEL CONTRATO	Número de O.S	**108993**
	Comprador	**Daniela Saavedra**

VERIFICACIONES REALIZADAS

ITEM OS	DESCRIPCION	CONFORME SI / NO	USUARIO	FIRMA	FECHA DE EMISION
2	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	SI	Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	20/10/2022
	Corresponde de Agosto a Diciembre (05 meses) **OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA CENTRAL Y ARCC MES DE OCTUBRE 2022.				
2	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	SI	Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	14/12/2022
	Corresponde de Agosto a Diciembre (05 meses) **OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA MES DE NOVIEMBRE				
2	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	SI	Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	16/12/2022
	Corresponde de Agosto a Diciembre (05 meses) **OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA CENTRAL MES DE DICIEMBRE 2022.				

CONSORCIO GCZ-ORION II

Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 113537

Proveedor :

Código : 1022705 **RUC :** 20600829255

Nombre : COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.

Dirección : . URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH

Teléfono : 043416174 **Fax :**

Contacto : MARTIN ABANTO DIAZ

Email :

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
113537		26/01/2023
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Daniela Saavedra	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :

CONSORCIO GCZ-ORION II

LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II

RUC : 20607908754

Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	1.00	MES	4,956.05	4,956.05	24/01/2023
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
Corresponde de Enero 2023								

Entrega : Entrega segun coordinación

Condiciones Entrega :

Observaciones : P21025 ARCC Pqt6| ANCASH COSTA|IE88106|SERVICIO DE LIMPIEZA OF.CENTRA

Valor Venta	4,956.05
IGV	892.09
Total **S/.**	5,848.14

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Recepción de facturas: El proveedor deberá enviar su factura, OC/OS, hoja de entrada al almacén/aceptación del servicio, guía de remisión u otro sustento necesario a nuestro Portal Web de Proveedores.
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

GCZ-LOG-R-04

CONSORCIO GCZ ORION II

MENA CARBAJAL PABLO

DIRECTOR DE PROYECTO

Aprobado por

Pablo Mena

Gerente

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**140723**
		Fecha de emisión del formato	**26/01/2023 12:22:24**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**113537**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4	**VERIFICACIONES REALIZADAS**			
	4.1	Código	Descripción	
		27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**	
	4.2	Detalle de servicios realizados Corresponde de Enero 2023		
	4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME	SI
			NO ES CONFORME	
5	**OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA CENTRAL - ENERO 2023 (P.U = 4956.05+IGV ; Valor recibido=4956.05 Soles+IGV)			
6	**AREA RESPONSABLE**			

	Lizeth Yance	**FIRMA**	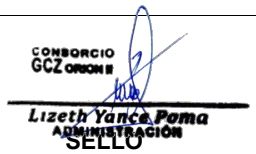 **SELLO**

CONSORCIO GCZ-ORION II

Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 113896

Proveedor :

Código : 1022705 **RUC :** 20600829255

Nombre : COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.

Dirección : . URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH

Teléfono : 043416174 **Fax :**

Contacto : MARTIN ABANTO DIAZ

Email :

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
113896		09/02/2023
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Daniela Saavedra	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :

CONSORCIO GCZ-ORION II

LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II

RUC : 20607908754

Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	1.00	MES	4,956.05	4,956.05	08/02/2023
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
Corresponde de Febrero 2023								

Entrega : Entrega segun coordinación

Condiciones Entrega :

Observaciones : P21025 ARCC Pqt6| AC IE88106- SERVICIO DE LIMPIEZA OF.CENTRAL(FEBRERO

Valor Venta	4,956.05
IGV	892.09
Total **S/.**	5,848.14

INFORME DE RECOMENDACION ACEPTADO: 200006-CNGO001-000-XX-RP-ZZ-000039-R05

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Recepción de facturas: El proveedor deberá enviar su factura, OC/OS, hoja de entrada al almacén/aceptación del servicio, guía de remisión u otro sustento necesario a nuestro Portal Web de Proveedores.
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

GCZ-LOG-R-04

CONSORCIO GCZ ORION II

MENA CARBAJAL PABLO

DIRECTOR DE PROYECTO

Aprobado por

Pablo Mena

Gerente

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**142742**
		Fecha de emisión del formato	**24/02/2023 08:29:44**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**113896**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**

4.2	Detalle de servicios realizados Corresponde de Febrero 2023		
4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME	SI
		NO ES CONFORME	

5 OBSERVACIONES

SERVICIO DE ALQUILER DE LIMPIEZA MES DE FEBRERO 2023. (P.U = 4956.05+IGV ; Valor recibido=4956.05 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN **FIRMA**	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN **SELLO**

CONSORCIO GCZ-ORION II
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador
Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 101818

Proveedor :

Código : 1022705 **RUC :** 20600829255
Nombre : COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
Dirección : . URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH
Teléfono : 043416174 **Fax :**
Contacto : MARTIN ABANTO DIAZ
Email : info@powermensac.com

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
101818		16/11/2021
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Daniela Saavedra	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :
CONSORCIO GCZ-ORION II
LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II
RUC : 20607908754
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	1.00	MES	2,475.43	2,475.43	16/11/2021
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					

Los precios incluyen:
-PRUEBAS COVID para los trabajadores antes de inicio de operaciones y cuando las circunstancias lo ameriten.
-SCTR mensual vigente para cada operario de limpieza.
-Beneficios laborales para los operarios las que correspondan
-El personal portará uniforme completo de la empresa.
-El personal estará dotado con su EPP.

Entrega : Entrega segun coordinación
Condiciones Entrega :
Observaciones : P21025 ARCC | PAQUETE 06: SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA CENTRAL - PISO

Valor Venta	2,475.43
IGV	445.58
Total **S/.**	2,921.01

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Entrega de facturas: se adjunta comunicado con lineamientos vigentes.
- Entrega de facturas por transporte: Antigua Panamericana sur Km 19.5, Villa el Salvador, Viernes de 9:00 a 12:00 pm. Adjuntar OS aprobada, guía de transporte y guia de remitente (transportista).
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

Aprobado por
Alejandro Cabrera

Director de Proyecto

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**105943**
		Fecha de emisión del formato	**12/12/2021 11:28:46**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**101818**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**

4.2 Detalle de servicios realizados

Los precios incluyen:
-PRUEBAS COVID para los trabajadores antes de inicio de operaciones y cuando las circunstancias lo ameriten.
-SCTR mensual vigente para cada operario de limpieza.

4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME	SI
		NO ES CONFORME	

5 OBSERVACIONES

VALORIZACION CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2021. (P.U = 2475.43+IGV ; Valor recibido=2475.43 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Lizeth Yance	**FIRMA**	CONSORCIO GCZ ORION II *Lizeth Yance Poma* ADMINISTRACIÓN **SELLO**

CONSORCIO GCZ-ORION II
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador
Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 102469

Proveedor :

Código : 1022705 **RUC :** 20600829255
Nombre : COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
Dirección : . URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH
Teléfono : 043416174 **Fax :**
Contacto : MARTIN ABANTO DIAZ
Email : info@powermensac.com

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
102469		08/12/2021
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Daniela Saavedra	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**
		VAL 01

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :
CONSORCIO GCZ-ORION II
LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II
RUC : 20607908754
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	15.00	DÍA	82.51	1,237.72	07/12/2021
			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					

Corresponde al periodo del 15 al 30 de Noviembre 2021
Los precios incluyen:
-PRUEBAS COVID para los trabajadores antes de inicio de operaciones y cuando las circunstancias lo ameriten.
-SCTR mensual vigente para cada operario de limpieza.
-Beneficios laborales para los operarios las que correspondan
-El personal portará uniforme completo de la empresa.
-El personal estará dotado con su EPP.

Entrega : Entrega segun coordinación
Condiciones Entrega :
Observaciones : P21025 ARCC | PAQUETE 06: SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA PISO 03 DEL 15 A

Valor Venta	1,237.72
IGV	222.79
Total **S/.**	1,460.51

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Entrega de facturas: se adjunta comunicado con lineamientos vigentes.
- Entrega de facturas por transporte: Antigua Panamericana sur Km 19.5, Villa el Salvador, Viernes de 9:00 a 12:00 pm. Adjuntar OS aprobada, guía de transporte y guia de remitente (transportista).
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

Aprobado por
Alejandro Cabrera

Director de Proyecto

CONSORCIO GCZ | ORION GROUP

CONSORCIO GCZ-ORION II
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador
Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 103318

Proveedor :

Código : 1022705 **RUC :** 20600829255
Nombre : COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
Dirección : . URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH
Teléfono : 043416174 **Fax :**
Contacto : MARTIN ABANTO DIAZ
Email : info@powermensac.com

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
103318		10/01/2022
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Daniela Saavedra	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :
CONSORCIO GCZ-ORION II
LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II
RUC : 20607908754
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	3.00	UNIDAD	2,475.43	7,426.29	8/01/2022
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					

Servicio de Limpieza Enero a Marzo 2022
Los precios incluyen:
- Materiales e insumos de limpieza, colocación de dispensadores (papel jumbo, papel toalla, jabón líquido y aromatizadores automáticos) de los SS-HH y abastecimiento de los mismos.
-PRUEBAS COVID para los trabajadores antes de inicio de operaciones y cuando las circunstancias lo ameriten.
-SCTR mensual vigente para cada operario de limpieza.
-Beneficios laborales para los operarios las que correspondan
-El personal portará uniforme completo de la empresa.
-El personal estará dotado con su EPP.

Entrega : Entrega segun coordinación
Condiciones Entrega :
Observaciones : P21025 ARCC | PAQUETE 06 |ANCASH COSTA|IE 88106| SERV. LIMPIEZA DE OFICIN

Valor Venta	7,426.29
IGV	1,336.73
Total **S/.**	8,763.02

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Entrega de facturas: se adjunta comunicado con lineamientos vigentes.
- Entrega de facturas por transporte: Antigua Panamericana sur Km 19.5, Villa el Salvador, Viernes de 9:00 a 12:00 pm. Adjuntar OS aprobada, guía de transporte y guia de remitente (transportista).
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

Aprobado por
Alejandro Cabrera

Director de Proyecto

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**110353**
		Fecha de emisión del formato	**2/02/2022 09:23:52**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**103318**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**

4.2 Detalle de servicios realizados

Servicio de Limpieza Enero a Marzo 2022
Los precios incluyen:
- Materiales e insumos de limpieza, colocación de dispensadores (papel jumbo, papel toalla, jabón líquido y aromatizadores automáticos) de los SS-HH y abastecimiento de los mismos.

4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO		
		ES CONFORME	SI
		NO ES CONFORME	

5 OBSERVACIONES

VALORIZACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE OFICINA A. COSTA PISO N°03 DEL MES DE ENERO. (P.U = 2475.43+IGV ; Valor recibido=2475.43 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Lizeth Yance	**FIRMA**	CONSORCIO GCZ ORION II *Lizeth Yance Poma* ADMINISTRACIÓN SELLO

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	DATOS DEL FORMATO	Número del formato	112177
		Fecha de emisión del formato	23/02/2022 09:18:46
2	DATOS DELCONTRATISTA	COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.	
3	DATOS DELCONTRATO	Número de Orden de Servicio	103318
		Denominación de la contratación	Soles

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES

4.2	Detalle de servicios realizados Servicio de Limpieza Enero a Marzo 2022 Los precios incluyen: - Materiales e insumos de limpieza, colocación de dispensadores (papel jumbo, papel toalla, jabón líquido y aromatizadores automáticos) de los SS-HH y abastecimiento de los mismos.		
4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME	SI
		NO ES CONFORME	

5 OBSERVACIONES

VALORIZACION SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA A. COSTA #03 DE FEBRERO 2021. (P.U = 2475.43+IGV ; Valor recibido=2475.43 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Lizeth Yance	FIRMA	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN SELLO

ABRIL 22 ORION PISO 03

CONSORCIO GCZ-ORION II
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador
Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 106097

Proveedor :

Código : 1022705 **RUC :** 20600829255
Nombre : COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
Dirección : . URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH
Teléfono : 043416174 **Fax :**
Contacto : MARTIN ABANTO DIAZ
Email : info@powermensac.com

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
106097	1	19/04/2022
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Daniela Saavedra	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :
CONSORCIO GCZ-ORION II
LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II
RUC : 20607908754
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	2.00	UNIDAD	2,475.43	4,950.86	18/04/2022
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					

Servicio de Limpieza Abril a Mayo 2022
Los precios incluyen:
- Materiales e insumos de limpieza, colocación de dispensadores (papel jumbo, papel toalla, jabón líquido y aromatizadores automáticos) de los SS-HH y abastecimiento de los mismos.
-PRUEBAS COVID para los trabajadores antes de inicio de operaciones y cuando las circunstancias lo ameriten.
-SCTR mensual vigente para cada operario de limpieza.
-Beneficios laborales para los operarios las que correspondan
-El personal portará uniforme completo de la empresa.
-El personal estará dotado con su EPP.

Entrega	: Entrega segun coordinación	Valor Venta	4,950.86
Condiciones Entrega	:	IGV	891.15
Observaciones	: P21025 ARCC | PAQUETE 06 |ANCASH COSTA|IE 88023| SERV. LIMPIEZA DE OFICIN	Total S/.	5,842.01

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Entrega de facturas: se adjunta comunicado con lineamientos vigentes.
- Entrega de facturas por transporte: Antigua Panamericana sur Km 19.5, Villa el Salvador, Viernes de 9:00 a 12:00 pm. Adjuntar OS aprobada, guía de transporte y guia de remitente (transportista).
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

Aprobado por
Alejandro Cabrera

Director de Proyecto

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**118281**
		Fecha de emisión del formato	**21/04/2022 09:59:10**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**106097**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**

4.2 Detalle de servicios realizados

Servicio de Limpieza Abril a Mayo 2022
Los precios incluyen:
- Materiales e insumos de limpieza, colocación de dispensadores (papel jumbo, papel toalla, jabón líquido y aromatizadores automáticos) de los SS-HH y abastecimiento de los mismos.

4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME	SI
		NO ES CONFORME	

5 OBSERVACIONES

SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA ANCASH COSTA PISO N°03 CORRESPONDIENTE A ABRIL. (P.U = 2475.43+IGV ; Valor recibido=2475.43 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN FIRMA	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN SELLO

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**122907**
		Fecha de emisión del formato	**2/06/2022 17:45:37**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**106097**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**

4.2 Detalle de servicios realizados

Servicio de Limpieza Abril a Mayo 2022
Los precios incluyen:
- Materiales e insumos de limpieza, colocación de dispensadores (papel jumbo, papel toalla, jabón líquido y aromatizadores automáticos) de los SS-HH y abastecimiento de los mismos.

4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO		
		ES CONFORME	SI
		NO ES CONFORME	

5 OBSERVACIONES

SERVICIO DE LIMPIEZA PISO 3 - MAYO 2022 - VAL.N°02 (P.U = 2475.43+IGV ; Valor recibido=2475.43 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

GCZ INGENIEROS

Victor Flores	FIRMA	VICTOR FLORES MASIAS JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y PROYECTOS SELLO

Escaneado con CamScanner

CONSORCIO GCZ-ORION II
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador
Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 106976

Proveedor :

Código : 1022705 **RUC :** 20600829255
Nombre : COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
Dirección : . URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH
Teléfono : 043416174 **Fax :**
Contacto : MARTIN ABANTO DIAZ
Email : info@powermensac.com

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
106976		21/06/2022
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Daniela Saavedra	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :
CONSORCIO GCZ-ORION II
LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II
RUC : 20607908754
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	1.00	UNIDAD	152.60	152.60	21/06/2022
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
Corresponde al aumento de la RMV del mes de mayo 2022.								
2	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	1.00	MES	2,628.03	2,628.03	21/06/2022
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
Corresponde al mes de Junio 2022								
3	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	1.00	MES	2,628.03	2,628.03	21/06/2022
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
Corresponde a Julio 2022								

Entrega : Entrega segun coordinación
Condiciones Entrega :
Observaciones : P21025 ARCC | PAQUETE 06 |ANCASH COSTA|IE 88106| SERV. LIMPIEZA DE OFICIN

Valor Venta	5,408.66
IGV	973.56
Total **S/.**	6,382.22

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Entrega de facturas: se adjunta comunicado con lineamientos vigentes.
- Entrega de facturas por transporte: Antigua Panamericana sur Km 19.5, Villa el Salvador, Viernes de 9:00 a 12:00 pm. Adjuntar OS aprobada, guía de transporte y guia de remitente (transportista).
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

Aprobado por
Pablo Mena

Gerente

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

DATOS DEL CONTRATISTA	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
DATOS DEL CONTRATO	Número de O.S	**106976**
	Comprador	**Daniela Saavedra**

VERIFICACIONES REALIZADAS

ITEM OS	DESCRIPCION	CONFORME SI / NO	USUARIO	FIRMA	FECHA DE EMISION
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	SI	Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	24/06/2022
	Corresponde al aumento de la RMV del mes de mayo 2022. **OBSERVACIONES** VALORIZACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINA.				
2	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	SI	Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	24/06/2022
	Corresponde al mes de Junio 2022 **OBSERVACIONES** VALORIZACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINA.				

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

DATOS DEL CONTRATISTA	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
DATOS DEL CONTRATO	Número de O.S	**106976**
	Comprador	**Daniela Saavedra**

VERIFICACIONES REALIZADAS

ITEMOS	DESCRIPCION	CONFORME SI / NO	USUARIO	FIRMA	FECHA DE EMISION
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	SI	Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	24/06/2022
	Corresponde al aumento de la RMV del mes de mayo 2022. **OBSERVACIONES** VALORIZACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINA.				
2	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	SI	Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	24/06/2022
	Corresponde al mes de Junio 2022 **OBSERVACIONES** VALORIZACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINA.				
3	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	SI	Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	19/07/2022
	Corresponde a Julio 2022 **OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA MES DE JULIO 2022.				

CONSORCIO GCZ-ORION II
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador
Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 108696

Proveedor :
Código : 1022705 **RUC :** 20600829255
Nombre : COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
Dirección : . URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH
Teléfono : 043416174 **Fax :**
Contacto : MARTIN ABANTO DIAZ
Email :

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
108696		02/08/2022
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Daniela Saavedra	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :
CONSORCIO GCZ-ORION II
LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II
RUC : 20607908754
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	2.00	MES	2,628.03	5,256.06	26/07/2022
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
Corresponde al mes de Agosto a Setiembre 2022								

Entrega : Entrega segun coordinación
Condiciones Entrega :
Observaciones : P21025 ARCC | PAQUETE 06 |ANCASH COSTA|IE 89001| SERV. LIMPIEZA DE OFICIN

Valor Venta	5,256.06
IGV	946.09
Total **S/.**	6,202.15

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Entrega de facturas: se adjunta comunicado con lineamientos vigentes.
- Entrega de facturas por transporte: Antigua Panamericana sur Km 19.5, Villa el Salvador, Viernes de 9:00 a 12:00 pm. Adjuntar OS aprobada, guía de transporte y guia de remitente (transportista).
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

Aprobado por
Pablo Mena

Gerente

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**129482**
		Fecha de emisión del formato	**23/08/2022 10:36:08**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**108696**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**

4.2	Detalle de servicios realizados Corresponde al mes de Agosto a Setiembre 2022		
4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME	SI
		NO ES CONFORME	

5 OBSERVACIONES

SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA PISO N°03 CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2022. (P.U = 2628.03+IGV ; Valor recibido=2628.03 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN FIRMA	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN SELLO

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**131316**
		Fecha de emisión del formato	**19/09/2022 17:16:07**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**108696**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**

4.2 Detalle de servicios realizados

Corresponde al mes de Agosto a Setiembre 2022

4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME	SI
		NO ES CONFORME	

5 OBSERVACIONES

SERVICIO DE LIMPIEZA INSTALACIONES PISO 03 MES DE SETIEMBRE 2022. (P.U = 2628.03+IGV ; Valor recibido=2628.03 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

	Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN **FIRMA**	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN **SELLO**

CONSORCIO GCZ-ORION II

Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 110022

Proveedor :

Código : 1022705 **RUC :** 20600829255

Nombre : COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.

Dirección : . URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH

Teléfono : 043416174 **Fax :**

Contacto : MARTIN ABANTO DIAZ

Email :

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
110022		17/10/2022
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Daniela Saavedra	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :

CONSORCIO GCZ-ORION II

LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II

RUC : 20607908754

Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	3.00	MES	2,628.03	7,884.09	17/10/2022
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
Corresponde al mes de Octubre a Diciembre 2022								

Entrega : Entrega segun coordinación

Condiciones Entrega :

Observaciones : P21025 ARCC Pqt6| ANCASH COSTA|IE 88106| SERV. LIMPIEZA DE OFICINA NUE

Valor Venta	7,884.09
IGV	1,419.14
Total **S/.**	9,303.23

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Entrega de facturas: se adjunta comunicado con lineamientos vigentes.
- Entrega de facturas por transporte: Antigua Panamericana sur Km 19.5, Villa el Salvador, Viernes de 9:00 a 12:00 pm. Adjuntar OS aprobada, guía de transporte y guia de remitente (transportista).
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

CONSORCIO GCZ ORION II

MENA CARBAJAL PABLO

DIRECTOR DE PROYECTO

Aprobado por

Pablo Mena

Gerente

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**133856**
		Fecha de emisión del formato	**20/10/2022 16:19:05**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**110022**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**
4.2	Detalle de servicios realizados Corresponde al mes de Octubre a Diciembre 2022	
4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME: SI NO ES CONFORME:

5 OBSERVACIONES

SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA A. COSTA -PISO 03 MES DE OCTUBRE 2022. (P.U = 2628.03+IGV ; Valor recibido=2628.03 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Lizeth Yance	FIRMA	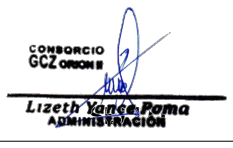

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**136255**
		Fecha de emisión del formato	**22/11/2022 10:56:28**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**110022**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**
4.2	Detalle de servicios realizados Corresponde al mes de Octubre a Diciembre 2022	
4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME: SI NO ES CONFORME:

5 OBSERVACIONES

SERVICIO DE LIMPIEZA DE PISO 03 DEL OFICINA A. COSTA MES DE NOVIEMBRE 2022 (P.U = 2628.03+IGV ; Valor recibido=2628.03 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Lizeth Yance	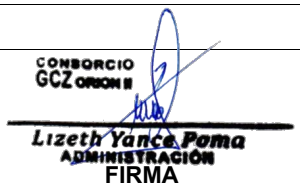 **FIRMA**	**SELLO**

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**138141**
		Fecha de emisión del formato	**16/12/2022 08:26:54**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**110022**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**
4.2	Detalle de servicios realizados Corresponde al mes de Octubre a Diciembre 2022	
4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME: SI NO ES CONFORME:

5 OBSERVACIONES

SERVICIO DE LIMPIEZA PISO 4 OFICINA A. COSTA MES DICIEMBRE 2022. (P.U = 2628.03+IGV ; Valor recibido=2628.03 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Lizeth Yance	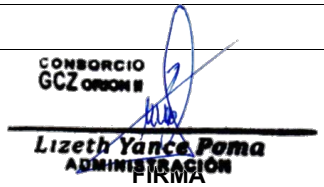 FIRMA	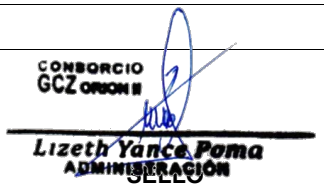 SELLO

CONSORCIO GCZ-ORION II
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador
Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 113535

Proveedor :

Código : 1022705 **RUC :** 20600829255
Nombre : COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
Dirección : . URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH
Teléfono : 043416174 **Fax :**
Contacto : MARTIN ABANTO DIAZ
Email :

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
113535		26/01/2023
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Daniela Saavedra	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :
CONSORCIO GCZ-ORION II
LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II
RUC : 20607908754
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	1.00	MES	2,628.03	2,628.03	24/01/2023
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
Corresponde al mes de Enero 2023								

Entrega : Entrega segun coordinación
Condiciones Entrega :
Observaciones : P21025 ARCC Pqt6| ANCASH COSTA|IE 88106| SERV. LIMPIEZA DE OFICINA NUE

Valor Venta	2,628.03
IGV	473.05
Total **S/.**	3,101.08

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Recepción de facturas: El proveedor deberá enviar su factura, OC/OS, hoja de entrada al almacén/aceptación del servicio, guía de remisión u otro sustento necesario a nuestro Portal Web de Proveedores.
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

GCZ-LOG-R-04

CONSORCIO GCZ ORION II
MENA CARBAJAL PABLO
DIRECTOR DE PROYECTO

Aprobado por
Pablo Mena

Gerente

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**140725**
		Fecha de emisión del formato	**26/01/2023 12:25:46**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**113535**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**
4.2	Detalle de servicios realizados Corresponde al mes de Enero 2023	
4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME: SI NO ES CONFORME:

5 OBSERVACIONES

SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA ANCASH COSTA PISO 03 - ENERO 2023 (P.U = 2628.03+IGV ; Valor recibido=2628.03 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN **SELLO**

CONSORCIO GCZ-ORION II

Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 113897

Proveedor :

Código : 1022705 **RUC :** 20600829255

Nombre : COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.

Dirección : . URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH

Teléfono : 043416174 **Fax :**

Contacto : MARTIN ABANTO DIAZ

Email :

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
113897		09/02/2023
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Daniela Saavedra	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :

CONSORCIO GCZ-ORION II

LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II

RUC : 20607908754

Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	1.00	MES	2,628.03	2,628.03	08/02/2023
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
Corresponde al mes de Febrero 2023								

Entrega : Entrega segun coordinación

Condiciones Entrega :

Observaciones : P21025 ARCC Pqt6| AC IE 88106- SERV. LIMPIEZA DE OFICINA NUEVA PISO 03 (F

Valor Venta	2,628.03
IGV	473.05
Total **S/.**	3,101.08

INFORME DE RECOMENDACION ACEPTADO: 200006-CNGO001-000-XX-RP-ZZ-000114-R03

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Recepción de facturas: El proveedor deberá enviar su factura, OC/OS, hoja de entrada al almacén/aceptación del servicio, guía de remisión u otro sustento necesario a nuestro Portal Web de Proveedores.
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

GCZ-LOG-R-04

CONSORCIO GCZ ORION II

MENA CARBAJAL PABLO

DIRECTOR DE PROYECTO

Aprobado por

Pablo Mena

Gerente

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**142748**
		Fecha de emisión del formato	**24/02/2023 09:00:12**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**113897**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**
4.2	Detalle de servicios realizados Corresponde al mes de Febrero 2023	
4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME: SI NO ES CONFORME:

5 OBSERVACIONES

SERVICIO DE LIMPIEZA MES DE FREBRERO 2023. (P.U = 2628.03+IGV ; Valor recibido=2628.03 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN FIRMA	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN SELLO

CONSORCIO GCZ-ORION II
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador
Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 101808

Proveedor :

Código : 1022705 **RUC :** 20600829255
Nombre : COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
Dirección : . URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH
Teléfono : 043416174 **Fax :**
Contacto : MARTIN ABANTO DIAZ
Email : info@powermensac.com

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
101808		16/11/2021
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Daniela Saavedra	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :
CONSORCIO GCZ-ORION II
LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II
RUC : 20607908754
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	1.00	UNIDAD	2,325.43	2,325.43	16/11/2021
			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					

Los precios incluyen:
- Materiales e insúmos de limpieza, colocación de dispensadores (papel jumbo, papel toalla, jabón líquido y aromatizadores automáticos) de los SS-HH y abastecimiento de los mismos.
-PRUEBAS COVID para los trabajadores antes de inicio de operaciones y cuando las circunstancias lo ameriten.
-SCTR mensual vigente para cada operario de limpieza.
-Beneficios laborales para los operarios las que correspondan
-El personal portará uniforme completo de la empresa.
-El personal estará dotado con su EPP.

Entrega : Entrega segun coordinación
Condiciones Entrega :
Observaciones : P21025 ARCC | PAQUETE 06: SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA CENTRAL - PISO #4

Valor Venta	2,325.43
IGV	418.58
Total **S/.**	2,744.01

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Entrega de facturas: se adjunta comunicado con lineamientos vigentes.
- Entrega de facturas por transporte: Antigua Panamericana sur Km 19.5, Villa el Salvador, Viernes de 9:00 a 12:00 pm. Adjuntar OS aprobada, guía de transporte y guia de remitente (transportista).
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

Aprobado por
Alejandro Cabrera

Director de Proyecto

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**105944**
		Fecha de emisión del formato	**12/12/2021 11:31:48**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**101808**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**

4.2 Detalle de servicios realizados

Los precios incluyen:
- Materiales e insumos de limpieza, colocación de dispensadores (papel jumbo, papel toalla, jabón líquido y aromatizadores automáticos) de los SS-HH y abastecimiento de los mismos.
-PRUEBAS COVID para los trabajadores antes de inicio de operaciones y cuando las

4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME	SI
		NO ES CONFORME	

5 OBSERVACIONES

VALORIZACION CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2021. (P.U = 2325.43+IGV ; Valor recibido=2325.43 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Lizeth Yance	**FIRMA**	CONSORCIO GCZ ORION II *Lizeth Yance Poma* ADMINISTRACIÓN SELLO

CONSORCIO GCZ-ORION II
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador
Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 102471

Proveedor :

Código : 1022705 **RUC :** 20600829255
Nombre : COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
Dirección : . URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH
Teléfono : 043416174 **Fax :**
Contacto : MARTIN ABANTO DIAZ
Email : info@powermensac.com

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
102471		08/12/2021
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Daniela Saavedra	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**
		VAL 01

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :
CONSORCIO GCZ-ORION II
LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II
RUC : 20607908754
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	15.00	DÍA	77.51	1,162.72	07/12/2021
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					

Corresponde del 15 al 30 de Noviembre 2021
Los precios incluyen:
- Materiales e insumos de limpieza, colocación de dispensadores (papel jumbo, papel toalla, jabón líquido y aromatizadores automáticos) de los SS-HH y abastecimiento de los mismos.
-PRUEBAS COVID para los trabajadores antes de inicio de operaciones y cuando las circunstancias lo ameriten.
-SCTR mensual vigente para cada operario de limpieza.
-Beneficios laborales para los operarios las que correspondan
-El personal portará uniforme completo de la empresa.
-El personal estará dotado con su EPP.

Entrega	: Entrega segun coordinación	Valor Venta	1,162.72
Condiciones Entrega	:	IGV	209.29
Observaciones	: P21025 ARCC | PAQUETE 06: SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA PISO 04 DEL 15 A	Total **S/.**	1,372.01

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Entrega de facturas: se adjunta comunicado con lineamientos vigentes.
- Entrega de facturas por transporte: Antigua Panamericana sur Km 19.5, Villa el Salvador, Viernes de 9:00 a 12:00 pm. Adjuntar OS aprobada, guía de transporte y guia de remitente (transportista).
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

Aprobado por
Alejandro Cabrera

Director de Proyecto

CONSORCIO GCZ-ORION II
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador
Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 103319

Proveedor :
Código : 1022705 **RUC :** 20600829255
Nombre : COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
Dirección : . URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH
Teléfono : 043416174 **Fax :**
Contacto : MARTIN ABANTO DIAZ
Email : info@powermensac.com

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
103319		10/01/2022
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Daniela Saavedra	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :
CONSORCIO GCZ-ORION II
LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II
RUC : 20607908754
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	3.00	UNIDAD	2,325.43	6,976.29	8/01/2022
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					

Servicio de Limpieza Enero a Marzo 2022
Los precios incluyen:
- Materiales e insumos de limpieza, colocación de dispensadores (papel jumbo, papel toalla, jabón líquido y aromatizadores automáticos) de los SS-HH y abastecimiento de los mismos.
-PRUEBAS COVID para los trabajadores antes de inicio de operaciones y cuando las circunstancias lo ameriten.
-SCTR mensual vigente para cada operario de limpieza.
-Beneficios laborales para los operarios las que correspondan
-El personal portará uniforme completo de la empresa.
-El personal estará dotado con su EPP.

Entrega : Entrega segun coordinación
Condiciones Entrega :
Observaciones : P21025 ARCC | PAQUETE 06 |ANCASH COSTA|IE 88106| SERV. LIMPIEZA DE OFICIN

Valor Venta	6,976.29
IGV	1,255.73
Total **S/.**	8,232.02

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Entrega de facturas: se adjunta comunicado con lineamientos vigentes.
- Entrega de facturas por transporte: Antigua Panamericana sur Km 19.5, Villa el Salvador, Viernes de 9:00 a 12:00 pm. Adjuntar OS aprobada, guía de transporte y guia de remitente (transportista).
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

Aprobado por
Alejandro Cabrera

Director de Proyecto

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**110354**
		Fecha de emisión del formato	**2/02/2022 09:30:44**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**103319**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**
4.2	Detalle de servicios realizados Servicio de Limpieza Enero a Marzo 2022 Los precios incluyen: - Materiales e insumos de limpieza, colocación de dispensadores (papel jumbo, papel toalla, jabón líquido y aromatizadores automáticos) de los SS-HH y abastecimiento de los mismos.	
4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME: SI NO ES CONFORME:

5 OBSERVACIONES

VALORIZACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES DE OFICINA A. COSTA PISO N°04 DEL MES DE ENERO. (P.U = 2325.43+IGV ; Valor recibido=2325.43 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Lizeth Yance	**FIRMA**	CONSORCIO GCZ ORION II *Lizeth Yance Poma* **ADMINISTRACIÓN** **SELLO**

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**112178**
		Fecha de emisión del formato	**23/02/2022 09:19:53**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**103319**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1 Código	Descripción
27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**

4.2 Detalle de servicios realizados

Servicio de Limpieza Enero a Marzo 2022
Los precios incluyen:
- Materiales e insumos de limpieza, colocación de dispensadores (papel jumbo, papel toalla, jabón líquido y aromatizadores automáticos) de los SS-HH y abastecimiento de los mismos.

4.3 CONFORMIDAD DE SERVICIO

ES CONFORME	SI
NO ES CONFORME	

5 OBSERVACIONES

VALORIZACION SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA A. COSTA #04 DE FEBRERO 2021. (P.U = 2325.43+IGV ; Valor recibido=2325.43 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Lizeth Yance	**FIRMA**	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance ADMINISTRACIÓN **SELLO**

ABRIL 22 ORION PISO 04

CONSORCIO GCZ-ORION II
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador
Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 106096

Proveedor :

Código : 1022705 **RUC :** 20600829255
Nombre : COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
Dirección : . URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH
Teléfono : 043416174 **Fax :**
Contacto : MARTIN ABANTO DIAZ
Email : info@powermensac.com

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
106096		18/04/2022
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Daniela Saavedra	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :
CONSORCIO GCZ-ORION II
LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II
RUC : 20607908754
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	2.00	UNIDAD	2,325.43	4,650.86	18/04/2022
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					

Servicio de Limpieza Abril a Mayo 2022
Los precios incluyen:
- Materiales e insumos de limpieza, colocación de dispensadores (papel jumbo, papel toalla, jabón líquido y aromatizadores automáticos) de los SS-HH y abastecimiento de los mismos.
-PRUEBAS COVID para los trabajadores antes de inicio de operaciones y cuando las circunstancias lo ameriten.
-SCTR mensual vigente para cada operario de limpieza.
-Beneficios laborales para los operarios las que correspondan
-El personal portará uniforme completo de la empresa.
-El personal estará dotado con su EPP.

Entrega	: Entrega segun coordinación	Valor Venta	4,650.86
Condiciones Entrega	:	IGV	837.15
Observaciones	: P21025 ARCC | PAQUETE 06 |ANCASH COSTA|IE 88023| SERV. LIMPIEZA DE OFICIN	Total S/.	5,488.01

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Entrega de facturas: se adjunta comunicado con lineamientos vigentes.
- Entrega de facturas por transporte: Antigua Panamericana sur Km 19.5, Villa el Salvador, Viernes de 9:00 a 12:00 pm. Adjuntar OS aprobada, guía de transporte y guia de remitente (transportista).
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

Aprobado por
Alejandro Cabrera

Director de Proyecto

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**118280**
		Fecha de emisión del formato	**21/04/2022 09:55:30**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**106096**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**

4.2 Detalle de servicios realizados

Servicio de Limpieza Abril a Mayo 2022
Los precios incluyen:
- Materiales e insumos de limpieza, colocación de dispensadores (papel jumbo, papel toalla, jabón líquido y aromatizadores automáticos) de los SS-HH y abastecimiento de los mismos.

4.3 CONFORMIDAD DE SERVICIO		
	ES CONFORME	SI
	NO ES CONFORME	

5 OBSERVACIONES

SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA ANCASH COSTA PISO N°03 CORRESPONDIENTE A ABRIL. (P.U = 2325.43+IGV ; Valor recibido=2325.43 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN **FIRMA**	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN **SELLO**

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	DATOS DEL FORMATO	Número del formato	122905
		Fecha de emisión del formato	2/06/2022 17:41:54
2	DATOS DELCONTRATISTA	COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.	
3	DATOS DELCONTRATO	Número de Orden de Servicio	106096
		Denominación de la contratación	Soles

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES

4.2 Detalle de servicios realizados

Servicio de Limpieza Abril a Mayo 2022
Los precios incluyen:
- Materiales e insumos de limpieza, colocación de dispensadores (papel jumbo, papel toalla, jabón líquido y aromatizadores automáticos) de los SS-HH y abastecimiento de los mismos.

4.3 CONFORMIDAD DE SERVICIO		
	ES CONFORME	SI
	NO ES CONFORME	

5 OBSERVACIONES

SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PISO 4 - MAYO 2022 - VAL.02 (P.U = 2325.43+IGV ; Valor recibido=2325.43 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Victor Flores	FIRMA	GCZ INGENIEROS SELLO

VICTOR FLORES MASIAS
JEFE DE ADMINISTRACIÓN - PROYEC :

Escaneado con CamScanner

CONSORCIO GCZ-ORION II
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador
Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 106977

Proveedor :

Código : 1022705 **RUC :** 20600829255
Nombre : COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
Dirección : . URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH
Teléfono : 043416174 **Fax :**
Contacto : MARTIN ABANTO DIAZ
Email : info@powermensac.com

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
106977		21/06/2022
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Daniela Saavedra	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :
CONSORCIO GCZ-ORION II
LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II
RUC : 20607908754
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	1.00	UNIDAD	152.60	152.60	21/06/2022
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
Corresponde al aumento de la RMV del mes de mayo 2022.								
2	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	1.00	MES	2,478.03	2,478.03	21/06/2022
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
Corresponde al mes de Junio 2022								
3	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	1.00	MES	2,478.03	2,478.03	21/06/2022
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
Corresponde al mes de Julio 2022								

Entrega : Entrega segun coordinación
Condiciones Entrega :
Observaciones : P21025 ARCC | PAQUETE 06 |ANCASH COSTA|IE 88106| SERV. LIMPIEZA DE OFICIN

Valor Venta		5,108.66
IGV		919.56
Total	**S/.**	6,028.22

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Entrega de facturas: se adjunta comunicado con lineamientos vigentes.
- Entrega de facturas por transporte: Antigua Panamericana sur Km 19.5, Villa el Salvador, Viernes de 9:00 a 12:00 pm. Adjuntar OS aprobada, guía de transporte y guia de remitente (transportista).
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

Aprobado por
Pablo Mena

Gerente

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

DATOS DEL CONTRATISTA	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
DATOS DEL CONTRATO	Número de O.S	**106977**
	Comprador	**Daniela Saavedra**

VERIFICACIONES REALIZADAS

ITEM OS	DESCRIPCION	CONFORME SI / NO	USUARIO	FIRMA	FECHA DE EMISION
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	SI	Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	24/06/2022
	Corresponde al aumento de la RMV del mes de mayo 2022. **OBSERVACIONES** VALORIZACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS.				
2	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	SI	Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	24/06/2022
	Corresponde al mes de Junio 2022 **OBSERVACIONES** VALORIZACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS.				

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

DATOS DEL CONTRATISTA	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
DATOS DEL CONTRATO	Número de O.S	**106977**
	Comprador	**Daniela Saavedra**

VERIFICACIONES REALIZADAS

ITEMOS	DESCRIPCION	CONFORME SI / NO	USUARIO	FIRMA	FECHA DE EMISION
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	SI	Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	24/06/2022
	Corresponde al aumento de la RMV del mes de mayo 2022. **OBSERVACIONES** VALORIZACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS.				
2	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	SI	Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	24/06/2022
	Corresponde al mes de Junio 2022 **OBSERVACIONES** VALORIZACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS.				
3	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	SI	Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	19/07/2022
	Corresponde al mes de Julio 2022 **OBSERVACIONES** SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA MES DE JULIO 2022.				

CONSORCIO GCZ-ORION II
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador
Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 108697

Proveedor :
Código : 1022705 **RUC :** 20600829255
Nombre : COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
Dirección : . URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH
Teléfono : 043416174 **Fax :**
Contacto : MARTIN ABANTO DIAZ
Email :

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
108697		02/08/2022
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Daniela Saavedra	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :
CONSORCIO GCZ-ORION II
LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II
RUC : 20607908754
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	2.00	MES	2,478.03	4,956.06	26/07/2022
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
Corresponde al mes de Agosto a Setiembre 2022								

Entrega : Entrega segun coordinación
Condiciones Entrega :
Observaciones : P21025 ARCC | PAQUETE 06 |ANCASH COSTA|IE 89001| SERV. LIMPIEZA DE OFICIN

Valor Venta	4,956.06
IGV	892.09
Total **S/.**	5,848.15

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Entrega de facturas: se adjunta comunicado con lineamientos vigentes.
- Entrega de facturas por transporte: Antigua Panamericana sur Km 19.5, Villa el Salvador, Viernes de 9:00 a 12:00 pm. Adjuntar OS aprobada, guía de transporte y guia de remitente (transportista).
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

Aprobado por
Pablo Mena

Gerente

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**129481**
		Fecha de emisión del formato	**23/08/2022 10:32:42**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**108697**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**

4.2	Detalle de servicios realizados Corresponde al mes de Agosto a Setiembre 2022		
4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME	SI
		NO ES CONFORME	

5 OBSERVACIONES

SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA A. COSTA PISO N° 04 DEL MES AGOSTO 2022. (P.U = 2478.03+IGV ; Valor recibido=2478.03 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN SELLO

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**131317**
		Fecha de emisión del formato	**19/09/2022 17:20:27**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**108697**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**
4.2	Detalle de servicios realizados Corresponde al mes de Agosto a Setiembre 2022	
4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME: SI NO ES CONFORME:

5 OBSERVACIONES

SERVICIO DE LIMPIEZA PISO N° 04 DEL MES DE SETIEMBRE. (P.U = 2478.03+IGV ; Valor recibido=2478.03 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN SELLO

CONSORCIO GCZ-ORION II
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador
Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 110911

Proveedor :

Código : 1022705 **RUC :** 20600829255
Nombre : COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
Dirección : . URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH
Teléfono : 043416174 **Fax :**
Contacto : MARTIN ABANTO DIAZ
Email :

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
110911		17/10/2022
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Daniela Saavedra	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :
CONSORCIO GCZ-ORION II
LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II
RUC : 20607908754
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	1.00	MES	2,478.03	2,478.03	17/10/2022
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
Corresponde al mes de Octubre 2022								

Entrega : Entrega segun coordinación
Condiciones Entrega :
Observaciones : P21025 ARCC Pqt6| ANCASH COSTA|IE 89001| SERV. LIMPIEZA DE OFICINA NUE

Valor Venta	2,478.03
IGV	446.05
Total **S/.**	2,924.08

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Entrega de facturas: se adjunta comunicado con lineamientos vigentes.
- Entrega de facturas por transporte: Antigua Panamericana sur Km 19.5, Villa el Salvador, Viernes de 9:00 a 12:00 pm. Adjuntar OS aprobada, guía de transporte y guia de remitente (transportista).
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

CONSORCIO GCZ ORION II
MENA CARBAJAL PABLO
DIRECTOR DE PROYECTO

Aprobado por
Pablo Mena

Gerente

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**133857**
		Fecha de emisión del formato	**20/10/2022 16:20:50**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**110911**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**
4.2	Detalle de servicios realizados Corresponde al mes de Octubre 2022	
4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME: SI NO ES CONFORME:

5 OBSERVACIONES

SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA A. COSTA -PISO 04 MES DE OCTUBRE 2022. (P.U = 2478.03+IGV ; Valor recibido=2478.03 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN **FIRMA**	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN **SELLO**

CONSORCIO GCZ-ORION II

Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 111865

Proveedor :

Código : 1022705 **RUC :** 20600829255

Nombre : COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.

Dirección : . URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH

Teléfono : 043416174 **Fax :**

Contacto : MARTIN ABANTO DIAZ

Email :

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
111865		22/11/2022
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Daniela Saavedra	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :

CONSORCIO GCZ-ORION II

LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II

RUC : 20607908754

Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	2.00	MES	2,478.03	4,956.06	21/11/2022
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
Corresponde al mes de noviembre y diciembre 2022								

Entrega : Entrega segun coordinación

Condiciones Entrega :

Observaciones : P21025 ARCC Pqt6| ANCASH COSTA|IE 88106| SERV. LIMPIEZA DE OFICINA NUE

Valor Venta	4,956.06
IGV	892.09
Total **S/.**	5,848.15

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Entrega de facturas: se adjunta comunicado con lineamientos vigentes.
- Entrega de facturas por transporte: Antigua Panamericana sur Km 19.5, Villa el Salvador, Viernes de 9:00 a 12:00 pm. Adjuntar OS aprobada, guía de transporte y guia de remitente (transportista).
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

CONSORCIO GCZ ORION II

MENA CARBAJAL PABLO

DIRECTOR DE PROYECTO

Aprobado por

Pablo Mena

Gerente

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**136476**
		Fecha de emisión del formato	**24/11/2022 12:09:50**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**111865**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**
4.2	Detalle de servicios realizados Corresponde al mes de noviembre y diciembre 2022	
4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME: SI NO ES CONFORME:

5 OBSERVACIONES

VALORIZACION DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES OFICINA A. COSTA PISO 04 MES DE NOVIEMBRE 2022. (P.U = 2478.03+IGV ; Valor recibido=2478.03 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN **FIRMA**	**SELLO**

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**138140**
		Fecha de emisión del formato	**16/12/2022 08:23:01**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**111865**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**
4.2	Detalle de servicios realizados Corresponde al mes de noviembre y diciembre 2022	
4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME: SI NO ES CONFORME:

5 OBSERVACIONES

SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINA PISO 4 DE A. COSTA MES DE DICIEMBRE 2022. (P.U = 2478.03+IGV ; Valor recibido=2478.03 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Lizeth Yance	**FIRMA**	**SELLO**

CONSORCIO GCZ-ORION II

Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 113536

Proveedor :

Código : 1022705 **RUC :** 20600829255

Nombre : COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.

Dirección : . URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH

Teléfono : 043416174 **Fax :**

Contacto : MARTIN ABANTO DIAZ

Email :

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
113536		26/01/2023
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Daniela Saavedra	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :

CONSORCIO GCZ-ORION II

LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II

RUC : 20607908754

Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	1.00	MES	2,478.03	2,478.03	24/01/2023
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
Corresponde al mes de Enero 2023								

Entrega : Entrega segun coordinación

Condiciones Entrega :

Observaciones : P21025 ARCC Pqt6| ANCASH COSTA|IE 88106| SERV. LIMPIEZA DE OFICINA NUE

Valor Venta	2,478.03
IGV	446.05
Total **S/.**	2,924.08

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Recepción de facturas: El proveedor deberá enviar su factura, OC/OS, hoja de entrada al almacén/aceptación del servicio, guía de remisión u otro sustento necesario a nuestro Portal Web de Proveedores.
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

GCZ-LOG-R-04

CONSORCIO GCZ ORION II

MENA CARBAJAL PABLO

DIRECTOR DE PROYECTO

Aprobado por

Pablo Mena

Gerente

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**140724**
		Fecha de emisión del formato	**26/01/2023 12:24:34**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**113536**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**
4.2	Detalle de servicios realizados Corresponde al mes de Enero 2023	
4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME: SI NO ES CONFORME:

5 OBSERVACIONES

SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA ANCASH COSTA PISO 04 - ENERO 2023 (P.U = 2478.03+IGV ; Valor recibido=2478.03 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN SELLO

CONSORCIO GCZ-ORION II

Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 113898

Proveedor :

Código : 1022705 **RUC :** 20600829255

Nombre : COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.

Dirección : . URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH

Teléfono : 043416174 **Fax :**

Contacto : MARTIN ABANTO DIAZ

Email :

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
113898		09/02/2023
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Daniela Saavedra	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :

CONSORCIO GCZ-ORION II

LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II

RUC : 20607908754

Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	1.00	MES	2,478.03	2,478.03	08/02/2023
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
Corresponde al mes de Febrero 2023								

Entrega : Entrega segun coordinación

Condiciones Entrega :

Observaciones : P21025 ARCC Pqt6| AC IE 88023- SERV. LIMPIEZA DE OFICINA NUEVA PISO 04 (F

Valor Venta	2,478.03
IGV	446.05
Total **S/.**	2,924.08

INFORME DE RECOMENDACION ACEPTADO: 200012-CNGO001-000-XX-RP-ZZ-000105-R03

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Recepción de facturas: El proveedor deberá enviar su factura, OC/OS, hoja de entrada al almacén/aceptación del servicio, guía de remisión u otro sustento necesario a nuestro Portal Web de Proveedores.
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

GCZ-LOG-R-04

CONSORCIO GCZ ORION II

MENA CARBAJAL PABLO

DIRECTOR DE PROYECTO

Aprobado por

Pablo Mena

Gerente

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**142751**
		Fecha de emisión del formato	**24/02/2023 09:04:10**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**113898**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**
4.2	Detalle de servicios realizados Corresponde al mes de Febrero 2023	
4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME: SI NO ES CONFORME:

5 OBSERVACIONES

SERVICIO DE LIMPIEZA MES DE FEBRERO 2023. (P.U = 2478.03+IGV ; Valor recibido=2478.03 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Lizeth Yance	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN **FIRMA**	CONSORCIO GCZ ORION II Lizeth Yance Poma ADMINISTRACIÓN **SELLO**

CONSORCIO GCZ-ORION II
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador
Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 101914

Proveedor :

Código : 1022705 **RUC :** 20600829255
Nombre : COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
Dirección : . URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH
Teléfono : 043416174 **Fax :**
Contacto : MARTIN ABANTO DIAZ
Email : info@powermensac.com

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
101914		25/11/2021 (
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Italo Merino	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :
CONSORCIO GCZ-ORION II
LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II
RUC : 20607908754
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	4.00	MES	2,265.00	9,060.00	29/08/2021
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES								

Entrega : Entrega segun coordinación
Condiciones Entrega :
Observaciones : P21025 ARCC | PAQUETE 06: IE 88106 SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE OBRA

Valor Venta	9,060.00
IGV	1,630.80
Total **S/.**	10,690.80

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Entrega de facturas: se adjunta comunicado con lineamientos vigentes.
- Entrega de facturas por transporte: Antigua Panamericana sur Km 19.5, Villa el Salvador, Viernes de 9:00 a 12:00 pm. Adjuntar OS aprobada, guía de transporte y guia de remitente (transportista).
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

Aprobado por
Mirko Leon

Gerencia

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**106253**
		Fecha de emisión del formato	**14/12/2021 16:47:05**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**101914**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**

4.2	Detalle de servicios realizados ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES		
4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME	SI
		NO ES CONFORME	

5 OBSERVACIONES

VALORIZACION 001 Del 29 de Noviembre al 28 de Diciembre 2021 (P.U = 2265.00+IGV ; Valor recibido=2265.00 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Carlos Quiroz	CONSORCIO GCZ - ORION II Carlos Miguel Quiroz Vigo ADMINISTRADOR DE SITIO **FIRMA**	**SELLO**

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

DATOS DEL CONTRATISTA	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
DATOS DEL CONTRATO	Número de O.S	**101914**
	Comprador	**Italo Merino**

VERIFICACIONES REALIZADAS

ITEM OS	DESCRIPCION	CONFORME SI / NO	USUARIO	FIRMA	FECHA DE
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	SI	Carlos Quiroz		14/12/2021
	ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES **OBSERVACIONES** VALORIZACION 001 Del 29 de Noviembre al 28 de Diciembre 2021				
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	SI	Carlos Quiroz		24/01/2022
	ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES **OBSERVACIONES** VALORIZACION 002 Del 30 de Diciembre al 31 de Enero del 2022				
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	SI	Carlos Quiroz		18/02/2022
	ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES **OBSERVACIONES** VALORIZACION 003 (Del 01 de Febrero del 2021 al 02 de Marzo del 2022)				

CONSORCIO GCZ - ORION II
Carlos Miguel Quiroz Vigo
ADMINISTRADOR DE SITIO

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**109810**	
		Fecha de emisión del formato	**24/01/2022 12:16:19**	
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**		
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**101914**	
		Denominación de la contratación	**Soles**	
4	**VERIFICACIONES REALIZADAS**			
	4.1 Código: **27573**	Descripción: **SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**		
	4.2	Detalle de servicios realizados: ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES		
	4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME	SI
			NO ES CONFORME	
5	**OBSERVACIONES** VALORIZACION 002 Del 30 de Diciembre al 31 de Enero del 2022 (P.U = 2265.00+IGV ; Valor recibido=2265.00 Soles+IGV)			
6	**AREA RESPONSABLE**			
	Carlos Quiroz	CONSORCIO GCZ - ORION II Carlos Miguel Quiroz Vigo ADMINISTRADOR DE SITIO **FIRMA**	**SELLO**	

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**114178**
		Fecha de emisión del formato	**18/03/2022 10:52:36**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**101914**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**

4.2 Detalle de servicios realizados

ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO
LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES

4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO		
		ES CONFORME	SI
		NO ES CONFORME	

5 OBSERVACIONES

VALORIZACION 004 - DEL 02 AL 31 DE MARZO DEL 2022 (P.U = 2265.00+IGV ; Valor recibido=2265.00 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Carlos Quiroz	CONSORCIO GCZ - ORION II Carlos Miguel Quiroz Vigo ADMINISTRADOR DE SITIO **FIRMA**	**SELLO**

CONSORCIO GCZ-ORION II
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador
Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 105006

Proveedor :	
Código :	1022705 **RUC :** 20600829255
Nombre :	COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
Dirección :	. URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH
Teléfono :	043416174 **Fax :**
Contacto :	MARTIN ABANTO DIAZ
Email :	info@powermensac.com

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
105006		18/03/2022
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Willy Borja Zegarra	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :
CONSORCIO GCZ-ORION II
LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II
RUC : 20607908754
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	3.00	MES	2,265.00	6,795.00	29/08/2021
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES								

Entrega : Entrega segun coordinación
Condiciones Entrega :
Observaciones : P21025 ARCC | PAQUETE 06: IE AMPLIACION 88106 SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACION

Valor Venta	6,795.00
IGV	1,223.10
Total **S/.**	8,018.10

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Entrega de facturas: se adjunta comunicado con lineamientos vigentes.
- Entrega de facturas por transporte: Antigua Panamericana sur Km 19.5, Villa el Salvador, Viernes de 9:00 a 12:00 pm. Adjuntar OS aprobada, guía de transporte y guia de remitente (transportista).
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

Aprobado por
Alejandro Cabrera

Director de Proyecto

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**118757**
		Fecha de emisión del formato	**25/04/2022 11:03:10**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**105006**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**

4.2 Detalle de servicios realizados

ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO
LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES

4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME	SI
		NO ES CONFORME	

5 OBSERVACIONES

VALORIZACION 001 - DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2022 (P.U = 2265.00+IGV ; Valor recibido=2265.00 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Carlos Quiroz	CONSORCIO GCZ - ORION II Carlos Miguel Quiroz Vigo ADMINISTRADOR DE SITIO	
	FIRMA	**SELLO**

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**122972**
		Fecha de emisión del formato	**3/06/2022 17:09:00**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**105006**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**
4.2	Detalle de servicios realizados	ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES
4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME: SI NO ES CONFORME:

5 OBSERVACIONES

VALORIZACION 002 - DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2022 (P.U = 2265.00+IGV ; Valor recibido=2265.00 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Carlos Quiroz	CONSORCIO GCZ - ORION II Carlos Miguel Quiroz Vigo ADMINISTRADOR DE SITIO **FIRMA**	**SELLO**

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

DATOS DEL CONTRATISTA	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
DATOS DEL CONTRATO	Número de O.S	**105006**
	Comprador	**Willy Borja Zegarra**

VERIFICACIONES REALIZADAS

ITEM OS	DESCRIPCION	CONFORME SI / NO	USUARIO	FIRMA	FECHA DE
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	SI	Carlos Quiroz		25/04/2022
	ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES **OBSERVACIONES** VALORIZACION 001 - DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2022				
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	SI	Carlos Quiroz		3/06/2022 1
	ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES **OBSERVACIONES** VALORIZACION 002 - DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2022				
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	SI	Carlos Quiroz	CONSORCIO GCZ - ORION II Carlos Miguel Quiroz Vigo ADMINISTRADOR PO SITIO	20/06/2022
	ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES **OBSERVACIONES** VALORIZACION 003 - DEL 01 AL 30 DE JUNIO DEL 2022				

CONSORCIO GCZ-ORION II
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador
Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 108298

Proveedor :

Código : 1022705 **RUC :** 20600829255
Nombre : COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
Dirección : . URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH
Teléfono : 043416174 **Fax :**
Contacto : MARTIN ABANTO DIAZ
Email : info@powermensac.com

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
108298		15/07/2022
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Willy Borja Zegarra	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :
CONSORCIO GCZ-ORION II
LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II
RUC : 20607908754
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	1.00	UNIDAD	305.20	305.20	11/07/2022
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
Corresponde al aumento de la RMV a partir del mes de mayo 2022.								

Entrega : Entrega segun coordinación
Condiciones Entrega :
Observaciones : P21025 ARCC|PAQUETE 6|ANCASH COSTA|IE88106|SERVICIO DE LIMPIEZA-ACTUALIZACION

Valor Venta	305.20
IGV	54.94
Total S/.	360.14

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Entrega de facturas: se adjunta comunicado con lineamientos vigentes.
- Entrega de facturas por transporte: Antigua Panamericana sur Km 19.5, Villa el Salvador, Viernes de 9:00 a 12:00 pm. Adjuntar OS aprobada, guía de transporte y guia de remitente (transportista).
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

Aprobado por
Pablo Mena

Gerente

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**126930**
		Fecha de emisión del formato	**20/07/2022 08:20:02**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**108298**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**

4.2	Detalle de servicios realizados Corresponde al aumento de la RMV a partir del mes de mayo 2022.		
4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME	SI
		NO ES CONFORME	

5 OBSERVACIONES

VAL001 - DEL 01.07.2022 AL 31.07.2022 (P.U = 305.20+IGV ; Valor recibido=305.20 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Carlos Quiroz	CONSORCIO GCZ - ORION II Carlos Miguel Quiroz Vigo ADMINISTRADOR DE SITIO **FIRMA**	**SELLO**

CONSORCIO GCZ-ORION II
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador
Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 101919

Proveedor :	
Código :	1022705 **RUC :** 20600829255
Nombre :	COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
Dirección :	. URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH
Teléfono :	043416174 **Fax :**
Contacto :	MARTIN ABANTO DIAZ
Email :	info@powermensac.com

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
101919		25/11/2021 (
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Italo Merino	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :
CONSORCIO GCZ-ORION II
LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II
RUC : 20607908754
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	4.00	MES	2,265.00	9,060.00	29/08/2021
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES								

Entrega	:	Entrega segun coordinación
Condiciones Entrega	:	
Observaciones	:	P21025 ARCC | PAQUETE 06: IE 88023 SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE OBRA

Valor Venta	9,060.00
IGV	1,630.80
Total **S/.**	10,690.80

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Entrega de facturas: se adjunta comunicado con lineamientos vigentes.
- Entrega de facturas por transporte: Antigua Panamericana sur Km 19.5, Villa el Salvador, Viernes de 9:00 a 12:00 pm. Adjuntar OS aprobada, guía de transporte y guia de remitente (transportista).
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

Aprobado por
Mirko Leon

Gerencia

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**107103**
		Fecha de emisión del formato	**22/12/2021 12:07:02**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**101919**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**

4.2	Detalle de servicios realizados ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES		
4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME	SI
		NO ES CONFORME	

5 OBSERVACIONES

VALORIZACION N°001 - SERVICIO DE LIMPIEZA (P.U = 2265.00+IGV ; Valor recibido=2265.00 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Aldo Aguirre	CONSORCIO GCZ ORION II Aldo Aguirre Lalangui ADMINISTRADOR DE OBRA **FIRMA**	**SELLO**

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**109712**
		Fecha de emisión del formato	**22/01/2022 11:38:11**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**101919**
		Denominación de la contratación	**Soles**
4	**VERIFICACIONES REALIZADAS**		
	4.1 Código	Descripción	
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**	
	4.2 Detalle de servicios realizados	ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES	
	4.3 CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME	SI
		NO ES CONFORME	
5	**OBSERVACIONES**	VALORIZACION N°002 - SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OBRA (P.U = 2265.00+IGV ; Valor recibido=2265.00 Soles+IGV)	
6	**AREA RESPONSABLE**		
	Aldo Aguirre	**CONSORCIO GCZ ORION II** Aldo Aguirre Lalangui ADMINISTRADOR DE OBRA **FIRMA**	**SELLO**

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**111772**
		Fecha de emisión del formato	**19/02/2022 10:04:51**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**101919**
		Denominación de la contratación	**Soles**
4	**VERIFICACIONES REALIZADAS**		
	4.1 Código: **27573**	Descripción: **SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**	
	4.2 Detalle de servicios realizados	ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES	
	4.3 CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME	SI
		NO ES CONFORME	
5	**OBSERVACIONES**	VALORIZACION N°003 - SERVICIO DE LIMPIEZA (P.U = 2265.00+IGV ; Valor recibido=2265.00 Soles+IGV)	
6	**AREA RESPONSABLE**		
	Aldo Aguirre	CONSORCIO GCZ ORION II Aldo Aguirre Lalangui ADMINISTRADOR DE OBRA **FIRMA**	**SELLO**

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

DATOS DEL CONTRATISTA	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
DATOS DEL CONTRATO	Número de O.S	**101919**
	Comprador	**Italo Merino**

VERIFICACIONES REALIZADAS

ITEM OS	DESCRIPCION	CONFORME SI / NO	USUARIO	FIRMA	FECHA DE
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES **OBSERVACIONES** VALORIZACION N°001 - SERVICIO DE LIMPIEZA	SI	Aldo Aguirre		22/12/2021
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES **OBSERVACIONES** VALORIZACION N°002 - SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OBRA	SI	Aldo Aguirre		22/01/2022
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES **OBSERVACIONES** VALORIZACION N°003 - SERVICIO DE LIMPIEZA	SI	Aldo Aguirre		19/02/2022
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES **OBSERVACIONES** VALORIZACION N°004 - SERVICIOS DE LIMPIEZA	SI	Aldo Aguirre	CONSORCIO GCZ ORION II Aldo Aguirre Lalangui ADMINISTRADOR DE OBRA	18/03/2022

CONSORCIO GCZ-ORION II
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador
Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 105004

Proveedor :			
Código :	1022705	**RUC :**	20600829255
Nombre :	COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.		
Dirección :	. URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH		
Teléfono :	043416174	**Fax :**	
Contacto :	MARTIN ABANTO DIAZ		
Email :	info@powermensac.com		

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
105004		18/03/2022
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Willy Borja Zegarra	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :
CONSORCIO GCZ-ORION II
LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II
RUC : 20607908754
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	3.00	MES	2,265.00	6,795.00	29/08/2021
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES								

Entrega : Entrega segun coordinación
Condiciones Entrega :
Observaciones : P21025 ARCC | PAQUETE 06: AMPLIAC IE 88023 SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES

Valor Venta		6,795.00
IGV		1,223.10
Total	**S/.**	8,018.10

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Entrega de facturas: se adjunta comunicado con lineamientos vigentes.
- Entrega de facturas por transporte: Antigua Panamericana sur Km 19.5, Villa el Salvador, Viernes de 9:00 a 12:00 pm. Adjuntar OS aprobada, guía de transporte y guia de remitente (transportista).
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

Aprobado por
Alejandro Cabrera

Director de Proyecto

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**118589**
		Fecha de emisión del formato	**23/04/2022 16:24:48**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**105004**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**

4.2 Detalle de servicios realizados

ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO
LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES

4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO		
		ES CONFORME	SI
		NO ES CONFORME	

5 OBSERVACIONES

VALORIZACION N°001 - SERVICIO DE LIMPIEZA (P.U = 2265.00+IGV ; Valor recibido=2265.00 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Aldo Aguirre		
	FIRMA	**SELLO**

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**123430**
		Fecha de emisión del formato	**8/06/2022 14:53:35**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**105004**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1 Código	Descripción
27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**

4.2 Detalle de servicios realizados

ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO
LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES

4.3 CONFORMIDAD DE SERVICIO

ES CONFORME	SI
NO ES CONFORME	

5 OBSERVACIONES

VALORIZACION N°002 - SERVICIO DE LIMPIEZA (P.U = 2265.00+IGV ; Valor recibido=2265.00 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Aldo Aguirre	CONSORCIO GCZ ORION II Aldo Aguirre Lalangui ADMINISTRADOR DE OBRA **FIRMA**	**SELLO**

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**124388**
		Fecha de emisión del formato	**17/06/2022 16:51:03**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**105004**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**
4.2	Detalle de servicios realizados	ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES
4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME: SI NO ES CONFORME:

5 OBSERVACIONES

VALORIZACION N°003 - SERVICIO DE LIMPIEZA (P.U = 2265.00+IGV ; Valor recibido=2265.00 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Aldo Aguirre	**CONSORCIO GCZ ORION II** *Aldo Aguirre Lalangui* ADMINISTRADOR DE OBRA **FIRMA**	**SELLO**

CONSORCIO GCZ | ORION GROUP

CONSORCIO GCZ-ORION II
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador
Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 108301

Proveedor :

Código : 1022705 **RUC :** 20600829255
Nombre : COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
Dirección : . URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH
Teléfono : 043416174 **Fax :**
Contacto : MARTIN ABANTO DIAZ
Email : info@powermensac.com

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
108301		15/07/2022
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Willy Borja Zegarra	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :
CONSORCIO GCZ-ORION II
LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II
RUC : 20607908754
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	1.00	UNIDAD	305.20	305.20	11/07/2022
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
Corresponde al aumento de la RMV a partir del mes de mayo 2022.								

Entrega : Entrega segun coordinación
Condiciones Entrega :
Observaciones : P21025 ARCC|PAQUETE 6|ANCASH COSTA|IE88023|SERVICIO DE LIMPIEZA-ACTUALIZACION

Valor Venta	305.20
IGV	54.94
Total S/.	360.14

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Entrega de facturas: se adjunta comunicado con lineamientos vigentes.
- Entrega de facturas por transporte: Antigua Panamericana sur Km 19.5, Villa el Salvador, Viernes de 9:00 a 12:00 pm. Adjuntar OS aprobada, guía de transporte y gula de remitente (transportista).
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

Aprobado por
Pablo Mena

Gerente

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**126819**
		Fecha de emisión del formato	**19/07/2022 07:43:35**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**108301**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**
4.2	Detalle de servicios realizados Corresponde al aumento de la RMV a partir del mes de mayo 2022.	
4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME: SI NO ES CONFORME:

5 OBSERVACIONES

VALORIZACION N°001 - 01 AL 31 DE JULIO 2022 (P.U = 305.20+IGV ; Valor recibido=305.20 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Aldo Aguirre	CONSORCIO GCZ ORION II Aldo Aguirre Lalangui ADMINISTRADOR DE OBRA	
	FIRMA	**SELLO**

CONSORCIO GCZ-ORION II
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador
Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 101918

Proveedor :	
Código :	1022705 **RUC :** 20600829255
Nombre :	COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
Dirección :	. URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH
Teléfono :	043416174 **Fax :**
Contacto :	MARTIN ABANTO DIAZ
Email :	info@powermensac.com

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
101918		25/11/2021 (
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Italo Merino	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :
CONSORCIO GCZ-ORION II
LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II
RUC : 20607908754
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	4.00	MES	2,265.00	9,060.00	29/08/2021

RQ OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS

ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO
LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES

Entrega	:	Entrega segun coordinación
Condiciones Entrega	:	
Observaciones	:	P21025 ARCC | PAQUETE 06: IE 89001 SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE OBRA

Valor Venta	9,060.00
IGV	1,630.80
Total **S/.**	10,690.80

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Entrega de facturas: se adjunta comunicado con lineamientos vigentes.
- Entrega de facturas por transporte: Antigua Panamericana sur Km 19.5, Villa el Salvador, Viernes de 9:00 a 12:00 pm. Adjuntar OS aprobada, guía de transporte y guia de remitente (transportista).
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

Aprobado por
Mirko Leon

Gerencia

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	DATOS DEL FORMATO	Número del formato	106463
		Fecha de emisión del formato	16/12/2021 17:02:26
2	DATOS DELCONTRATISTA	COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.	
3	DATOS DELCONTRATO	Número de Orden de Servicio	101918
		Denominación de la contratación	Soles

4	VERIFICACIONES REALIZADAS			
	4.1	Código	Descripción	
		27573	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	
	4.2	Detalle de servicios realizados ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES		
	4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME	SI
			NO ES CONFORME	
5	OBSERVACIONES Servicio de limpieza de instalaciones del 29 nov al 31 dic (P.U = 2265.00+IGV ; Valor recibido=2416.76 Soles+IGV)			
6	AREA RESPONSABLE			

Martín Crescimbeni	FIRMA	CONSORCIO GCZ ORION II Martín Crescimbeni Barbieri ADMINISTRADOR DE SITIO

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	DATOS DEL FORMATO	Número del formato	109585	
		Fecha de emisión del formato	21/01/2022 15:41:32	
2	DATOS DELCONTRATISTA	COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.		
3	DATOS DELCONTRATO	Número de Orden de Servicio	101918	
		Denominación de la contratación	Soles	
4	VERIFICACIONES REALIZADAS			
	4.1	Código	Descripción	
		27573	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	
	4.2	Detalle de servicios realizados	ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES	
	4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME	SI
			NO ES CONFORME	
5	OBSERVACIONES	SERVICIO DE LIMPIEZA INSTALACIONES OBRA 89001 ENERO-22 (P.U = 2265.00+IGV ; Valor recibido=2265.00 Soles+IGV)		
6	AREA RESPONSABLE			

Martín Crescimbeni	FIRMA	CONSORCIO GCZ ORION II Martín Crescimbeni Barbieri ADMINISTRADOR DE SITIO

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**111733**
		Fecha de emisión del formato	**18/02/2022 23:30:28**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**101918**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**
4.2	Detalle de servicios realizados ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES	
4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME: SI NO ES CONFORME:

5 OBSERVACIONES

Servicio de limpieza de instalaciones IE 89001 FEB 2022 (P.U = 2265.00+IGV ; Valor recibido=2265.00 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Martín Crescimbeni	**FIRMA**	CONSORCIO GCZ - ORION II Martin Crescimbeni Barbieri ADMINISTRADOR DE SITIO **SELLO**

CONSORCIO GCZ-ORION II
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador
Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 105005

Proveedor :	
Código :	1022705 **RUC :** 20600829255
Nombre :	COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
Dirección :	. URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH
Teléfono :	043416174 **Fax :**
Contacto :	MARTIN ABANTO DIAZ
Email :	info@powermensac.com

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
105005		18/03/2022
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Willy Borja Zegarra	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :
CONSORCIO GCZ-ORION II
LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II
RUC : 20607908754
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	3.00	MES	2,265.00	6,795.00	29/08/2021
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES								

Entrega : Entrega segun coordinación
Condiciones Entrega :
Observaciones : P21025 ARCC | PAQUETE 06: AMPLIACION IE 89001 SERVICIO DE LIMPIEZA DE INST. DE OBF

Valor Venta		6,795.00
IGV		1,223.10
Total	**S/.**	8,018.10

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Entrega de facturas: se adjunta comunicado con lineamientos vigentes.
- Entrega de facturas por transporte: Antigua Panamericana sur Km 19.5, Villa el Salvador, Viernes de 9:00 a 12:00 pm. Adjuntar OS aprobada, guía de transporte y guia de remitente (transportista).
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

Aprobado por
Alejandro Cabrera

Director de Proyecto

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**118624**
		Fecha de emisión del formato	**24/04/2022 08:33:55**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**105005**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**

4.2	Detalle de servicios realizados ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES		
4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME	SI
		NO ES CONFORME	

5 OBSERVACIONES

SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS IE 89001 REF VALORIZACION # 1 OS 105005 (P.U = 2265.00+IGV ; Valor recibido=2415.85 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Martín Crescimbeni	CONSORCIO GCZ ORION II Martin Crescimbeni Barbieri ADMINISTRADOR DE SITIO	**SELLO**

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	DATOS DEL FORMATO	Número del formato	122304	
		Fecha de emisión del formato	27/05/2022 17:49:10	
2	DATOS DELCONTRATISTA	COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.		
3	DATOS DELCONTRATO	Número de Orden de Servicio	105005	
		Denominación de la contratación	Soles	
4	VERIFICACIONES REALIZADAS			
	4.1	Código	Descripción	
		27573	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	
	4.2	Detalle de servicios realizados ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES		
	4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME	SI
			NO ES CONFORME	
5	OBSERVACIONES SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES REF VALORIZACION 2 OS 105005 (P.U = 2265.00+IGV ; Valor recibido=2265.00 Soles+IGV)			
6	AREA RESPONSABLE			
	Martin Crescimbeni	CONSORCIO GCZ ORION II Martin Crescimbeni Barbieri ADMINISTRADOR DE SITIO FIRMA		SELLO

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	DATOS DEL FORMATO	Número del formato	124073
		Fecha de emisión del formato	15/06/2022 14:41:44
2	DATOS DELCONTRATISTA	COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.	
3	DATOS DELCONTRATO	Número de Orden de Servicio	105005
		Denominación de la contratación	Soles
4	VERIFICACIONES REALIZADAS		
	4.1	Código	Descripción
		27573	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES
	4.2	Detalle de servicios realizados ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES	
	4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME: SI NO ES CONFORME:
5	OBSERVACIONES SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES VALORIZACION # 3 OS 105005 (P.U = 2265.00+IGV ; Valor recibido=2114.15 Soles+IGV)		
6	AREA RESPONSABLE		
	Martín Crescimbeni	FIRMA	SELLO

CONSORCIO GCZ ORION II

Martin Crescimbeni Barbier
ADMINISTRADOR DE SITIO

Escaneado con CamScanner

CONSORCIO GCZ | ORION GROUP

CONSORCIO GCZ-ORION II
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador
Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 108299

Proveedor :

Código : 1022705 **RUC :** 20600829255
Nombre : COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
Dirección : . URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH
Teléfono : 043416174 **Fax :**
Contacto : MARTIN ABANTO DIAZ
Email : info@powermensac.com

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
108299		15/07/2022
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Willy Borja Zegarra	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :
CONSORCIO GCZ-ORION II
LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II
RUC : 20607908754
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	1.00	UNIDAD	305.20	305.20	11/07/2022
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
Corresponde al aumento de la RMV a partir del mes de mayo 2022.								

Entrega : Entrega segun coordinación
Condiciones Entrega :
Observaciones : P21025 ARCC|PAQUETE 6|ANCASH COSTA|IE89001|SERVICIO DE LIMPIEZA-ACTUALIZACION

Valor Venta	305.20
IGV	54.94
Total S/.	360.14

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Entrega de facturas: se adjunta comunicado con lineamientos vigentes.
- Entrega de facturas por transporte: Antigua Panamericana sur Km 19.5, Villa el Salvador, Viernes de 9:00 a 12:00 pm. Adjuntar OS aprobada, guía de transporte y guia de remitente (transportista).
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

Aprobado por
Pablo Mena

Gerente

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**126757**
		Fecha de emisión del formato	**18/07/2022 12:43:38**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**108299**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**

4.2	Detalle de servicios realizados Corresponde al aumento de la RMV a partir del mes de mayo 2022.		
4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME	SI
		NO ES CONFORME	

5 OBSERVACIONES

SERVICIO DE LIMPIEZA - ACTUALIZACION - PERIODO 1 AL 30 JULIO - VALORIZACION # 1 OS 108299 (P.U = 305.20+IGV ; Valor recibido=305.20 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Martín Crescimbeni	CONSORCIO GCZ - ORION II Martin Crescimbeni Barbieri ADMINISTRADOR DE SITIO **FIRMA**	**SELLO**

CONSORCIO GCZ-ORION II
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador
Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 101920

Proveedor :	
Código :	1022705 **RUC :** 20600829255
Nombre :	COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
Dirección :	. URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH
Teléfono :	043416174 **Fax :**
Contacto :	MARTIN ABANTO DIAZ
Email :	info@powermensac.com

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
101920		25/11/2021 (
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Italo Merino	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :
CONSORCIO GCZ-ORION II
LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II
RUC : 20607908754
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	4.00	MES	2,265.00	9,060.00	29/08/2021
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES								

Entrega	:	Entrega segun coordinación
Condiciones Entrega	:	
Observaciones	:	P21025 ARCC | PAQUETE 06: IE 88336 SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE OBRA

Valor Venta	9,060.00
IGV	1,630.80
Total **S/.**	10,690.80

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Entrega de facturas: se adjunta comunicado con lineamientos vigentes.
- Entrega de facturas por transporte: Antigua Panamericana sur Km 19.5, Villa el Salvador, Viernes de 9:00 a 12:00 pm. Adjuntar OS aprobada, guía de transporte y guia de remitente (transportista).
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

Aprobado por
Mirko Leon

Gerencia

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**106581**
		Fecha de emisión del formato	**18/12/2021 18:22:40**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**101920**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**
4.2	Detalle de servicios realizados	ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES
4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME: SI NO ES CONFORME:

5 OBSERVACIONES

VALORIZACION DEL 29 DE NOV - 31 DE DIC (P.U = 2265.00+IGV ; Valor recibido=2416.08 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Antonio Agüero	**FIRMA**	CONSORCIO GCZ ORION II JOSE ANTONIO AGUERO TORRES ADMINISTRADOR DE SITIO **SELLO**

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**109130**
		Fecha de emisión del formato	**15/01/2022 16:27:26**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**101920**
		Denominación de la contratación	**Soles**
4	**VERIFICACIONES REALIZADAS**		
	4.1 Código	Descripción	
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**	
	4.2 Detalle de servicios realizados	ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES	
	4.3 CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME	SI
		NO ES CONFORME	
5	**OBSERVACIONES**	VALORIZACION DEL 1 - 31 DE ENERO DEL 2022 (P.U = 2265.00+IGV ; Valor recibido=2265.00 Soles+IGV)	
6	**AREA RESPONSABLE**		
	Antonio Agüero	**FIRMA**	CONSORCIO GCZ ORION II JOSE ANTONIO AGUERO TORRES ADMINISTRADOR DE SITIO **SELLO**

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	DATOS DEL FORMATO	Número del formato	111647	
		Fecha de emisión del formato	18/02/2022 09:06:34	
2	DATOS DELCONTRATISTA	COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.		
3	DATOS DELCONTRATO	Número de Orden de Servicio	101920	
		Denominación de la contratación	Soles	
4	VERIFICACIONES REALIZADAS			
	4.1	Código	Descripción	
		27573	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	
	4.2	Detalle de servicios realizados ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES		
	4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME	SI
			NO ES CONFORME	
5	OBSERVACIONES VALORIZACION DEL 1 - 28 DE FEBRERO DEL 2022 (P.U = 2265.00+IGV ; Valor recibido=2265.00 Soles+IGV)			
6	AREA RESPONSABLE			
	Antonio Agüero	FIRMA	CONSORCIO GCZ ORION II JOSE ANTONIO AGUERO TORRES ADMINISTRADOR DE SITIO SELLO	

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**114112**
		Fecha de emisión del formato	**17/03/2022 11:23:00**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**101920**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4	**VERIFICACIONES REALIZADAS**			
	4.1	Código	Descripción	
		27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**	
	4.2	Detalle de servicios realizados ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES		
	4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME	SI
			NO ES CONFORME	
5	**OBSERVACIONES** VALORIZACION DEL 1 - 28 DE MARZO DEL 2022 (P.U = 2265.00+IGV ; Valor recibido=2106.45 Soles+IGV)			
6	**AREA RESPONSABLE**			
	Antonio Agüero	**FIRMA**	CONSORCIO GCZ ORION II JOSE ANTONIO AGUERO TORRES ADMINISTRADOR DE SITIO **SELLO**	

CONSORCIO GCZ-ORION II
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador
Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 105002

Proveedor :	
Código :	1022705 **RUC :** 20600829255
Nombre :	COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
Dirección :	. URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH
Teléfono :	043416174 **Fax :**
Contacto :	MARTIN ABANTO DIAZ
Email :	info@powermensac.com

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
105002		18/03/2022
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Willy Borja Zegarra	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :
CONSORCIO GCZ-ORION II
LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II
RUC : 20607908754
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	3.00	MES	2,265.00	6,795.00	29/08/2021
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES								

Entrega : Entrega segun coordinación
Condiciones Entrega :
Observaciones : P21025 ARCC | PAQUETE 06: AMPLIAC IE 88336 SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES

Valor Venta		6,795.00
IGV		1,223.10
Total	**S/.**	8,018.10

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Entrega de facturas: se adjunta comunicado con lineamientos vigentes.
- Entrega de facturas por transporte: Antigua Panamericana sur Km 19.5, Villa el Salvador, Viernes de 9:00 a 12:00 pm. Adjuntar OS aprobada, guía de transporte y guia de remitente (transportista).
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

Aprobado por
Alejandro Cabrera

Director de Proyecto

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**118610**
		Fecha de emisión del formato	**23/04/2022 17:21:41**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**105002**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**

4.2 Detalle de servicios realizados

ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO
LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES

4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO		
		ES CONFORME	SI
		NO ES CONFORME	

5 OBSERVACIONES

VALORIZACION N°001 - SERVICIO DE LIMPIEZA (P.U = 2265.00+IGV ; Valor recibido=2265.00 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Aldo Aguirre	CONSORCIO GCZ ORION II Aldo Aguirre Lalangui ADMINISTRADOR DE OBRA	
	FIRMA	**SELLO**

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	DATOS DEL FORMATO	Número del formato	122891
		Fecha de emisión del formato	02/06/2022 11:59:29a
2	DATOS DELCONTRATISTA	COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.	
3	DATOS DELCONTRATO	Número de Orden de Servicio	105002
		Denominación de la contratación	Soles
4	VERIFICACIONES REALIZADAS		
	4.1 Código	Descripción	
	27573	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	
	4.2 Detalle de servicios realizados	ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES	
	4.3 CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME	SI
		NO ES CONFORME	
5	OBSERVACIONES	VALORIZACION SERVICIO DE LIMPIEZA DEL 01/05/2022 AL 31/05/2022 - IE GASTON VIDAL PORTURAS (P.U = 2265.00+IGV ; Valor recibido=2265.00 Soles+IGV)	
6	AREA RESPONSABLE		
	Cristian Domingues	FIRMA	CONSORCIO GCZ ORION II CRISTHIAN DOMINGUEZ VASQUEZ ADMINISTRADOR DE SITIO

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	DATOS DEL FORMATO	Número del formato	124777
		Fecha de emisión del formato	23/06/2022 04:08:44p
2	DATOS DELCONTRATISTA	COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.	
3	DATOS DELCONTRATO	Número de Orden de Servicio	105002
		Denominación de la contratación	Soles
4	VERIFICACIONES REALIZADAS		
	4.1 Código	Descripción	
	27573	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	
	4.2 Detalle de servicios realizados	ACCESORIOS INCLUIDOS Y MATERIAL DE TRABAJO LUNES A SABADO - 48 HORAS SEMANALES	
	4.3 CONFORMIDAD DE SERVICIO	ES CONFORME	SI
		NO ES CONFORME	
5	OBSERVACIONES	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINAS I.E.88336 DEL 01/06 AL 30/06 (P.U = 2265.00+IGV ; Valor recibido=2265.00 Soles+IGV)	
6	AREA RESPONSABLE		
	Cristian Domingues	FIRMA	CONSORCIO GCZ ORION II CRISTHIAN DOMINGUEZ VASQUEZ ADMINISTRADOR DE SITIO

CONSORCIO GCZ | ORION GROUP

CONSORCIO GCZ-ORION II
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador
Telf: Fax :

ORDEN DE SERVICIO 108300

Proveedor :

Código : 1022705 **RUC :** 20600829255
Nombre : COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.
Dirección : . URB. NICOLAS DE GARATEA MZ 96 LTE 05 , SANTA - NUEVO CHIMBOTE, ANCASH
Teléfono : 043416174 **Fax :**
Contacto : MARTIN ABANTO DIAZ
Email : info@powermensac.com

N° de Orden	N° de Revisión	Fecha de Aprobación
108300		15/07/2022
Comprador	**Moneda**	**Condición de Pago**
Willy Borja Zegarra	S/.	Factura a 15 días
Embarque vía	**INCOTERM**	**N° de Oferta**

Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de embarque y facturas referentes a esta adquisición.

Embarcar a :
CONSORCIO GCZ-ORION II
LIMA

Facturar a : CONSORCIO GCZ-ORION II
RUC : 20607908754
Panamericana Sur Km. 19.5, El Olivar N° 1, Sub lote 03, Fundo Villa, Villa El Salvador

Item	Código	CC	Descripción	Cantidad	U.Medida	Precio Unit.	Importe Total	Fecha Entrega
1	27573		SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES	1.00	UNIDAD	305.20	305.20	11/07/2022
RQ			OT P21025 ARCC | PAQUETE 06 - 12 COLEGIOS					
Corresponde al aumento de la RMV a partir del mes de mayo 2022.								

Entrega : Entrega segun coordinación
Condiciones Entrega :
Observaciones : P21025 ARCC|PAQUETE 6|ANCASH COSTA|IE88336|SERVICIO DE LIMPIEZA-ACTUALIZACION

Valor Venta	305.20
IGV	54.94
Total **S/.**	360.14

TODO BIEN O SUMINISTRO DEBE ENTREGARSE CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE CALIDAD AL CORREO CALIDAD@GCZINGENIEROS.COM, DE LO CONTRARIO NO SERA RECIBIDO POR EL PERSONAL DE ALMACEN

- Recepción de mercaderías: De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm, sabados previa coordinación.
- Entrega de facturas: se adjunta comunicado con lineamientos vigentes.
- Entrega de facturas por transporte: Antigua Panamericana sur Km 19.5, Villa el Salvador, Viernes de 9:00 a 12:00 pm. Adjuntar OS aprobada, guía de transporte y guia de remitente (transportista).
- Productos químicos deben tener vigencia igual o mayor a un año, de lo contrario no serán aceptados por almacén.

Aprobado por
Pablo Mena

Gerente

CONSORCIO GCZ-ORION II

CONFORMIDAD DE SERVICIO

1	**DATOS DEL FORMATO**	Número del formato	**127140**
		Fecha de emisión del formato	**21/07/2022 07:45:02p**
2	**DATOS DELCONTRATISTA**	**COMPAÑIA PROFESIONAL DE SERVICIOS POWER MEN S.A.C.**	
3	**DATOS DELCONTRATO**	Número de Orden de Servicio	**108300**
		Denominación de la contratación	**Soles**

4 VERIFICACIONES REALIZADAS

4.1	Código	Descripción
	27573	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES**

4.2 Detalle de servicios realizados

Corresponde al aumento de la RMV a partir del mes de mayo 2022.

4.3	CONFORMIDAD DE SERVICIO		
		ES CONFORME	SI
		NO ES CONFORME	

5 OBSERVACIONES

VALORIZACION N° 01 (Mayo-Junio)Corresponde al aumento de la RMV efectiva a partir del 1ro Mayo 2022 (P.U = 305.20+IGV ; Valor recibido=305.20 Soles+IGV)

6 AREA RESPONSABLE

Cristian Domingues	**FIRMA**	CONSORCIO GCZ ORION II CRISTHIAN DOMINGUEZ VASQUEZ ADMINISTRADOR DE SITIO **SELLO**